

Reconquista y despojo en la Altillanura



El caso Poligrow en Colombia



SOMO & INDEPAZ

Colofón

Reconquista y despojo en la Altillanura

El caso de Poligrow en Colombia

Noviembre de 2015

Autores:

SOMO: Mark van Dorp, Kristóf Rácz y Karlijn Kuijpers

INDEPAZ: Yamile Salinas Abdala y Paula Álvarez Roa

Apoyo en la investigación: Camilo González Posso, Pedro Arenas, Leonardo González Perafán

Editor: Juan Diego Restrepo.

ISBN: 978-94-6207-074-5

Publicado por:

SOMO

Stichting Onderzoek Multinationale Ondernemingen (SOMO)

Centre for Research on Multinational Corporations

Sarphatistraat 30

1018 GL Amsterdam

The Netherlands

Tel: + 31 (20) 6391291

Fax: + 31 (20) 6391321

E-mail: info@somo.nl

Website: www.somo.nl



indepaz

Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz

Calle 62 No. 3b-70

Bogotá

Tel: +571 2258672

Fax: +571 22552679

Website: www.indepaz.org.co

El Centre for Research on Multinational Corporations (SOMO) es una organización independiente, sin fines de lucro, dedicada a la investigación y a la organización de redes en temas sociales, ecológicos y económicos relacionados con el desarrollo sostenible. Desde 1973, SOMO hace seguimiento a corporaciones multinacionales y los impactos de sus operaciones en las comunidades y el ambiente en todo el mundo.

El Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ) es una organización sin ánimo de lucro que enfoca sus actividades en la formación, la investigación, la generación de espacios de diálogo y articulación entre organizaciones de base, instituciones y aliados internacionales. Desde hace 15 años INDEPAZ incursiona en temas de desarrollo y paz, fortalecimiento de organizaciones, especialmente étnicas y de jóvenes, y diálogos multiactores incluyendo empresas, gremios, gobiernos, partidos y organizaciones sociales.

Reconquista y despojo en la Altillanura

El caso Poligrow en Colombia

Ámsterdam y Bogotá, noviembre 2015.

Tabla de contenido

Acrónimos.....	5
Relación mapas, cuadros, gráficas, fotos y anexos.....	7
Resumen ejecutivo.....	8
1. Introducción.....	9
2. Líneas Directrices, normativa y metodología.....	11
2.1. Instrumentos internacionales.....	11
2.2. Normativa interna.....	13
2.3. Metodología.....	15
3. Contexto y ubicación del proyecto Poligrow Research + Green Oils.....	18
3.1. Colombia.....	18
3.2. Meta y la Altillanura.....	21
3.2.1. Reconquista de la Altillanura.....	22
3.2.2. Presencia de actores armados.....	24
3.2.3. Narcotráfico y lavado de activos.....	26
3.2.4. Compraventas y acumulación de UAF.....	29
3.3. Municipio de Mapiripán.....	31
3.3.1. Aspectos generales.....	31
3.3.2. Sector económico.....	32
3.3.3. Violaciones de derechos humanos y derecho internacional humanitario.....	32
4. Proyecto agroindustrial de Poligrow.....	36
4.1. Grupo Poligrow.....	36
4.2. Casa matriz y accionistas.....	37
4.3. Aliados de Mapiripán.....	38
4.4. Cultivos de palma.....	39
4.5. Procesamiento del fruto de la palma.....	40
4.6. Cadena de suministro.....	40
5. Operación de Poligrow y Líneas Directrices.....	41
5.1. Principios generales.....	41
5.1.1. Relacionamento con la comunidad.....	42
5.1.2. Diálogo y participación.....	44
5.1.3. Divulgación de información societaria y cuestiones tributarias.....	45
5.1.4. Red corporativa de Poligrow en Colombia.....	47
5.1.5. Red corporativa de Poligrow en Europa y Latinoamérica.....	50
5.1.6. Red de aliados estratégicos.....	56
5.2. Derechos Humanos.....	56
5.2.1. Adquisición y uso de tierras.....	56
5.2.2. Derechos territoriales del pueblo Sikuani.....	66
5.2.3. Seguridad.....	68
5.3. Empleo y relaciones laborales.....	70
5.3.1. Vinculación de trabajadores a la red corporativa de Poligrow.....	71
5.3.2. Derechos laborales de trabajadores agrícolas.....	73
5.3.3. Derechos laborales de los indígenas.....	75
5.4. Sostenibilidad ambiental.....	75
5.4.1. Líneas de base y permisos ambientales.....	76
5.4.2. Contaminación y daños en ecosistemas.....	77
6. Recomendaciones.....	78
6.1. Recomendaciones a Poligrow.....	79

6.1.1.	<i>Divulgación cuestiones societarias y tributarias.....</i>	<i>79</i>
6.1.2.	<i>Tenencia de tierra.....</i>	<i>79</i>
6.1.3.	<i>Seguridad</i>	<i>80</i>
6.1.4.	<i>Derechos de pueblos indígenas.....</i>	<i>80</i>
6.1.5.	<i>Empleo y relaciones laborales.....</i>	<i>80</i>
6.1.6.	<i>Sostenibilidad ambiental.....</i>	<i>80</i>
6.2.	Recomendaciones a entidades estatales.....	81
6.3.	Recomendaciones a Fedepalma y a la RSPO.....	82
7.	Referencias	83

Acrónimos

ACCU	Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá
ACCIÓN SOCIAL PPTP	Acción Social - Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio
ACMV	Autodefensas Campesinas del Meta y Vichada
ANDI	Asociación Nacional de Industriales
ANM	Agencia Nacional de Minería
ASOAGROMAPI	Asociación Agropecuaria de Productores de Mapiripán
ASOBANCARIA	Asociación Bancaria y de Entidades Financieras
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
BACRIM	Bandas Criminales
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BIP	Boletines Informativos de Poligrow
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
CIF	Certificado de Incentivo Forestal
CGR	Contraloría General de la República
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIJP	Comisión Intercleresial de Justicia y Paz
CMAPD - CMJT	Comité Municipal de Atención a la Población Desplazada - Comité Municipal de Justicia Transicional
CNMH	Centro Nacional de Memoria Histórica
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CORMACARENA	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena
COP	Pesos colombianos
CTA	Cooperativa de Trabajo Asociado
CORTE IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DANE	Departamento Nacional de Estadística
DIAN	Dirección Nacional de Impuestos Nacionales
DNE	Dirección Nacional de Estupefacientes
DNP	Departamento Nacional de Planeación
ELECTRIMAPIRI S.A E.S.P	Electrificadora de Mapiripán Sociedad Anónima Empresa de Servicios Públicos
E.T.A.	Empresa Asociativa de Trabajo
EOT	Esquema de Ordenamiento Territorial
ERPAC	Ejército Revolucionario Popular Anticomunista de Colombia
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FEDEPALMA	Federación Nacional de Cultivadores de Palma
FISCALÍA	Fiscalía General de la Nación
FIP	Fundación Ideas para la Paz
HA	Hectárea
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
IIRSA	Iniciativa de Integración de Infraestructura Suramericana
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural
INDEPAZ	Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz
INVIAS	Instituto Nacional de Vías
IPSE	Instituto de Promoción de Soluciones Energéticas
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LA/FT	Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MAPP-OEA	Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos
MLM	Millones
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económico

Reconquista y despojo en la Altillanura

OCHA	Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de Naciones Unidas
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PNC	Punto Nacional de Contacto
RSE	Responsabilidad Social Empresarial
RSPO	Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible
SAE	Sociedad de Activos Especiales
S.A.S. - SAS	Sociedad por Acciones Simplificada
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SICAR	Sociedad de Inversión de Capital de Riesgo
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
SOMO	Centro de Investigación sobre Empresas Multinacionales
SUPERSOCIEDADES	Superintendencia de Sociedades
TSJP	Tribunal Superior de Bogotá Sala de Justicia y Paz
TSRT	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta – Sala Civil especializada en Restitución de Tierras
UAF	Unidad Agrícola Familiar
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
UIAF	Unidad de Investigaciones y Análisis Financiero
UNODC	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UNITED STATES	U.S.
USD	Dólares de los Estados Unidos
URT	Unidad de Restitución de Tierras

Relación mapas, cuadros, gráficas, fotos y anexos

- Cuadro 1. Casos denunciados de acumulación de UAF en la Altillanura
- Cuadro 2. Territorios de indígenas en Mapiripán
- Cuadro 3. Socios y capital de *Poligrow Colombia Ltda.*
- Cuadro 4. Utilidades, ventas y endeudamiento de *Poligrow Colombia Ltda.* en miles de COP
- Cuadro 5. Personas vinculadas a *Poligrow* en Colombia
- Cuadro 6. Aspectos comunes
- Cuadro 7. Personas claves en la red de *Poligrow* en Europa y Latinoamérica
- Cuadro 8. Predios de la operación de *Poligrow*
- Cuadro 9. Predios de propietarios aliados
- Cuadro 10. Adjudicaciones del Incora
- Cuadro 11. Titulares de la liquidación de la Sociedad Agropecuaria El Bogante
- Cuadro 12. Montos compraventas 2008-2011
- Cuadro 13. Conceptos Ministerio del Interior
- Cuadro 14. Predios de aliados en territorios indígenas
- Cuadro 15. Trabajadores de *Poligrow* a julio de 2014
- Cuadro 16. Vinculación de empleados 2010 – 2014

Gráfica 1. Estructura corporativa de *Poligrow*

- Mapa 1. Región Altillanura y municipio Mapiripán
- Mapa 2. Municipios del Corredor de las Palmeras
- Mapa 3. Predios de la red corporativa y aliados de *Poligrow*

- Foto 1. Plántulas en la plantación Los Macondo
- Foto 2. Planta extractora en la plantación Los Macondo
- Foto 3. Colegio Jorge Eliecer Gaitán en Mapiripán
- Foto 4. Cultivos de *jatropa* en la plantación Los Macondo
- Foto 5. Aviso de prohibición de caza y pesca
- Foto 6. Trabajador en vivero de la plantación Los Macondo
- Foto 7. Campamento de trabajadores en la plantación Los Macondo
- Foto 8. Viviendas indígenas Jiw en Las Zaragozas

- Anexo 1. Relación entrevistas, reuniones y talleres
- Anexo 2. Comunicación de SOMO-INDEPAZ a *Poligrow* del 8 de diciembre de 2014
- Anexo 3. Relación correspondencia SOMO-INDEPAZ y POLIGROW
- Anexo 4. Respuesta de *Poligrow* recibida vía internet el 22 de diciembre de 2012
- Anexo 5. Respuesta de *verdadabierta.com* recibida vía internet el 21 de enero de 2015
- Anexo 6. Respuesta de la CIJP recibida vía internet el 13 de febrero de 2015
- Anexo 7. Bases, reportes, certificados internacionales y nacionales y páginas web

Resumen ejecutivo

Colombia tiene una historia de conflicto armado y violencias de más de 50 años. Masacres, homicidios selectivos, desapariciones forzadas, entre otras violaciones de derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario, han provocado el desplazamiento forzado de más de 6 millones de personas y el abandono o despojo de más de 8 millones de hectáreas de campesinos, indígenas y afrodescendientes. La producción y tráfico de sustancias estupefacientes además de alimentar el conflicto genera fenómenos de criminalidad como el lavado de activos, bajo distintas modalidades entre ellas la acumulación de tierras. A ello contribuye el impulso a iniciativas económicas de gran escala como la siembra extensiva de palma aceitera, que además de legalizar situaciones de despojo han consolidado un modelo económico rural inequitativo, discriminatorio, excluyente y poco democrático.

Lo expuesto se agudiza en regiones como la Altillanura en la que históricamente ha hecho presencia las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia), incursionaron y se consolidaron narcotraficantes, esmeralderos, paramilitares, a la par que levantaron un emporio criminal para procesar y traficar clorhidrato de cocaína y lavar activos, y en la que hacen presencia sus herederos que se disputan el control de rentas lícitas e ilícitas, llamadas Bacrim (Bandas Criminales).

Lo anterior, aunado a la débil presencia del Estado, prácticas de corrupción, informalidad de los derechos sobre la tierra y altos niveles de pobreza y vulnerabilidad, entre otros factores, acrecientan los riesgos de operación de empresas multinacionales. Es por ello que las empresas deben extremar las medidas para actuar con la *debida diligencia*, esto es garantizar el cumplimiento de las leyes nacionales; controlar y prevenir riesgos de causar perjuicios a los derechos humanos; evitar situaciones de complicidad, y hacer público el compromiso de respetar los derechos humanos, sin perjuicio de incongruencias en las políticas públicas o de funcionarios estatales para atraer inversiones en la llamada *Reconquista de la Altillanura*.

Los aspectos mencionados hacen parte de las *Líneas Directrices para Empresas Multinacionales* de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que forman parte de la "Declaración sobre inversión internacional y empresas multinacionales", acogida por el gobierno colombiano en su aspiración de ser miembro de ese organismo, y cuya difusión y seguimiento la realiza el Ministerio de Comercio Exterior, en el que opera el Punto Nacional de Contacto. Las *Líneas Directrices* se inspiran en estándares de Empresas y Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, como el Pacto Global, el Marco de "Proteger, Respetar y Remediar", y los "*Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos*": *puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar" (Principios Rectores)*.

SOMO-INDEPAZ, llevaron a cabo un estudio de caso del proyecto *Poligrow Research + Green Oils* que adelanta la compleja red empresarial de *Poligrow* (en adelante *Poligrow*) en Mapiripán, uno de los municipios de la Altillanura. Del análisis centrado en 6 de los capítulos del código empresarial de la OCDE, adoptado por *Poligrow* en 2012, se observan situaciones en las que no se evidencia una aplicación exhaustiva de la *debida diligencia* para garantizar que en sus operaciones y las de sus aliados se acate la normativa interna; se respeten los derechos humanos y se remedien los impactos negativos y se contribuya efectivamente al logro de un desarrollo sostenible. Esas situaciones se relacionan principalmente con fallas en el relacionamiento, diálogo y participación de las comunidades; la transparencia sobre su estructura corporativa, accionistas y situación financiera y tributaria a nivel nacional e internacional; la adquisición de tierras; el consentimiento previo, libre e informado de pueblos indígenas, los derechos de los trabajadores entre ellos los indígenas, y la conservación y preservación del ambiente, ecosistemas y recursos naturales. Es por ello que se formulan recomendaciones a *Poligrow*, entidades estatales, la Federación Nacional de Cultivadores de Palma (Fedepalma) y la Mesa de Aceite de Palma Sostenible (RSPO, por sus siglas en inglés).

1. Introducción

SOMO e INDEPAZ tienen entre sus objetivos aportar al seguimiento de políticas o estándares que instancias internacionales y multilaterales impulsan para que las empresas prevengan, eviten y reparen abusos de derechos humanos, particularmente en países en conflicto, posconflicto o situaciones de violencia, como Sierra Leona, Liberia, Sudán del Sur, la República Democrática del Congo y Colombia.

Colombia aspira ser miembro de la OCDE, actualmente integrada por 34 países, dos de ellos latinoamericanos (Chile y México). Uno de sus primeros pasos fue adherirse en 2011 a la “Declaración de la OCDE sobre inversión internacional y empresas multinacionales”, de la cual hacen parte las *Líneas Directrices para Empresas Multinacionales* (en adelante *Líneas Directrices*).

SOMO-INDEPAZ, previa identificación e inventario de multinacionales agroindustriales con casa matriz en países de la OCDE e inversiones en la región de la Altillanura colombiana, realizaron un estudio de caso sobre el proyecto de palma de aceite, conocido como *Poligrow Research + Green Oils*, que adelanta la compleja red empresarial de *Poligrow* en el municipio de Mapiripán, departamento del Meta.

Este estudio se realizó en el marco del Proyecto “Empresas multinacionales en zonas de conflicto” con tres objetivos: 1) aportar a la evaluación de políticas públicas de promoción de macroproyectos en medio de conflictos armados o de graves impactos por violencia; 2) identificar riesgos en temas y retos para las empresas multinacionales, comunidades y grupos de interés en países con conflicto armado; y 3) ofrecer, desde un estudio de caso, elementos que fortalezcan el compromiso de las empresas de operar de manera responsable y respetuosa con las normas vigentes, y con mejores prácticas internacionales en materia de derechos humanos y construcción de la paz.

SOMO-INDEPAZ aspiran a contribuir en la aplicación de las *Líneas Directrices* a través de un conjunto de recomendaciones que apuntan a consolidar una conducta empresarial responsable en el contexto global durante las operaciones de empresas transnacionales en Colombia, a partir del compromiso de identificar los riesgos de actuar en un país en conflicto y las potencialidades de contribuir a su superación y al bienestar de las comunidades.

En desarrollo de ese propósito, inicialmente se exponen las *Líneas Directrices* y otros estándares internacionales de empresas y derechos humanos, entre otros instrumentos internacionales, y las normas nacionales que soportan el análisis del estudio de caso, así como la metodología empleada en la investigación.

Luego se describe la región de la Altillanura en la que se localiza el municipio de Mapiripán, sede del proyecto agroindustrial de *Poligrow* y escenario de críticas situaciones de violencia en las últimas décadas y que aún continúa bajo el impacto de grupos armados. Esta población es epicentro de inversiones nacionales y foráneas, así como de acumulación de tierras por parte de agentes económicos que desarrollan grandes proyectos económicos. Desde la masacre de julio de 1997, preámbulo de la incursión las AUC, se convirtió en un emblema del horror y la barbarie, que contó con la connivencia entre actores ilegales y legales en la comisión de homicidios múltiples y otros graves crímenes que provocaron desplazamientos forzados, abandono y despojo de tierras y territorios étnicos en los que luego se instalaron proyectos de cultivos de palma como mecanismo de control territorial y de lavado de activos.

Se continúa con una descripción del proyecto *Poligrow Research + Green Oils*, que tiene como meta a 2015 la siembra de 15 mil hectáreas en predios de *Poligrow* y de aliados locales, así como la operación y construcción de plantas extractoras y el funcionamiento de una zona franca especial.

Seguidamente se aborda la operación de *Poligrow* a la luz de las *Líneas Directrices de la OCDE*. En particular, se describe la operación empresarial en relación con: i) los Principios Generales en materia de relacionamiento con la comunidad y dialogo y participación; ii) la divulgación de la información societaria y cuestiones tributarias de la red corporativa de *Poligrow* que incluye: a) instituciones en Colombia, España, Gran Bretaña, Uruguay y Brasil; b) firmas de abogados y contadores en España, Panamá y Uruguay, y c) vehículos financieros en Luxemburgo y en Panamá; iii) se aborda el tema de derechos humanos con respecto a la adquisición de por lo menos 10 mil hectáreas por personas jurídicas y naturales de la red corporativa de *Poligrow* y la siembra de palma en predios de aliados locales, algunos de ellos reclamados por los indígenas Sikuni, así como la situación de seguridad de la operación empresarial en Mapiripán; iv) se describen las relaciones laborales de los trabajadores agrícolas e indígenas; y v) las acciones relacionadas con la conservación y protección ambiental y de los recursos naturales.

Finalmente se formulan conclusiones y recomendaciones a *Poligrow* y a entidades estatales colombianas, en las que se reafirma la necesidad de que el Estado y las empresas multinacionales asuman seriamente la caracterización de las *áreas de alto riesgo* para evaluar probables impactos en los derechos de las comunidades, empleados y socios.

El texto incluye anexos y las referencias de las principales fuentes consultadas¹.

¹ En los portales de SOMO e INDEPAZ están disponibles documentos consultados y un glosario.

2. Líneas Directrices, normativa y metodología

2.1. Instrumentos internacionales

Líneas Directrices de la OCDE

La OCDE ha impulsado más de 230 instrumentos (acuerdos, normas y recomendaciones) que establecen prácticas encaminadas a que los países adopten “mejores políticas para mejorar el bienestar de los ciudadanos”. Dentro de éstas se encuentran las *Líneas Directrices*, que forman parte de la “Declaración de la OCDE sobre inversión internacional y empresas multinacionales”, adoptada en mayo de 2011.²

Las *Líneas Directrices* son recomendaciones que formulan los gobiernos a las empresas para fortalecer la confianza mutua entre ellas y las comunidades en las zonas en que realizan sus operaciones, con miras a favorecer su contribución al desarrollo sostenible, entre otros fines. Las recomendaciones se formulan bajo los siguientes capítulos: principios generales; publicación de información; derechos humanos; empleo y relaciones laborales; medio ambiente; lucha contra la corrupción, soborno y extorsión; intereses de los consumidores; ciencia y tecnología; competencia; y fiscalidad.³

Para la promoción de ese código de conducta empresarial, el gobierno estableció el Punto Nacional de Contacto (PNC) en el Ministerio de Comercio Exterior, que tiene entre sus funciones atender solicitudes relacionadas con el incumplimiento en su aplicación por parte de empresas multinacionales que operan en Colombia. Adicionalmente, creó el Comité Consultivo que está integrado por representantes del sector empresarial, organizaciones sindicales, organizaciones no gubernamentales y la academia.⁴

Instrumentos de Naciones Unidas

Las *Líneas Directrices* y demás instrumentos de la OCDE acogen estándares de Empresas y Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, como el Pacto Global⁵, el Marco de "Proteger, Respetar y Remediar", y los *Principios Rectores*⁶, así como las convenciones contra la producción y tráfico de estupefacientes, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la corrupción y el crimen organizado.⁷

En países como Colombia esos instrumentos deben articularse con: i) los estándares del derecho internacional humanitario; ii) los *“Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos”* del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que dan pautas para la operación empresarial en situaciones de conflicto armado⁸; iii) las *“Directrices Voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria”* de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)⁹; y el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).¹⁰

² OCDE, 2011.

³ *Ibidem*.

⁴ Ministerio de Comercio, Industria y Comercio. Resolución 3879 del 4 de septiembre de 2013. Colombia participa en 23 comités de la OCDE y aceptó la revisión de 14 temas de política, entre ellos el desarrollo económico; la inversión, el comercio y la política regulatoria. Ver: “Ingreso y adopción de estándares OCDE” en Capítulo IX. Buen Gobierno de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (DNP, 2015).

⁵ ONU, 1999-a. Consagra 10 principios en materia derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción.

⁶ ONU, 2008 y 2011.

⁷ ONU, 1988, 1999, 2002 y 2003.

⁸ CICR, s.f. Ver: International Alert, 2005, “Conflict-Sensitive Business Practice for the Extractive Industry”.

⁹ Ver: FAO, 2012.

¹⁰ OIT, 1989.

Conforme a esos estándares, Colombia tiene el deber de proteger contra abusos de terceros, incluidas las empresas, y prevenir, investigar y sancionar las operaciones que contravengan los derechos humanos. Ello implica acoger políticas adecuadas de apoyo a la inversión con miras a que las operaciones empresariales aporten al bienestar y construcción de paz, y a evitar que no se vean comprometidas en abusos de derechos humanos, involucramiento en el conflicto armado interno o situaciones de complicidad y obtención de ventajas de contextos violentos vinculados a economías ilícitas.

Por su parte, las multinacionales que operan en Colombia, donde existen regiones de *alto riesgo* (conocidas como *zonas rojas*) por causa del conflicto armado interno, tienen el deber de respetar los derechos humanos. Esto es, actuar con la *debida diligencia* –“conducta por la cual las empresas no solo garantizan el cumplimiento de las leyes nacionales sino que controlan el riesgo de causar perjuicios a los derechos humanos con miras a evitarlo”-¹¹; evitar situaciones de *complicidad* –“participación indirecta en abusos de derechos humanos por parte de gobiernos y actores no estatales”¹² –; y acatar la responsabilidad de respetar los derechos humanos, “independientemente de los deberes de los Estados”, y de situaciones de “incongruencia de las políticas” públicas para atraer inversiones.¹³

Son prácticas inaceptables en materia de empresas y derechos humanos y de derecho internacional humanitario, la utilización de sistemas de seguridad y medidas de control para imponer condiciones y/o aprovecharse de debilidades de los Estados y de las sociedades inmersas en situaciones de violencia para lograr bajas regulaciones o flexibilidades inaceptables en los países de origen o en los estándares internacionales. De igual manera, se consideran prácticas inaceptables la evasión y evitación de impuestos, el financiamiento del terrorismo, la corrupción y el lavado de activos. Estas situaciones, además de que distorsionan la economía y ponen en peligro la seguridad nacional, exponen a las empresas a riesgos de reputación y a sanciones legales y económicas.

Además, es común que empresas multinacionales usen jurisdicciones amparadas por el secreto bancario y normativas especiales para no residentes con el fin de trasladar sus ganancias y reducir sus cargas tributarias, y/o que se aprovechan de reducciones o exoneraciones fiscales de los países en desarrollo con las que buscan atraer inversiones extranjeras.

Para contrarrestar estas prácticas y ser admitido en la OCDE, el gobierno colombiano se adhirió a las Convenciones para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales y a la de Asistencia Administrativa mutua en materia Fiscal (Leyes 1573 de 2012 y 1661 de 2013), consideradas como instrumentos eficaces para combatir la corrupción y maniobras y prácticas proclives a que multinacionales minimicen su carga tributaria (elusión y evasión tributaria). En esa línea, el país hace parte del grupo de trabajo de la primera Convención y participa en la aplicación de la norma sobre Intercambio Automático de Información (AEOI por sus siglas en inglés)¹⁴, y del “Plan de Acción contra la erosión de la base imponible y traslado de beneficios” (BEPS por sus siglas en inglés)¹⁵. Adicionalmente, asumió las recomendaciones en materia de políticas monetarias y fiscales de la OCDE, y la Guía para el Control Fiscal –blanqueo de capitales de 2009–.¹⁶

¹¹ ONU, 2008.

¹² *Ibidem*.

¹³ Se entiende por incongruencia horizontal “cuando entidades del sector económico actúan en contradicción con las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos y de los organismos encargados de cumplirlas” y por incongruencia vertical cuando los gobiernos asumen compromisos en materia de derechos humanos sin tener en cuenta su aplicación (*Ibidem*).

¹⁴ Adoptada en la reunión del “Foro Global sobre Transparencia y el Intercambio de Información con fines Fiscales” en octubre de 2014. Ver: OCDE, 2014-a.

¹⁵ Ver: OCDE, 2014 y DIAN, 2014, “Colombia lidera en América Latina la lucha contra la evasión fiscal de multinacionales” y MHCP, 2015, “Combatir la evasión fiscal es importante para el desarrollo de los países: MinHacienda”.

¹⁶ OCDE, 2009, “Que hay que saber sobre el blanqueo de capitales. Guía para el Control Fiscal”.

El gobierno está analizando las recomendaciones de la *Evaluación de las políticas agropecuarias* presentadas por la OCDE en marzo de 2015¹⁷ y adoptó la “Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsable de minerales en las áreas de conflicto o de alto riesgo”.¹⁸

Instrumentos internacionales

Naciones Unidas

- ✓ *Pacto Global*
- ✓ *Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos. Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales.*
- ✓ *Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar.*
- ✓ *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.*
- ✓ *Convención contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos.*
- ✓ *Convenio para la represión de la financiación del terrorismo.*
- ✓ *Convención contra el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.*
- ✓ *Principios rectores de los desplazamientos internos*
- ✓ *Principios sobre la Restitución de las Tierras, Viviendas y el Patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas.*

OCDE

- ✓ *Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales.*
- ✓ *Líneas Directrices para Empresas Multinacionales.*
- ✓ *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.*
- ✓ *Convención sobre Asistencia Administrativa mutua en materia Fiscal.*
- ✓ *Guía para el control fiscal –blanqueo de capitales.*

CICR

- ✓ *Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos.*

FAO

- ✓ *Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.*

OIT

- ✓ *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.*

2.2. Normativa interna

Las empresas nacionales, extranjeras y multinacionales deben actuar bajo el marco de la Constitución Política y de la normativa interna. Lo anterior cobra especial relevancia ante la promoción y aumento de la inversión extranjera en Colombia, particularmente a partir del año 2002.¹⁹ Ante la persistencia del conflicto armado interno, el narcotráfico, prácticas de corrupción y baja gobernabilidad y gobernanza, las multinacionales que invierten en Colombia deben tener especial cuidado y atención frente a temas como los que se comentan a continuación para no exponerse a riesgos de verse involucradas en abusos de derechos humanos.

En primer lugar, la normatividad interna deja claro tres aspectos social y económicamente sensibles a las operaciones empresariales: i) la adquisición y uso de tierras; ii) las obligaciones laborales; y iii) la protección y conservación del ambiente, y de los recursos naturales.

¹⁷ En desarrollo del Convenio suscrito entre la OCDE y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el pago de EU 140.000 a esa Organismo, se realizaron 45 sesiones de trabajo con el MADR, entidades adscritas y vinculadas, y otras entidades gubernamentales relacionadas con el sector el sector agropecuario, gremios, asociaciones de productores, universidades y organizaciones no gubernamentales.

¹⁸ OCDE, 2013-a.

¹⁹ La “confianza inversionista” fue uno de los ejes de la Política de Seguridad Democrática y de los Planes de Desarrollo 2002-2006 y 2006-2010 y de la política de recuperación del territorio del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. En la internacionalización de la economía, Colombia suscribió, entre otros, los tratados de libre comercio con los Estados Unidos (Ley 1166 de 2007) y la Unión Europea y Perú (Ley 1669 de 2013). Además se han firmado acuerdos bilaterales para la protección de la inversión extranjera con España (Ley 1069 de 2006), Suiza (Ley 1198 de 2008), el Reino Unido e Irlanda (Ley 1464 de 2011), entre otros países. Ver: MRE, 2015.

En cuanto a la adquisición y uso de tierras, las operaciones empresariales no pueden involucrar inmuebles con tradiciones irregulares (falsas tradiciones, titulaciones irregulares y ausencia de claridad sobre procesos de extinción de dominio vía administrativa o judicial)²⁰; ocupar territorios étnicos ancestrales, reconocidos o no como resguardos; adquirir baldíos no titulados y acumular predios adjudicados por el Estado en extensiones que superen el tamaño de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) –superficie máxima de baldíos que puede titular el Estado a sujetos de reforma agraria– (leyes 21 de 1991, 135 de 1961, 4 de 1973 y 160 de 1994, y Resolución Incora 041 del 24 de septiembre de 1996).

Adicionalmente, y dado el contexto de desplazamiento forzado en Colombia, se han adoptado medidas encaminadas a reparar de manera integral a las víctimas, lo que implica restituirles jurídica y/o materialmente las tierras que fueron forzadas a abandonar o de las que fueron despojados, conforme a los estándares de derechos humanos en la materia (Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y el Decreto Ley 4633 de 2011, de Reparación y Restitución de tierras para pueblos y comunidades indígenas).²¹ En esa línea, las empresas deben “evitar de manera contundente, diligente y sistemática que por la celebración de negocios formales encaminados a la adquisición de derechos sobre la tierra se vean afectados los derechos de las víctimas del conflicto”.²² Asimismo, les corresponde a las empresas acreditar su buena fe exenta de culpa en la adquisición y uso de la tierra para sus operaciones empresariales.

Sobre los aspectos laborales, y teniendo en cuenta la debilidad institucional en regiones periféricas, las empresas deben aplicar medidas extremas de transparencia y *debida diligencia* para garantizar condiciones de trabajo decente, trabajo digno y no discriminación, ya sea que la vinculación la haga directamente la empresa o a través de terceros (Código del Trabajo y estándares de la OIT).

Y en relación con la protección y conservación del ambiente y los recursos naturales, las empresas deben obtener previamente a su operación las licencias y permisos ambientales, y adoptar las medidas que les impongan las autoridades en la materia (Ley 99 de 1993).

De otra parte, la existencia y auge de *economías subterráneas*²³ y su impacto en la corrupción obliga a las empresas a aplicar medidas de “diligencia avanzada” para prevenir y evitar ser usadas o participar directa o indirectamente (“riesgo de contagio”) en abusos de derechos, o en fenómenos de LA/FT y evasión o evitación de impuestos²⁴. (Código de Comercio y Leyes 222 de 1995, 488 de 1998, 1121 de 2006 y 1708 y 1739 de 2014). Al respecto, la Superintendencia de Sociedades, la Unidad de Investigaciones y Análisis Financiero (UIAF) y la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras (Asobancaria) promueven la adopción de sistemas de autocontrol y gestión de riesgo de LA/FT, que involucran, entre otros elementos, el conocimiento de proveedores, clientes y trabajadores²⁵, y de las 24 tipologías para ocultar fondos de procedencia ilícita en el sector real.²⁶

En procura de operaciones empresariales respetuosas de los derechos humanos, instancias gremiales y empresariales promueven iniciativas como el *Libro Blanco sobre Empresas y Derechos Humanos en Colombia*, la *Guía para la compra y la adquisición de derechos sobre la*

²⁰ Ver definiciones en glosario.

²¹ Entre los estándares internacionales se encuentran “Principios rectores de los desplazamientos internos” y los “Principios sobre la Restitución de las Tierras, Viviendas y el Patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas” (ONU, 1998 y 2005).

²² FIP, 2014.

²³ “La economía subterránea incluye actividades ilegales, como la producción y el tráfico de drogas y sus actividades conexas y actividades productivas, que no obstante su carácter legal, involucran acciones de evasión y de elusión al margen de la ley” (Arango, López & Misas, 2005, “Economía subterránea en Colombia 1976-2003: Una medición a partir de la demanda de efectivo”). Ver, también: U.S. Department of State, 2015-a, Portafolio.co, 2013, “Lavado de activos, el flagelo que azota a Colombia”, Revista Dinero, 2013-a, “Huellas de lavado”.

²⁴ Supersociedades, 2014.

²⁵ Supersociedades, 2014, UIAF, 2014 y Asobancaria, 2009.

²⁶ Según la UIAF, el 80 por ciento de las tipologías relacionadas con lavado de activos se presenta en el sector real y el 20 por ciento en el financiero.

tierra y derecho de uso de la Fundación Ideas para la Paz (FIP)²⁷ y la *Interpretación Nacional de los Principios y Criterios de la Mesa de Aceite de Palma Sostenible* que impulsa Fedepalma²⁸.

Normativa interna

- ✓ *Constitución Política*
- ✓ *Ley 200 de 1936. Régimen de tierras.*
- ✓ *Ley 135 de 1961. Reforma social agraria y creación del Incora.*
- ✓ *Ley 4 de 1973. Modifica las Ley 200 de 1936, 135 de 1961 y 1 de 1968.*
- ✓ *Ley 30 de 1986. Estatuto Nacional de Estupeficientes.*
- ✓ *Leyes 21 de 1991. Aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la O.I.T.*
- ✓ *Ley 99 de 1993. Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.*
- ✓ *Ley 160 de 1994. Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.*
- ✓ *Ley 222 de 1995. Código de Comercio.*
- ✓ *Ley 387 de 1997. Prevención, atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados por la violencia.*
- ✓ *Ley 488 de 1998. Normas en materia tributaria.*
- ✓ *Ley 975 de 2005. Reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley – Justicia y Paz.*
- ✓ *Ley 1121 de 2006. Prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo.*
- ✓ *Ley 1258 de 2008. Crea la sociedad por acciones simplificada.*
- ✓ *Ley 1274 de 2009. Procedimiento de avalúo para las servidumbres petroleras.*
- ✓ *Ley 1429 de 2010. Formalización y Generación de Empleo.*
- ✓ *Ley 1448 de 2011. Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.*
- ✓ *Ley 1581 de 2012. Protección de datos personales.*
- ✓ *Ley 1708 de 2014. Código de Extinción de Dominio.*
- ✓ *Ley 1739 de 2014. Estatuto Tributario.*
- ✓ *Decreto Ley 4633 de 2011. Reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas de pueblos y comunidades indígenas.*
- ✓ *Decreto 1300 de 2003. Crea el Incoder.*
- ✓ *Decreto 599 de 2012. Regula la microfocalización para la restitución.*

2.3. Metodología

Esta investigación combinó diferentes métodos de obtención de información primaria, tales como entrevistas, reuniones, grupos focales, visitas de campo al municipio de Mapiripán y talleres. En todos los casos se seleccionaron actores locales: funcionarios de Estado del nivel nacional, departamental, regional y local, miembros y autoridades de comunidades étnicas, organizaciones sociales y de víctimas, representantes de la Iglesia Católica, agencias internacionales, gremiales y periodistas.

Durante los meses de mayo, junio y julio de 2014 se realizaron entrevistas en Bogotá, Villavicencio y Mapiripán. La composición fue la siguiente: sector público, 17 personas; sector empresarial, 6 personas; comunitario, 6 personas; organizaciones no gubernamentales, 1 persona; Academia, 1 persona; y medios de comunicación, 3 personas, para un total de 34 entrevistados. Con ellos se dialogó sobre la percepción acerca del funcionamiento de la empresa *Poligrow*, del contexto regional, de problemas asociados a los derechos humanos, conflicto, medio ambiente y relaciones laborales, principalmente (Anexo 1. Relación entrevistas, reuniones y talleres).

En el proceso de investigación, el equipo de SOMO-INDEPAZ se entrevistó en cinco oportunidades con Carlo Vigna Taglianti, representante del proyecto *Poligrow Research + Green Oils*, en julio, agosto y septiembre de 2014, y febrero de 2015. De manera paralela, se hicieron visitas a Mapiripán, donde se conocieron las instalaciones de *Poligrow* en el casco urbano y se establecieron contactos con ingenieros de la compañía y con voceros de la *Fundación Poligrow* en ese municipio. Con ellos se visitó, en julio de 2014, la plantación *Los Macondo*.

²⁷ FIP, 2012 y 2014.

²⁸ RSPO, 2013 y FEDEPALMA, 2014.

Simultáneamente se llevaron a cabo tres reuniones con grupos focales: las dos primeras en junio de 2014 en Villavicencio, capital del Meta, en el que se reubicaron la mayor parte de las víctimas del desplazamiento forzado por las masacres de Mapiripán, con representantes de la Oficina de la Organización de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios y la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos en Colombia (MAPP- OEA). La tercera, en julio de ese mismo año, se realizó en Mapiripán con comunidades y autoridades indígenas de los pueblos Sikuani y Jiw, líderes comunitarios, trabajadores y extrabajadores de *Poligrow*, personas con actividades en el campo y concejales. En agosto se adelantaron reuniones en Bogotá con entidades públicas como la Defensoría del Pueblo - Regional Meta y organismos internacionales. En este mismo mes se visitaron el asentamiento indígena Sikuani, en el casco urbano de Mapiripán, y el predio Las Zaragozas, asiento provisional de la comunidad Jiw.

También se adelantaron entrevistas en Bogotá con la encargada del Punto Nacional de Contacto (PNC) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; la representante de la academia y del sector privado del comité asesor del PNC; funcionarios de Fedepalma; periodistas de los portales *VerdadAbierta.com* y *lasillavacia.com*. Asimismo, con excongresistas, funcionarios de la Superintendencia de Sociedades, la Contraloría General de la República, Fedepalma, la FIP y Solidaridad Network.

De manera simultánea se revisaron y analizaron documentos de organismos públicos, organizaciones de derechos humanos, gremiales y académicas, certificados de constitución y representación legal, y certificados de tradición y libertad, emitidos por autoridades colombianas y de otros países. También se revisaron las páginas web de la RSPO y de *Poligrow*, y sus socios en Colombia y fuera del país, así como los avances de *Poligrow* en la adopción de las *Líneas Directrices* y del protocolo de relacionamiento con los indígenas Jiw; igualmente, los boletines de *Poligrow* disponibles en su portal en Internet. Adicional a todo ello, se remitieron derechos de petición a entidades públicas en búsqueda de información. Solicitudes de información a entidades públicas y respuestas) y se consultaron bases de datos nacionales e internacionales.

En noviembre de 2014 se remitió la versión preliminar del informe a Vigna Taglianti, representante de *Poligrow* en Colombia, recibándose 99 comentarios insertos en el texto (en adelante Observaciones al informe preliminar). En aras de obtener mayor información y claridad sobre las observaciones, SOMO-INDEPAZ formularon 28 preguntas a *Poligrow* el 8 de diciembre de 2014, aclarando que: i) el informe recoge fuentes primarias (aportes de servidores públicos, líderes de organizaciones de trabajadores, campesinos e indígenas, y empleados de la empresa, entre otros actores) y secundarias (documentos públicos y privados de instituciones y de la empresa, así como notas de medios de comunicación y de organizaciones de la sociedad civil, entre otras), y ii) que “[L]a información recibida y analizada por SOMO-INDEPAZ de todos los actores tiene el mismo valor, por lo que disintimos del calificativo de “chisme” que se le da a información de actores diferentes a la empresa”. (Anexo 2. Comunicación enviada a *Poligrow* del 8 de diciembre de 2014).

En la respuesta de Vigna Taglianti al cuestionario, recibida el 22 de diciembre de 2014, se califican de manera genérica las fuentes primarias como “malintencionados comentarios” y las notas en medios de comunicación como “apreciaciones (...) poco asertivas” o manipuladas. Igualmente se advierte que a pesar de que se entiende que para SOMO-INDEPAZ “toda la información tiene el mismo valor, para nosotros también la tendrá en el evento de que dichas afirmaciones puedan afectar el *good will* de la compañía, su buen nombre y eso traiga consecuencias a futuro” (ibídem).

Como se señaló en la citada comunicación del 8 de diciembre, “en el marco del respeto a todas las partes que caracteriza el trabajo de SOMO e INDEPAZ, observaciones y comentarios son contrastadas con las posiciones de *Poligrow*, con el fin de incorporar distintos puntos de vista en el informe, bajo el entendido que la operación de las empresas multinacionales tiene relación con otros actores locales, regionales y nacionales, públicos y privados”.

En el presente texto se incorpora, en lo pertinente, las Observaciones al informe preliminar y los documentos recibidos de *Poligrow* en 2014 (Anexos 3. Relación correspondencia SOMO-

INDEPAZ y POLIGROW y 4. Respuesta de Poligrow recibida vía internet el 22 de diciembre de 2012). Apartes del presente documento modificados con posterioridad, se remitieron a Vigna Taglianti el 31 de agosto de 2015, sin obtener respuesta.

De igual forma el texto recoge las respuestas del portal *verdadabierta.com* y de la Comisión Intercleresial de Justicia y Paz (CIJP) a las solicitudes formuladas por SOMO-INDEPAZ (Anexos 5: Respuestas *verdadabierta.com* recibida vía internet el 21 de enero de 2015. y 6. CIJP recibida vía internet el 13 de febrero de 2015), e información sobre *Serlick S.A.* socio mayoritario de *Poligrow Inversiones S.L.*, la casa matriz de *Poligrow* en Colombia, como se describe en el punto 5, que se obtuvo entre enero y julio de 2015 en Colombia y en otros países, atendiendo la recomendación de Vigna Taglianti de “hacer averiguaciones en Uruguay”²⁹,

También se incluyen las observaciones y recomendaciones que se recogieron en su socialización durante febrero de 2015 con funcionarios de la Alcaldía de Mapiripán, concejales, organizaciones de la sociedad civil, organismos de cooperación, gremios y otros actores en este municipio, así como de Villavicencio y Bogotá.

²⁹ Respuesta 2 del anexo 4.

3. Contexto y ubicación del proyecto

Poligrow Research + Green Oils

En el presente capítulo se describe de manera general el contexto de Colombia y la región de la Altillanura considerada la última frontera agrícola del país en la que se estimulan iniciativas económicas de gran escala y en la que se han presentado situaciones de violencia asociadas al narcotráfico. En seguida se alude a aspectos económicos, sociales y étnicos del municipio de Mampiripán, Meta, y al desplazamiento y abandono forzado y despojo de tierras y territorios étnicos propiciado por masacres y otras violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

3.1. Colombia

Colombia vive un conflicto armado interno de larga duración. Durante más de 50 años, la violencia se instauró como la forma de resolver los conflictos y se deshumanizó la guerra con ataques sistemáticos y masivos contra la población civil.³⁰ Homicidios, masacres, reclutamiento forzado y ejecuciones extrajudiciales, entre otras crímenes de lesa humanidad y de guerra, obligaron a huir a más de 6 millones de personas³¹, el 15% de la población colombiana.³² Se estima que el 87% de las víctimas de desplazamiento forzado –la tercera parte de los habitantes de los Países Bajos– migraron de sectores rurales, abandonando o siendo despojadas de “más de 8,3 millones de hectáreas (358.937 predios)”.³³

Alimenta este conflicto la producción de sustancias estupefacientes. En 2014 los cultivos de hoja de coca para uso ilícito pasaron de cerca 90 mil hectáreas a 110 mil hectáreas y la producción potencial de clorhidrato de cocaína de 290 a 442 toneladas métricas.³⁴ Europa es, después de los Estados Unidos, el destino de la cocaína producida en Colombia, Perú y Bolivia.³⁵ En 2012, España era el principal punto de entrada y de presencia de “redes criminales” (mafias italianas, mexicanas y colombianas).³⁶ En Italia, investigaciones como las llamadas *Tiburón Galloway*, *Punto 50*, *Decollo* y *Meta 2010*³⁷ revelaron las relaciones entre la ‘Ndrangheta y el tráfico de drogas producidas en Colombia. Una de las rutas empleadas para el tráfico al continente europeo son los puertos en Argentina y Brasil, pasando por países africanos³⁸.

Sobre el particular, previamente a la aprobación del Acuerdo Comercial entre Colombia, Perú y la Unión Europea y sus Estados miembros³⁹, SOMO advirtió de los riesgos del tráfico de drogas ilícitas, blanqueo de capitales y evasión o elusión fiscal, debido a la ausencia de mecanismos para regular y supervisar estas prácticas en el tratado.⁴⁰

El tráfico de drogas está asociado a otros fenómenos de criminalidad como el lavado de activos, el contrabando y tráfico de precursores y sustancias químicas empleadas para la producción de estupefacientes. Según Antonio María Costa, exdirector de la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito, “el dinero del narcotráfico se convirtió en la principal fuente de liquidez de los bancos

³⁰ CNMH, 2013.

³¹ UARIV, 2015.

³² La población colombiana es de 48.032.118 habitantes (DANE, 2005).

³³ CNMH, 2013.

³⁴ UNODC, 2015.

³⁵ Ver: UNODC, 2013 y U.S. Department of State, 2015 y 2015-a.

³⁶ Parlamento Europeo, 2012, “Europa y América Latina: La lucha contra la droga y el narcotráfico”.

³⁷ Ver: Palmara, L., 2011, “Operazione Meta 2010”.

³⁸ Infobae, 2015, “Italia denunció que la droga que llega a Europa sale desde puertos de Argentina y Brasil”.

³⁹ Firmado en Bruselas, Bélgica, el 26 de junio de 2012 y aprobado en Colombia mediante la Ley 1669 de 2013.

⁴⁰ Ver: Somo, 2012, “Free Trade Agreement EU – Colombia & Peru: Deregulation, illicit financial flows and money laundering”.

luego de la explosión del sistema financiero en el 2008".⁴¹ En 2012, se estimó que el negocio de las drogas ilícitas movilizaba USD 320 mil millones al año en el mundo.⁴² A juicio de Costa, "la penetración del dinero del delito al sector financiero está tan difundida que probablemente sería más correcto decir que no fue la mafia que trató de penetrar al sistema bancario, sino que el sistema bancario con mucho interés estaba buscando ese capital, como el dinero del delito, no solo como depósitos, sino además como participaciones accionarias y en muchos casos, con presencia en las Juntas Directivas".⁴³

En Colombia, el lavado de activos equivalió, en 2013, al 3% del Producto Interno Bruto (COP \$18 billones anuales).⁴⁴ Para combatir el crimen organizado, la corrupción y las fortunas mal habidas el gobierno colombiano ha adoptado múltiples medidas sin logros significativos⁴⁵, entre ellas las fumigaciones aéreas con químicos, la extradición de narcotraficantes y el desmantelamiento de infraestructuras de producción de clorhidrato de cocaína (*crystalizaderos*). Además, hace parte del Grupo de Acción Financiera Internacional de Latinoamérica (GAFILAT), creó la Unidad de Análisis Financiero (UIAF)⁴⁶ y reformó la Ley de extinción de dominio de dineros, sociedades y predios asociados al narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT).⁴⁷

Algunos de esos bienes son reclamados por víctimas de desplazamiento forzado, declarado por la Corte Constitucional como un Estado de Cosas Inconstitucional. Según ese tribunal, el éxodo forzado no solo es un efecto colateral de las acciones bélicas entre la Fuerza Pública y los grupos armados ilegales –guerrillas, paramilitares y neoparamilitares–⁴⁸, también está asociado a "intereses económicos de distintos agentes sobre la tierra y los territorios" y a la vinculación entre actores legales e ilegales para apropiarse de tierras y recursos naturales.⁴⁹

Servidores de entidades estatales fueron funcionales a esos intereses y a la implantación de proyectos económicos en tierras y territorios colectivos abandonados por la violencia mediante titulaciones irregulares y la no recuperación de baldíos indebidamente ocupados por parte del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder).⁵⁰ A ello se suma la ineficacia en la

⁴¹ Ver: Entrevista a Antonio María Costa, Spannaus, A., 2012, "Former UNODC Head Talks About Drugs in the World Banking System".

⁴² Asobancaria, 2012.

⁴³ Ibídem. Entidades bancarias como HSBC han sido multadas por facilitar el lavado de más de USD 881 millones de carteles mexicanos y colombianos (Blickman, T., 2013, "Las deficiencias en la supervisión financiera posibilitan el lavado de dinero"). En 2015, el Tribunal de Ginebra, Suiza, inició una nueva investigación contra ese banco, sustentada en documentos analizados por el Consorcio Internacional de Periodistas, de los que se desprende su presunta responsabilidad en facilitar a clientes lavar dineros y evadir impuestos. En el listado revelado por el proyecto "Swiss Leaks" aparecen 232 clientes colombianos con cuentas en el HSBC en Suiza que manejaron USD 276,4 millones (El Universal.mx, 2015, "Suiza abre investigación contra HSBC por lavado" y Caracol Radio, 2015-a, "Revelan el listado de los 286 colombianos con cuentas en el banco HSBC").

⁴⁴ El Espectador, 2013, "Lavado en Colombia es de \$18 billones anuales".

⁴⁵ Ver: *lasillavacia.com*, 2013-b, "Luis Jorge Garay: 'El sistema político no ha tomado la decisión de romper totalmente con la ilegalidad'" y Entrevista al ex director de la DIAN, Juan Ricardo Ortega, en: *verdadabierta.com* (2015) "Hay que buscar una salida razonable para los activos de las Farc".

⁴⁶ Tiene por objetivo prevenir y detectar "operaciones que puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas" (Artículo 3 de la Ley 1121 de 2006).

⁴⁷ Ley 1708 de 2014. La Fiscalía adelanta procesos de extinción de dominio sobre predios y sociedades vinculadas a delitos de corrupción, lavado de activos y enriquecimiento ilícito. los que son administrados por la Sociedad de Activos Especiales (SAE) que reemplazó a la DNE.

⁴⁸ Entre estos los grupos insurgentes FARC, la guerrilla más antigua del continente, y el Ejército de Liberación Nacional (ELN). Si bien entre 2003 y 2006 se desmovilizaron más de 30 mil miembros de las autodenominadas AUC, subsisten sus herederos denominados por el gobierno nacional bandas criminales (Bacrim).

⁴⁹ Corte Constitucional, Autos 004 de 2009, 005 de 2009 y 219 de 2011 en desarrollo de la Sentencia T 025 de 2004. Salvatore Mancuso Gómez, excomandante de las AUC, manifestó que en "los últimos diez años se mezclaron mis finanzas lícitas del agro colombiano con las finanzas del conflicto", y describió que las ganancias del negocio de las drogas ingresan "al torrente de la economía nacional (...) en finca raíz, en inversiones en cultivos que representan empresarios probos (...), que nadie los va a investigar, porque si tenían diez mil hectáreas de caña sembrada y siembran cinco mil hectáreas más, pues nadie los investiga porque esa es su tradición". Ver: *Semana.com*, 2007, "Las cuentas de Mancuso".

⁵⁰ Por prácticas de negligencia y de carácter doloso en actuaciones del Incoder desde 2003 a 2010, la Procuraduría concluyó que pareciera que esa entidad se hubiera creado como "una asociación para delinquir al servicio de intereses mafiosos". Ver: PGN, 2015, página 33.

administración de bienes incautados y extinguidos en procesos de extinción de la liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE)⁵¹ y las inscripciones de “trampas jurídicas” en las oficinas de notariado, registro y catastro en diversas regiones del país.⁵²

Lo anteriormente expuesto se relaciona con el aumento de la concentración de la tierra (en 2011 el índice Gini de tierras era de 0,874 y el de propietarios de 0,886)⁵³, mediada por las compraventas masivas de tierras en regiones con altos niveles de desplazamiento desde la década de 2000 y la puesta en marcha de proyectos minero-energéticos y agroindustriales. Según el Centro Nacional de Memoria Histórica, “uno de los casos emblemáticos” de los proyectos económicos de la expansión paramilitar son los cultivos de palma de aceite en regiones como el Bajo Atrato chocoano, Magdalena Medio y los Llanos Orientales –Altillanura-⁵⁴.

En el Bajo Atrato chocoano, la ‘Casa Castaño’⁵⁵ impulsó la siembra de palma en territorios de afrodescendientes de los consejos comunitarios de Curvaradó y Jiguamiandó, desplazados por acciones combinadas entre el Ejército Nacional (Operación Génesis) y grupos paramilitares (Operación Cacarica).⁵⁶ Según el jefe paramilitar Vicente Castaño, él personalmente vinculó a empresarios ricos que invirtieron en esta zona y otras regiones del país.⁵⁷ El expolio hizo parte de una operación de lavado de activos, en la que participaron paramilitares y empresarios, entre ellos Italo Cianci Vega, ciudadano italiano⁵⁸, y Antonio Nel Zúñiga, propietario de Gradesa, empresa beneficiaria de recursos de la cooperación estadounidense a la que le incautaron el 50% de las acciones por vínculos con paramilitares.⁵⁹

En la expansión de los sembrados de palma a lo largo y ancho de Colombia, incluyendo la Altillanura, además de situaciones de despojo violento y fraudulento de tierra, se han presentado casos de abusos de derechos humanos en asuntos relacionados con daños ambientales; insuficientes garantías a la participación de las comunidades y grupos étnicos; tercerización de las relaciones laborales; prácticas de corrupción y arreglos de seguridad no ajustados al derecho internacional humanitario.⁶⁰

Pese a los esfuerzos en la búsqueda de la paz, la instalación de iniciativas agroindustriales a gran escala y el auge minero energético y de infraestructura, en ocasiones financiados con dineros de la economía ilegal, consolidaron un modelo de desarrollo rural inequitativo, discriminatorio, excluyente y poco democrático.⁶¹ Es así como en vastas regiones rurales subsisten críticas situaciones de violencia; presencia de grupos armados y disputas por el control de las rentas de economías lícitas e ilícitas; fragilidad institucional y redes de corrupción; debilitamiento de las comunidades y de organizaciones de la sociedad civil, e insatisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y no repetición de las violaciones.

Estos temas hacen parte de debates políticos, económicos, sociales y académicos en Colombia. Algunos de ellos incluidos en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y en la revisión de políticas realizada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).⁶² La

⁵¹ Entre las razones de la liquidación de la DNE se encontraban la inexistencia de un inventario depurado de los bienes, las deficiencias en el control y seguimiento de los depositarios provisionales y definitivos, la filtración y pérdida de información y las prácticas de corrupción en la venta, levantamiento de medidas cautelares y designación de depositarios. Ver: El País, “Caos en Estupefacientes, más grave de lo previsto”.

⁵² El Tiempo, 2011, “Así le robaron más de 200 mil hectáreas de tierra a desplazados” y 2013, “Con 65 trampas jurídicas se han robado un millón de hectáreas de baldíos en 20 años”.

⁵³ IGAC, 2011.

⁵⁴ CNMH, 2013 y 2012.

⁵⁵ Integrada por los hermanos Fidel, Carlos y Vicente Castaño Gil, fundadores de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU). Ver: CNMH, 2012.

⁵⁶ Corte IDH, 2013 y *verdad abierta.com*, 2014, “A la cárcel 16 empresarios de palma en Chocó”.

⁵⁷ *Semana.com*, 2005, “Habla Vicente Castaño”, citada en: CNMH, 2012.

⁵⁸ Noticias Uno, 2010, “Revelan vínculos entre paras y palmicultores”.

⁵⁹ El Tiempo, 2009-a, “Empresa de ‘Macaco’ se ‘coló’ entre beneficiarios de plata del Plan Colombia”.

⁶⁰ Ver: Seeboldt, S. & Salinas-Abdala, Y., 2010, “Responsabilidad y sostenibilidad de la industria de la palma ¿Son factibles los P&C de la RSPO en Colombia?”, Marín-Burgos, V., 2014, “Access, power an justice in commodity Frontiers. The political ecology of Access to land and palm oil expansión in Colombia”, y Molano, A., 2012, “Paramilitarismo y palma en el Catatumbo”.

⁶¹ PNUD, 2011, páginas 33 – 42 y 117.

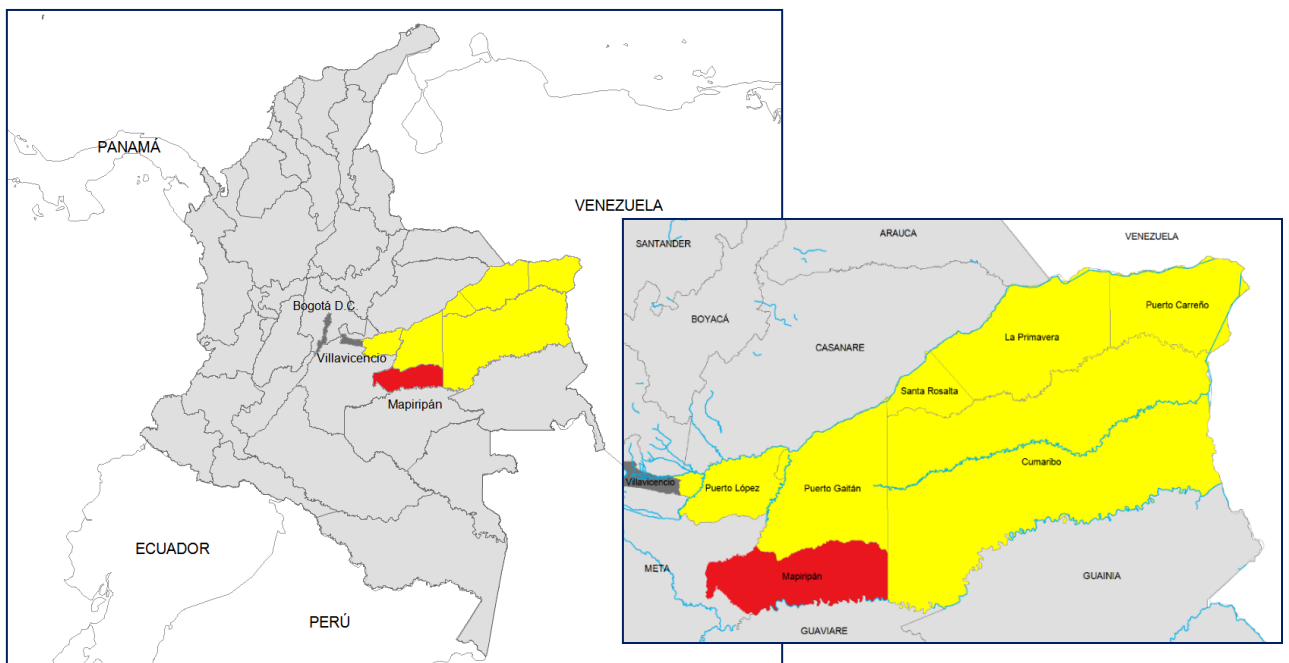
⁶² Entre las políticas en revisión se encuentran las de desarrollo económico, ambiente, comercio, inversión y desarrollo

política de desarrollo rural, la solución al problema de las drogas ilícitas y los derechos de las víctimas hacen parte de la agenda de negociaciones que adelantan el gobierno y las FARC en la Habana, Cuba.⁶³

3.2. Meta y la Altillanura

El departamento del Meta, localizado en el centro oriente de Colombia, cuenta con más de 700 mil habitantes. Sus 29 municipios se distribuyen en tres regiones: el Piedemonte llanero –área de transición con la cordillera Oriental–, el Ariari-Guayabero y la Altillanura.⁶⁴ Su capital es Villavicencio, ubicada a 115 kilómetros de Bogotá. Mapiripán, Puerto Gaitán y Puerto López son tres de los municipios que integran la región de la Altillanura colombiana. (Mapa 1)

Mapa 1. Región Altillanura y municipio Mapiripán



Elaboración SOMO-INDEPAZ con base en información del IGAC (2011).

Esa región alberga más de 130 mil habitantes (0,28% del total nacional), el 48% mujeres.⁶⁵ Más de la mitad de sus pobladores viven en las zonas rurales, con una densidad de 0,9 habitantes por kilómetro cuadrado. En promedio, el 67% de los hombres y mujeres no tienen satisfechas sus necesidades básicas (NBI).⁶⁶

La Altillanura se caracteriza por su diversidad étnica y ambiental. El 31% de sus habitantes es población indígena de por lo menos siete pueblos que conservan sus idiomas y prácticas ancestrales en el uso del suelo, caza, pesca y recolección –nomadismo y semi nomadismo–. Entre los pueblos originarios se encuentran los Sikuni, Puinave, Jiw y Kurripaco que se concentran en Mapiripán, Mesetas, Puerto Gaitán y Puerto López.⁶⁷ Estos pueblos enfrentan el riesgo de su exterminio físico y cultural debido a múltiples factores, entre ellos la expansión de los cultivos de

territorial (DNP, 2015).

⁶³ Ver: Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito en agosto de 2012 (Resolución del Presidente de la República de Colombia No. 339 del 19 de septiembre de 2012).

⁶⁴ Con 85.770 kilómetros cuadrados, el Meta es uno de los departamentos más grandes de Colombia que tiene una superficie de 1,14 millones de kilómetros cuadrados.

⁶⁵ Datos tomados de DNP, 2014.

⁶⁶ El promedio nacional es del 27 por ciento.

⁶⁷ DNP, 2014.

uso ilícito; la pérdida de territorios habitados ancestralmente; el desplazamiento forzado; las precariedades en la oferta de bienes y servicios públicos; y la pobreza de los suelos en los resguardos constituidos.⁶⁸

La Altillanura hace parte de la Orinoquia, región ecoestratégica ambiental con gran diversidad de fuentes hídricas, fauna y flora (bosques de galería) que limita con la República Bolivariana de Venezuela. Este territorio ha sufrido grandes transformaciones debido a procesos de colonización, expansión de cultivos de hoja de coca, proyectos agroindustriales, forestales y ganaderos de gran escala, y la extracción de petróleo, que causan impactos negativos en fuentes de agua, suelos, flora y fauna, y aumentan la vulnerabilidad al cambio climático.

Como en todo el país, el Estado hace presencia en los municipios de la Altillanura a través de los alcaldes y concejos municipales, que tienen entre sus funciones ser autoridades de policía y ambientales, regular los usos del suelo y contratar las intervenciones en obras públicas, muchas de ellas relacionadas con el mejoramiento de las vías terciarias. A ellos se suman otros dos actores: de un lado, los personeros municipales, que tienen la responsabilidad de velar por el respeto de los derechos humanos; y del otro, las corporaciones ambientales, cuya función es otorgar permisos para el aprovechamiento de los recursos naturales y de hacer seguimiento, monitoreo y control a las actividades que inciden en el ambiente y los recursos naturales, y de imponer las respectivas sanciones. En el departamento del Meta la autoridad ambiental es Cormacarena (Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena).

3.2.1. Reconquista de la Altillanura

A partir de la década del 2000, siguiendo el modelo del *Cerrado Brasileiro*, el gobierno colombiano promovió el desarrollo de la Altillanura, región priorizada para impulsar el crecimiento económico, la generación de empleo y la inserción del país en los mercados internacionales.⁶⁹ Esa región se convirtió en epicentro de grandes inversiones de multinacionales y empresas nacionales en tierras, capital y tecnología, que coincidieron con la coyuntura mundial de altos precios del petróleo y de productos agrícolas, así como con la crisis económica de 2008 en Europa.

En 2014 se adoptó en Colombia la *Política para el desarrollo integral de la Orinoquia: Altillanura – Fase I*⁷⁰, en la que se definieron las estrategias para aprovechar su potencial y superar las limitaciones, entre ellas las relacionadas con la escasez de mano de obra calificada y el acceso a tierras para el desarrollo de iniciativas a gran escala, como la siembra de palma de aceite, maíz, soya, caña de azúcar y forestales, la producción de carne y la exploración y explotación de hidrocarburos y minerales. De manera complementaria, se avanzó en dotar a la región de infraestructura siguiendo los proyectos intermodales de transportes de la Iniciativa de Integración Interregional Suramericana (IIRSA), para lo cual se identificaron varios corredores estratégicos, entre ellos el Corredor Bioceánico Pacífico-Bogotá-Meta-Orinoco-Atlántico y el Corredor Buenaventura-Puerto Ordaz (Venezuela), que conectará el océano Pacífico con el Atlántico.⁷¹

En la búsqueda de competitividad en los mercados internacionales, se han establecido en los últimos diez años estímulos para incentivar la producción de oleaginosas para la exportación y/o agrocombustibles para el mercado interno⁷², tales como créditos especiales, ventajas tributarias y fiscales (exenciones al impuesto de renta por 10 años contados a partir de la producción), el Incentivo de Capitalización Rural, el Certificado de Incentivo Forestal, y apoyos a la creación de zonas francas agroindustriales.⁷³ Colombia es el cuarto productor de palma de aceite en el mundo,

⁶⁸ Corte Constitucional, Autos 004 de 2009, 328 de 2010 y 173 de 2012 (Jiw y Sikuaní), entre otros.

⁶⁹ DNP, 2014.

⁷⁰ Ibídem.

⁷¹ Hacen parte de esa iniciativa la construcción de la Transversal La Macarena Meta - Huila, que conectará la región de la Altillanura con el puerto de Buenaventura sin pasar por Bogotá; la construcción de la doble calzada Bogotá – Villavicencio – Bogotá; el mejoramiento de la vía Villavicencio – Puerto López - Puerto Gaitán y la construcción de la carretera Puerto Gaitán - Puerto Carreño, Vichada, y la navegabilidad del río Meta.

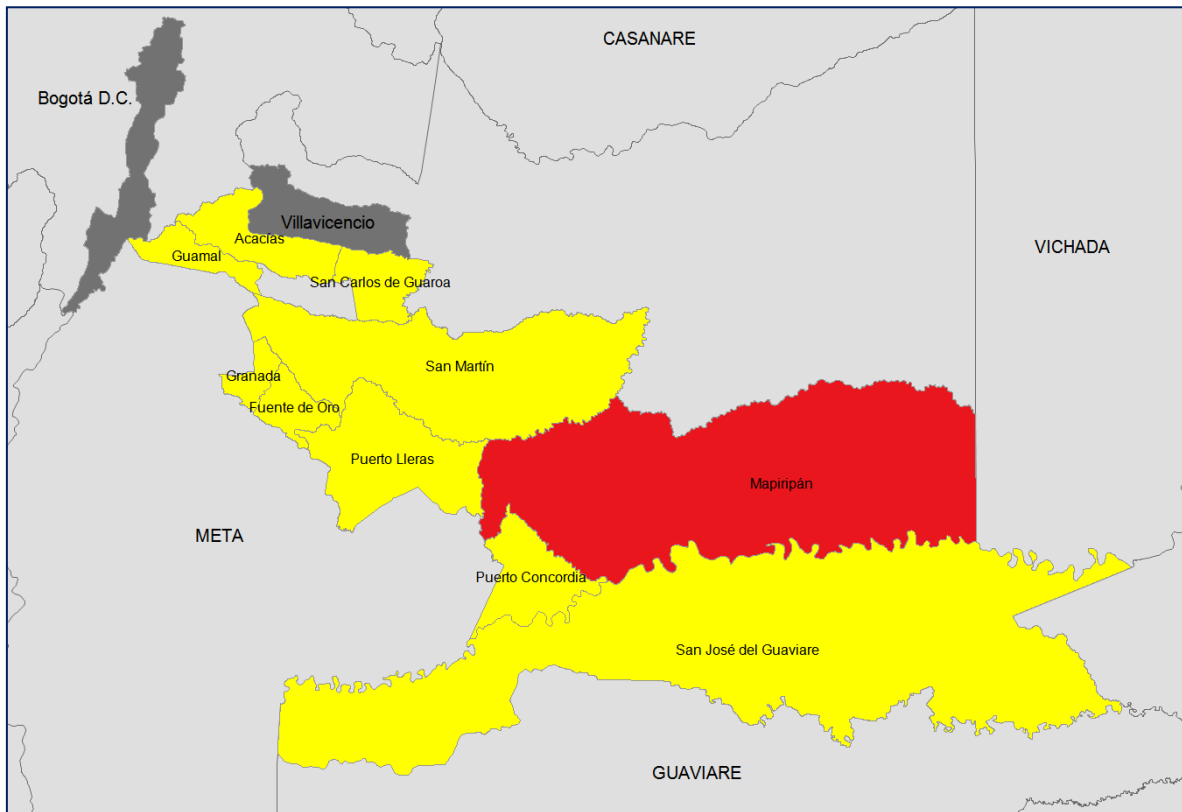
⁷² DNP, 2006 y 2008.

⁷³ Ver: Proexport Colombia, 2012, “Sector Agroindustrial Colombiano”. Entre los beneficios de las zonas francas están la exención del impuesto de valor agregado para materias primas y bienes importados e impuestos de renta del 15

siendo la Unión Europea el principal destino de las exportaciones (El 40,7% del aceite de palma y el 54,2% del aceite de palmiste se exporta a Holanda).⁷⁴ La región Oriental –en la que se localizan los municipios de la Altillanura–, participó en 2013 con el 39% del total del área sembrada en el país (450.131 hectáreas).⁷⁵ En municipios del Meta se han instalado más de veinte plantas extractoras, entre ellas las de Granada (Agropecuaria La Rivera Gaitán S.A.S.); San Martín (Entrepalmas S.A.S y Agropecuaria Santamaría S.A.); San Carlos de Guaroa (Aceites Manuelita S.A., Aceites Morichal S.A.S, Extractora la Paz S.A., Servicios de Maquila Agrícola de Los Llanos S.A.S y Víctor Ramón Baquero Ramírez); Puerto Rico (Aceites Cimarrones S.A.S, cuyo usuario operador es la Zona Franca del Pacífico S.A.)⁷⁶ y Mapiripán (Poligrow Colombia Ltda.).

Para darle más dinamismo a la región, desde 2002 se priorizó la construcción y el mejoramiento de la vía que conecta a los departamentos del Meta y Guaviare con Bogotá, en el trayecto denominado Corredor de Las Palmeras⁷⁷, por la expansión de los cultivos de palma a los dos lados de la carretera en los municipios de Puerto Rico, Puerto Concordia y San José del Guaviare. Según información del Instituto Nacional de Vías (Invias) en esos municipios se proyecta a 20 años la siembra de 600.000 hectáreas de palma.⁷⁸ (Mapa 2)

Mapa 2. Municipios del Corredor de las Palmeras



Elaboración SOMO-INDEPAZ con base en información del IGAC (2011).

por ciento.

⁷⁴ Fedepalma, 2014.

⁷⁵ Fedepalma, 2015. Las otras tres regiones palmicultoras son: Norte (26%), Central (32%) y Suroccidental (4%).

⁷⁶ DIAN, 2014-a.

⁷⁷ Ministerio de Transporte, s.f. "Ejecutar es nuestra prioridad".

⁷⁸ Invias (s.f.) Video "El corredor de las palmeras".

3.2.2. Presencia de actores armados

La Altillanura ha registrado situaciones de violencia y graves conflictos armados, particularmente desde los años 50, y en especial durante las últimas tres décadas, con diferencias según los municipios afectados. En esa región operan distintas facciones de la guerrilla de las FARC, así como grupos compuestos por los herederos del proyecto paramilitar de las AUC, que el gobierno nacional denomina Bacrim, y organizaciones de narcotraficantes.⁷⁹

En materia de seguridad, las acciones del Estado propenden por el control de la región en la que los ilegales se disputan el control del territorio y de las rentas de las economías lícitas (extorsiones y cobro de seguridad) e ilícitas (narcotráfico y transporte ilegal de gasolina e insumos químicos para la producción de clorhidrato de cocaína), como se describe a continuación.

FARC

Históricamente, el departamento del Meta ha sido un lugar estratégico para la guerrilla de las FARC. Allí se encuentra la sede del Estado Mayor del Bloque Oriental y del Secretariado Nacional, máximas instancias de esa organización; además, ha sido zona de refugio de varios de sus comandantes y sede de conferencias y reuniones en las que se ha definido su accionar militar, social, político y económico.

Originalmente, esa guerrilla se estructuró a partir de procesos de colonización armada impulsados por el Partido Comunista Colombiano (PCC). En sus inicios, tenía un matiz agrario, centrado en la defensa de procesos de organización campesina. Años después, los frentes en municipios del oriente del Meta y Guaviare incursionaron en la economía cocalera y en las disputa por el control territorial. En esos departamentos opera el bloque Oriental, que se financia con recursos provenientes de secuestros, extorsiones, cobro de “impuestos” a la minería ilegal y el narcotráfico, negocio que fue administrado por Géner García Molina, alias ‘Jhon 40’, conocido como el “gran narcotraficante de las FARC”.⁸⁰

En la actualidad, en el sur del Meta actúan el Frente 44 y una facción del Frente 39, apoyados por los frentes 1 y 7, que operan en la margen derecha del río Guaviare. En el control de los cultivos de hoja de coca, su procesamiento y comercialización, y las rutas hacia Venezuela y Brasil, esta organización ha establecido alianzas con bandas criminales y narcotraficantes.

Esa guerrilla es responsabilizada de reclutamientos forzados de menores de edad, uso de armas no convencionales, siembra de minas antipersonas, desplazamientos y confinamientos forzados, amenazas y ejecuciones de civiles fuera de combate, entre otras violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Además, se le culpa del “cobro de impuestos” a empresas multinacionales asentadas en territorios bajo su control con la amenaza de atentar contra sus operaciones si no cumplen con sus exigencias económicas. Ejemplo de ello es la quema del helicóptero de Pluspetrol, empresa petrolera argentina que se negó a pagar “tributos” en 2010.⁸¹

Grupos paramilitares

La génesis de las estructuras paramilitares en el sur del Meta data de finales de los años 70, con el arribo de esmeralderos y narcotraficantes que extendieron su dominio a la par del crecimiento de los cultivos de marihuana y coca, y las compras de tierras.⁸²

En esos años, narcotraficantes como Gonzalo Rodríguez Gacha establecieron acuerdos de colaboración con las FARC para la siembra y procesamiento de sustancias estupefacientes⁸³, los mismos que se rompieron en la década del 80.⁸⁴ Posteriormente, la alianza entre narcotraficantes

⁷⁹ Ver: TSJP, 2013, Sentencia de condena contra Baldomero Linares Moreno y otros excombatientes de las Autodefensas Campesinas del Meta del Tribunal Superior de Justicia y Paz.

⁸⁰ Semana.com, 2006, “El capo de las Farc”. Presuntamente fue abatido en un operativo militar en 2012.

⁸¹ El Espectador, 2010-b, “FARC incendian helicóptero de Pluspetrol en Los Llanos Orientales”.

⁸² VerdadAbierta.com, “Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada”.

⁸³ Los narcotraficantes pagaban impuestos según la cantidad de base producida a cambio de seguridad de los laboratorios y de las rutas para ingresar insumos y sacar las drogas. Ver: TSJP, 2013.

⁸⁴ Semana.com, 1989, “La guerra de ‘El Mexicano’”.

y esmeralderos en contra de ese grupo subversivo se terminó como consecuencia de la guerra de Rodríguez Gacha contra Víctor Carranza, conocido como el ‘Zar de las Esmeraldas’.⁸⁵

En los años 80, en los cascos urbanos de Mapiripán, Puerto López, San Martín, Granada y San José del Guaviare, actuaron miembros del grupo Muerte a Secuestradores (MAS), una alianza de narcotraficantes con sectores de las fuerzas de seguridad del Estado, que se encargó de “limpiar” la región de reales o supuestos “comunistas”, como se ha documentado en los procesos de Justicia y Paz. Hacia fines de esa década había sido exterminada la mayor parte de la dirigencia de la Unión Patriótica (UP), un partido político de izquierda que surgió de los diálogos de las FARC con el gobierno de Belisario Betancur (1982-1986). A finales de los 90 ingresaron las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), comandadas por Carlos y Vicente Castaño Gil, y Salvatore Mancuso, ciudadano colomboitaliano extraditado en mayo de 2008 a Estados Unidos y condenado recientemente a 15 años de prisión por su responsabilidad en delitos asociados al tráfico de estupefacientes a ese país.⁸⁶

Por iniciativa de Vicente Castaño Gil, las ACCU crearon el Bloque Centauros, que estuvo bajo el mando de Miguel Arroyave, alias ‘Arcángel’, conocido inicialmente, como “el Capo de los Químicos”, y tuvo como jefe financiero a Daniel Rendón Herrera, alias ‘Don Mario’⁸⁷, quien está solicitado en extradición por las autoridades de Estados Unidos para que responda por delitos asociados al tráfico de drogas.⁸⁸

El Bloque Centauros estableció acuerdos de distribución del territorio con las Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada (ACMV) –nombre con el que se desmovilizaron integrantes de “Los Carranceros”, llamados así por su relación con Víctor Carranza–, comandadas por José Baldomero Linares⁸⁹, y los frentes Héroes del Llano y Héroes del Guaviare, al mando de Manuel de Jesús Piraban, alias ‘Pirata’, y Pedro Oliveira Guerrero Castillo, alias ‘Cuchillo’. No obstante, tuvieron grandes enfrentamientos entre ellos por el control del narcotráfico⁹⁰, rentas petroleras, y cultivos de palma instaurados en fincas despojadas.

En 2003 la administración del Presidente Uribe Vélez inició negociaciones con el Estado Mayor de las AUC que culminaron con la desmovilización colectiva de más de 32 mil combatientes⁹¹, entre ellos los del Bloque Centauros, las ACMV y los frentes Héroes del Llano y Héroes del Guaviare.⁹² Sin embargo, muchos de sus integrantes se rearmaron y conformaron el Ejército Revolucionario Popular Anticomunista de Colombia (ERPAC), grupo que se desmovilizó en 2011 luego de la muerte de su fundador, alias ‘Cuchillo’, en un operativo realizado por fuerzas especiales de la Policía Nacional.⁹³

Desde la época de control del ERPAC se hicieron frecuentes “los puntos”, como se denomina a informantes dotados de armas y radios que atemorizan a la comunidad, ejercen presiones sobre las juntas de Acción Comunal y autoridades locales. En los años 2008 a 2011 varios concejales fueron forzados por Germán Ramírez Debia, alias ‘Vaca Fiada’, a facilitar la gestión de la entonces alcaldesa de Mapiripán Maribel Mahecha Hernández⁹⁴, lo que incluyó el levantamiento de medidas de protección y autorizaciones de “decenas de negociaciones” que legalizaron el despojo y aumentaron la concentración de la tierra⁹⁵, temas que se abordan más adelante.

⁸⁵ Ibídem.

⁸⁶ TSJP, 2013.

⁸⁷ Rendón Herrera, excomandante financiero del Bloque Centauros y desmovilizado del Bloque Elmer Cárdenas, fue excluido del proceso de Justicia y Paz por cuanto se demostró que continuó delinquirando después de su dejación de armas bajo los acuerdos de las AUC con el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006; 2006-2010) y Vicente Castaño no se tiene certeza si está vivo o muerto.

⁸⁸ El Espectador, 2014, “Corte Suprema avaló extradición de alias “Don Mario”.

⁸⁹ Gestadas por *Los Carranceros*, los que se desmovilizaron con el nombre de Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada (ACMV). Ver: s.f., “Autodefensas Campesinas...”.

⁹⁰ *verdad abierta.com*, 2012, “Así matamos a Miguel Arroyave”.

⁹¹ Ley 975 de 2005.

⁹² Las desmovilizaciones se realizaron en 2005 y 2006.

⁹³ *Semana.com*, 2012, “Así hallaron el cuerpo de alias ‘Cuchillo’”.

⁹⁴ CITpax Colombia, s.f.

⁹⁵ El Tiempo, 2011, “Así le robaron más de 200 mil hectáreas...”.

En la actualidad hacen presencia ‘Los Llaneros’ o ‘Los Carachos’, exliderados por Martín Farfán Díaz González, alias ‘Pijarbey’, exsoldado del Batallón de Infantería Aerotransportado Serviez, con sede en Villavicencio, y heredero de los negocios y tierras de alias ‘Cuchillo’⁹⁶, muerto en un enfrentamiento con la Fuerza Pública en 2015; el Frente Libertadores de Vichada, el Bloque Meta y las Fuerzas Irregulares Armadas de Colombia (FIAC).⁹⁷ Esos grupos tienen como enemigo común a las llamadas ‘Autodefensas Gaitanistas de Colombia’, también conocidas como ‘Urabeños’ y ‘Clan Úsuga’, que les disputa el control del narcotráfico, las rentas de la “prestación de servicios de seguridad” a narcotraficantes, empresas petroleras y agroindustriales, y a comerciantes.⁹⁸ El ‘Clan Usuga’, junto con colaboradores de la llamada ‘Oficina de Envigado’⁹⁹, fue incluido por la Oficina de Control de Activos Internacionales del Departamento del Tesoro de Estados Unidos en la llamada Lista Clinton (oficialmente conocida como *Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT list*)¹⁰⁰.

Fuerza Pública: contrainsurgencia y seguridad para las empresas

El sur del Meta y Guaviare son zonas de influencia del Batallón Aerotransportado Joaquín París No. 19 con sede en San José del Guaviare; del Batallón de Fuerzas Especiales de Barrancón; la Brigada de Selva No. 22; y del Batallón Fluvial de la Infantería de Marina No. 80. En esa región se implementa el *Plan Espada de Honor*, estrategia de la Fuerza Pública para combatir a los grupos armados ilegales, particularmente a las FARC.¹⁰¹ No obstante el aumento de la presencia militar del Estado, persisten las violaciones contra la población civil, las amenazas a las familias de desertores de la guerrilla y el desplazamiento “gota a gota” de las comunidades afectadas por la confrontación armada.¹⁰²

Organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y entidades estatales como la Defensoría del Pueblo afirman que la mayor militarización –justificada como la garantía de los derechos a la vida, integridad física y bienes de todos los habitantes de la región– privilegia la protección de inversiones nacionales y foráneas en la agroindustria y explotación de los recursos naturales en detrimento de la población civil.¹⁰³

3.2.3. Narcotráfico y lavado de activos

Cultivos de hoja de coca

Miraflores, El Retorno y San José del Guaviare, Mapiripán y Puerto Gaitán se han visto afectados por la siembra masiva de cultivos de coca y las diversas estrategias empleadas para la producción y tráfico de clorhidrato de cocaína y el lavado de recursos de origen ilícito.

Los cultivos de coca para uso ilícito se establecieron en la región Meta-Guaviare desde fines de los años 70, de donde se expandieron a otros departamentos de los Llanos Orientales. El crecimiento del área cultivada creció exponencialmente. Por ejemplo, el Meta pasó de un promedio anual de 10 mil hectáreas sembradas entre 1999 y 2004, a más de 18 mil hectáreas en 2005.¹⁰⁴

La respuesta estatal ha sido intensificar las fumigaciones aéreas con químicos. De cerca de 1.500 hectáreas asperjadas en 2002, se pasó a casi 30 mil hectáreas en 2006. La erradicación

⁹⁶ El Tiempo, 2014-a, ‘Pijarbey’, el nuevo capo de la droga en los Llanos”.

⁹⁷ Semana.com, 2015, “Megateo y Pijarvey: los excéntricos y sanguinarios capos caídos”, El Tiempo, 2014, “Cinco bandas se pelean el tráfico de drogas en los Llanos” y 2014-a, “Farc y bandas criminales están violando DD.HH: Defensoría”.

⁹⁸ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con Alcalde de Mapiripán y MAPP-OEA en Mapiripán y Villavicencio en febrero de 2015. Ver, también: CITpax Colombia, 2104.

⁹⁹ Creada por Pablo Escobar Gaviria el extinto jefe del Cartel de Medellín. Ver: Restrepo J., 2015, “Las vueltas de la Oficina de Envigado. Génesis, ciclos de disputa y reorganización de una empresa criminal”.

¹⁰⁰ El Tiempo, 2015, “Los hermanos Gallón caballistas de Antioquia, a lista Clinton”.

¹⁰¹ Fuerzas Militares, 2013.

¹⁰² Entrevistas SOMO-INDEPAZ con funcionarios de ACNUR, MAPP –OEA, OACDHNU, la Defensoría del Pueblo y la Personería de Mapiripán en Villavicencio en junio y julio de 2014.

¹⁰³ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con funcionarios del Comité Cívico de Derechos Humanos del Meta y con el Defensor del Pueblo de Meta en Villavicencio en julio de 2014.

¹⁰⁴ UNODC, 2014.

indiscriminada y masiva afectó animales, cultivos de economía campesina (de pancoger) y dejó sin fuentes de ingreso a los pobladores de esos municipios, quienes se vieron obligados a desplazarse a otras regiones.

Si bien en los últimos años han disminuido los cultivos de hoja de coca en la región (de casi 26 mil hectáreas en 2005 a 11 mil hectáreas en 2014)¹⁰⁵, como resultado del “efecto globo” producido por las fumigaciones, los cultivos migraron a resguardos y zonas rurales más apartadas, algunas de ellas con economías sustentadas en el trueque (intercambio de hoja de coca por bienes y servicios).¹⁰⁶

Redes de producción, tráfico y lavado de activos

En la época del control paramilitar se afianzó la producción y tráfico de clorhidrato de cocaína. El principal proveedor de los insumos¹⁰⁷ fue Miguel Arroyave, quien, junto con Daniel Barrera Becerra, alias ‘El loco Barrera’,¹⁰⁸ constituyó un emporio criminal para esconder bienes y traficar y lavar activos. Para ello se emplearon distintas artimañas, como: i) la utilización de personas expuestas políticamente (PEP); ii) creación de empresas fachada o de papel y/o utilización de empresas legales para acceder a productos financieros públicos y privados, y/o para transportar y camuflar armas y drogas, iii) la “inversión extranjera ficticia”¹⁰⁹, y iv) la constitución de fondos de inversión, fiducias (*trust*), patrimonios autónomos, intermediarios (*brokers*) y compañías *off shore* en Colombia y en el exterior, a través de los cuales realizaron operaciones internacionales y locales, entre ellas la compra y acumulación de tierras, y la puesta en marcha de proyectos económicos con apariencia de legalidad.¹¹⁰ (Más adelante se describe el proyecto palmicultor del Bloque Centauros en Mapiripán en terrenos usurpados a las víctimas).

Entre los PEP que actuaron como testaferros¹¹¹ se ha denunciado a los exgobernadores del Guaviare Nebio de Jesús Echeverry¹¹² y Oscar López Cadavid, incluidos en la Lista Clinton hasta el año 2015¹¹³. Otro de los PEP fue Eduardo Leyton Sinisterra, que en su condición de representante legal de Agronegocios, gerente comercial de Proyectar Valores y comisionista de Intervalores fue el encargado de aprobar transferencias a cuentas a Colombia de recursos depositados en la sociedad Logistical Engineering, Inc. (La Florida, Estados Unidos).¹¹⁴ Según Semana.com, entre septiembre y octubre de 2007, se “legalizaron” USD 470 mil provenientes de la comercialización de drogas en México y Estados Unidos, que terminaron en poder de Barrera Becerra y su socio Joaquín ‘El Chapo’ Guzmán del cartel mexicano de Sinaloa.¹¹⁵

¹⁰⁵ UNODC, 2015.

¹⁰⁶ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con funcionarios de instituciones públicas y privadas en Mapiripán y Villavicencio en mayo, junio y julio de 2014.

¹⁰⁷ Permanganato de potasio, amoníaco, gasolina y diésel, entre otras sustancias.

¹⁰⁸ Narcotraficante extraditado a los Estados Unidos en 2013.

¹⁰⁹ “Tipologías basadas en información conocida por la UIAF”: “Exportaciones ficticias de servicios”, “Inversión extranjera ficticia en una ‘empresa local’”, “Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales” y “Peso Broker” (*Black Market Peso Exchange*) (3.1, 3.6 y 3.7); “Tipologías de fiducia” (5) “Tipologías relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo relacionadas con el sector bursátil”: Simplificación de controles de debida diligencia bajo la figura de una Persona Expuesta Públicamente PEP (11.5) y “Tipologías relacionadas con LA/FT en diferentes sectores de la economía colombiana. OEA CICAD-UIAF” (17). Ver: UIAF, 2014, páginas 9 a 28, 33 a 53, 115 a 126 y 168-190.

¹¹⁰ CSJ, 2006 y 2011 y versiones y audiencias de formulación e imputación y aceptación de cargos de desmovilizados del bloque Centauros. Ver: definiciones en glosario.

¹¹¹ Entre los *agentes grises* se encuentran banqueros, cambistas y servidores públicos que hicieron o hacen parte de redes macro criminales de apropiación de tierras y recursos naturales en territorios despoblados por la violencia (Ver: *lasillavacia.com*, 2013-b, “Luis Jorge Garay: ‘El sistema político...’” y Garay, 2014, “Rentismo, control territorial y ruralidad en Colombia”).

¹¹² Pese a los señalamientos, al cierre de esta investigación era candidato a la Gobernación del Guaviare con el aval del movimiento Autoridades Indígenas de Colombia (AICO).

¹¹³ Ver: Emis Benchmark, 2015, “Últimas actualizaciones Lista Clinton 2015/06/24”, Embajada de los Estados Unidos en Colombia, 2010, “Departamento del Tesoro designa a los capos colombianos más buscados vinculados con las Farc como narcotraficantes especialmente designados”, “La fortuna que finalmente le quitaron al ‘Loco’ Barrera”, de la que hacían parte 581 bienes valorados en COP 78.000.000.000 (USD 29.158.879) y El Espectador, 2015, “Los enredos de un candidato a la Gobernación del Guaviare”.

¹¹⁴ Las transferencias se justificaban “como pagos por servicios técnicos y asesoramiento de ingeniería”. Ver: CSJ, 2013.

¹¹⁵ Semana.com, 2013, “Leyton Sinisterra, príncipe entre tinieblas” y El País, 2015, “‘El Chapo’ Guzmán consigue frenar su extradición a EE UU”.

Hacían parte de las empresas de la red criminal narcoparamilitar la compañía de transportes de carga Transciba, que operaba las tractomulas de propiedad de Danilo Bustos Suárez, testaferro de Barrera Becerra y alias 'Jhon 40', excomandante de las FARC. Bustos Suárez lideró "la estructura de transporte de la droga" que salía de los puertos del Pacífico y el Atlántico a Estados Unidos y Europa.¹¹⁶

Compañías extranjeras con sucursales en Colombia se han visto involucradas en el lavado de activos del bloque Centauros por medio de prácticas de "inversión extranjera ficticia" y "Peso Broker" (*Black Market Peso Exchange*).¹¹⁷ Tal es el caso de la petrolera holandesa Llanos Oíl Exploration Ltda., de propiedad de Albert y Hendrik van Bilderbeek, a través de las cual se transfirieron dineros depositados en cuentas de entidades fuera de Colombia (*brokers* de primer nivel –Helm Bank de Miami, Bank of América de Florida Palms y la Casa de Cambio Puebla S.A., de CV México, entre otros–).¹¹⁸ Los dineros monetizados en Colombia terminaron en poder de integrantes de ese grupo armado ilegal, mediante pagos y/o compra de tierras a personas naturales o jurídicas legalmente creadas, proveedores o [que] se les da apariencia de serlo"¹¹⁹ (*brokers* de segundo nivel).¹²⁰

Investigaciones de autoridades colombianas e italianas, como las denominadas *Tiburón Galloway*, *Punto 50* y *Decollo*¹²¹, han documentado los vínculos entre Salvatore Mancuso con la mafia calabresa conocida como la 'Ndrangheta –una de cuyas familias que la componen es de apellido Mancuso–¹²², para introducir estupefacientes a España e Italia, mediante *brokers* en Suramérica. Los recursos obtenidos de esa actividad ingresaban a Colombia a través de compra de inmuebles y otras mercancías y, una vez lavados, se reinvertían en Italia, país en el que el crimen organizado es señalado como la empresa más grande.¹²³ En esas operaciones participaron el italiano Giorgio Sale y los colombianos Celso Alfredo Salazar Castañeda y Francisco Obando. También hacía parte de la red de tráfico y lavado Doménico Mancuso Hoyos, capturado en Italia en agosto de 2014, en donde se encontraba con el hijo de Salvatore Mancuso.¹²⁴

En Mapiripán y otros municipios del sur del Meta y del norte de Guaviare, el clorhidrato de cocaína se continúa obteniendo en los *crystalizaderos* de propiedad de los grupos armados ilegales o autorizados por estos.¹²⁵ Esos grupos controlan el ingreso de insumos y las rutas terrestres y fluviales hacia ciudades portuarias colombianas como Tumaco (Nariño), Turbo (Antioquia), Maicao (La Guajira) y Santa Marta (Magdalena); y estados venezolanos, brasileros, argentinos y centroamericanos, desde donde se envían los alijos de droga a los Estados Unidos y a Europa. Recientemente se ha mostrado que las llamadas bandas criminales y las FARC también son proveedoras de la 'Ndrangheta.¹²⁶

¹¹⁶ Noticias Uno, 2012, "Extraditan a máximo testaferro de 'El Loco Barrera' a Estados Unidos", El Tiempo, 2010, "Tres detenidos en operativo contra 'El Loco Barrera' serían beneficiarios de Agro Ingreso Seguro" y El Espectador, 2010-a, "Wilmer Ospina Murillo, un lavador de la mafia", y 2009, "De vendedor de dulces a millonario".

¹¹⁷ UIAF, 2014, páginas 9 y 22.

¹¹⁸ Ver: CSJ, 2006 y 2011, , Portafolio.co, 2011, "Llanos Oil Exploration LTD. Revive demanda contra Ecopetrol", *verdad abierta.com*, 2011, "Como una multinacional lavó dinero para los paramilitares" y Pax for Peace, 2014, "The Dark Side of Coal. Paramilitary Violence in the Mining Region of Cesar, Colombia".

¹¹⁹ Informe SIU No. 157 del 30 de septiembre de 2004, citado en CSJ, 2011, página 8.

¹²⁰ Entre ellas Andrés de Jesús Vélez Franco, exintegrante del Bloque Centauros, Eustorgio Salomón Ordóñez Montero, exfuncionario de la DIAN, Asogonar y Cía Ltda. y C.I. Transglobal Intertrans S.A. Ver: CSJ, 2011, El Tiempo, 2007, "28 bienes de testaferros del Bloque Centauros de las Auc en Antioquia fueron ocupados" y 2005, "Investigan relación de firma con cartel de Tijuana", y Caracol Radio, 2008, "Dura condena contra una red que lavó ocho millones de dólares del paramilitarismo".

¹²¹ CSJ, 2014.

¹²² Se trata de la organización criminal más rica de Europa que tiene alianzas con carteles mexicanos y colombianos. Ver: Corrado, S. & Realacci, F., 2014, "La relación de negocios entre la mafia italiana y los carteles de la droga en México".

¹²³ U.S. Department of State, 2015-a.

¹²⁴ Ver: Caracol, 2013, "Testaferro de Salvatore Mancuso confirmó vínculos de Giorgio Sale con las AUC"; Semana.com, 2014, "Cae el temible primo de Salvatore Mancuso"; Israel, E., 2004, "Ndrangheta: los nuevos capos"; El Tiempo, 2013-a "La Fiscalía colombiana 'descubre' que la 'Ndrangheta opera en Colombia" y 2013, "El renacer de la mafia italiana en Colombia"; Antimafia Dosmil, 2013, "'El Papa Francisco en la mira de La 'Ndrangueta': Dice el Procurador Nicola Gratteri"; Vélez, C., s.f., "Proceso a Mancuso por nexos con mafia italiana" y Albiñana, s.f. "La mafia italiana y los Mancuso".

¹²⁵ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con funcionarios de la Personería y la Defensoría del Pueblo en Villavicencio y Mapiripán en junio y julio de 2014.

¹²⁶ Ver: Semana.com, 2013, "Los emisarios de la mafia italiana en Colombia" y Caracol.com, 2015, "Hasta Italia llegaron

Los dineros del *narconegocio* continúan siendo “blanqueados” bajo distintas y sofisticadas técnicas de la delincuencia organizada transnacional, entre ellas inversiones inmobiliarias, minería ilegal, casinos de juegos, comercialización de arte y contrabando.¹²⁷

3.2.4. Compraventas y acumulación de UAF

En la Altillanura, la informalidad y precariedad de los derechos sobre la tierra se relacionan con los procesos de colonización y los fracasos de las reformas agrarias; el origen irregular de la propiedad (registro de falsa tradición o mejoras sobre terrenos baldíos del Estado); la adjudicación irregular de territorios ancestrales a terceros no indígenas; las titulaciones de baldíos a personas ajenas a la región que no sujetos de reforma agraria¹²⁸, y los vacíos y rezagos de información y prácticas de corrupción en el Incora/Incode, la DNE y las oficinas de notariado, registro y catastro. Estos últimos inscriben compraventas por valores inferiores al valor comercial, menoscabando las finanzas municipales.

Los anteriores factores que derivan en la coexistencia de propietarios individuales y colectivos –resguardos–, ocupantes de baldíos y territorios indígenas, y poseedores de predios de propiedad privada¹²⁹, aunada a la desprotección de tierras y territorios de las víctimas del éxodo forzado y al desconocimiento o levantamiento irregular de las medidas de protección de los Comités Municipales de Atención a la Población Desplazada –hoy Comités Territoriales de Justicia Transicional (CMAPD-CMJT)¹³⁰–, han influido en situaciones irregulares de inversionistas nacionales y extranjeros, en particular en la acumulación de predios procedentes de reforma agraria en tamaños que superan la UAF.

La concentración de la propiedad y uso de la tierra para cultivos extensivos, así como el *boom* especulativo en los precios¹³¹, se han visto favorecidas por señales de algunas autoridades estatales que indican que es tolerable actuar en zonas grises de legalidad construidas con promesas de reformas legales e interpretaciones favorables a inversionistas en menoscabo de los pobladores del campo (Vgr: restringir la prohibición legal de acumular UAF a los predios adjudicados con posterioridad a la Ley 160 de 1994).¹³² Situación que ocurre pese a que instancias estatales como el Congreso de la República¹³³, la Superintendencia de Notariado y Registro¹³⁴, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹³⁵ y la Contraloría General de la República¹³⁶, han evidenciado “estrategias no muy jurídicas” para defraudar las restricciones impuestas a la adquisición de tierras provenientes de baldíos.¹³⁷

Entre las prácticas sugeridas por prestigiosas oficinas de abogados, contadores y auditores en Colombia¹³⁸ y en otros países¹³⁹, se encuentran la constitución de sociedades por acciones simplificadas (S.A.S - SAS), fiducias y *sociedades vehículos* e inversiones de capital de riesgo (*Leveraged Buy-out*, *Management Buy-in*; *Buy-in Management Buy-out* y *Management Buy-out*)¹⁴⁰, como las utilizadas por las empresas que se mencionan a continuación:

las Farc; autoridades buscan a un cabecilla”.

¹²⁷ VerdadAbierta.com, 2015, “Hay que buscar una salida razonable...”.

¹²⁸ Desde 1936 se adelantan diferentes procesos para dotar de tierras a los sectores menos favorecidos del campo y evitar la concentración de la tierra (Leyes 200 de 1936, 135 de 1961, 30 de 1988 y 160 de 1994).

¹²⁹ Ver definiciones en glosario.

¹³⁰ CGR, 2015.

¹³¹ En la Altillanura se ha generado “una bonanza especulativa de compra de tierra”, incrementando el valor del suelo en un 700 por ciento, a partir de 2006 (DNP, 2011).

¹³² Ver: *lasillavacia.com*, 2007, “Los pasos de Santos y Uribe para permitir la acumulación de antiguos baldíos”.

¹³³ Debates adelantados por Wilson Arias e Iván Céspedes en el Congreso de la República desde agosto de 2010 a 2014.

¹³⁴ SNR, 2007, 2012 y 2012-a.

¹³⁵ MADR, 2013.

¹³⁶ CGR, 2014.

¹³⁷ W Radio, 2013, “El ministro Francisco Estupiñán dijo que baldíos fueron adquiridos irregularmente”.

¹³⁸ Brigard & Urrutia, cuyo fundador se desempeñó como embajador de Colombia en Los Estados Unidos y Contexto Legal, que asesoraron a Riopaila y Carguil, y a Wood/Timberland Holdings Limited, respectivamente. Ver: *lasillavacia.com*, 2013, “Otra sospechosa compra de tierras en La Primavera” y Rodríguez, C., 2013, “Un país de abogados sofisticados”.

¹³⁹ KPMG, Deloitte & Touche y Ernst & Young, entre otras. Ver: Arias, 2013.

¹⁴⁰ Ver definiciones en glosario.

- ❑ Creación de personas jurídicas del mismo grupo empresarial (“interposición de personas jurídicas”): Grupo Sarmiento Angulo –Corficolombia (Mavalle S.A., Organización Pajonales S.A., Plantaciones Santa Rita S.A.S, Hevea de los Llanos S.A.S, TSR20 Inversiones S.A.S y Hevea Inversiones S.A.S)¹⁴¹, Grupo Cargill – Black River Asset Management (Cargill Trading Colombia, Black River S.A.S, Cargill de Colombia y Colombia Agro S.A.S)¹⁴² y las brasileras Mónica Colombia, Agroacaxias, Monicol y Tilava del Grupo Empresarial Mónica Colombia, cuya existencia no fue reportada a la Superintendencia de Sociedades.¹⁴³
- ❑ Constitución de *holdings* empresariales y sociedades en países considerados como paraísos fiscales o con jurisdicciones favorables a inversiones extranjeras¹⁴⁴: Ingenio Riopaila Castilla S.A propietario único de Asturias Holding S.A.R.L., con sede en Luxemburgo, del que hacen parte las sociedades españolas Agropecuaria Segovia S.L, Inversiones Agrícolas Toledo S.L, Agroindustria Ibiza S.L, Inversiones Agrícolas Málaga S.L., e Inversiones Agrícolas Asturias S.L.¹⁴⁵
- ❑ Conformación de fiducias en entidades financieras: 10 empresas vinculadas al Grupo Aliar - Contegral (Agropecuaria Visión, Agropecuaria San Martino, Agropecuaria Futuro, Agropecuaria Valores, Entrehogar, Premex, Proyectos La Fazenda, Inversiones Arar, Concesionaria y Prollanura) constituyeron un encargo fiduciario al Banco Helm Trust para que esa entidad adquiriera predios de propiedad de Aguailinda, representada por la cónyuge de Víctor Carranza. En esos predios englobados bajo el nombre de El Brasil, el Grupo Aliar en calidad de comodatario implementa el Proyecto La Fazenda.¹⁴⁶
- ❑ Constitución de empresas en Colombia con igual razón social que las matrices en paraísos fiscales, desde las cuales se giran recursos que ingresan como inversión extranjera. Las 10 empresas denominadas con el nombre del predio seguido de Wood o Timberland Holdings Limited en Colombia y Antioquia Wood Holdings Limited y VM Timberland Holdings Limited en Islas Vírgenes.¹⁴⁷

Mónica Colombia, Helm Trust y *Poligrow Colombia Ltda.* (Ver: Adquisición y uso de tierras) fueron demandas por el Incoder, entidad que está en proceso de adelantar acciones contra otras empresas, entre ellas las que se mencionan en el cuadro 1, las que, salvo Villa Diana, tienen en común que las sociedades comparten la actividad económica, socios, miembros de juntas directivas, representantes legales, revisores fiscales y domicilios.¹⁴⁸

¹⁴¹ Ver: *verdad abierta.com*, 2013-b, “Polémica por tierras explotadas por agroindustriales y mineras”.

¹⁴² OXFAM, 2013. “Divide y compraras: La nueva forma de concentrar baldíos en Colombia”.

¹⁴³ Supersociedades, 2013 y Reyes, F., s.f., “Supersociedades no tolerará abusos en la SAS”.

¹⁴⁴ Las Islas Vírgenes británicas, Colombia, Isla de Man, Italia, Luxemburgo, México, Los Países Bajos, Panamá, España, Suiza, Reino Unido, Estados Unidos, Uruguay y Venezuela, hacen parte de la lista de países con transacciones que involucran ganancias derivadas de crímenes como el narcotráfico (U.S. Department of State, 2015).

¹⁴⁵ Ver: Revista Dinero, 2013, “Riopaila: la verdadera historia”.

¹⁴⁶ Ver: *verdad abierta.com*, s.f., “Grupo Aliar – La Fazenda responde por las tierras de El Brasil”, en Puerto Gaitán”, y “La metamorfosis del Brasil”.

¹⁴⁷ Arias, W., 2014.

¹⁴⁸ Incoder, 2015, CGR, 2014, MADR, 2013, OXFAM, 2013, Supersociedades, 2013 y Arias, W., 2013.

Cuadro 1. Casos denunciados de acumulación de UAF en la Altillanura

Con demandas de nulidad admitidas	Lugar	No. De predios	Hectáreas en miles
Grupo Empresarial Mónica Colombia	Puerto Gaitán, Meta	9	13
Helm Trust S.A y otros – La Fazenda	Puerto López, Meta	16	16
Poligrow Colombia Ltda. – Los Macondo	Mapiripán, Meta	3	5,5
Acciones judiciales en proceso	Localización	No. De predios	Hectáreas en miles
Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo	Puerto López y Puerto Gaitán, Meta	17	13,7
Grupo Empresarial Cargill	Cumaribo, Santa Rosalía y La Primavera, Vichada	39	52,5
Riopaila Castilla	Santa Rosalía y La Primavera, Vichada	42	42
Wood/Timberland Holdings Limited	La Primavera, Vichada	10	13
Sociedad Villa Diana	Mapiripán, Meta	3	4,6
Total		139	160,3

Elaboración SOMO-INDEPAZ con base en Incoder, 2015, CGR, 2014, MADR, 2013, OXFAM, 2013 y Arias, W., 2013.

3.3. Municipio de Mapiripán

3.3.1. Aspectos generales

El municipio de Mapiripán fue creado en 1989 y tiene una superficie de 11.938 kilómetros cuadrados –casi una tercera parte de Holanda–. Limita por el norte con los ríos Iteviare y Manacacias (San Martín, Puerto López y Puerto Gaitán); al oriente, con el departamento del Vichada; al sur, con el departamento de Guaviare; y al occidente, con los municipios de Puerto Concordia, Puerto Lleras y Puerto Rico, Meta. Su territorio está conformado por zonas de conservación como las sabanas naturales y los bosques de galería, y de producción agropecuaria en las vegas de los ríos Ovejas, Siare, Mielón y Jabón.

La situación de sus pobladores es compleja en términos sociales: el 91% de sus 15.579 habitantes vive en las zonas rurales y en pequeños centros como La Cooperativa, El Mielón, Puerto Alvira, Caño Jabón y el Rincón del Indio; más del 90% son pobres¹⁴⁹, y la tasa de analfabetismo es del 27%.¹⁵⁰

El municipio se encuentra a 12 horas de Bogotá por vía terrestre. Normalmente hay dos vías que conectan Mapiripán con el resto del Meta y del país.¹⁵¹ La conectividad con Villavicencio, Bogotá y San José del Guaviare –la capital de Guaviare– es una de las principales reivindicaciones de los mapiripenses; sin embargo, y pese a los recursos invertidos, la construcción y/o mejoramiento de los 83,6 kilómetros que separan a Mapiripán de Tienda Nueva continúa siendo una deuda.¹⁵²

¹⁴⁹ El indicador de pobreza mide entre otros factores el trabajo infantil, el desempleo, el acceso a salud y agua tratada y las condiciones de vivienda.

¹⁵⁰ DNP, 2011.

¹⁵¹ El primero: La Cooperativa - San Andrés - Guacamayas - cruce de Puerto Rico (8 a 9 horas) donde se toma la central que sube de San José hacia Puerto Lleras – Fuente de Oro - Granada – San Martín - Acacias - Villavicencio (3 horas) y Bogotá (2 horas y media). El segundo: Caño Ovejas – cruce de Tienda Nueva poblado ubicado al norte de Puerto Concordia (4 horas) para tomar hacia el cruce de Puerto Rico (1 hora) y seguir hacia Villavicencio – Bogotá. Esta segunda vía que pasa por el resguardo Caño Ovejas del pueblo Sikuani. También se accede por el río Guaviare desde San José del Guaviare y por vía aérea desde Villavicencio a la pista de aterrizaje en el casco urbano de Mapiripán en aeronaves de máximo seis pasajeros, que prestan el servicio cada tercer día.

¹⁵² RCN Radio, 2014, “Liquidarán el contrato de construcción de la vía Mapiripán Meta por incumplimiento”.

3.3.2. Sector económico

La economía de Mapiripán gira alrededor de actividades agropecuarias, el comercio y el empleo que generan empresas petroleras (Meta Petroleum Corp. Sucursal Colombia –filial de la canadiense Pacific E&P– y Ecopetrol S.A.), y *Poligrow* y *Caucho Mapiri S.A.*- La última de propiedad de Juan Luis Restrepo y Rodrigo Echeverri opera desde 2007 con el apoyo de Jorge Iván Duque Lenis –ex alcalde (2004 y 2007) y alcalde actual (2012-2015)–.¹⁵³ También son fuente de empleo la Fundación Proaves de Colombia, que creó la Reserva Natural El Jaguar en las veredas Caño Evaristo y Esteros Altos de Mapiripán,¹⁵⁴ y la administración municipal.

3.3.3. Violaciones de derechos humanos y derecho internacional humanitario

La proliferación de los grupos armados y sus disputas han sido causa de graves, masivas y sistemáticas violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. A febrero de 2015, el Registro Único de Víctimas reportaba en el departamento del Meta cerca de 225 mil víctimas afectadas por masacres, homicidios selectivos, amenazas, secuestros, desplazamientos forzados y abandono y despojo de tierras, entre otros repertorios de violencia.¹⁵⁵

Masacres

En Mapiripán se cometieron cuatro masacres, todas ellas por paramilitares. Por la barbarie desplegada, la de mayor recordación es la *Masacre de Mapiripán* ejecutada en la cabecera municipal entre el 15 y 20 de julio de 1997, con la que se posicionaron las nacientes AUC en el sur del Meta y en Guaviare.

El 12 de julio de 1997 un centenar de paramilitares salió de Necoclí y Apartadó (Urabá Antioqueño) en dos aviones que aterrizaron en San José del Guaviare. Otro grupo, vestido con prendas de uso privativo de la Fuerza Pública, se movilizó en dos camiones hasta la finca El Brasil, de propiedad del esmeraldero Víctor Carranza y administrada, actualmente, por el Banco Helm.¹⁵⁶ El 15 de julio arribaron a Mapiripán, donde, lista en mano, seleccionaron a un grupo de pobladores, a quienes acusaron de ser colaboradores de las guerrillas. Las víctimas fueron torturadas, degolladas y desmembradas, y sus restos arrojados al río Guaviare, razón por la que aún no se conoce el número exacto de muertos. En la incursión, se destruyeron viviendas y establecimientos de comercio.

Según Carlos Castaño Gil, el objetivo fue disputarles el negocio del narcotráfico a las FARC y sentenció que para asegurar el control del río Guaviare y expandirse hacia Arauca habría “muchos más mapiripanes”.¹⁵⁷ Bajo esa lógica, comandos paramilitares perpetraron las masacres en Puerto Alvira o Caño Jabón (4 de mayo de 1998), La Cooperativa (22 de febrero de 1999) y el centro poblado de Mapiripán (13 de diciembre de 2002), con 17, 4 y 6 víctimas fatales, respectivamente.

En la comisión de estos crímenes de guerra y lesa humanidad, instancias judiciales nacionales e internacionales han demostrado la complicidad, omisión, colaboración y aquiescencia de agentes del Ejército, la Infantería de Marina y la Policía¹⁵⁸; asimismo, exparamilitares han confesado que “trabajaron de la mano”¹⁵⁹ con esmeralderos, ganaderos, narcotraficantes¹⁶⁰ y militares.¹⁶¹

¹⁵³ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con líderes en Villavicencio en junio de 2014, URT, 2014, El Mundo, 2006, “Con caucho eliminarán la coca” y Salinas-Abdala, Y., 2014, “Mapiripán: los campesinos siguen en el limbo”.

¹⁵⁴ Proaves, 2015.

¹⁵⁵ UARIV, 2015.

¹⁵⁶ La finca fue utilizada como escuela de entrenamiento y centro de torturas y asesinatos (TSJP, 2013).

¹⁵⁷ Ver: El Tiempo, 1997, “Va a haber muchos más mapiripanes”.

¹⁵⁸ Corte IDH, 2005 y CSJ, 2014-a.

¹⁵⁹ Ver: *verdadabierta.com*, 2013, “Condenan a Salvatore Mancuso por masacre de Caño Jabón”.

¹⁶⁰ Ver: Noticias Uno, 2012-a, “Ganaderos y esmeralderos financiaron masacre de Mapiripán”. Entre los esmeralderos se menciona a Yesid Nieto, asesinado en Guatemala, y Néstor López, alias “Enano”, propietarios de laboratorios en el Guaviare, que vendían droga a Vicente Castaño (*verdadabierta.com*, s.f., “Los primeros pasos de ‘Don Mario’ en las Auc y el narcotráfico”).

¹⁶¹ El general retirado, Jaime Humberto Uscátegui Ramírez, excomandante de la VII Brigada del Ejército fue condenado y el excomandante de la Brigada XVII en el Urabá, general retirado Rito Alejo Del Río es investigado. Ver: El Colombiano.com, 2015, “Reanudan proceso contra Rito Alejo del Río por la masacre de Mapiripán”.

Desplazamientos forzados

La *Masacre de Mapiripán* ocasionó el desplazamiento forzado de familias enteras que debieron abandonar sus viviendas, animales y fincas, para salvar sus vidas. En 1997 huyeron más de mil trescientas personas, once veces más de los que lo hicieron en 1996,¹⁶² y entre 1998 y diciembre de 2013 se desplazaron 20.867 personas.¹⁶³

Los años más críticos fueron el 2002, cuando se adelantó el Plan Patriota contra las FARC luego de la ruptura de los diálogos de paz con el gobierno del entonces presidente Andrés Pastrana Arango; y el 2008, en el que se acrecentaron las fumigaciones aéreas sobre los cultivos de hoja de coca para uso ilícito. Pobladores de Mapiripán siguen huyendo, pero ya en menor magnitud.¹⁶⁴ Gran parte de las víctimas se han asentado en su casco urbano, así como en las ciudades de Villavicencio y Bogotá.¹⁶⁵

Desplazamientos y violaciones de derechos territoriales de indígenas

En Mapiripán se encuentran cerca de 700 miembros del pueblo Jiw, en condición de desplazados del resguardo Barrancón (Departamento del Guaviare), hacinados en un predio conocido como Las Zaragozas, sin acceso a agua potable, vivienda, educación, salud y alimentación.¹⁶⁶ Un número no determinado de Sikuanis habitan en la semi-destruida Casa Indígena del casco urbano, donde afrontan precarias condiciones higiénicas y alimentarias que agravan la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes.

Entre los factores que disparan el éxodo y ponen en riesgo la pervivencia de indígenas Sikuanis y Jiw, además del conflicto armado, se encuentra el no reconocimiento de su territorio ancestral (“Tsuwakia”) de la cuenca del Caño Ovejas. En Mapiripán se han constituido cuatro resguardos que, en su conjunto, suman más de 36 mil hectáreas (3,25% del área municipal), y están en proceso de formalización otros cuatro asentamientos. (Cuadro 2)

Al pueblo Sikuanis se le reconocieron 1.720 hectáreas en dos terrenos comunicados entre sí, pese a que desde los años 70 reclama más de 80.000 hectáreas de su territorio ancestral, en el que se han titulado terrenos a colonos –*Los Machos, Camaura, Camaguay, Berlín, La Revelde, Casuarito y Yamú*–.¹⁶⁷ (La tradición de los dos últimos se comenta más adelante).

A los nativos también los afecta la presencia de personas no indígenas que invaden sus territorios para la siembra de hoja de coca, la instalación de *crystalizaderos*, el tránsito de drogas e insumos y la instalación de minas antipersona, lo que aunado a las fumigaciones aéreas agrava la crisis humanitaria y el desplazamiento.¹⁶⁸

¹⁶² UARIV, 2015.

¹⁶³ CGR, 2015.

¹⁶⁴ UARIV, 2015.

¹⁶⁵ *Ibidem*.

¹⁶⁶ Corte Constitucional, Auto 173 de 2012 e INCODER, 2014-a.

¹⁶⁷ URT, 2014.

¹⁶⁸ *Ibidem*.

Cuadro 2. Territorios de indígenas en Mapiripán

Etnia	Resguardo	Constituidos	Hectáreas	Solicitudes en trámite
Sikuani - comunidades de Betania y Corocito	Caño Ovejas	Res. 139 del 20 de diciembre de 1982	1.720	Ampliación y restitución
Sikuani	Caño Jabón	Res. 042 del 21 de julio de 1983	9.040	Ampliación
Wanano	Charco Caimán	Res. 13 del 24 de mayo de 1996	1.937	Ampliación
Jiw o Guayabero	Mocuare	Resolución 054	24.000	
Sikuani	Monte Alto			Constitución
Sikuani	Chaparral			Constitución
Jiw o Guayabero	Chaew			Constitución
Jiw o Guayabero	Morichal			Saneario
Total			36.697	

Elaboración SOMO-INDEPAZ con base en respuesta del Incoder, 2014 y Plan de Desarrollo del Departamento del Meta.

Palma y despojo de tierras

El éxodo violento facilitó que narcotraficantes y paramilitares compraran, por la fuerza o a precios irrisorios, predios de campesinos e indígenas y usurparan baldíos en la vereda El Mielón, donde se plantaron 12 mil hectáreas de palma siguiendo el modelo de Vicente Castaño Gil antes mencionado.¹⁶⁹ En esa iniciativa participó la Sociedad Agropecuaria Villa Diana que adquirió las fincas El Secreto I, II y III (4.656 hectáreas), adjudicadas por el Incoder en 2006, antes de obtener la autorización del CMAPD-CMJT.¹⁷⁰ Entre los fundadores de esa sociedad está Eduard Mattos Mattos, miembro de una familia de ganaderos del departamento del Cesar, algunos de ellos investigados por vínculos con paramilitares.¹⁷¹

El otro aliado fue la Cooperativa Palma del Llano (Coopalmallano)¹⁷² que englobó las fincas Agrado I, II y III (4.300 hectáreas) adjudicados a Diego Rivas Ángel y a dos personas que hacían parte de esa Cooperativa.¹⁷³ Rivas Ángel, investigado por narcotráfico y lavado de activos¹⁷⁴, es hermano de Jaime Eduardo, exsecretario del Ministerio de Agricultura (2000 y 2002).¹⁷⁵

Medidas de protección

Ante el incremento de las compras masivas, el CMAPD-CMJT de Mapiripán declaró en 2008 el desplazamiento forzado y ordenó proteger los derechos de los propietarios, ocupantes de baldíos y poseedores.¹⁷⁶ Las compraventas masivas, la acumulación de UAF y la apropiación de baldíos no se frenaron debido a decisiones de la entonces alcaldesa Maribel Mahecha Hernández¹⁷⁷ de autorizar enajenaciones sin contar con todos los miembros del Comité, algunas con posterioridad a la fecha de la transacción.¹⁷⁸

¹⁶⁹ *verdadabierta.com*, 2011-a, "Las tierras robadas por Vicente Castaño y Miguel Arroyave".

¹⁷⁰ Resoluciones 949, 948 y 950 de 2006 y Contraloría, 2015.

¹⁷¹ Arias, W., 2014-a, "Los baldíos de las familias Mattos, *lasillavacia.com*, "Carlos Mattos" y *verdadabierta.com*, s.f., "La respuesta de Eduard Heriberto Mattos Barrero".

¹⁷² Cooperativa con domicilio en Puerto Concordia, Meta (Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá del 4 de agosto de 2014).

¹⁷³ Incoder Resoluciones 534, 537 y 537 de abril de 2007. Ver: El Tiempo, 2015-a, "Así se adueñaron narcos y 'paras' de tierras en Mapiripán".

¹⁷⁴ Ver: Radio Santafé, 2012, "Policía realiza primera ocupación de bienes para restitución de tierras a las víctimas de los grupos ilegales".

¹⁷⁵ Se dice que son primos de Carlos Ledher Rivas, narcotraficante que hizo parte del Cartel de Medellín, extraditado en los Estados Unidos en 1987, supuesto propietario de la isla Cayo Norman, en las islas Bahamas, utilizada como escala de los aviones que ingresaban estupefacientes a Estados Unidos. Ver: Las2orillas, 2014, "El día que un Beatle y un Rolling Stone fueron secuestrados por Carlos Ledher" y *verdadabierta.com*, "El Secreto de Mapiripán".

¹⁷⁶ CMAPD-CMJT. Resoluciones 030 y 147 de 2008 y 271 de 2010 que adoptó el estudio de derechos sobre predios y territorios, de conformidad con la Ley 387 de 1997. Ver: ACCIÓN SOCIAL- PPTP, 2010 y 2010-a y ACCIÓN SOCIAL- PPTP- INDEPAZ, 2010.

¹⁷⁷ La exalcaldesa -2001-2003 y 2008-2011-, además de ser investigada por supuestos vínculos con el ERPAC (punto 3.1.2), fue condenada junto con el exsecretario de Hacienda, Jorge Wilson Díaz Montoya por celebrar contratos sin cumplir los requisitos legales y falsificar documentos públicos (Ver: Fiscalía, 2014).

¹⁷⁸ Hacían parte del Comité los comandantes del Ejército y la Policía, el Secretario de Salud Pública y los representantes de la Cruz Roja Colombiana y de la población desplazada (CGR, 2015).

Con las transacciones se incrementó en Mapiripán el índice Gini de concentración de la tierra que pasó de 0.662 en 2000 a 0,749 en 2011.¹⁷⁹ Según la Contraloría, el 57,9% del territorio municipal está en cabeza de 78 personas (propietarios, ocupantes y poseedores), y el 46% de los baldíos adjudicados entre 1986 y 2012 se titularon en los años 1997 y 1998, cuando los pobladores de Mapiripán huían de las masacres.¹⁸⁰

Restitución de tierras

A junio de 2014, la Unidad de Restitución de Tierras (URT) había recibido más de 4 mil solicitudes de restitución de tierras en el departamento del Meta, entre ellas cerca de 700 que se refieren a 1.648 predios en Mapiripán (288 mil hectáreas). Entre los predios reclamados se encuentran Agrado I, II y III, El Secreto III, y Madre Selva (baldío), en los que se sembraron 1.516 hectáreas de palma.¹⁸¹ Estos inmuebles son administrados por la Unidad para las Víctimas (UARIV).¹⁸²

Las expectativas de las víctimas de recuperar sus tierras son inciertas debido a la inseguridad y presencia de grupos armados –causa de la no microfocalización de la zona rural del municipio por parte de la URT¹⁸³–; las “tensiones entre las juntas de Acción Comunal con las empresas petroleras y *Poligrow*”¹⁸⁴, y el “posible despojo y ocupación” por autoridades locales.¹⁸⁵

Lo anterior dificulta el retorno de las víctimas en condición de desplazadas en Villavicencio, agremiados en la Asociación de Mujeres Desplazadas del Meta (Asomudem) y la Corporación de Desplazados Mi Consuelo Campesino (Miconcam).¹⁸⁶

El presente capítulo muestra que Colombia, y específicamente la región de la Altillanura en la que se localiza Mapiripán ha sido y continúa siendo afectada por el conflicto armado interno. Actores ilegales y personas de fuera de la región se han beneficiado del desplazamiento de campesinos e indígenas, en menoscabo de sus derechos a la tierra y los territorios colectivos, vulnerando su derecho al retorno y la permanencia en el territorio. Debido a situaciones como las antes descrita, las empresas multinacionales que operan en Colombia tienen la responsabilidad de extremar la *debida diligencia* para asegurar que sus actividades presentes y futuras no causan perjuicios de derechos humanos, para prevenir y evitar la complicidad con agentes estatales y no estatales que atenten contra ellos, y para asegurar que no contribuyen al conflicto.

¹⁷⁹ IGAC, 2011. La superficie titulada de baldíos (210.411 hectáreas) representa el 18% del municipio.

¹⁸⁰ La Contraloría inició investigaciones contra servidores de las oficinas de notariado, registro y catastro en San Martín y Mapiripán, por no exigir las autorizaciones del CMAPD-CMJT, modificar y corregir folios de matrícula inmobiliaria, números prediales y cédulas catastrales, y registrar escrituras tardías y con visos de falsedad, entre otras conductas, y de la Alcaldía de Mapiripán por no actuar para evitar la compra de 9 terrenos baldíos que suman 1.591 hectáreas por la Fundación Proaves (CGR, 2015). Ver también: ACCIÓN SOCIAL- PPTP, 2010, y El Tiempo, “Se robaron 150 mil hectáreas con ayuda de registradores y notarios”.

¹⁸¹ *Verdadabierta.com*, 2012-a. “Quién miente entre “Don Mario” y “Pirata”.

¹⁸² UARIV, 2014 y Radio Santafé, 2012, “Policía realiza primera ocupación de bienes para restitución...”.

¹⁸³ La microfocalización es un mecanismo de selección de casos para hacer atendidos prioritariamente, previo concepto del Ministerio de Defensa.

¹⁸⁴ Documento de contexto de la URT de marzo de 2014, citado en: CGR, 2015.

¹⁸⁵ CGR, 2015.

¹⁸⁶ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con funcionarios de las Unidades para las Víctimas y de Restitución de Tierras y víctimas en Villavicencio en junio de 2014.

4. Proyecto agroindustrial de *Poligrow*

En el presente capítulo se describen aspectos societarios y financieros de la casa matriz y de las entidades que hacen parte del autodenominado en Colombia “Grupo Poligrow”. También se alude a los aliados y contratistas en la siembra de palma y producción de aceite de palma.

4.1. Grupo Poligrow

En su portal en Internet se indica que el “Grupo Poligrow” está conformado por “cuatro empresas dedicadas a la generación de desarrollo en el municipio de Mapiripán (Colombia), por medio de mecanismos innovadores y sostenibles, aplicados a procesos agro-industriales, intervención social y provisión de servicios energéticos”.¹⁸⁷ Las empresas mencionadas se describen a continuación¹⁸⁸:

Poligrow Colombia Ltda.: Sociedad de responsabilidad limitada que se instaló en Colombia en abril de 2008, con un capital de COP 9.115 millones (USD 3,4 millones aprox.), aportado entre 2010 y 2011. Sus socios son la sociedad española *Poligrow Inversiones S.L.* y *Carlo Vigna Taglianti*. (Cuadro 3)

Cuadro 3. Socios y capital de *Poligrow Colombia Ltda.*

Poligrow Colombia Ltda.	COP\$
Capital autorizado	9.114.825.318
Poligrow Inversiones S.L	9.045.575.095
Carlo Vigna Taglianti	72.250.223

Elaboración SOMO-INDEPAZ con base en certificado de existencia y representación legal del 13 de enero de 2014 e *Informa Colombia*, 2015.

En su objeto social se contempla la elaboración de proyectos e investigaciones en el campo de la biotecnología, los combustibles alternativos y la energía renovable para sí o para otras entidades públicas o privadas, y su actividad económica se relaciona con cultivos de cereales, legumbres y oleaginosas.

Poligrow Colombia Ltda. ha recibido créditos blandos del Estado por valor de COP 92 mil 800 millones (USD 34,6 millones) y el Certificado de Incentivo Forestal (CIF) por valor de COP 74 millones (USD 27 mil aprox.) para reforestar 50 hectáreas de acacia y Melania.¹⁸⁹

Según información disponible en la web, las utilidades de *Poligrow Colombia Ltda.* se incrementaron en 2012 con respecto a 2011, primer año de venta del fruto, y decrecieron en más de la mitad en 2013. (Cuadro 4)

Cuadro 4. Utilidades y ventas y endeudamiento de *Poligrow Colombia Ltda.* en miles de COP

Conceptos	2013	2012	2011
Utilidades	237.065	545.825	197.860
Ventas	5.993.697	340.161	5.724.758
Endeudamiento	57,41%	53,31%	29,87%

Elaboración SOMO-INDEPAZ con base en *Informa Colombia*, 2015¹⁹⁰.

¹⁸⁷ Poligrow. En: <http://www.poligrow.com/> (4.2.2014).

¹⁸⁸ Salvo que se indique otra fuente la información proviene de los Certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá.

¹⁸⁹ CGR, 2014, páginas 199- 202, y Ministerio de Ambiente, Contrato No. 084-2010, del 24 de diciembre de 2010.

¹⁹⁰ La información se soporta en los balances presentados por Poligrow Colombia Ltda. a la Superintendencia de

Poligrow Agroindustrial S.A.S.: Sociedad constituida el 4 de octubre de 2011, con un capital de COP 100 millones (USD 37 mil aprox.). Tiene como objetivo “construir una planta de extracción de aceite de palma” en Mapiripán.¹⁹¹

Fundación Poligrow: Se creó en 2010 como entidad sin ánimo de lucro, encargada de los proyectos de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y del relacionamiento con la comunidad.¹⁹²

Electrificadora de Mapiripán S.A E.S.P. (Electrimapiri). Sociedad anónima creada en 2011 por *Poligrow Colombia Ltda.* y la *Fundación Poligrow*, con un capital de COP 600 millones (USD 224 mil aprox.). Su sede principal se encuentra en las oficinas de *Poligrow* en Bogotá y está representada por Angélica Villalobos Hernández.¹⁹³

Son aliados de *Electrimapiri* la Gobernación del Meta y el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas del Ministerio de Minas y Energía.¹⁹⁴ La electrificadora opera con diésel comprado en Facatativá, municipio de Cundinamarca, actividad que según la empresa es supervisada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.¹⁹⁵ Hacia futuro se aspira que opere con energía vegetal.¹⁹⁶

A ellas se suman *Poligrow Servicios Agrícolas I, II, III y IV, S.A.S. - en liquidación*¹⁹⁷, constituidas en 2011 y 2012, con el objeto de proveer servicios y personal al proyecto *Poligrow Research + Green Oils*,¹⁹⁸ y sobre las que *Poligrow Colombia Ltda.* reportó que se había configurado una situación de control.¹⁹⁹ Las dos primeras inicialmente se denominaron *Sociedad Comercial Santa Ana I y II S.A.S.*

4.2. Casa matriz y accionistas

La casa matriz de *Poligrow Colombia Ltda.* es *Poligrow Inversiones S.L.*, compañía de nacionalidad española constituida en noviembre de 2007 por *Ibertax Servicios Integrales S.L.*, como socio único y administrador, con un capital social de COP 8.657.713 (US 3.237).²⁰⁰ Su naturaleza jurídica es la de una “sociedad *holding* (tenedora de acciones) y sus ingresos provienen del “reparto de dividendos de sus filiales, operaciones financieras y venta de activos y participaciones no estratégicas”.²⁰¹

El objeto social es “la dirección y gestión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes o no residentes en territorio español y la colocación de los recursos financieros derivados de las actividades constitutivas de dicho objeto social, mediante la

Sociedades. Con base en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, Informa Colombia observa que el margen de rentabilidad es del 3,96% con “tendencia desfavorable y que la empresa trabaja con “un nivel de endeudamiento del 57,41% con una tendencia negativa frente al año inmediatamente anterior”.

¹⁹¹ Poligrow, 2014-b.

¹⁹² “¡La Fundación Poligrow es una realidad!”. En: BIP No. 9 del 5 de junio de 2010, página 3.

¹⁹³ Escritura Pública 602 del 1 de abril de 2011 de la Notaría 10 de Bogotá, observaciones al informe preliminar, página 21 y BIP No. 17 de agosto de 2012, página 3

¹⁹⁴ ASJA, 2015-c, página 20.

¹⁹⁵ Observaciones al informe preliminar, página. 21.

¹⁹⁶ Sobre la operación de *Electrimapiri S.A. E.S.P.*, habitantes de Mapiripán denuncian la falta de información pública en temas tarifarios y de estratificación (Entrevistas SOMO-INDEPAZ con alcalde y personero de Mapiripán en mayo y junio de 2014). La Personería de Mapiripán interpuso una acción de tutela por las quejas sobre contaminación auditiva causadas por la planta eléctrica. Dado el incumplimiento del fallo por parte de *Electrimapiri S.A. E.S.P.*, la Personería presentó una nueva tutela en Villavicencio (Demanda ante el juez promiscuo de Mapiripán, Danilo Veloza Bonilla, Rad. 2013-00007, sentencia Rad. 2013-0004 del 5 de junio de 2013, fallo el 8 de abril de 2014 que niega el desacato y proceso Rad. 503254089001-2014-00003-00).

¹⁹⁷ Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en septiembre de 2014.

¹⁹⁸ Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en junio de 2014.

¹⁹⁹ Una de las modalidades de control societario definidas en la legislación que regula la existencia y operación de los grupos empresariales (Artículos 28 de la Ley 222 de 1995 y 260 del Código de Comercio).

²⁰⁰ Central Mercantile Register, 2014, Certificado de la empresa *Ibertax Servicios Integrales S.L.* del 18 de junio. Presta asesoría legal a más que 100 empresas en varios sectores. Ver: <http://www.infocif.es/empresas-vinculadas/ibertax-servicios-integrales-sl> (29.10.2014).

²⁰¹ *Poligrow Inversiones S.L.*, 2010, página 4.

correspondiente organización de medios materiales y personales; y la prestación de asesoramiento y apoyo a las entidades participadas”.²⁰²

Los accionistas de *Poligrow Inversiones S.L.* son: *Serlick*, sociedad anónima uruguaya y *Asja Ambiente Italia S.p.A.*, cuyos accionistas son *Condusio Sociedad Fiduciaria* y *Agostino Re Rebaudengo*, como se expone más adelante.²⁰³

4.3. Aliados de Mapiripán

Poligrow promueve alianzas estratégicas con personas naturales y jurídicas que le venden la totalidad del fruto producido. A través de esas alianzas se pretende “transferir conocimiento y experiencia técnica”, así como garantizar que los socios “cumplan con estrictas reglas de sostenibilidad ambiental”.²⁰⁴ En esa línea los aliados reciben asistencia técnica para la siembra de las plántulas y el mantenimiento y cuidado de los cultivos.



Foto 1. Plántulas en la plantación Los Macondo.

Según *Poligrow*, son “aliados estratégicos”²⁰⁵:

ITA Aceites Vegetales S.A.S.: Sociedad creada en septiembre de 2009 en Bogotá con un capital autorizado de COP 3 mil millones (USD 1 millón 121 mil aprox.) por *Torino Oli Vegetali S.R.L.*, compañía cuyo propietario desde el año 2012 es *Poligrow Inversiones S.L.*, como se describe más adelante.²⁰⁶ Su objeto social es la actividad agrícola y “cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero”.

En 2011, *ITA Aceites S.A.S.* suscribió acuerdos con *Poligrow Colombia Ltda.* y *Poligrow Agroindustrial S.A.S.* En el primero se comprometió a aportar tierras y el capital para la siembra de palma y a hacerse cargo de los impuestos a cambio del suministro del paquete tecnológico, bienes y servicios y de la administración del proyecto por parte de *Poligrow Colombia Ltda.* En el segundo, se comprometió a vender la totalidad del fruto durante 28 años a *Poligrow Agroindustrial*

²⁰² Ibídem, página 19.

²⁰³ Respuestas 1, 2 y 5 del anexo 4 y entrevistas SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en septiembre de 2014 y febrero de 2015.

²⁰⁴ “Alianzas estratégicas: más motores de desarrollo para la región”. En: BIP No. 19 de junio de 2013, página 5.

²⁰⁵ Observaciones al informe preliminar, págs. 18, 19 y 41, Respuestas 11 y 12 del anexo 4 y entrevistas SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en septiembre de 2014 y febrero de 2015.

²⁰⁶ ASJA, 2014, página 15.

S.A.S.²⁰⁷

Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.: Sociedad creada el mismo año que *ITA Aceites Vegetales S.A.S.* con un capital autorizado de COP 15 millones (USD 5 mil 607 aprox.). Hace parte de su objeto social “la “representación y agenciamiento de firmas nacionales y/o extranjeras” y la “inversión de fondos propios en acciones (...) y partes de interés de sociedades comerciales del país o del exterior, así como la negociación de toda clase de derechos”. En 2012, se escindió y sin liquidarse transfirió parte de su patrimonio a *Argema S.A.S.*, actualmente en liquidación. En 2014, *Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.* reportó un activo de COP 675 millones (USD 252 mil 357 aprox.).

Carlo Vigna Taglianti: El representante legal de las sociedades del “Grupo Poligrow”, salvo *Electrimapiri S.A. E.S.P.* Es propietario de la finca *Las Toninas Hoy* en la que se cultiva palma de su propiedad y de *Poligrow Colombia Ltda.* y en la que se construiría la planta extractora definitiva y operará la Zona Franca Especial solicitada por *Poligrow Agroindustrial S.A.S.*²⁰⁸

Otros aliados de *Poligrow* a diciembre de 2014, eran los propietarios de los predios *Yamú*, *La Cristalina*, *Casuarito* y *El Bogante*,²⁰⁹ inmuebles cuya tradición se describen más adelante.

4.4. Cultivos de palma

La instalación del proyecto agroindustrial de *Poligrow* surgió de la promoción del gobierno colombiano a la inversión extranjera en la Altillanura y al interés de sus accionistas de generar empleo y alternativas lícitas en Mapiripán.²¹⁰ La meta, a 2016, es sembrar “15.000 hectáreas”²¹¹: 7.000 en predios propios y 8.000 más de aliados estratégicos²¹², y producir en plantas propias aceite de palma y sus derivados para el mercado global y nacional de oleaginosas.²¹³

Poligrow Colombia Ltda. inició en 2008 la preparación y adecuación de los suelos para reducir la salinidad y las altas concentraciones de aluminio (“encalzar”) en la plantación *Los Macondo*, ubicada en la vereda Guacamayas, de Mapiripán²¹⁴, que incluye las fincas *Macondo I, II y III*, *Barandales* y *Barandales Parte*.²¹⁵ A diciembre de 2014 existían 6.500 hectáreas de palma de aceite, la mayoría de ellas en la plantación *Los Macondo* y *Las Toninas Hoy*, de propiedad de filiales de *Poligrow*, y por lo menos 130 hectáreas en predios de aliados: *Yamú* (100 hectáreas) y *El Bogante* (30 hectáreas).

Para el 2015 se prevé ampliar el área cultivada en *Yamú* y *El Bogante*²¹⁶, y vincular a reinsertados de grupos armados ilegales en la siembra en predios del Incoder, iniciativa que promueve el gobierno nacional a través de la Unidad de Consolidación y Reconstrucción Territorial.²¹⁷

El costo de establecimiento por hectárea de palma a diciembre de 2014 era de COP 12 millones (USD 4 mil 484 aprox.)²¹⁸, lo que significa a precios de ese año una inversión de COP 78 mil millones (USD 29,1 millones aprox.).²¹⁹

²⁰⁷ Ver: CIJP, 2015, “Los claro oscuros del grupo Poligrow”, páginas 36 a 40.

²⁰⁸ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en junio de 2014 y febrero de 2015.

²⁰⁹ Ver: BIP No. 18 de noviembre de 2012, página 15 y No. 19 de junio de 2013, página 5 y Preciado, M., 2013, “Poligrow Research + Green Oils”.

²¹⁰ Ver: Entrevista a Vigna Taglianti. En: The Washington Post, 2014.

²¹¹ Respuesta 17 en el anexo 4; La República, 2012, “Poligrow invertirá US\$7,5 millones para apoyar el desarrollo sostenible en la Orinoquía” y Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en septiembre de 2014.

²¹² El Tiempo, 2009, “3 mil hectáreas de palma serán sembrados en 2009 gracias a inversión europea en Mapiripán (Meta)”.

²¹³ Entrevista SOMO-INDEPAZ con funcionarios de Poligrow en Mapiripán en mayo de 2014 y Poligrow, 2014-a.

²¹⁴ En 2008 Poligrow encontró “chagras” (parcelas) de coca en los Macondo. Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en julio de 2014 y BIP No. 6 del 7 de diciembre de 2009, página 6.

²¹⁵ Preciado, M., 2013.

²¹⁶ Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en septiembre de 2014.

²¹⁷ La empresa en años anteriores presentó al gobierno una propuesta similar. Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en septiembre de 2014.

²¹⁸ Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en febrero de 2015.

²¹⁹ En el texto se emplea la tasa de cambio a 17 de marzo de 2015: COP: 2.675.

4.5. Procesamiento del fruto de la palma

La primera cosecha de la plantación *Los Macondo* se obtuvo en diciembre de 2011, año en el que se iniciaron las ventas del fruto de la palma²²⁰ a empresas localizadas en el Corredor de Las Palmeras, referido en apartados anteriores.²²¹

En septiembre de 2014 se terminó de construir la planta extractora piloto en la plantación *Los Macondo*, con capacidad de procesar siete toneladas RFF/H de fruto de palma cada hora.²²² La construcción de la segunda planta está supeditada a tres circunstancias específicas: el cumplimiento de la meta de 15.000 hectáreas sembradas a 2016; los avances del corredor intermodal que facilite la salida del aceite de palma hacia los puertos en el Pacífico y el Atlántico; y la instalación de la Zona Franca Permanente Especial solicitada por la sociedad *Poligrow Agroindustrial S.A.S.*²²³



Foto 2. Planta extractora en la plantación Los Macondo.

4.6. Cadena de suministro

De la cadena de suministro de *Poligrow*, además de los aliados, hacen parte los proveedores de cal dolomita, y fertilizantes (Calizas del Llano S.A y Geoquímica SOM S.A.S.) y semillas (Empresa ASD Costa Rica²²⁴, entre otras); las sociedades por acciones simplificadas que suministran servicios de transporte y alimentación, y las que vinculan a los trabajadores, y los compradores y procesadores del fruto de palma (Aceites Cimarrones, Agropecuaria Santa María, Entrepalmas S.A.S. y La Riviera Gaitán, entre otras).

En síntesis pese a los esfuerzos de *Poligrow* y sus aliados, y los apoyos estatales recibidos se está muy lejos de llegar a la meta de 15.000 hectáreas en 2016 y sólo hasta 2014 inició operaciones la planta piloto extractora. Estos temas se relacionan con la caída de las utilidades y la poca rentabilidad actual del proyecto agroindustrial.

²²⁰ BIP No. 8 del 5 de abril de 2010 y 15 de septiembre de 2011, página 7.

²²¹ Entrevistas con funcionarios de *Poligrow* en Mapiripán en mayo y julio de 2014.

²²² BIP No. 23 de octubre-diciembre de 2014, página 4.

²²³ Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en septiembre de 2014.

²²⁴ Ver: <http://www.asd-cr.com/>.

5. Operación de Poligrow y Líneas Directrices

En este capítulo se aborda la operación de *Poligrow* a partir de 6 de los capítulos de las *Líneas Directrices*: II, Principios Generales; III y XI, Divulgación de la información societaria y cuestiones tributarias; IV, Derechos humanos; V, Empleo y relaciones laborales y VI, Ambiente.

En 2012, *Poligrow* anunció que implementaría el código de la OCDE,²²⁵ está en proceso de obtener la certificación de la RSPO, y ha puesto en marcha de iniciativas de RSE que han ayudado a mejorar la situación de los pobladores de Mapiripán (servicio de energía).

A partir del análisis de la operación de *Poligrow* y de sus aliados en el marco de los estándares y las normas citadas en el capítulo 2, la información y observaciones recibidas de *Poligrow*, las entrevistas realizadas y la información obtenida de diferentes fuentes nacionales e internacionales (Ver: metodología), existen situaciones que se apartan de la responsabilidad de *Poligrow* y sus aliados de cumplir la normativa interna; respetar los derechos humanos y remediar los impactos negativos, y contribuir efectivamente al logro del desarrollo sostenible. Estas situaciones, como se expone a continuación, se relacionan principalmente con fallas en el relacionamiento, dialogo y participación de las comunidades; la transparencia sobre su estructura corporativa, accionistas y situación financiera y tributaria a nivel nacional e internacional; la adquisición de tierras; el consentimiento previo, libre e informado de pueblos indígenas, los derechos de los trabajadores entre ellos los indígenas, y la conservación y preservación del ambiente, ecosistemas y recursos naturales.

5.1. Principios generales

Entre los principios generales para una “conducta empresarial responsable en el contexto global”, se encuentran la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos de las personas localizadas en las regiones en que operan; estimular la generación de capacidades locales y empleo, y generar mecanismos de dialogo.

Asimismo, el Estado colombiano debe tener políticas claras y armónicas con los estándares internacionales y nacionales para que la operación de *Poligrow* no se vea involucrada en abusos de derechos humanos, y contar con mecanismos para adelantar investigaciones de impactos negativos o conductas que no se ajusten a la normativa internacional y nacional, y, si es del caso, imponer las respectivas sanciones.

La *debida diligencia* en regiones de *alto riesgo* como Mapiripán implica para *Poligrow* la responsabilidad de “identificar, prevenir y atenuar los impactos negativos, reales y potenciales de sus actividades, así como la de informar de la manera en que aborda estos impactos”.²²⁶ Como se indica en las *Líneas Directrices*, la incongruencia de las políticas y/o las actuaciones no ajustadas a la ley por parte de servidores públicos, no eximen a la empresa de sus obligaciones de respetar los derechos humanos y de remediar los perjuicios que ocasione su operación y la de sus socios y aliados.

Las *Líneas Directrices* refieren que la responsabilidad de las empresas de evitar impactos negativos incluye las actividades de la cadena de suministro. En consecuencia, las empresas tienen la responsabilidad de aplicar la *debida diligencia* en la selección y contratación de aliados,

²²⁵ Los avances a octubre de 2014 fueron compartidos con SOMO- INDEPAZ, afirmando que se cumplen con el 90% de las *Directrices*, en las Líneas que “les conciernen”, de las que se excluyen los capítulos sobre derechos humanos, competencia y fiscalidad. Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en septiembre de 2014 y Poligrow, 2014.

²²⁶ OCDE. 2011.

proveedores, clientes y contratistas. En el evento en que se detecten amenazas o daños en las actividades de proveedores, clientes o aliados, las empresas tienen la responsabilidad de adoptar medidas para prevenirlos o mitigarlos.²²⁷

5.1.1. **Relacionamiento con la comunidad**

Política de la Poligrow

En el marco de las *Líneas Directrices*, Poligrow tiene previsto implementar un “Balance Social”.²²⁸ SOMO-INDEPAZ no tuvieron información sobre el contenido de la iniciativa ni sobre los mecanismos para integrar a las comunidades en su construcción y aplicación.

Como parte de la RSE, la *Fundación Poligrow* promueve las huertas caseras y escolares; las semanas ambientales con madres comunitarias y estudiantes del colegio Jorge Eliecer Gaitán; el patrocinio de carreras tecnológicas en el Instituto Politécnico Agroindustrial de Villavicencio; actividades de capacitación con el Sena; apoyo a la emisora radial del municipio y a campeonatos deportivos, y actividades con los indígenas, especialmente con los Jiw.²²⁹



Foto 3. Colegio Jorge Eliecer Gaitán en Mapiripán.

La Fundación ha ejecutado obras como el mejoramiento de 51 puntos de la vía Mapiripán - La Envidia en la inspección de Guacamayas, con recursos de la Alcaldía de Mapiripán (COP 55,3 millones (USD 20 mil 681 aprox.)²³⁰ y aportes donados por *Poligrow Colombia Ltda.*, a través de la Fundación, que ascienden a COP 590 millones (USD 220 mil 829 aprox.)²³¹

La Fundación, conjuntamente con Electrimapiri S.A. E.S.P, promueve el proyecto “Autoabastecimiento de energía a partir de aceite vegetal en el municipio de Mapiripán”, ganador del concurso de IDEAS –Innovación Energética– del Banco Interamericano de Desarrollo, la organización GVEP, la Agencia de Cooperación Alemana y el gobierno de Corea.²³² Con ese fin se creó la Asociación Agropecuaria de Productores de Mapiripán (ASOAGROMAPI), conformada

²²⁷ Ibídem.

²²⁸ Poligrow, 2014, “Matriz de Avances *Líneas Directrices de la OCDE*”.

²²⁹ Entrevista SOMO-INDEPAZ con funcionarios de la Fundación Poligrow en julio de 2014.

²³⁰ Contrato No. 099 del 8 de noviembre de 2013 suscrito entre el municipio de Mapiripán y la Fundación Poligrow, enviado en anexo 4 y “Movilidad en Mapiripán: articulados y mejor conectados”. En: BIP No. 20 de septiembre de 2013, página 4.

²³¹ Respuesta 18 del anexo 4 y certificado de donación con “destinación específica” del 17 de diciembre de 2014 recibido de Poligrow Colombia.

²³² REBA CAPITAL UK LLP, 2015, página 7.

por pequeños productores de *jatropha curcas*. En 2014, de las 300 hectáreas planeadas se habían sembrado “más de 30”.²³³

El Grupo Asja, al que se hace referencia más adelante, ha apoyado a la *Fundación Poligrow* en la implementación de proyectos ambientales y sociales, entre ellos una contribución en la Navidad de 2013.²³⁴ En 2014, Agostino Re Rebaudengo, fundador y presidente de ese Grupo, presentó el proyecto “Autoabastecimiento de energía a partir de aceite vegetal en el municipio de Mapiripán”, como un modelo exitoso adaptable a regiones del mediterráneo²³⁵ y de Colombia.²³⁶



Foto 4. Cultivos de *jatropha* en la plantación Los Macondo.

Autoridades civiles y militares, así como algunos líderes locales, se refieren a las ventajas de la llegada de *Poligrow* al municipio, y destacan, entre ellas, el ingreso de la flota de buses La Macarena, el acceso a Internet, la generación de empleo, el servicio de energía eléctrica las 24 horas del día y la instalación de un cajero del Banco Agrario, la única entidad bancaria en el municipio.

Sin embargo, miembros de la comunidad, organizaciones y autoridades públicas, entre otros, también mencionan afectaciones ocasionadas por la operación de *Poligrow*, particularmente en temas de derechos humanos, laborales, ambientales y de movilización (daños a las precarias vías públicas).²³⁷ Las autoridades indígenas denuncian que asisten a reuniones convocadas por la

²³³ Respuesta 21 del anexo 4 y observaciones al informe preliminar, página 21.

²³⁴ ASJA, 2014-a, página 75 y 2013-b, página 10.

²³⁵ RES4MED, 2014.

²³⁶ ASJA, 2015-c, página 20. Jorge Iván Duque Lenis, Alcalde de Mapiripán, invitado por *Poligrow* y el Grupo Asja en el segundo semestre de 2014 estuvo en Italia conociendo alternativas para la producción de aceites vegetales (Entrevistas SOMO-INDEPAZ con Alcalde de Mapiripán y Vigna Taglianti en febrero de 2015).

²³⁷ Se menciona que con la adecuación de las tierras del predio Las Toninas se empeoró la precaria vía que comunica a por lo menos 15 veredas con el casco urbano de Mapiripán (entre ellas Esteros Bajos, Esteros Altos, San José, Chaparral, Caño Minas, Puerto Alvira, El Silencio, Realidad, Puerto Siare, Anzuelo y Rincón del Indio), y que pese a

Fundación Poligrow en las que son grabados y fotografiados sin su autorización, y les hacen firmar planillas para programas de RSE que no se llevan a cabo.²³⁸

5.1.2. Diálogo y participación

Las *Líneas Directrices* señalan que las empresas deben suministrar información clara, veraz, suficiente, accesible y sin costo a las comunidades y autoridades estatales, y establecer mecanismos de diálogo y generación de confianza sustentados en la buena fe, que permitan la participación en la toma de decisiones sobre planes y proyectos de las operaciones empresariales. Ello implica instaurar canales de atención y resolución de quejas y reclamos transparentes, confiables, interculturales, oportunos y públicos.²³⁹

Los *Principios Rectores* prescriben que las empresas deben hacer consultas sustantivas con los grupos potencialmente afectados y otras partes interesadas²⁴⁰, y obtener el consentimiento previo, libre e informado de grupos indígenas potencialmente afectados por sus operaciones. Lo anterior es reiterado en los Principios y Criterios de la RSPO²⁴¹ y en la normativa y jurisprudencia interna, que acogen el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, instrumentos que consagran el derecho fundamental a la consulta adecuada, informada, previa y de buena fe con las comunidades indígenas, en espacios en los que puedan expresar su consentimiento previo, libre e informado, conforme a su visión del desarrollo.²⁴²

Política de Poligrow

Poligrow instauró desde 2009 los “Foros Multi Interesados” que define como el “espacio de interlocución con las autoridades municipales, la policía, el ejército, los comerciantes, la comunidad y los trabajadores, entre otros actores, involucrados directa o indirectamente con el proyecto de la plantación de palma”.²⁴³

Los Foros, convocados por la *Fundación Poligrow*, son más un espacio de denuncias que de diálogo interactivo y participativo sobre la operación empresarial, allí no se diferencian las responsabilidades de las instituciones de *Poligrow* ni la de sus aliados, y no siempre se convoca a los organismos de control (Contraloría, Procuraduría y Defensoría) y a las autoridades ambientales y laborales, regionales y nacionales.

También hay dudas sobre la frecuencia de esos foros. Como se verá con más detalle en apartados posteriores, los foros realizados luego de la visita de SOMO-INDEPAZ a Mapiripán en julio de 2014²⁴⁴, en los que se abordaron reclamos de autoridades, trabajadores y comunidades sobre afectaciones en los ecosistemas de Las Toninas y el Caño Yamú, así como temas laborales²⁴⁵, parece que no tuvieron continuidad. Así se expresó en entrevistas realizadas en febrero de 2015;²⁴⁶ sin embargo, el representante de *Poligrow* afirma que en diciembre se realizó uno para socializar los resultados de los anteriores.²⁴⁷

Finqueros de Mapiripán invitados a aliarse al proyecto de *Poligrow* manifiestan que no reciben información suficiente y clara sobre las condiciones de las alianzas.²⁴⁸ Según *Poligrow*, las

que Poligrow se comprometió por escrito “no la arreglaron nunca” (Esteros Bajos, Esteros Altos, San José, Chaparral, Caño Minas, Puerto Alvira, El Silencio, Realidad, Puerto Siare, Anzuelo y Rincón del Indio. Este comentario no es compartido por la empresa (Observaciones al informe preliminar, página 54).

²³⁸ Entrevista SOMO-INDEPAZ con indígenas en Mapiripán en febrero de 2015.

²³⁹ OCDE. 2011.

²⁴⁰ ONU, 2011.

²⁴¹ En materia de derechos territoriales, la RSPO exige el consentimiento previo, libre e informado (Criterio 2 RSPO, 2013).

²⁴² Ley 99 de 1999 y Corte Constitucional, Sentencia T 129 de 2011.

²⁴³ Ver: BIP No. 6 del 7 de diciembre de 2009, página 8 y No. 7 del 5 de febrero de 2010, página 9.

²⁴⁴ Se trata de los foros realizados el 7 de julio, 11 y 29 de agosto de 2014.

²⁴⁵ Fundación Poligrow, 2014.

²⁴⁶ Entrevistas SOMO-INDEPAZ autoridades, miembros de la comunidad y trabajadores en febrero de 2015.

²⁴⁷ Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en febrero de 2015.

²⁴⁸ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con ganaderos y finqueros en Mapiripán en julio de 2014.

dificultades para ampliar el número de aliados locales se relacionan con la falta de títulos de propiedad, los altos costos de establecer una hectárea de palma, el tamaño de las Unidades Agrícolas Familiares y las dificultades para acceder a créditos bancarios debido a la falta de historial crediticio de los pobladores de Mapiripán.²⁴⁹

5.1.3. *Divulgación de información societaria y cuestiones tributarias*

Las *Líneas Directrices* señalan que las empresas deben informar sobre todos los asuntos relacionados con sus actividades, estructura (propietarios, accionistas y socios), objetivos empresariales, resultados financieros y de explotación y mecanismos de gobernabilidad y control. De igual manera, deben informar sobre las políticas y los códigos de conducta interna y su implementación.²⁵⁰

Conforme a las *Líneas Directrices*, las empresas deben contribuir a las finanzas públicas, cumplir con la “letra y espíritu” de las normas tributarias, suministrar información suficiente para que las autoridades puedan calcular los impuestos y pagarlos cumplidamente.²⁵¹ La OCDE proscribe prácticas de evasión y/o evitación fiscal que causan grandes pérdidas en los países en desarrollo, en la medida en que aumentan los desniveles de desigualdad entre pequeñas y medianas empresas, y restan recursos a los Estados sede de las operaciones para garantizar los derechos de sus habitantes.

Diversos instrumentos de las Naciones Unidas y el CICR se refieren a los riesgos de las operaciones empresariales en actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo en países con conflicto armado y economías ilícitas. Como se expuso en apartados anteriores, en las redes de producción y tráfico de estupefacientes en el sur del Meta y el norte del Guaviare, narcoparamilitares han empleado diversas estrategias financieras para blanquear recursos ilícitos. Estas situaciones demandan de las operaciones empresariales extremar las medidas de “diligencia avanzada” para prevenir y evitar involucrarse en operaciones de lavado de capitales y/o de complicidad con actores ilegales, e incurrir en “riesgo de contagio” y de reputación.

Como se expone más adelante, en el Proyecto de *Poligrow* participan empresas con nacionalidad y sedes en países europeos y latinoamericanos, las que deben difundir y promover la aplicación de los estándares internacionales y las *Líneas Directrices* tanto en el país de origen como en los que realizan sus operaciones empresariales.

Política de Poligrow

Poligrow cuenta con una página web en la que informa sobre *Poligrow Colombia*, *Poligrow Agroindustrial S.A.S.*, *Poligrow Global*, *Alianzas Estratégicas* y *Conoce Más* (Boletines Informativos de Poligrow -BIP).

El Informe Anual de Sostenibilidad en los términos del “Global Reporting Initiative”²⁵², uno de los compromisos asumidos por *Poligrow*²⁵³ para obtener la marca RSPO que señala a los consumidores el “uso de aceite de palma sostenible certificado (CSPO)”, no fue entregado a SOMO-INDEPAZ.

Con la información disponible en la web de *Poligrow* y la suministrada por Vigna Taglianti en entrevistas y por escrito,²⁵⁴ no es factible identificar la compleja red corporativa de *Poligrow* (Gráfica 1)²⁵⁵ que se describe a continuación, a partir de las fuentes mencionadas en el anexo 7 y en entrevistas realizadas por SOMO-INDEPAZ.

²⁴⁹ Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en septiembre de 2014.

²⁵⁰ *Ibidem*.

²⁵¹ OCDE, 2011.

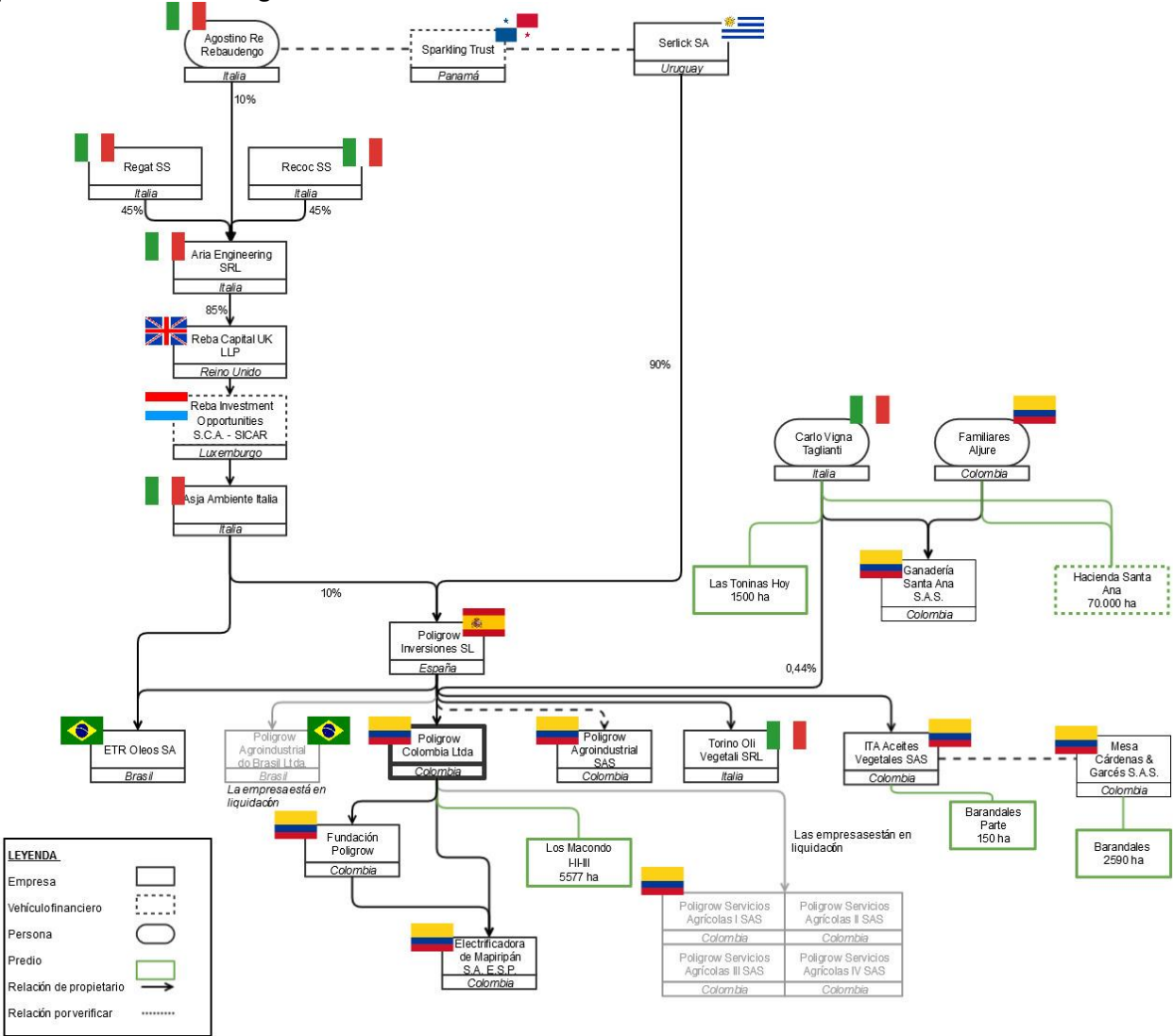
²⁵² GRI, 2015.

²⁵³ Poligrow, 2014-d y REBA CAPITAL UK LLP, 2015, página 9.

²⁵⁴ Anexos 4. Relación correspondencia SOMO-INDEPAZ y POLIGROW y 5. Respuesta de *Poligrow* recibida vía internet el 22 de diciembre de 2012

²⁵⁵ Elaborada a partir de las fuentes relacionadas en el anexo 7.

Gráfica 1. Estructura corporativa de la red Poligrow



5.1.4. Red corporativa de Poligrow en Colombia

Como se expuso antes, en el portal en Internet se indica que el “Grupo Poligrow” en Colombia está conformado por: *Poligrow Colombia*, *Poligrow Agroindustrial S.A.S.*, la *Fundación Poligrow*, y *Electrimapiri S.A. E.S.P.*²⁵⁶ En el portal no se mencionan a *Poligrow Servicios Agrícolas I, II, III y IV S.A.S. – en liquidación*; los “aliados estratégicos” (*ITA Aceites Vegetales S.A.S.*, *Vigna Taglianti* y *Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.*) y la SAS Ganadería Santa Ana. (Cuadro 5)

Cuadro 5. Personas vinculadas a Poligrow en Colombia

Empresa	Fecha de constitución	Socios	Situación de control	Nit
Poligrow Colombia Ltda.	29.04.08	Poligrow Inversiones S.L. y Carlo Vigna Taglianti	Poligrow Inversiones S.L.	900215262-1
Poligrow Agroindustrial S.A.S.	04.10.11			900471113-9
ITA Aceites Vegetales S.A.S.	2.09.09	Poligrow Inversiones S.L. - Torino Oli Vegetali S.R.L		9003120511
Poligrow Servicios Agrícolas I S.A.S. – en liquidación	04.04.11	Poligrow Inversiones S.L. - Poligrow Colombia Ltda.	Poligrow Colombia Ltda.	900425910-7
Poligrow Servicios Agrícolas II S.A.S. – en liquidación	04.04.11			900425899-3
Poligrow Servicios Agrícolas III S.A.S. – en liquidación	02.12.11			900481362-9
Poligrow Servicios Agrícolas IV S.A.S. – en liquidación	09.04.12			900481362-9
Fundación Poligrow	2010			900356360-1
Electrimapiri S.A. E.S.P.	2011			Poligrow Inversiones S.L. - Poligrow Colombia Ltda. y Fundación Poligrow
Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.	23.11.09	Fernando y Luis Felipe Ramírez Ramírez, Juan Pablo Mesa y Pedro Manuel Calderón		9003288619
Carlo Vigna Taglianti – Persona natural		Poligrow Inversiones S.L. - Poligrow Colombia Poligrow Colombia Ltda. (contrato de arrendamiento)		E365821
Ganadería Santa Ana S.A.S.	3.09.09	Carlo Vigna Taglianti y miembros de la familia Aljure		900320860-5

Elaboración SOMO-INDEPAZ con base en certificados de Cámara de Comercio, respuestas de Poligrow y entrevistas con Vigna Taglianti en 2014 y 2015.

Sobre la red corporativa en Colombia, Vigna Taglianti respondió a SOMO-INDEPAZ:

- ❑ *Poligrow Colombia Ltda.* avanza en la adopción de las *Líneas Directrices* de la OCDE, es miembro ordinario de la RSPO desde 2009, aspira a obtener la certificación en 2016 y está afiliada a Fedepalma.²⁵⁷
- ❑ “Poligrow Colombia Ltda es una empresa colombiana y como tal paga impuestos”²⁵⁸, y los dividendos se pagan una vez se liquidan “los impuestos y demás contribuciones a que haya lugar”.²⁵⁹
- ❑ *Poligrow Agroindustrial S.A.S.* y *Poligrow Colombia Ltda.* “tienen los mismos accionistas”.²⁶⁰ La primera se constituyó con el fin de crear “empleos calificados” y convertirse en un “motor de desarrollo económico de la región”.²⁶¹ Entre las dos empresas existe “reciprocidad directa con el proyecto a realizar de palma africana”. La primera como procesadora y solicitante de la Zona Franca Especial, y la segunda como cultivadora y procesadora del fruto.²⁶²

²⁵⁶ Poligrow. En: <http://www.poligrow.com/> (4.2.2014).

²⁵⁷ Ver: Web de Poligrow y RSPO, 2015.

²⁵⁸ Observación al informe preliminar, página 53.

²⁵⁹ Respuesta 4 del anexo 4.

²⁶⁰ Respuesta 8 del anexo 4.

²⁶¹ Respuesta 12 del anexo 4.

²⁶² Ibidem.

- ❑ La relación entre *Poligrow Colombia Ltda.* y *Mesa Cárdenas & Garcés* deviene de “un contrato celebrado vigente de Alianzas Estratégica” (sic) y no existe relación entre la primera y Angerma.
- ❑ “Poligrow Colombia LTDA (sic) tiene una relación con ITA Aceites Vegetales mediante un contrato de alianza estratégica (sic) para el cultivo de palma africana”.
- ❑ Los socios de *Mesa Cárdenas & Garcés* (sic) son Fernando Augusto y Luis Felipe Ramírez Ramírez, Juan Pablo Mesa y Pedro Manuel Calderón.^{263 264}; sin embargo le expresó a *lasillavacia.com* que los dueños son “otros inversionistas allá [en Italia] que son nuestros aliados”.²⁶⁵

Entre las 11 personas jurídicas vinculadas al proyecto *Poligrow*, está *Ganadería Santa Ana S.A.S.*, sociedad que no fue mencionada en las entrevistas y documentos enviados por Vigna Taglianti, constituida en Villavicencio en septiembre de 2009 con un capital de COP 150 millones (USD 56 mil 075 aprox.) aportado por él y miembros de la familia Aljure (a la que se hace referencia en el acápite Adquisición y uso de tierras). Su objeto es la “explotación de la ganadería”.

Aspectos comunes a las instituciones en Colombia de la Red de Poligrow

Las instituciones del “complejo económico” de *Poligrow* en Colombia tienen varios elementos comunes, similares a los encontrados por la Superintendencia de Sociedades en el caso de la compra de tierras del grupo brasilero Mónica Semillas –unidad de empresa–²⁶⁶, referida en apartados anteriores. (Cuadro 6)²⁶⁷

Personas, inversiones y cargos: Vigna Taglianti, ciudadano italiano con larga tradición en el Grupo Asja, como se expone enseguida, en Colombia es accionista de *Poligrow Colombia Ltda.* y *Poligrow Agroindustrial S.A.S.* Como representante legal de *Poligrow Colombia*, *Poligrow Agroindustrial S.A.S.* e *ITA Aceites Vegetales S.A.S.* suscribió a nombre de esas empresas las “alianzas” *Poligrow Colombia Ltda.* - *ITA Aceites Vegetales S.A.S.* y *Poligrow Agroindustrial S.A.S.* - *ITA Aceites Vegetales S.A.S.*²⁶⁸ Además es socio fundador y representante legal de *Ganadería Santana S.A.S.* y de las cuatro SAS en liquidación, dos de ellas llamadas inicialmente Sociedad Comercial Santa Ana I y II S.A.S.

Desde marzo de 2015, Miller Alexis Preciado Peña, representante legal de *Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.*, es representante suplente de *Poligrow Colombia Ltda.* y de *ITA Aceites Vegetales S.A.S.* Preciado Peña es miembro de la Junta Directiva de *Electrimapiri S.A. E.S.P.* Mauricio Bahamón Bahamón el representante suplente de *Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.* ocupa igual cargo en *Electrimapiri S.A. E.S.P.* Preciado Peña y Bahamón Bahamón son o fueron funcionarios de *Poligrow Colombia Ltda.*²⁶⁹

Luis Alfredo Martín Puentes y Javier Leonardo Jerez Reyes son revisores fiscales de *Poligrow Colombia Ltda.*, *Poligrow Agroindustrial S.A.S.* e *ITA Aceites Vegetales S.A.S.*, y de las cuatro SAS en liquidación.

Domicilios: Salvo *Poligrow Servicios Agrícolas III y IV* – SAS en liquidación, todas las sociedades comparten el mismo domicilio social en Bogotá. *Poligrow Colombia*, la *Fundación Poligrow*, *ITA Aceites Vegetales S.A.S.* y *Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.* comparten la misma sede en Mapiripán.

²⁶³ Observaciones al informe preliminar, página 43.

²⁶⁴ Ibídem.

²⁶⁵ *Lasillavacia.com*, 2015, “La Maraña de tierras y empresas de Poligrow”.

²⁶⁶ La figura de “unidad de empresa” se da cuando se presenta un: “*complejo económico orientado hacia la producción, tomándolo como una sola organización en que tratan de aprovecharse al máximo los diferentes elementos que integran: capital y trabajo humano, incluido en aquel, la maquinaria y los diferentes establecimientos o sitios de trabajo que la integran*” (CSJ, 1972).

²⁶⁷ Artículos 95 de la Ley 488 de 1998 y 26 a 44 de la Ley 222 de 1995. Ver: Supersociedades, s.f.

²⁶⁸ Ver: “ACUERDO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PRODUCTIVA ENTRE ITA ACEITES VEGETALES S.A.S. Y POLIGROW COLOMBIA LTDA. No. 0.1 DE FECHA FEBRERO 26 DE 2010”. En: CIJP, 2015, “Los claro oscuros...”, páginas 39 a 41.

²⁶⁹ BIP No. 14 de junio de 2011, página 6, Preciado, M., 2013 y <http://co.linkedin.com/pub/dir/Mauricio/Baham%C3%B3n> (20.1.2015).

Cuadro 6. Aspectos comunes

Empresa	Representantes Legales –principal y suplente	Juntas Directivas	Revisores Fiscales Nacionales – principal y suplente	Revisores Fiscales y director jurídico	Sede
Poligrow Colombia Ltda.	Carlo Vigna Taglianti y Miller Alexis Preciado Peña y Santiago Gutiérrez Borda		Luis Alfredo Martín Puentes y Javier Leonardo Jerez Reyes		Calle 97 Bis No. 19-20 Of. 702
Poligrow Agroindustrial S.A.S.	Carlo Vigna Taglianti		Javier Leonardo Jerez Reyes y Luis Alfredo Martín Puentes		
ITA Aceites Vegetales S.A.S.	Carlo Vigna Taglianti y Miller Alexis Preciado Peña		Luis Alfredo Martín Puentes y Chistian Camilo Albarracín Coronel	Ernst Y, Young Audit S.A.S	
Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.	Miller Alexis Preciado Peña y Mauricio Bahamón Bahamón		n.d.		
.Fundación Poligrow	Carlo Vigna Taglianti		n.d.		
Electrimapiri S.A. E.S.P.	Angélica Villalobos Hernández y Mauricio Bahamón Bahamón	Carlo Vigna Taglianti y Miller Alexis Preciado Peña		Ernst Y, Young Audit S.A.S	
Poligrow Servicios Agrícolas I, II S.A.S.	Carlo Vigna Taglianti		Luis Alfredo Martín Puentes y Javier Leonardo Jerez Reyes		
Poligrow Servicios Agrícolas III y IV S.A.S.	Carlo Vigna Taglianti				AK 19 No. 97-05, Of. 702
Ganadería Santa Ana S.A.S	Carlo Vigna Taglianti		n.d.		K 12 No. 17-36, Granada, Meta

Elaboración SOMO-INDEPAZ con base en certificados de constitución y representación legal. Convención: n.d: información no disponible.

Cadena de suministro: En la siembra de palma y en la venta del fruto no se diferencian los proveedores de materias primas, materiales, repuestos y servicios, entre otros conceptos, ni el volumen de fruto de palma de *Poligrow Colombia*, *ITA Aceites Vegetales S.A.S.*, *Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.* y *Vigna Taglianti*, ni de los aliados.

Aspectos tributarios: SOMO-INDEPAZ no recibieron información sobre los montos cancelados por concepto de impuestos por parte de las instituciones de la red de *Poligrow* en el nivel nacional (renta) ni sobre las exenciones del impuesto de renta a partir del inicio de la producción del fruto de la palma hasta la presentación de la demanda del Incoder²⁷⁰.

La Alcaldía de Mapiripán no respondió la solicitud de SOMO-INDEPAZ con relación a los montos cobrados y recaudados por concepto de los impuestos prediales y de industria y comercio de *Poligrow*.²⁷¹

Poligrow Colombia Ltda. reportó la existencia de situaciones de control frente a la casa matriz, *Poligrow Inversiones S.L.*, y en relación con las SAS *Poligrow Servicios Agrícolas I, II, III y IV* - en liquidación, en los términos de la legislación comercial y tributaria. SOMO-INDEPAZ no fueron informadas sobre los estados financieros consolidados que se remitieron a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para efectos del control tributario.

²⁷⁰ Ver: CIJP, 2015, “Los claro oscuros...”, página 46.

²⁷¹ Derecho de petición radicado el 2 de julio de 2014.

5.1.5. Red corporativa de Poligrow en Europa y Latinoamérica

Hacen parte de la red corporativa de *Poligrow* empresas constituidas en España (*Poligrow Inversiones S.L.*), Gran Bretaña (*Reba Capital UK LLP*), Italia (*Asja Ambiente Italia S.p.A.* y *Torino Oli Vegetali S.R.L.*), Uruguay (*Serlick S.A.*) y Brasil (*Agroindustrial do Brasil Ltda. - en liquidación* y *ETR Óleos S.A.*); firmas de abogados y contadores en España (*Ibertax Servicios Integrales S.L.*), Panamá (*Alemán, Cordero, Galindo & Lee*) y Uruguay (*Pereira & Castagno*), y vehículos financieros en Panamá (*Sparkling Trust*) y Luxemburgo (*Reba Investment Opportunities GP S.à r.l.* y *Reba Investment Opportunities SCA-SICAR*).²⁷²

Sobre la red corporativa el representante del proyecto *Poligrow Research + Green Oils* respondió que:

- ❑ Poligrow Colombia Ltda. “no tiene ninguna relación directa” con Reba Capital UK LLP, Reba Investment Opportunities SCA-SICAR, ni con “los señores Re Rebaudengo”.²⁷³
- ❑ No existe relación entre Poligrow Colombia Ltda. con Poligrow Agroindustrial do Brasil Ltda. – en liquidación y ETR Óleos S.A.²⁷⁴
- ❑ “Serlick es una fiducia cuyos inversionistas son de 5 a 10 empresarios de Europa”²⁷⁵ y recomendó a SOMO-INDEPAZ indagar en Uruguay para “conocer la estructura corporativa de esa sociedad” y “el flujo de inversiones y retornos” entre esa empresa y Poligrow Inversiones S.L. Además expresó que desconoce las relaciones entre Serlick S.A. y Tito Tettamanti, empresario suizo al que se alude más adelante.²⁷⁶
- ❑ Poligrow contrató a Alemán, Cordero, Galindo & Lee y a Pereira & Castagno para la constitución del Sparkling Trust y de Serlick S.A., respectivamente, y que no conoce los detalles de las transacciones.²⁷⁷

Poligrow Inversiones S.L.: En 2008, la sociedad anónima *Serlick S.A.* se constituyó en el socio único y su capital ascendió a COP 2.880 millones (US 1 millón 076 aprox. – Euros 1.000.000).²⁷⁸ Ese año *Poligrow Inversiones S.L.* reportó una deuda con *Serlick S.A.*, “sociedad dominante” del “grupo de sociedades” propietarias de la empresa española.²⁷⁹ Según la *sillavacia.com*, la operación se realizó a través del fideicomiso representado por Alemán, Cordero, Galindo & Lee y *Serlick S.A.*, y fue autorizada por Agostino Re Rebaudengo, en su calidad de “protector” del *Sparkling Trust*.²⁸⁰

En septiembre de 2012, año en el que se creó *Reba Capital UK LLP*, el Grupo Asja intercambió la empresa *Torino Oli Vegetali S.R.L.* (100% de propiedad de *Asja Ambiente Italia S.p.A.*) por una participación del 10% en *Poligrow Inversiones S.L.*²⁸¹ Con esa operación, el capital de *Poligrow Inversiones S.L.* sumó COP 3.200 millones (USD 1 millón 196 mil aprox. – Euros 1.111.111), cuyos accionistas son *Serlick S.A.* (90%) y *Asja Ambiente Italia S.p.A.*²⁸²

Torino Oli Vegetali S.R.L. que, como se expuso antes, adquirió *ITA Aceites Vegetales S.A.S.*, fue constituida en 2007 por Re Rebaudengo y Vigna Taglianti, con domicilio en Turín, Italia.²⁸³ Su actividad es la investigación y desarrollo de biotecnologías, gestión y almacenamiento de aceites vegetales.²⁸⁴

²⁷² Ver: *lasillavacia.com*, 2015, “La Maraña de tierras y empresas...”.

²⁷³ Respuesta 3 del anexo 4.

²⁷⁴ Respuestas 9 y 10 del anexo 4 y BIP No. 3 del 5 de junio de 2009, página 8. “Poligrow al ritmo de samba”.

²⁷⁵ Respuesta 2 del anexo 4 y entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en febrero de 2015.

²⁷⁶ Respuestas 4 y 7 del anexo 4.

²⁷⁷ Ver: *lasillavacia.com*, 2015, “La Maraña de tierras y empresas...”.

²⁷⁸ Escritura de aumento de capital social y modificación del articulado estatutario correspondiente de Poligrow Inversiones, No. 282 del 13 de febrero de 2008.

²⁷⁹ Poligrow Inversiones S.L., 2010, páginas 17 y 19.

²⁸⁰ *Lasillavacia.com*, 2015, “La Maraña de tierras y empresas...”.

²⁸¹ ASJA, 2013-a, página 15.

²⁸² ASJA, 2015-b, página 33. En el balance de ASJA se registra un “préstamo” a favor de Poligrow Inversiones S.L. por valor de Euros 6.751.000 en 2012, que en 2014 con los intereses ascendía Euros 7.776.952 (COP 19.322 millones) y el valor en el balance de Poligrow Inversiones S.L es de Euros 5.000.000.

²⁸³ Camera di Commercio Industria Artigianato e Agricoltura di Torno, 2014, certificado de la empresa Torino Oli Vegetali S.R.L., páginas 21, 35, 36 y 38.

²⁸⁴ Ibidem, páginas 8 y 9.

Serlick S.A. fue constituida por Juan Fernando Castagno Schickendantz y Janine Gómez Suárez, fundador y secretaria de la oficina panameña de contadores *Pereira & Castagno*, que comparte domicilio con *Serlick S.A.* en Montevideo, Uruguay (Circunvalación Durango 1429/2D).

Entre los inversionistas pasados o actuales de *Serlick S.A.* figura Tito Tettamanti²⁸⁵, director y accionista de la empresa de inversiones *Sterling Strategic Value Limited* que en 2013, controlaba la mayoría de las acciones de *Serlick S.A.*²⁸⁶ La actividad principal de *Sterling Strategic Value Limited* consiste en invertir en empresas de mediana y pequeña capitalización. Su sede principal está en Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, y cuenta con una oficina en Mónaco.²⁸⁷

Asja Ambiente Italia S.p.A.: La propietaria del 10% de las acciones de *Poligrow Inversiones S.L.* del Grupo Asja constituida en 1995 en Turín, Italia, tiene como objeto la producción y venta de energía eléctrica a través de sociedades de ese Grupo.²⁸⁸

Los accionistas de la sociedad italiana son: “Cordusio Sociedad Fiduciaria” del grupo *UniCredit* (85,16%)²⁸⁹, *Ago Renewables S.P.A.* (6,7%), *Swifterberg Capital BV* de Holanda (5,16%)²⁹⁰ y *Re Rebaudengo* (2,98%).²⁹¹ Este último es presidente y propietario del 10% de las acciones de *Aria Engineering S.R.L.*²⁹², socio mayoritario (85%) de *Reba Capital UK LLP*. En 2013, esa compañía con *Reba Investment Opportunities GP S.à.r.l.*²⁹³, crearon en Luxemburgo la sociedad en comandita por acciones (SCA) *Reba Investment Opportunities*, como una sociedad de inversión de capital de riesgo (SICAR)²⁹⁴. El objeto de *Reba Investment Opportunities SCA-SICAR* es gestionar inversiones en proyectos de *Asja Ambiente Italia S.p.A.* (energías limpias) y de *Poligrow*, “uno de los mayores proyectos de aceite de palma sostenible en Colombia”, que es promocionado por *Reba Capital UK LLP*²⁹⁵ y el Grupo Asja como la siembra “de 15.000 hectáreas de palma” en Mapiripán, equivalentes a tres veces el tamaño de la isla de Manhattan en los Estados Unidos.²⁹⁶

En Latinoamérica hacen parte del “grupo Poligrow”²⁹⁷, las empresas brasileras *Poligrow Agroindustrial do Brasil Ltda.* – en liquidación²⁹⁸ y *ETR Óleos S.A.*²⁹⁹.

La primera se constituyó en febrero de 2008 con un capital de COP 832 millones (USD 311 mil 199 aprox.), el 99% aportado por Vigna Taglianti y el saldo por Enrico María Roveda. En mayo de ese año, se reformó la composición accionaria con el ingreso de *Poligrow Inversiones S.L.* como socio mayoritario, aportando COP 811 millones (USD 303 mil 419 aprox.) y Vigna con COP 20 millones (USD 7 mil 780 aprox.).³⁰⁰ En 2012 se liquidó.

²⁸⁵ Respuesta a preguntas preliminares en correo electrónico del 25 de noviembre de 2014.

²⁸⁶ *WashTec AG* es una empresa que comercializa equipos para lavar carros. Su sede está en Augsburg, Alemania. Ver: <http://globoenewswire.com/news-release/2013/09/03/571090/0/en/DGAP-PVR-WashTec-AG-Release-according-to-Article-26-Section-1-of-the-WpHG-the-German-Securities-Trading-Act-with-the-objective-of-Europe-wide-distribution.html> (29.10.2014).

²⁸⁷ Ver: <http://www.sterlingstrategicvalue.com/> (29.10.2014).

²⁸⁸ ASJA, 2013, 2013-a, 2014, 2014-a, 2015 y 2015-a.

²⁸⁹ Respuestas 1 y 2 del anexo 4. UniCredit es un banco comercial europeo que opera en Italia y está registrado en Gran Bretaña. Ver: <http://www.cordusiofiduciaria.it> (10.01.2015).

²⁹⁰ Uno de los acreedores de Poligrow Inversiones S.L. Ver: Poligrow Inversiones S.L., 2010, página 17.

²⁹¹ ASJA, 2015-a, página 26.

²⁹² Camera di Commercio Industria Artigianato e Agricoltura di Torino. Certificado de la empresa. Los otros socios de Aria Engineering S.R.L. son Regat S.S. y Recoc S.S., cada uno con el 45%.

²⁹³ *Reba Investment Opportunities GP S.à.r.l.* es una sociedad de responsabilidad limitada constituida y domiciliada en Luxemburgo Ver: <http://www.etat.lu/memorial/2014/C/Html/0127/2013172597.html> (20.1.2015).

²⁹⁴ Ver: Estatutos en <http://www.etat.lu/memorial/2014/C/Html/0127/2013172597.html> (10.09.2014).

²⁹⁵ Ver: REBA CAPITAL UK LLP, “Our Partner”. En: <http://www.rebacapital.com/investment-strategies/reba-sustainable-palm-oil-opportunities/> 2015 (10.09.2014) y 2015.

²⁹⁶ ASJA, 2013-a, página 15 y 2015-b, página 9. Ver también: Preciado, 2013 y videos en web de Poligrow (8.8.2014). En la estructura de Grupo ASJA (ASJA, 2015-c, página 5) y en los informes de ASJA no se menciona a Reba Capital UK LLP. Ver, por ejemplo: ASJA 2013, 2014 y 2015.

²⁹⁷ En la web de la RSPO se indica que *Poligrow* tiene como misión promover el desarrollo de la agricultura en regiones marginadas de América Central y del Sur y responder a la demanda del mercado de aceites vegetales.

²⁹⁸ Ver: <http://empresasdobrasil.com/empresa/poligrow-agroindustrial-do-brasil-ltda-09387157000196> (20.5.2015).

²⁹⁹ Poligrow Inversiones S.L., 2010 y BIP No. 3 del 5 de junio de 2009, página 8. “Poligrow al ritmo de samba”.

³⁰⁰ Ibidem.

ETR Oleos S.A. se creó en noviembre de 2005 con un capital de COP 1.248 millones (USD 466 mil 798 aprox.) de inversionistas brasileiros. En junio de 2008, *Poligrow Inversiones S.L.* adquirió el 52% de esa compañía, a la que se vincularon Vigna Taglianti y María Roveda, como consejeros administrativos.³⁰¹ *Asja Ambiente Italia S.p.A.* posee el 8% de las acciones³⁰².

Las compañías brasileiras al igual que *Poligrow Colombia*, en desarrollo del proyecto *Poligrow Research + Green Oils*³⁰³, han invertido en la “adquisición de grandes extensiones de terrenos” y en su transformación para cultivos agrícolas, la construcción de infraestructura y servicios de apoyo.³⁰⁴ En ese marco las “empresas asociadas” al Grupo Asja a diciembre de 2014 habían recibido \$ 20,3 millones de Euros (COP 50.550 millones, aprox.), distribuidos así: *Poligrow Inversiones S.L.* (Euros 7,8 millones - COP 19.322 millones aprox.), *ETR Óleos S.A.* (Euros 1,8 millones - COP 4.562 millones) y *Poligrow Colombia Ltda.* (Euros 10,8 millones - COP 30.913 millones aprox.).³⁰⁵

Aspectos comunes de instituciones internacionales de la red de Poligrow

Personas, inversionistas y cargos: En la operación del proyecto *Poligrow Research + Green Oils* es constante encontrar los nombres de Re Rebaudengo, Vigna Taglianti y Roveda (Cuadro 7).

Cuadro 7. Personas claves en la red de Poligrow en Europa y Latinoamérica

Empresas	Re Rebaudengo	Vigna Taglianti	Tettamanti	Roveda
Asja Ambiente Italia S.p.A - Grupo Asja	Presidente fundador	Miembro de junta directiva		
Reba Capital UKL	Presidente fundador	Consejero		
Aria Engineering S.R.L.	Presidente fundador	Consejero		
Sparkling Trust	Protector			
Sterling Strategic Value Limited			Director y accionista	
Serlick S.A.			Accionista	
Poligrow Inversiones S.L.	Accionista	Accionista y representante		
Torino Oli Vegetali S.R.L.	Presidente y fundador	Accionista y consejero		
Poligrow Agroindustrial do Brasil Ltda. – en liquidación	Accionista	Accionista		Accionista y director
ETR Óleos S.A.	Accionista	Consejero		Consejero y director
Poligrow Colombia Ltda.	Accionista	Accionista y representante		
ITA Aceites Vegetales S.A.S.	Accionista	Accionista y representante		
Poligrow Agroindustrial S.A.S.		Accionista y representante legal		

Elaboración SOMO-INDEPAZ con base en certificados de libertad y tradición, escrituras públicas y documentos privados.

Re Rebaudengo, empresario en la producción de electricidad y la reducción de emisiones y cofundador de la Fundación de Arte contemporáneo Sandretto Re Rebaudengo³⁰⁶, es propietario y fundador del Grupo Asja³⁰⁷ y de *Reba Capital UK LLP*.³⁰⁸ En su calidad de accionista de *Asja*

³⁰¹ Governo do Estado de São Paulo. Secretaria de Desenvolvimento Econômico, Ciência e Tecnologia. Junta Comercial do Estado de São Paulo. Ficha Cadastral Completa. Nire: 35300327161 de 2013.

³⁰² ASJA, 2015, página 16.

³⁰³ En la web de la RSPO se indica que Poligrow tiene como misión promover el desarrollo de la agricultura en regiones marginadas de América Central y del Sur y responder a la demanda del mercado de aceites vegetales.

³⁰⁴ Poligrow Inversiones S.L., 2010, páginas 4 y 5.

³⁰⁵ ASJA, 2015-b, página 34. Esas inversiones (capital más intereses) representan el 40 por ciento del total de las realizadas por Asja en 2014. Poligrow Colombia Ltda. fue el receptor de 53% de lo destinado a los asociados en Brasil y Colombia, principalmente en 2014, año en el que se construyó la planta experimental. Ver: ASJA, 2014, página 26.

³⁰⁶ Ver: ASJA, 2015, página 11 y 2015-c y <http://www.rebacapital.com/team/> (29.10.2014).

³⁰⁷ Tiene sedes en Italia (Asja Ambiente Italia S.p.A), China (Asja Renewables Shenyang Co., Ltd y Asja Renewables

Ambiente Italia S.p.A. y de *Poligrow*³⁰⁹ se reunió con Juan Camilo Restrepo, el entonces Ministro de Agricultura, días antes de que el Incoder interpusiera la demanda contra *Poligrow Colombia Ltda.* por presunta acumulación de UAF. (Ver: Adquisición y uso de tierras)³¹⁰

Vigna Taglianti: Antes de radicarse en Colombia fue director de *Aria.biz S.A.*, sociedad argentina perteneciente al Grupo Asja que construyó la planta de captación y tratamiento de biogás en Rosario, Argentina.³¹¹ Ha sido consejero y/o accionista de sociedades de *Poligrow*, es miembro de la junta directiva de *Asja Ambiente Italia S.p.A.* y hace parte del equipo de *Reba Capital UK LLP*.³¹²

Enrico María Roveda, ciudadano también italiano y director de *Poligrow Agroindustrial do Brasil Ltda.* – en liquidación, quien también ejerció ese cargo en *ETR Óleos S.A.*³¹³

Tito Tettamanti es accionista de *Sterling Strategic Value Limited*, *Wash Tec AG* y *KHD Humboldt Wedag International AG* (Alemania)³¹⁴, *Gritlot Limited* (Isla Man) y *Tejo Inc., S.H. Inc., Verlon Investment Inc.* y *Fudestone Holding Inc.* (Panamá).³¹⁵ El político y empresario suizo registrado en el Reino Unido y conocido como “pionero de los inversionistas activistas”, tiene una fortuna personal de 850 millones de francos suizos (+/- USD 900 millones).³¹⁶

Localización empresas de la red de Poligrow en Latinoamérica y Europa: En la estructura corporativa de *Poligrow* existen sociedades en países que están o han estado en el listado de paraísos fiscales y/o jurisdicciones *off shore* de la OCDE³¹⁷ o en “territorios que se han comprometido a mejorar el intercambio de información en asuntos fiscales”³¹⁸, entre ellos Uruguay, Luxemburgo, territorios de ultramar del Reino Unido³¹⁹ y Panamá. Ese último calificado por Colombia como paraíso fiscal en 2014.³²⁰

Uruguay: *Serlick S.A.* el socio dominante de la española *Poligrow Inversiones S.L.* está establecido en ese país que garantiza la reserva de la información societaria y financiera, haciendo más complejo el levantamiento del velo corporativo (*disregard of the legal entity o piercing the corporate veil*) en las investigaciones.³²¹

Kunming) y Brasil (*Asja Brasil Serviços para o Meio Ambiente Ltda.*). En 2013 Asja ingreso al grupo Asja da, *asjaGen* En: <http://www.asjagen.com/?lang=en>, <http://www.asja.biz/projects/index.php> y <http://www.rebacapital.com/> (8.8.2014).

³⁰⁸ Ver: Agostino Re Rebaudengo. En: <http://www.rebacapital.com/team/> (29.10.2014) y <http://www.ercif.org/tief-2014/2015/2/10/agostino-re-rebaudengo> (3.3.2015).

³⁰⁹ Respuesta 6 del anexo 4.

³¹⁰ La reunión fue facilitada por Germán Cardona cuando era embajador de Colombia en el Vaticano. Ver: *lasillavacia.com*, 2013, “El negocio ‘baldío’ de Poligrow”.

³¹¹ Ver: Notife, 2006, “Rosario: en agosto estará lista la lista (sic) de biogás” y ASJA, s.f.

³¹² Ver: <http://www.rebacapital.com/team/> (10.06.2015).

³¹³ Governo do Estado de São Paulo. Secretaria de Desenvolvimento Econômico, Ciência e Tecnologia. Junta Comercial do Estado de São Paulo. Ficha Cadastral Completa. Nire: 35222111428 del 11 de abril de 2013.

³¹⁴ Ver: <http://globenewswire.com/news-release/2013/09/03/571090/0/en/DGAP-PVR-WashTec-AG-Release-according-to-Article-26-Section-1-of-the-WpHG-the-German-Securities-Trading-Act-with-the-objective-of-Europe-wide-distribution.html> (29.10.2014).

³¹⁵ Ver: <https://opencorporates.com/companies/pa/5646>, <https://opencorporates.com/companies/pa/94540>, <https://opencorporates.com/companies/pa/120337> y <https://opencorporates.com/companies/pa/109397> (29.10.2014).

³¹⁶ Ver: Persoenlich.com, s.f., Entrevista a Tito Tettamanti, Knüsel-Rietmann, M. & Meier, J., 2011, “Umverteilung: Geben und nehmen” y Bilanz, 2013, “Tito Tettamanti: Abgehakt”.

³¹⁷ No sobra advertir, que SOMO-INDEPAZ no afirman que las matrices, filiales, subsidiarias o aliados de la compleja red empresarial de *Poligrow* en el exterior, sean una forma de evadir obligaciones fiscales y/o de lavar activos.

³¹⁸ Ver: OCDE, s.f.

³¹⁹ Ver: Presidencia República Oriental del Uruguay, 2011, “OCDE retira a Uruguay de lista gris al firmar 18 acuerdos de intercambio tributarios”; El Faro, 2011, “OCDE retira a Panamá de lista de ‘paraísos fiscales’”, RTVE, 2009, “Luxemburgo deja de estar en la lista gris de los paraísos fiscales de la OCDE” y La Nación Argentina, 2013, “Los paraísos fiscales ceden ante la presión de más transparencia”.

³²⁰ Ver: Portafolio, 2015, “Se agota el tiempo para acuerdo tributario con Panamá” Miembros de Mónica Escobar & Cía., una de las sociedades propietarias de los predios El Bogante y Santa Marta, crearon en Panamá la sociedad Luga Management Inc. Ver: Adquisición y uso de tierras y <https://opencorporates.com/officers/125337354>, (29 4.2015).

³²¹ Ver, por ejemplo: Tax justice network, 2012, “Did Messi hide behind offshore structures in UK, Switzerland, Uruguay and Belize?”.

Panamá: Cuenta con un marco legal flexible para la creación de compañías *off shore*, *trust* y fundaciones familiares, entre otros vehículos financieros.³²² En este país, Rebaudengo constituyó el *Sparkling Trust*; el empresario Tettamanti admitió usarlo frecuentemente en “el marco de planificación de impuestos”³²³ de sus empresas.

Luxemburgo: Sede de *Reba Investment Opportunities GP S.à r.l.* y *Reba Investment Opportunities* sigue siendo una de las más importantes jurisdicciones con secreto bancario en el mundo; son ampliamente conocidos los vacíos legales en materia de impuestos y la laxitud en sus regulaciones financieras para empresas transnacionales.³²⁴

Reino Unido: Londres, sede de *Reba Capital UK LLP*, recibe empresas multinacionales con vínculos con otros paraísos fiscales, en particular de los territorios británicos de ultramar.³²⁵ Tórtola, una de las Islas Vírgenes británicas, es sede de *Sterling Strategic Value Limited*.

España: Madrid es sede de *Poligrow Inversiones S.L.*, la casa matriz de *Poligrow* en la que no registra actividades económicas. Con ese país, Colombia suscribió el Acuerdo para la promoción y protección de inversiones en 2005, que entró en vigencia en 2007³²⁶, año en el que se constituyó *Poligrow Inversiones S.L.*

Firmas de abogados y contadores: Las sociedades de la red corporativa de *Poligrow* en Europa y Latinoamérica han recibido asesoría legal y contable de reconocidas firmas en España, Uruguay y Panamá.

España: Ibertax Servicios Integrales S.L.: Socio fundador y actual administrador de *Poligrow Inversiones S.L.*, es una firma de abogados, representada por Gonzalo Bobo Mayor, que comparte sede en Madrid, España con *Poligrow Inversiones S.L.*, casa matriz de *Poligrow Colombia Ltda.* y socio único de *Torino Oli Vegetali S.R.L.*, el accionista mayoritario de *ITA Aceites Vegetales S.A.S.*³²⁷

Uruguay: Pereira & Castagno: Creada en 1997 con el objeto social de asesorar en la “constitución, venta, reforma y disolución de Sociedades Anónimas”³²⁸, una de ellas *Serlick S.A.* La oficina *Pereira & Castagno* se ha visto involucrada en situaciones irregulares de las empresas que ha creado, entre ellas las siguientes:

- ❑ Ocho sociedades uruguayas “*off shore*”, constituidas en los años 80 y 90 incluidas en el “Informe Carrió” por presuntas prácticas de lavado de activos del Banco Mercurio a través del IBU, Amerikan Bank de Montevideo y el Trust ABT con sede en Bahamas, y Capital Investment Found en Bahamas operado por el Bond Market.³²⁹
- ❑ Pesmir Trading o Banco de Pesmir Trading. Firma financiera y de inversiones reportada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) por “operar sin una autorización oficial, ni registración previa” en España.³³⁰
- ❑ Dusbel S.A. creada en octubre de 2010, que comparte el domicilio en Montevideo, Uruguay con *Serlick S.A.*, *Pereira & Castagno* y “otras quince sociedades comerciales registradas durante los últimos años” en ese país³³¹. Dusbel es objeto de investigaciones de autoridades

³²² Las fundaciones familiares se diferencian de los “trust” porque son personas jurídicas a la que se le transfieren bienes, que se rigen por un documento privado al margen de los estatutos y en el que se designan los beneficiarios. Además, no se requiere nacionalidad panameña para constituir las, pueden comprarse fundaciones constituidas y los litigios se pueden resolver fuera de ese país. Ver: Eco-Finanzas, s.f. “Diccionario Economía- Administración- Finanzas- Marketing”.

³²³ Knellwolf, T. & Von Städler, I., 2013, “Die Panama-Firmen der Schweizer”.

³²⁴ Ver: Red de Justicia Fiscal – Índice de Secreto Bancario (2013) “Narrative Report on Luxemburg”.

³²⁵ Ver: Hoy Digital, 2012, “Reino Unido se está convirtiendo en paraíso fiscal para empresas de EEUU”.

³²⁶ MRE, 2005 y Ley 1069 de 2006.

³²⁷ Central Mercantile Register, 2014, Certificado de la empresa Ibertax Servicios Integrales S.L. del 18 de junio que presta asesoría legal a más que 100 empresas en varios sectores <http://www.infocif.es/empresas-vinculadas/ibertax-servicios-integrales-sl> (29.10.2014).

³²⁸ <http://www.percast.com.uy> (29.12.2014).

³²⁹ Carrió, E. & otros, 2001, “Informe Carrió” y La Nación Argentina, 2012, “Para Ocaña, hay lavado de dinero”.

³³⁰ Alconada, H., 2012-b, “La trama que complica a Boudou”.

³³¹ Capiello, H., 2012, “La empresa que imprime billetes”.

uruguayas y argentinas por presuntamente hacer parte del acuerdo entre el Vicepresidente de Argentina, Armando Boudou y los dueños de la imprenta argentina Ciccone Calcográfica –hoy Compañía de Valores Sudamericana-, para salvarla de la quiebra y conseguirle contratos con el gobierno de ese país.³³²

Dusbel, “cuyos verdaderos dueños se desconocen (...) adquirió el 50% de las acciones” del fondo holandés Tierras International Investments (CV).³³³ Con esta operación, las acciones de The Old Fund quedaron “repartidas 50 y 50 por ciento” entre el fondo holandés y Dusbel, a pesar de que esa sociedad no se había radicado en Argentina.³³⁴

- ❑ Boudou y el expresidente de la Compañía de Valores Sudamericana, Alejandro Vandebrole, son investigados por enriquecimiento ilícito y lavado de activos.³³⁵ Además, autoridades de Argentina y Uruguay indagan sobre la presunta participación de Mayer Business Corporation, una sociedad panameña del ex banquero argentino Raúl Moneta³³⁶ en la entrega de USD 620.000³³⁷, suma que aportó Dusbel para ingresar a de The Old Fund.³³⁸

Al respecto, Juan Fernando Castagno Schickendantz, uno de los fundadores de *Pereira & Castagno* ha expresado que “armamos sociedades y las vendemos sin movimientos, como los fabricantes de autos. Después, qué hace cada uno con el auto, si atropellan y matan a alguien o salen campeones de una carrera, no es responsabilidad nuestra. Por eso tampoco recomparamos sociedades, porque en 10 minutos te pueden hacer un desastre”.³³⁹

Panamá: Alemán, Cordero, Galindo & Lee: Firma de abogados panameña, que actúa como representante del *Sparkling Trust*, fue creada en 1985 con el objeto de prestar asesoría jurídica a empresas de diversos sectores y a bancos establecidos en Panamá, y suministrar “servicios offshore” (soluciones multi-jurisdiccionales, corporaciones, bancos privados, family offices, capital privado, fondos de cobertura y fideicomisarios) de acuerdo con las necesidades de sus clientes. Su domicilio principal está en la ciudad de Panamá (Humboldt Tower, East 53rd Street) y tiene oficinas en Islas Vírgenes, Belice, Bahamas, Uruguay y Luxemburgo, así como corresponsales en Europa, Estados Unidos y América Latina.³⁴⁰

Alemán, Cordero, Galindo & Lee es el agente de las cuatro empresas domiciliadas en Panamá, antes mencionadas, en las que participa Tito Tettamanti.

Sociedades constituidas y/o asesoradas por la firma panameña se han visto involucradas en prácticas de lavado de activos, financiamiento de grupos armados ilegales y desconocimiento de la normativa de los países en que operan, entre ellas:

- ❑ En Colombia: Chiquita Brands International, empresa que operó en la región del Urabá hasta que admitió haber entregado a las AUC US 1,7 millones, por lo que tuvo que pagar una multa de USD 25 millones al Departamento de Justicia de los Estados Unidos³⁴¹, y Pacific Coal Resources Ltda., compañía que explota la mina de carbón La Divisa – Cerro Largo, en Cesar, amonestada por la Supersociedades por no informar que hacía parte del grupo empresarial de Pacific Rubiales.³⁴²
- ❑ En Perú y Uruguay: Condena contra Vladimiro Montesinos exasesor del expresidente peruano Alberto Fujimori por lavado de activos y tráfico de armas para la guerrilla de las FARC. En

³³² Alconada, H., 2012-a, “Ciccone: más movimientos societarios sospechosos”.

³³³ Capipiello, H., 2012, “La empresa que imprime...”.

³³⁴ *Ibidem*.

³³⁵ Terra.com (2015) “Interpol ordena la captura de supuesto testaferro de Boudou” y Montevideo Portal (s.f.) “Muñecos Boudou”.

³³⁶ La Gaceta Argentina, 2015, “Dusbel SA está detrás de las operaciones de la ex Ciccone”.

³³⁷ *Ibidem*.

³³⁸ Capipiello, H., 2012, “La empresa que imprime...”.

³³⁹ Alconada, H., 2012, “Schickendantz: ‘Nosotros vendemos sociedades vírgenes, y el resto no lo sé’”.

³⁴⁰ <http://www.alcogal.com/> y <http://latinlawyer.com/firms/1256/11250/aleman-cordero-galindo-lee/profnotice/> (29.12.2014).

³⁴¹ Evans, M., 2011, “Los documentos de Chiquita”.

³⁴² Ver: PR Newswire, 2011, “Pacific Coal anuncia su ejercicio a la opción a adquirir la mina La Divisa, un memorando de entendimiento respecto de Catatumbo y la designación del COO”.

2014 fue vinculado Sergio Hermida a la red de lavado de Montesinos³⁴³, también investigado por vínculos con narcotraficantes colombianos.³⁴⁴

Revisoría Fiscal: Ernst & Young es el revisor fiscal de *Asja Ambiente Italia S.p.A.* y de la SICAR *Reba Investment Opportunities*, y Ernst & Young Audit. S.A.S., su filial en Colombia suministra servicios de revisoría fiscal y dirección jurídica a *ITA Aceites Vegetales S.A.S.*³⁴⁵

5.1.6. Red de aliados estratégicos

Como se expuso arriba, *Poligrow* establece alianzas con titulares de derechos sobre predios para lograr la meta de las 15.000 hectáreas. Además de los aliados estratégicos que hacen parte de la red corporativa antes descrita, se han asociado los propietarios de *Yamú*, *La Cristalina*, *Casuarito* y *El Bogante*. SOMO-INDEPAZ no obtuvieron información sobre la identidad de tres últimos por “políticas internas de la empresa” y “la protección de datos personales”³⁴⁶. El representante de *Poligrow* afirmó que los dueños de la *Hacienda Santa Marta*, que como se comenta más adelante, coinciden con los de *El Bogante*, no son aliados ni tienen “previsto aliarse”.³⁴⁷

Tampoco se conoció el área cultivada de palma en las fincas *La Cristalina* y *Casuarito*, ni las medidas ambientales adoptadas por los aliados, en particular las líneas de base y los permisos y concesiones ambientales. (Más adelante se abordará el tema ambiental con mayor detalle)

Igualmente no son claros los acuerdos entre miembros de la familia Aljure, quienes hacen parte de la *SAS Ganadería Santa Ana* y que firmaron la promesa de compraventa de la *Hacienda Santa Ana* con Vigna Taglianti. Si bien Vigna Taglianti sostiene que “*Poligrow* no tiene planes de sembrar en la finca Santa Ana o en la finca Esmeralda”,³⁴⁸ habitantes de Mapiripán, autoridades locales y departamentales, así como la CIJP³⁴⁹, señalan que *Poligrow* instaló ganadería y cultivos de palma en la hacienda.

5.2. Derechos Humanos

Conforme a las *Líneas Directrices*, en concordancia con los *Principios Rectores*, las empresas deben respetar los derechos humanos. No obstante, como ya se mencionó, el principio de derechos humanos no está incluido expresamente en los avances de las *Líneas Directrices* de *Poligrow*.

Sin perjuicio de lo anterior, en las operaciones empresariales se debe acatar la legislación interna y los instrumentos internacionales en materia de tenencia de la tierra y derechos de las víctimas³⁵⁰, y arreglos de seguridad.³⁵¹

5.2.1. Adquisición y uso de tierras

Distintos instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Principios rectores de los desplazamientos internos y los Principios sobre la Restitución de Tierras, Viviendas y Patrimonio de las Naciones Unidas consagran los derechos a la propiedad individual y colectiva,

³⁴³ Gutiérrez, M., 2001, “Panamá, posible eslabón en la ‘trama Montesinos’” y AFP.COM, 2014, “Uruguay: justicia encarcela a empresario peruano por lavado de activos”.

³⁴⁴ In SightCrime, 2014, “Después de Montesinos: Intermediarios narcopolíticos en Perú siguen la tradición”.

³⁴⁵ ASJA, 2025 y certificado de constitución y representación legal de ITA Aceites Vegetales S.A.S.

³⁴⁶ Respuesta 27 del anexo 4 y entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en febrero de 2015.

³⁴⁷ Observaciones al informe preliminar, página 20.

³⁴⁸ Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en septiembre de 2014 y observaciones al informe preliminar, página 17.

³⁴⁹ Organización no gubernamental que acompaña y asiste judicialmente a víctimas en diferentes regiones del país, entre ellas el departamento del Meta. Entrevista SOMO-INDEPAZ con funcionarios de la Comisión en Bogotá en febrero de 2015, y respuesta en anexo 6, en la que se expresan que existen videos y registros fotográficos de los cultivos en la Hacienda Santa Ana, y entrevistas SOMO-INDEPAZ con líderes y funcionarios de la Defensoría del Pueblo y la Personería en Villavicencio y Mapiripán en junio y julio de 2014.

³⁵⁰ OCDE, 2011 y ONU, 2008 y 2011.

³⁵¹ CICR, s.f.

y a la restitución material y jurídica de las tierras y territorios colectivos³⁵². Lo anterior ha sido incorporado en las Leyes de Víctimas y Restitución de Tierras y Territorios Colectivos, que demandan de las empresas acreditar la buena fe exenta de culpa en las adquisiciones de tierras y territorios reclamados por las víctimas.³⁵³

Debido a la existencia de situaciones irregulares de inversionistas nacionales y extranjeros en la adquisición de tierras, la *Guía para la compra y la adquisición de derechos sobre la tierra y derecho de uso* de la FIP, resalta que las empresas deben aplicar la *debida diligencia* “de la manera más completa y exhaustiva posible”.³⁵⁴ Eso implica obtener información previa y suficiente para analizar el entorno y riesgos de abusos de derechos tradicionales de indígenas; restricciones a prácticas culturales y recreativas; tensiones entre propietarios, ocupantes y poseedores, y amenazas por parte de armados ilegales. La *debida diligencia* implica aplicar el Principio de Precaución –abstenerse de comprar– en los eventos de encontrar irregularidades en los títulos y en la cadena traslativa, y la exigencia de la buena fe exenta de culpa parte de aliados y otras personas naturales y jurídicas nacionales de la cadena de suministro.

La Guía recomienda conocer el funcionamiento de las instituciones del Estado, con miras a identificar “potenciales esquemas de corrupción o cooptación”³⁵⁵, y no adquirir tierras a precios inferiores o irrisorios, que pueden configurar lesión enorme o hacer presumir posibles simulaciones o fraudes tributarios, ni superiores que propician fenómenos de especulación.

Como se expone a continuación, en Mapiripán el origen de las haciendas en los años 50 y 60³⁵⁶ se soporta en la inscripción de falsas tradiciones y mejoras en baldíos y compraventas y titulaciones irregulares en los años 70 y 80 a personas “empresarios antioqueños”³⁵⁷, que no habitaban en ese municipio y que dejaron los predios a cargo de lugareños. Ello propició su ocupación por personas que reclaman sus derechos de posesión vía procesos judiciales de prescripción o declaratorias de extinción administrativa de dominio por la no explotación económica. En Mapiripán también se presentan situaciones de predios con procesos judiciales de extinción de dominio por narcotráfico y lavado de activos.

En zonas de *alto riesgo* como Mapiripán, la adopción de medidas de extrema diligencia, la formulación de planes de acción para la adquisición y uso de predios propios y de aliados³⁵⁸, y la transparencia en las transacciones, cobra especial relevancia, con miras a evitar afectaciones a la reputación y/o acciones judiciales y administrativas.

Política de Poligrow

SOMO-INDEPAZ no fueron informados sobre la existencia de una política de adquisición y uso de tierras, pero según el representante del proyecto *Poligrow Research + Green Oils*:

- ❑ “(...) todos los predios del proyecto, independientemente” que sean de “la empresa o de sus aliados fueron originalmente adjudicados a personas que no tienen títulos o características de pequeños campesinos”.³⁵⁹
- ❑ “(...) los Macondo y las demás tierras fueron compradas y adquiridas con los modos de ley establecidos en la legislación colombiana”.³⁶⁰

³⁵² ONU, 1948, 1998 y 2005.

³⁵³ Los jueces de restitución de tierras han rechazado las oposiciones propietarios o poseedores de los predios reclamados por las víctimas, debido a que no pudieron desvirtuar el aprovechamiento de la coacción e intimidación ejercida por actores armados ilegales y el no conocimiento del hecho notorio del desplazamiento forzado. Ver: TSRT, 2013.

³⁵⁴ Ver: La “buena fe exenta de culpa en el contexto empresarial para casos de restitución de tierras a víctimas de despojo”, FIP, 2014, páginas 31 y 33.

³⁵⁵ Ibídem, página 14.

³⁵⁶ Los estadounidenses Tom y Ruth Kirby conformaron la hacienda La Mapiripana en terrenos baldíos. Ver: Revista Dinero, 1994, ¡Arre, arre plata! y Rodríguez, I., 2014, “Despojo, baldíos y conflicto armado en Puerto Gaitán y Mapiripán (Meta, Colombia entre 1980 y 2010)”.

³⁵⁷ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con víctimas, líderes, autoridades y periodistas en Mapiripán y Villavicencio en julio de 2014. Se hace referencia a empresarios de los departamentos de Antioquia y Córdoba, en los que el narcotraficante Pablo Escobar Gaviria consolidó el Cartel de Medellín y los hermanos Castaño Gil las ACCU.

³⁵⁸ FIP, 2014.

³⁵⁹ Observaciones al informe preliminar, página 40.

³⁶⁰ Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en junio y septiembre de 2014.

- ❑ “(...) todas las compraventas tienen resolución del comité”³⁶¹ [Municipal de Atención a Población Desplazada].
- ❑ *Poligrow* “actúa siempre bajo valores de transparencia”.
- ❑ “Nos hemos dado cuenta que en este país en las escrituras no siempre se registra lo que vale la tierra”.³⁶² Somos inversionistas extranjeros y estamos obligados a justificar el dinero que ingresa al país y que se va a invertir (...) renuncié a comprar más fincas en la zona porque la gente no quería registrar lo que era. En este caso, la gente está obligada a reportar la ganancia ocasional.³⁶³
- ❑ “Realmente, ¿Cuál es la tierra que no está libre de historia en Colombia? ¿Existe?”³⁶⁴ y “(...) hay un debate sobre la aplicabilidad de la ley 160 del 1994 en forma retroactiva que obviamente aplica también al caso de *Poligrow*, esto deberá ser aclarado (sic) o por el propio Gobierno o en alternativa por decisión de la judicatura. (...) “*Poligrow* obviamente acatará las decisiones de la Justicia”.³⁶⁵

La operación de *Poligrow* se realiza en 12 inmuebles, algunos de ellos se muestran en el Mapa 3.

Mapa 3. Predios de la red corporativa y aliados de *Poligrow*



Elaboración SOMO-INDEPAZ con base en certificados de libertad y tradición, escrituras públicas y bases del IGAC.

Ocho de los inmuebles fueron adquiridos por instituciones de *Poligrow*: seis hacen parte de las plantaciones en *Los Macondo*, *Barandales Parte-Barandales* y *Las Toninas* y dos son inmuebles urbanos adquiridos por *Poligrow Colombia*. Como se mencionó antes, supuestamente hay cultivos de palma en la *Hacienda Santa Ana* (Cuadro 8).

³⁶¹ Observaciones al informe preliminar, página 44.

³⁶² *Ibidem*, página 42 y Respuesta 25 del anexo 4, en la que se alude a la existencia en Colombia de las diferencias entre el valor catastral y el comercial.

³⁶³ Ver: Entrevista a Carlo Vigna Taglianti, “La respuesta de *Poligrow*: Podemos superar un problema histórico”. En: *VerdadAbierta.com*, 2013-a, “El Macondo de Mapiripán”, observaciones al informe preliminar, páginas 13 y 40 y respuesta de *Verdad Abierta* en anexo 5.

³⁶⁴ Ver: video en: Miroff, N., 2014, “In Colombia, a palm oil boom with roots in conflict”.

³⁶⁵ *Ibidem*, página 58.

Cuadro 8. Predios de la operación de *Poligrow*

Finca	Adjudicatario	Resolución	Propietario actual	Último vendedor	Escritura Pública	Hectáreas
Macondo 1	Eudoro Rodríguez	2125 (22.12.89)	Poligrow Colombia Ltda.	Ángela María Mejía Santamaría	317 del 26 de enero de 2009	1.807,16
Macondo 2	Laguna	1055 (11.07.89)				1.126,01
Macondo 3	Álvaro Gallego Palau	1557 (13.12.88)				2.644,41
El Porvenir - urbano	Pablo Julio Castro Ladino	926 (30.06.89)	Carlo Vigna	Pablo Julio Castro Ladino	1030 del 14 de mayo de 2012	3,99
La Cuadra - urbano	Alcides Rodríguez Gutiérrez	922 (23.09.96)		Alcides Rodríguez Gutiérrez	1079 del 24 de abril de 2013	7,38
Las Toninas Hoy	Eberth Betancourt Henao y Jorge Suescún Hernández	985 (30.06.89) y 805 (1.07.92)	Carlo Vigna	Eberth Betancourt Henao y Jorge Suescún Hernández	742 del 7 de julio de 2011	1.500,00
Barandales Parte	Argemiro Mesa Cárdenas	973 (31.08.82)	ITA Aceites Vegetales S.A.S	Fernando Augusto y Luis Felipe Ramírez Ramírez, Juan Pablo Mesa Paulo y Pedro Manuel Calderón - Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S	1275 del 24 de septiembre de 2009	150,00
Barandales			Fernando Augusto y Luis Felipe Ramírez Ramírez, Juan Pablo Mesa y Pedro Manuel Calderón - Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S. - ITA Aceites Vegetales S.A.S	Mesa Cárdenas & Garcés S en C - en liquidación	2538 del 25 de junio de 2008 venta posesión (1) y 3867 del 1o de diciembre de 2011	2.590,54
Total						9.829,49
Santa Ana	Baldío no adjudicado reclamado por familia Aljure			Promesa de compraventa Poligrow Colombia Ltda. y Badil Aljure		70.000,00

Elaboración SOMO-INDEPAZ con base en Certificados de Libertad y Tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín y Mapiripán de septiembre y octubre de 2014, observaciones al informe preliminar, Escritura Pública venta de posesión –Ladino a Fernando Augusto Ramírez Ramírez & y otros y Acta de Conciliación extrajudicial entre ITA Aceites S.A.S. y el poseedor.

Cuatro predios, que suman más de 11 mil hectáreas, son propiedad de aliados (Cuadro 9).

Cuadro 9. Predios de propietarios - aliados

Finca	Aliados	Superficie	Superficie con palma	Origen
Yamú	Familia Bustamante - Empresa Agro-industrial Yamú	2.109	100	Adjudicación de baldíos -Res. 507 (20.04.90)
El Bogante	Información no suministrada	6.998	30	Compraventa
La Cristalina	Información no suministrada		S.I.	S.I.
Casuarito	Información no suministrada	2.291.	S.I.	Adjudicación de baldíos
Total		11.398	130	

Elaboración SOMO-INDEPAZ con base en documentos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín y del Incoder. Convenciones: S.I. Sin información.

En los inmuebles se presentan situaciones relacionadas con su origen y acumulación de UAF, el levantamiento de las medidas de protección, los montos de las compraventas; las inscripciones y modificaciones registrales y la no identificación de propietarios-aliados.

Origen de los predios

Baldíos y acumulación de UAF: Los predios rurales provienen de cuatro haciendas colindantes entre sí: *Macondo*, *Barandales*, *El Bogante* y *Santa Marta*. De la segunda se desprendió *Barandales Parte o Arizona* y de la tercera *Las Toninas Hoy*. La tradición de *Macondo I, II y III*, *Barandales-Barandales Parte o Arizona*, *Las Toninas Hoy*, *La Cuadra* y *El Porvenir* parte de la adjudicación de baldíos (Cuadro 10). Estos inmuebles suman cerca de 10 mil hectáreas –más de cinco UAF–,³⁶⁶ más de la mitad de las hectáreas hacen parte de la demanda interpuesta por el Incoder y de la investigación que adelanta la Fiscalía contra *Poligrow Colombia*.³⁶⁷

Baldío sin adjudicar: *Poligrow Colombia Ltda.* y *Badil Aljure* suscribieron en 2008 una promesa de compraventa sobre 70 mil hectáreas de la *Hacienda Santa Ana-La Esmeralda*,³⁶⁸ pese a tener conocimiento de que se trataba de un baldío sobre el que reclaman derechos los herederos del guerrillero liberal Dumar Aljure, desmovilizado en los años 50.³⁶⁹ Fueron testigos de la firma Wilson Saray Palacio –abogado de *Poligrow*– y Gabriel Jairo Ángel Bernal, esposo de Ángela María Santamaría, vendedora de los *Macondo*.

En el documento contractual los vendedores se comprometieron a “colaborar en el trámite y gestión pertinente en cuanto a la titulación y/o adjudicación del terreno”³⁷⁰; a cambio de recibir COP 4.200 millones (USD 1,5 millones aprox.) así: a la firma de la promesa (COP 50 millones), a la entrega de la finca (COP 320 millones) y el saldo “en la medida que se entreguen los títulos de adjudicación por parte del Incoder”.³⁷¹

³⁶⁶ La UAF en Mapiripán oscila entre 1.360 a 1.840 hectáreas (Incora, Resolución 041 del 24 de septiembre de 1996).

³⁶⁷ Ver: Vox populi, 2012, “Denuncia penal contra Poligrow por compra masiva de tierras en Meta”.

³⁶⁸ Localizada en la vereda La Esmeralda o Rincón del Indio, a dos horas y media del casco urbano de Mapiripán, vía Puerto Gaitán. Ver: *lasillavacia.com*, 2013-a, “El negocio ‘baldío’ de Poligrow” y CIJP, 2014-a y respuesta en anexo 6.

³⁶⁹ Sentencia de partición del Juzgado Promiscuo de San Martín del 26 de marzo de 1993.

³⁷⁰ Promesa de compraventa suscrita el 31 de octubre de 2008.

³⁷¹ *Ibidem*.

Según Vigna Taglianti, esta “promesa nunca se cumplió”,³⁷² la propiedad es “de la familia Aljure”, “la sociedad Poligrow nada tiene que ver en la divergencias que hay entre sus componentes” (sic), y “los Aljure ya vendieron buena parte de esta finca a otras personas totalmente extrañas al proyecto”; sin mencionar nombres ni fuente del comentario.³⁷³

Cuadro 10. Adjudicaciones del Incora

Predios	Situación	Tradicición
<i>Macondo I, II y III</i>	Baldío inicialmente ocupado por Jorge Gordillo ³⁷⁴ , fraccionado en 1988 para adjudicar <i>Macondo III</i> a Álvaro Gallego Palau y <i>Macondo I y II</i> a Eudoro Rodríguez Laguna, su capataz. ³⁷⁵	Titulación a personas diferentes al ocupante y fraccionamiento para no superar el máximo de 3 mil hectáreas. ³⁷⁶
<i>Barandales- Barandales Parte</i>	Baldío adjudicado a Argemiro Mesa Cárdenas en 1982, pese a que desde 1979 era propietario de la hacienda <i>El Bogante</i> . ³⁷⁷	Titulación seis veces más del límite sin autorización. ³⁷⁸
<i>Toninas Hoy</i>	Adjudicado a Jesús Betancourt Henao y Jorge Suescún Hernández. ³⁷⁹	Titulación de terreno como baldío después de ser adquirido por los adjudicatarios.
<i>La Cuadra</i>	Predio en el casco urbano.	Resolución de adjudicación inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín sin estar en la base del Incora/Incoder. ³⁸⁰

Elaboración SOMO-INDEPAZ con base en certificados de libertad y tradición, escrituras públicas y documentos privados

Baldíos, falsa tradición e irregularidades en la cadena translaticia: La otrora hacienda *El Bogante*, originalmente de 12 mil hectáreas inscritas como falsa tradición en 1968³⁸¹, ha sido objeto de diferentes transacciones. En 1979 fue adquirido por “empresarios antioqueños”, entre ellos Argemiro Mesa Cárdenas y Álvaro Correa Ángel³⁸². Sus titulares vendieron en 1981 las 1.500 hectáreas de *Las Toninas Hoy* a Betancourt Henao y Suescún Hernández y el resto a Rafael Suaza, quien lo enajenó a la Sociedad Agropecuaria El Bogante S.A. en 1982³⁸³, al igual que la finca *Santa Marta*, también procedente de falsa tradición.³⁸⁴

No obstante a que figura que en 1993 se liquidó la citada Sociedad, su inscripción solo se hizo 16 años después en Medellín.³⁸⁵ En el intervalo la extinta DNE inició en contra de esa firma un

³⁷² En la respuesta 24 del anexo 4 se señala que “las cosas en derecho se deshacen de la manera en que se hacen, por ende si se firmó una promesa de compraventa, basta con el hecho de que las partes convengan en darla por finalizada... y así como se retractó de realizar un negocio con la familia Aljure lo hizo con otros negocios y con ofertas de inmuebles, muebles y servicios sin tener la obligación de publicar el cumplimiento o desistimiento de los negocios”.

³⁷³ Observaciones al informe preliminar, páginas 40 y 44.

³⁷⁴ Ver: Certificado de tradición y libertad hacienda Santa Marta y Miroff, N., 2014, “In Colombia, a palm oil...”.

³⁷⁵ Incoder, 2014.

³⁷⁶ Artículos 29 de la Ley 135 de 1961, modificado por los artículos 14 y 29 de las Leyes 4 de 1973 y 30 de 1988, respectivamente.

³⁷⁷ Escritura Pública 6314 del 21 de noviembre de 1979 de la Notaría 1ª de Bogotá.

³⁷⁸ No se menciona autorización del Incora para adjudicar ese tamaño en la Resolución 973 del 31 de agosto de 1982, (Incoder, 2014-a).

³⁷⁹ Incora, Resolución 985 del 30 de junio de 1989 aclarada mediante la Resolución 805 del 1 de julio de 1992 y Escritura Pública 5787 del 27 de noviembre de 1981 de la Notaría 1ª de Bogotá.

³⁸⁰ CGR, 2015.

³⁸¹ Escritura Pública 359 del 18 de octubre de 1968 de la Notaría Única de San Martín.

³⁸² Escritura Pública 6314 del 21 de noviembre de 1979 de la Notaría 1ª de Bogotá. Los otros eran Mario Echeverry Toro, Oscar Moreno Restrepo, Juan L. Restrepo Londoño y José Paul Restrepo Santamaría.

³⁸³ Escrituras Públicas 794 y 793 del 5 de mayo de 1982 de la Notaría 13 de Medellín.

³⁸⁴ Inició su tradición con la venta de la falsa tradición a Juan Luis Restrepo Londoño en 1981 que lo enajenó a Rafael Suaza al año siguiente (Escrituras Públicas 171 del 7 de enero de 1981 de la Notaría Única de San Martín y 230 del 19 de febrero de 1982 de la Notaría 13 de Medellín).

³⁸⁵ Escritura Pública 3231 del 31 de diciembre de 1993 de la Notaría 13 de Medellín.

proceso de extinción sobre *El Bogante* y *Santa Marta*³⁸⁶, suspendido en 2004, año en que la Fiscalía ordenó levantar las medidas cautelares.³⁸⁷ Pese a lo anterior, la DNE destinó esos predios al Incoder en 2006³⁸⁸ y en 2007 a Emma Peláez Fernández, abogada de diputados y del contralor del departamento del Guaviare inhabilitados para ejercer cargos públicos por la Procuraduría.³⁸⁹

En 2008, año que ingresó *Poligrow* a Mapiripán, la DNE decidió dar cumplimiento a la orden de la Fiscalía de 2004 y ordenó entregar las dos fincas a la Sociedad El Bogante que, como se mencionó se había liquidado.³⁹⁰ Como se observa en el cuadro 11, los propietarios de El Bogante y *Santa Marta* coinciden. Tal es el caso de la Promotora Correa Vélez & Cía. S.A.S.³⁹¹ y de Mónica Escobar & Cía., empresas cuya principal actividad económica es la intermediación financiera, que figuran como titulares de más del 50% de cada uno los dos predios. Miembros de Mónica Escobar & Cía., Álvaro Escobar Restrepo & Cía. y Escobar Restrepo & Cía. tienen vínculos societarios con C.I. Fundiciones Escobar y son accionistas de Mineros de Colombia S.A. – hoy Mineros S.A.³⁹². A su vez, integrantes de Mónica Escobar son directivos de Luga Management Inc., sociedad anónima creada y registrada en Panamá en 2011³⁹³ por Lima y Asociados.³⁹⁴

³⁸⁶ DNE, Oficio 24254 del 21 de noviembre de 1997.

³⁸⁷ Resolución Fiscalía Quinta Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados de Villavicencio, Meta Radicado 34730 del 23 de febrero de 2004.

³⁸⁸ Resolución DNE 0083 del 24 de enero de 2006, “por medio de la cual se remueven unos depositarios y/o secuestres judiciales y se destinan provisionalmente unos bienes inmuebles”.

³⁸⁹ Resolución DNE 1515 del 27 de diciembre de 2007 y Procuraduría Rad. 013 (100655/04) del 27 de septiembre de 2004. La depositaria fue contralora y representante a la Cámara por el Departamento del Quindío.

³⁹⁰ Resolución DNE 1596 del 3 de diciembre de 2008, “por la cual se da cumplimiento a una orden judicial”.

³⁹¹ Ver: hoy Promotora Correa Vélez & CIA S.A.S. En: <http://empresite.economistaamerica.co/PROMOTORA-CORREA-VELEZ-CIA-SCS.html> y Mónica Escobar & Cía. S. en C. En: <https://www.companybooknetworking.com/CO0000000881304570> (20 4.15).

³⁹² Documento titulado “Mineros de Antioquia S.A. Código del Buen Gobierno” remitido a SOMO-INDEPAZ. Los fundadores de C. I. Fundiciones Escobar crearon en la década de los 70 a Mineros de Antioquia S.A. En 2011 C.I. Fundiciones Escobar fue investigada por presuntas irregularidades en la compra de oro. Ver: Revista Dinero, 2011, “La nueva lavandería”.

³⁹³ Certificado Circuito de Panamá 2090384 del 11 de marzo de 2015 de la Notaría 8 y <https://opencorporates.com/companies/pa/755022> (15.06.15).

³⁹⁴ Firma panameña de abogados que tiene entre sus funciones prestar servicios de Agente Residente de las sociedades anónimas que se constituyen en ese país, en los términos de la Ley 2 del 1 de febrero de 2011 de la República de Panamá. Ver: <http://www.limayasociados.com/> (15.06.15).

Cuadro 11. Titulares de la liquidación de la Sociedad Agropecuaria El Bogante

Santa Marta liquidación sociedad comercial MI 236-6965 (5.702 hectáreas)			El Bogante Liquidación 2009 -después de la venta de Las Toninas Hoy MI 236-7861 (6.998 hectáreas)		
Titulares liquidación	%	Cambios de titulares de la liquidación	Titulares liquidación	%	Cambios de titulares de la liquidación
Álvaro Escobar Restrepo & Cía. S. en C	10,6		Álvaro Escobar Restrepo & Cía. S. en C	10,6	
Jaime García Isaza	2,54		Jaime García Isaza	2,54	
Inversiones Alborada Ltda.	3,85	Fabio Aristizabal Hoyos	Inversiones Alborada Ltda.	3,85	Fabio Aristizabal Hoyos
Inversiones Barajas Ltda.	2,35		Inversiones Barajas Ltda.	2,35	
Juan Martín Isaza & Cía. S.C.	3,05		Juan Martín Isaza & Cía. S.C.	3,05	
Mesa Cárdenas & Cía. S en C	2,07	Jaime García Isaza	Mesa Cárdenas & Cía. S en C	2,07	Jaime García Isaza
Octavio Escobar R & Cía. S C S	12,12	Diego Escobar & Cía. S.C.S	Octavio Escobar R & Cía. S C S	12,12	Diego Escobar & Cía. S.C.S
		Carlos Escobar Restrepo			Carlos Escobar Restrepo
		Escobar Restrepo & Cía. S en C			Escobar Restrepo & Cía. S en C
		Mónica Escobar & Cía. S. en C			Mónica Escobar & Cía. S. en C
Promotora Correa Vélez & Cía. S en C - hoy Promotora Correa Vélez & Cía. S.A.S.	37,95		Promotora Correa Vélez & Cía. S en C - hoy Promotora Correa Vélez & Cía. S.A.S.	37,95	
Restrepo & Cía. S en C	10,8		Restrepo & Cía. S en C	10,8	
Ovidio Restrepo	3,05		Ovidio Restrepo	3,05	
Álvaro Restrepo	1,4		Álvaro Restrepo	1,4	
Uribe y Correas S. C. C.	8,64		Uribe y Correas S. C. C.	8,64	
María Pía Vélez de R	1,62		María Pía Vélez de R	1,62	

Elaboración SOMO-INDEPAZ con base en Certificados de tradición del 12 de junio de 2014.

Baldíos, falsa tradición, extinción de dominio y ocupantes: La *Hacienda Barandales* dividida en dos: *Barandales* y *Barandales Parte*. La segunda fue entregada a Ricardo Ladino Landinez en 1991 como pago de una deuda³⁹⁵, quien vendió la posesión que ejercía sobre *Barandales Parte* (150 hectáreas) a *Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.* en 2008.³⁹⁶

La anterior transacción se realizó pese a que *Barandales* era ocupada y aprovechada por terceras personas que establecieron cultivos y ganadería. Esta situación fue conocida en 2008 por *Mesa Cárdenas & Cía.* en el intento de venta a Jairo Ángel.³⁹⁷ Aparentemente dentro de los ocupantes se encuentran Pedro Manuel Calderón y Fernando Augusto y Luis Felipe Ramírez Ramírez, socios de *Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.*, junto con Juan Pablo Mesa, supuestamente uno de los herederos de Argemiro Mesa Cárdenas.³⁹⁸

Otro de los ocupantes –cuyo nombre se omite por razones de seguridad– solicitó el reconocimiento de sus derechos de posesión por “más de 20 años”,³⁹⁹ lo que dio lugar a que el Incoder iniciara en 2009 el proceso de extinción de dominio contra Argemiro Mesa Cárdenas por no explotación agrícola o ganadera.⁴⁰⁰

³⁹⁵ Escritura Pública 9141 de diciembre de 1991 de la Notaría 1ª de Bogotá.

³⁹⁶ Escritura Pública 2316 de junio 6 de 2008 de la Notaría 19 de Bogotá, remitida por Poligrow con la observación al informe preliminar, página 43, en la que se dice: “ver escrituras 2316 y 2538 de junio 2008 donde Ladino vende a Mesa”.

³⁹⁷ Documento suscrito entre Gabriel Mesa y Jairo Ángel el 15 de octubre de 2008, recibido por SOMO-INDEPAZ en febrero de 2015.

³⁹⁸ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con miembros de la comunidad y funcionarios de órganos de control en Bogotá en octubre de 2014 y febrero de 2015.

³⁹⁹ Ver: CIJP, 2014, “Continúa la siembra ilegal de palma extensiva”.

⁴⁰⁰ Resolución Incoder 711 del 10 de diciembre de 2009.

Simultáneamente los “inversionistas italianos” de *ITA Aceites Vegetales S.A.S.*⁴⁰¹, adquirieron *Barandales Parte* (150 hectáreas)⁴⁰², y aludiendo su condición de propietarios y poseedores de la *Hacienda Barandales*, instauraron un proceso de lanzamiento ante Maribel Mahecha Hernández, Alcalde de Mapiripán en esa época.⁴⁰³ Ese proceso finalizó después de que el Incoder suspendiera la extinción de dominio⁴⁰⁴ y de la firma de un acuerdo de conciliación en el que *ITA Aceites Vegetales S.A.S.* se comprometió a pagar una “compensación” por valor de COP 16 millones (USD 5 mil 981 aprox.)⁴⁰⁵, a cambio de que el ocupante desistiera de las acciones legales y le entregara materialmente la totalidad de la hacienda.

No obstante a lo expuesto, en enero de 2011 Mesa Cárdenas & Cía. vendió a *Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.* las 2.590 hectáreas de *Barandales*.⁴⁰⁶

Aspectos asociados a las adquisiciones de tierras

Medidas de protección del CMAPD-CMJT: El levantamiento de las medidas y las autorizaciones de las compraventas de *Los Macondo*, *Los Barandales* y *Las Toninas Hoy*, además de que fueron otorgadas exclusivamente por Maribel Mahecha Hernández y/o por ella y Wilson Díaz Montoya, cuando se desempeñaban como Alcaldesa y Secretario de Hacienda de Mapiripán respectivamente⁴⁰⁷, presentan las siguientes situaciones:

Los Macondo I, II y III: Los beneficiarios de las medidas son Eudoro Rodríguez Laguna y Álvaro Gallego Palau, no obstante que entre 1999 y 2002 los predios habían sido adquiridos por Ángela María Mejía Santamaría (*Macondo I y II*) y Carlos Quinchía Restrepo (*Macondo III*).

Los Barandales: En las resoluciones del CMAPD-CMJT Argemiro Mesa Cárdenas aparece como ocupante de la finca *Barandales*⁴⁰⁸, a pesar de que, como se dijo antes, la había transferido a Mesa Cárdenas & Cía. Los nombres de los supuestos vendedores de *Barandales Parte* y supuestos propietarios de *Barandales* (Juan Paulo Mesa Ojeda, Camilo Ernesto Pedro Manuel Calderón Vega y Fernando Augusto y Luis Felipe Ramírez) no se mencionan en las Resoluciones del CMAPD-CMJT ni en el informe de Acción Social –PPT.⁴⁰⁹

En 2011, se autorizó la compraventa entre Mesa Cárdenas & CÍA. -en liquidación, y *Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.* de *Barandales-Barandales Parte*, previa solicitud presentada por Fernando Parra González como “apoderado de MESA CÁRDENAS Y CÍA. S. EN C. EN LIQUIDACIÓN (...), apoderado del “titular de derecho sobre el inmueble denominado *Barandales*”, quien manifestó que no tenía “ningún tipo de presión”.⁴¹⁰

Las Toninas Hoy: La autorización de enajenación suscrita por Maribel Mahecha Hernández es del 14 de octubre de 2011, tres meses después de la compraventa entre Vigna Taglianti y Jesús Betancourt Henao y Jorge Suescún Hernández.⁴¹¹

Montos de las compraventas: Como se observa en el cuadro 12, el valor de la hectárea oscila entre COP 6 mil 371 (USD 6) y COP 1,3 millones (USD 521), salvo la *Hacienda Santa Ana*.

⁴⁰¹ Ver: *lasillavacia.com*, 2015, “La Maraña de tierras y empresas...”. En la entrevista Vigna Taglianti afirma que los “inversionistas italianos (...) hicieron inversiones con Mesa Cárdenas & Garcés”.

⁴⁰² Escritura Pública 1275 del 24 de septiembre de 2009.

⁴⁰³ Acción de Policía regulada en el Decreto 747 de 1992.

⁴⁰⁴ Resolución Incoder 390 del 12 de julio de 2010.

⁴⁰⁵ Documento suscrito por Vigna Taglianti y el ocupante el 7 de diciembre de 2009. Remitido a SOMO-INDEPAZ en febrero de 2015 y Acta de conciliación extrajudicial suscrita el 28 de diciembre de 2010. Remitida a SOMO-INDEPAZ en febrero de 2015.

⁴⁰⁶ Escritura Pública 3867 del 1 de diciembre de 2011, según certificado de libertad y tradición del 4 de septiembre de 2014.

⁴⁰⁷ *Verdadabierta.com*, 2013-a, “El Macondo de Mapiripán” y Resoluciones 214 del 22 de septiembre de 2010 y 387 y 379 del 14 de octubre de 2011, remitidas por Poligrow en el anexo 4.

⁴⁰⁸ CMAPD-CTJT, Resoluciones 030 y 147 de 2008 y 271 de 2010.

⁴⁰⁹ ACCIÓN SOCIAL- PPTP, 2010 y 2010-a.

⁴¹⁰ CMAPD-CMJT 387 del 14 de octubre de 2011, enviada por Poligrow.

⁴¹¹ Resolución 379 del 14 de octubre de 2011 y Escritura Pública 742 del 7 de julio de 2011 de la Notaría 46 de Bogotá.

Cuadro 12. Montos compraventas 2008-2011

Predios	Hectáreas	Año	1a venta	Valor/ha	Valor compra Poligrow	Año	Valor/ha
Macondo 1	1.807	1999	12.491.000	6.913	1.561.560.000	2009	864.173
Macondo 2	1.120	1999	12.491.000	11.152	1.561.560.000	2009	1.394.126
Macondo	2.644	2002	10.900.000	4.122	780.000.000	2008	294.962
Las Toninas Hoy	1.500				700.000.000	2011	466.667
Barandales Parte	150				15.000.000	2009	100.000
Barandales	2.590	2008 (1)	5.000.000	1.931	16.500.000	2011 (2)	6.371
Santa Ana	70.000				4.200.000.000	2008	60.000.000

Elaboración SOMO-INDEPAZ con base en Escrituras Públicas y promesa de compraventa.
Convenciones: (1) Venta de los derechos de posesión de Ladino Landinez a los socios de Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S. y (2) venta de Mesa Cárdenas & Cía. – en liquidación- a Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.

Poligrow Colombia Ltda. pagó por *Los Macondo I, II y III* la suma de COP 3.903 millones (US\$ 1,4 millones aprox.) -en promedio COP 700 mil 379/hectárea (USD 263 – Euros 283)-, cuando sus vendedores los habían adquirido por COP\$ 35 millones (USD 13 mil 414 aprox.) -en promedio COP 6.435/hectárea (USD 2 aprox.)-.⁴¹² Eso significa un incremento del precio del 99%. En la entrevista a *verdadabierta.com* el representante de *Poligrow* explicó ese aumento por el deber de “justificar” la inversión que ingresa al país.⁴¹³ Esa afirmación fue rechazada con el argumento de que la entrevista “fue totalmente manipulada”,⁴¹⁴ no obstante, *verdadabierta.com* no recibió ninguna rectificación o solicitud de aclaración.⁴¹⁵

En 2009 *Poligrow Inversiones S.L.* estimaba que el valor de las 1.144 hectáreas sembradas de palma en la plantación Los Macondo se había triplicado (de COP 400.000/ha a 1.225.316/ha a precios de ese año), como efecto de la construcción de infraestructura, las mejoras y los cultivos.⁴¹⁶

En la promesa de compraventa de *Santa Ana* se estableció un precio por hectárea de COP 60 millones (USD 22 mil 430 aprox.), casi 86 veces más que el valor pagado en promedio por hectárea en los inmuebles Macondo I, II y III. Ello, a pesar de localizarse a más de dos horas del casco urbano de Mapiripán, con precarias vías de acceso y carente de servicios de luz y agua.

ITA Aceites Vegetales S.A.S. y *Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.* adquirieron *Barandales Parte* por COP 15 millones (USD 5 mil 607 aprox.) y *Barandales* por COP 16,5 millones (USD 6 mil 168).⁴¹⁷ Eso significa que por el primero se pagó en 2009 la hectárea a COP 1 millón (USD 374) y por el segundo en 2011 a COP 6 mil 731 (USD 2). Este último valor no guarda correspondencia con los pagados por hectárea en *Barandales Parte* (casi 16 veces menos), *Las Toninas Hoy* (73 veces menos) y *Santa Ana* (9.471 menos)⁴¹⁸. Lo anterior puede deberse a la práctica de bajar los impuestos prediales y/o mayores cargas por ganancias ocasionales en la sucesión de Argemiro Mesa Cárdenas.⁴¹⁹

⁴¹² CGR, 2014, página 135.

⁴¹³ Ver: Entrevista a Carlo Vigna Taglianti, “La respuesta de Poligrow: Podemos superar un problema histórico”. En: *VerdadAbierta.com*, 2013-a, “El Macondo de Mapiripán” y respuesta de Verdad Abierta en anexo 5.

⁴¹⁴ Observaciones al informe preliminar, páginas. 13 y 40.

⁴¹⁵ Respuesta Verdad Abierta en anexo 6.

⁴¹⁶ *Poligrow Inversiones S.L.*, 2010, páginas 5 y 6.

⁴¹⁷ Como se mencionó Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S., se constituyó con un capital de COP 15 millones (USD 5 mil 607 aprox.), casi el mismo valor por el que compró el predio Barandales.

⁴¹⁸ En Colombia es frecuente la venta de bienes inmuebles mediante escrituras por un valor inferior al valor real con el fin de evadir la ganancia ocasional.

⁴¹⁹ Como lo señaló Vigna Taglianti en Colombia es frecuente el uso de prácticas para evadir la ganancia ocasional,

Modificaciones y aclaraciones de documentos: El Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de la eliminada Acción Social, advirtió sobre situaciones irregulares en las compraventas en Mapiripán, entre ellas modificaciones, inscripciones tardías y omisiones de inscripción de escrituras y actos administrativos y cambios de números de prediales y fichas catastrales, a lo que contribuyó la creación de la oficina de notariado en Mapiripán que asumió las funciones de la Oficina de San Martín.⁴²⁰ En la revisión de los certificados de libertad y tradición se observan:

Modificaciones en el orden cronológico de las fincas *Barandales* para incluir la medida de protección a favor de Ricardo Ladino Landinez y la no inscripción de la escritura de compraventa de los derechos de posesión entre él y *Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.*⁴²¹

En *El Bogante* y *Santa Marta* aparecen validadas correcciones y modificado el orden cronológico referido a las inscripciones de la liquidación de la Sociedad Agropecuaria El Bogante y actos del proceso de extinción de dominio. En los certificados no consta el nombramiento de Emma Peláez Fernández como depositaria.

Predios de aliados sin identificar: Como se expuso en apartes anteriores, el representante del proyecto *Poligrow Research + Green Oils* se negó a informar a SOMO-INDEPAZ el nombre de los aliados-propietarios de *El Bogante* y *La Cristalina*.⁴²² En Mapiripán hay cinco predios que tienen ese nombre (matrículas inmobiliarias Nos. 236-40916, 236-30235 y 236-30253).⁴²³

5.2.2. Derechos territoriales del pueblo Sikuni

En cuanto a los derechos territoriales, las *Líneas Directrices* refieren a los instrumentos de Naciones Unidas y al Convenio 169 de la OIT. Los *Principios Rectores* y los Principios y Criterios de la RSPO en armonía con el citado Convenio, señalan que las empresas deben obtener el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas para adelantar actividades o proyectos que puedan afectar sus derechos. La incongruencia estatal en la materia no exime a las empresas de adelantar la *debida diligencia*, máxime si sus operaciones y las de sus aliados se realizan en territorios habitados y ocupados ancestralmente por indígenas.

Política de Poligrow

El representante expresó que *Poligrow*:

- ❑ Cumple con la normativa en materia de derechos al territorio y a la participación, con las solicitudes presentadas al Ministerio del Interior sobre la presencia o no de comunidades indígenas.⁴²⁴
- ❑ Puso en marcha un proyecto para vincular a los indígenas como “guardianes de la biodiversidad” y se autorizó la caza del 10% del total de las especies custodiadas.⁴²⁵ SOMO-INDEPAZ no tuvieron acceso al proyecto.
- ❑ Sobre los aliados, “Poligrow no debe/puede pedir consulta a tercero debido que no es en facultada” (sic).⁴²⁶

entre ellas la venta de bienes inmuebles por valores desactualizados, auto avalúos para igualar el precio de venta con el fin de no mostrar la utilidad y ventas por el valor del avalúo catastral que es generalmente más bajo que el comercial. Ver: Entrevista a Carlo Vigna Taglianti, “La respuesta de Poligrow: Podemos superar un problema histórico”, respuesta 25 del anexo 4 y Piza & Caballero Consultores, 2013, “Ganancias ocasionales”.

⁴²⁰ CGR, 2015.

⁴²¹ Escritura Pública 2316 de junio 6 de 2008 de la Notaría 19 de Bogotá, remitida por Poligrow con la observación al informe preliminar, página 43, en la que se dice: “ver escrituras 2316 y 2538 de junio 2008 donde Ladino vende a Mesa”.

⁴²² Se aduce la Ley 1581 de 2012 (Respuesta 27 del anexo 4 y entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en febrero de 2015).

⁴²³ Resolución 271 de 2010.

⁴²⁴ Observaciones al informe preliminar, página 59.

⁴²⁵ Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en febrero de 2015.

⁴²⁶ Ibidem, página 44.

- Existe “una carta firmada por el Gobernador del resguardo caño ovejas (sic) donde declara que Bustamante puede sembrar” en la finca Yamú.⁴²⁷

Las certificaciones del Ministerio del Interior sobre la no presencia de indígenas en áreas de los proyectos relacionados en el Cuadro 13, se obtuvieron después de haber adquirido los predios e iniciado la siembra de palma.

Cuadro 13. Conceptos Ministerio del Interior

Solicitante/Empresa	Proyecto	Predios	Fecha
Poligrow Colombia Ltda.	Plantación para la producción de aceite de palma”	Macondo I, II y III	26 de febrero de 2013
Carlo Vigna - ITA Aceites Vegetales S.A.S.	Plantación sostenible para la producción de aceite de palma	Barandales y Barandales Parte	29 del 10 de enero de 2014
Carlo Vigna - Poligrow Agroindustrial S.A.S.	Planta de extracción de aceite de palma	Las Toninas	Fecha ilegible
DIAN - Poligrow Agroindustrial S.A.S.	Declaratoria de zona franca permanente	Las Toninas	1318 de junio de 2012

Elaboración SOMO-INDEPAZ con base en Web Ministerio del Interior, 2014.

De los cuatro predios de aliados, dos de ellos tienen origen de baldíos que hacen parte del territorio ancestral reclamado por el pueblo Sikuni.⁴²⁸ (Cuadro 14)

Cuadro 14. Predios de aliados en territorios indígenas

Predios	Situación
Yamú	Adjudicado a Clara Angarita de Bustamante en 1989.
Casuarito	Adjudicado a Álvaro Correa Ángel en 1991.

Elaboración SOMO-INDEPAZ con base en Resoluciones del Incora.⁴²⁹

Autoridades Sikuni denuncian que sin consultarlos, *Poligrow* suministró asistencia técnica, semillas y plántulas a los propietarios de *Yamú* y que apoya su interés de sembrar 200 hectáreas adicionales.⁴³⁰ También refieren restricciones en la movilidad; actividades de caza, pesca y recolección⁴³¹ y prácticas culturales en los sitios sagrados denominados *Capalaure*, *Peyatsevitsuto* y *Yavetsanibot*, localizados en la plantación Los *Macondo*, *Casuarito* y *Yamú*.⁴³²

⁴²⁷ Observaciones al informe preliminar, página 44. La carta no fue remitida a SOMO-INDEPAZ ni mencionada por los indígenas en las reuniones en Mapiripán.

⁴²⁸ Igual situación se presenta con el predio Los Machos con una superficie de 1.644 hectáreas, colindante de Yamú, adjudicado a Augusto Bustamante (Resolución Incora 506 de 1990).

⁴²⁹ Resoluciones Incora 395 de 1989 y Escrituras Públicas 6314 del 21 de noviembre de 1979, 5787 del 27 de noviembre de 1981 y 231 del 19 de febrero de 1982 y 507 de abril de 1990.

⁴³⁰ Entrevistas y reuniones SOMO-INDEPAZ con indígenas en Mapiripán en julio de 2014.

⁴³¹ “Prohibida la caza y la pesca”. En: BIP No. 6 del 7 de diciembre de 2009, página 8.

⁴³² Entrevistas y reuniones SOMO-INDEPAZ con indígenas en Mapiripán en febrero de 2015 y URT, 2014.



Foto 5. Aviso de prohibición de caza y pesca.

5.2.3. Seguridad

En zonas de conflicto las empresas enfrentan mayores riesgos para salvaguardar el personal, las instalaciones y los bienes. De igual manera, afrontan complejos retos para prevenir y evitar situaciones de colaboración o asociación con actores armados ilegales en actividades de seguridad, control a la población, desplazamiento forzado, “pillaje” o aprovechamiento de contextos violentos para adquirir tierras y restringir prácticas culturales; y de no verse involucradas en labores propias de la Fuerza Pública.⁴³³

Conforme a los *Principios Rectores* y a las Guías del CICR, las empresas que operan en zonas de alto riesgo como Mapiripán deben garantizar que sus arreglos de seguridad sean transparentes y respetuosos de los derechos humanos, y aplicar especiales medidas de *debida diligencia* para no incurrir en complicidades expresas o tácitas con grupos armados en beneficio de su operación.

Política de Poligrow

La política en materia de seguridad, que hace parte de las “políticas internas de la empresa”⁴³⁴ está prevista en el Manual de Calidad del Sistema de Gestión de Calidad ISO 900:2008, así:

“... (...) Responsabilidad y autoridad (...) todos los cargos tienen una obligación y compromiso de no hacer ningún tipo de pago y/o contribución de cuotas ilegales, ni extorsiones asimismo se hace un explícito, rechazo a cualquier relación con grupos armados ilegales, organizados clandestinamente, ni mafias (...)”.⁴³⁵

Vigna Taglianti manifestó que es decisión de *Poligrow* “no involucrarse en el conflicto armado”, no asumir “sobrecostos de seguridad” y no contratar compañías de vigilancia⁴³⁶ puesto que “es la comunidad la que les brinda seguridad”.⁴³⁷

En el Manual ISO no se estipula la política de *Poligrow* en relación con la Fuerza Pública. El representante informó que la *Fundación Poligrow*, bajo el concepto de gasto social, suministra

⁴³³ CICR, s.f.

⁴³⁴ Respuesta 20 del anexo 4. Remitida por solicitud de SOMO-INDEPAZ.

⁴³⁵ La primera certificación del Incontec se obtuvo en marzo de 2012. Ver: BIP No. 16 de febrero de 2012, página 3.

⁴³⁶ *Ibidem*.

⁴³⁷ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en Bogotá en junio y septiembre de 2014.

recursos en especie (gasolina y “materiales para re-modelar la base militar y construir una capilla”)⁴³⁸. El monto de las “donaciones entregadas a fuerzas militares por parte de la *Fundación Poligrow* es de aproximadamente el valor equivalente a doce millones de pesos (COP 12 millones -US\$ 5 mil 015 aprox.) moneda corriente, anualmente” (sic).⁴³⁹

Seguridad estatal

El Ejército y la Policía en Mapiripán proveen seguridad a las plantaciones y oficinas en el casco urbano, así como a directivos y visitantes.⁴⁴⁰ La visita de SOMO-INDEPAZ a la plantación Los Macondo en julio de 2014 contó con seguridad brindada por el Ejército; sin embargo, no se pudo conocer la base que opera en Mapiripán debido a “razones de seguridad”.⁴⁴¹

La Policía Nacional en Mapiripán contribuye en la revisión de los antecedentes judiciales y disciplinarios de las personas que aspiran a vincularse a *Poligrow*.⁴⁴² Pese a ello, en agosto 2014, la Policía de Guaviare y el Batallón Aerotransportado Joaquín París realizaron un “operativo sorpresa” a la plantación Los Macondo “para buscar antecedentes de casi 400 trabajadores”.⁴⁴³

Autoridades indígenas expresan que reciben amenazas de miembros del Ejército cuando realizan actividades de caza, pesca y recolección, y cuando visitan sus sitios sagrados.⁴⁴⁴

Situaciones que afectan la operación de Poligrow

A lo largo del proyecto de *Poligrow* se han presentado situaciones que evidencian los riesgos de operar en una zona de *alto riesgo*. Una de ellas se relaciona con las dificultades para contratar personal de Mapiripán debido a que muchos de sus pobladores –ante la ausencia de alternativas lícitas y las presiones de los armados ilegales–, tienen antecedentes penales por su vinculación a la siembra de coca.⁴⁴⁵

Las masacres paramilitares y las fumigaciones de cultivos de uso ilícito provocaron desplazamientos y abandono de tierras, situaciones que sumadas a la inseguridad de la tenencia, inciden en las adquisiciones y uso de predios en la operación de *Poligrow*, como las que se describe en seguida:

Herederos de Jorge Gordillo, el primer ocupante de la *Hacienda Macondo*, narran que no conocen las transacciones realizadas con posterioridad a su desplazamiento.⁴⁴⁶ El ganadero antioqueño Álvaro Gallego Palau, adjudicatario de *Macondo III*, le aseguró a *verdadabierta.com* que salió desplazado y que “no sabía que alguien hubiera comprado la finca”.⁴⁴⁷ De Eudoro Rodríguez Laguna, el titular de *Macondo I y II*, no se conoce su paradero.

En 2011, año en el que fue asesinado Hernán Gaviria –uno de los primeros empleados de *Poligrow* que aparentemente fungía como propietario de la *Hacienda Barandales*–⁴⁴⁸, *ITA Aceites Vegetales S.A.S.* se comprometió con *Mesa Cárdenas & Cía.* a brindar seguridad para evitar “la invasión de personas, tenencia de bienes ajenos, robo de pertenencias, construcción sin previa autorización, quema y tala de bosques, entre otros daños o actos sucedidos dentro del predio”.⁴⁴⁹

⁴³⁸ Observaciones al informe preliminar, página 21 y BIP No. 18 de noviembre de 2012, página 15.

⁴³⁹ Respuesta 19 del anexo 4.

⁴⁴⁰ Entrevista telefónica con comandante de la Base del Ejército de Mapiripán en julio de 2014.

⁴⁴¹ *Ibidem*.

⁴⁴² Entrevista SOMO-INDEPAZ con Comandante Policía de Mapiripán en julio de 2014.

⁴⁴³ Nota publicada por periodista de la radio de Mapiripán y entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en septiembre de 2014.

⁴⁴⁴ Entrevista SOMO-INDEPAZ con indígenas en Mapiripán en febrero de 2015.

⁴⁴⁵ La legislación colombiana penaliza a los pequeños cultivadores de coca (Ley 30 de 1986).

⁴⁴⁶ Ver: Miróff, N., 2014, “In Colombia, a palm oil...” y entrevista con víctimas en julio de 2014.

⁴⁴⁷ *Verdadabierta.com*, 2013-a, “El Macondo de Mapiripán”.

⁴⁴⁸ RCN Radio, 2012, “Las autoridades investigan muerte de ganadero en Mapiripán, Meta” y entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en septiembre de 2014.

⁴⁴⁹ Documento “Vigilancia y administración del predio Barandales” del 26 de enero de 2011, supuestamente suscrito por Vigna Taglianti y Fernando Parra González, en representación de ITA Aceites S.A.S. y Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S. El monto de esos servicios –COP 30 millones (USD 11 mil 320 aprox.) – supuestamente se descontaron del valor de las compraventas.

La CIJP ha denunciado amenazas de un paramilitar conocido como ‘Tres Ocho’⁴⁵⁰ contra el ocupante que transó con *ITA Aceites Vegetales S.A.S.*, hecho que es negado por el representante de *Poligrow*.⁴⁵¹ Sin embargo, la Comisión le respondió a SOMO-INDEPAZ que “a través de tres declaraciones cotejadas se puede conocer que Carlo Vigna estableció contacto con grupos paramilitares, [y que] con posterioridad a los mismos se iniciaron las presiones y amenazas a la personas que se encontraban habitando la hacienda Barandales, hasta el punto de obligarlos a aceptar los términos establecidos por la empresa y firmar un documento de aparente acuerdo”.⁴⁵²

La CIJP también ha denunciado amenazas y desplazamientos de miembros de la familia Aljure que se opusieron a la promesa de compraventa de *Santa Ana*, por parte de José María Conde, alias ‘El Chato’, supuestamente un paramilitar que habita en la hacienda.⁴⁵³

La movilidad de la operación empresarial es restringida por la instalación de retenes sobre el puente del río Ovejas y la continuidad de las acciones contra la infraestructura terrestre por parte de la guerrilla de las FARC.⁴⁵⁴ A esa organización se le responsabiliza de extorsiones y amenazas contra empresas y personas (Casos Pluspetrol y del Párroco de Mapiripán en 2014, hechos que forzaron la suspensión de las actividades de la petrolera y el traslado del sacerdote).⁴⁵⁵

El clima de violencia en la región causa el temor del empleo de “vías de hecho” por los trabajadores que denuncian abusos de sus derechos laborales.⁴⁵⁶ Se conocen casos de agresiones contra supervisores de *Poligrow*⁴⁵⁷, y del homicidio, en julio de 2014, de un trabajador en la plantación en horario laboral y ante sus compañeros.⁴⁵⁸

Arreglos de seguridad

En ese complejo entorno, en el que “bandas se pelean el tráfico de drogas” y cometen graves violaciones de derechos humanos y extorsiones y amenazas⁴⁵⁹, no son claros los arreglos de seguridad de *Poligrow*. Para organizaciones sociales y entidades estatales, como la Defensoría del Pueblo, el respaldo de la comunidad no parece ser suficiente para explicarlos⁴⁶⁰, ni para desvirtuar supuestas “interacciones” con armados ilegales en Mapiripán.⁴⁶¹

5.3. Empleo y relaciones laborales

Las *Líneas Directrices de la OCDE* recogen estándares internacionales en materia de libertad de asociación y negociación colectiva; trabajo decente y digno; no discriminación y derechos de los trabajadores a obtener información y participar en la toma de decisiones sobre las condiciones de trabajo, entre ellos los Convenios y la Declaración tripartita de Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT.⁴⁶²

⁴⁵⁰ CIJP 2014-a. “Continúa la siembra ilegal de palma extensiva” y CIJP, 2015, “Los claro oscuro...”.

⁴⁵¹ Observaciones al informe preliminar, página 41.

⁴⁵² CIJP, respuesta en anexo 6.

⁴⁵³ Respuesta CIJP en anexo 6 y CIJP, 2014-a, “Continúa la siembra ilegal...”, 2015-b, “Paramilitares hostigan a defensores de D.H.” y 2015-a, “El Despojo palmero continúa”.

⁴⁵⁴ Ver: El Universal, 2014, “Guerrilleros del frente 44...” y El País, 2014, “Vía intermunicipal del Meta, afectada por atentado de las Farc”.

⁴⁵⁵ Entrevista SOMO-INDEPAZ con Padre Crisanto de la Secretaría de Víctimas de la Gobernación en Villavicencio en junio de 2014.

⁴⁵⁶ Entrevistas con el Alcalde de Mapiripán y entrevistas, reuniones y talleres en mayo, junio y julio de 2014.

⁴⁵⁷ Entrevistas SOMO-INDEPAZ autoridades, trabajadores y miembros de la comunidad en Mapiripán en julio de 2014.

⁴⁵⁸ CIJP, 2014, “Paramilitares asesinan a joven en campamento de Poligrow” y Entrevistas SOMO-INDEPAZ autoridades, trabajadores y miembros de la comunidad en Mapiripán y con Vigna Taglianti en Bogotá en febrero de 2015.

⁴⁵⁹ Ver: El Tiempo, 2014, “Cinco bandas se pelean...” y 2014-a, “Farc y bandas criminales...”.

⁴⁶⁰ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con funcionarios de la Defensoría del Pueblo - Regional Meta y organismos de cooperación internacional en Villavicencio en julio de 2014.

⁴⁶¹ CIJP, 2014-a, “Continúa la siembra ilegal...”.

⁴⁶² OIT, 2006. Colombia ha ratificado más de 50 Convenios de la OIT entre ellos los referidos a la igualdad de los trabajadores (Ley 22 de 1967 - Convenio 111) y la aplicación de los principios de derechos de sindicalización colectiva (Ley 27 de 1976 - Convenio 98).

Con base en esos instrumentos, los *Principios Rectores* y los Principios de la RSPO, en zonas de conflicto y debilidad, y poca presencia estatal, las operaciones empresariales deben extremar las medidas de *debida diligencia* para garantizar los derechos laborales y de asociación, y prevenir y evitar abusos de derechos por parte de sus aliados y contratistas.

Lo anterior es desarrollado en los Principios y la Guía “Free and Fair Labor in Palm Oil Production” -actualmente en construcción, que promueven diferentes organizaciones en el nivel internacional.⁴⁶³

Política de Poligrow

La Política de empleo se encuentra “en proceso de mejoramiento” para ajustarla a las *Líneas Directrices*⁴⁶⁴. SOMO-INDEPAZ no tuvieron acceso a ella ni a información sobre la existencia de políticas y número de empleados de los aliados de *Poligrow*.

5.3.1. Vinculación de trabajadores a la red corporativa de Poligrow

Poligrow ha ensayado diferentes formas de vincular el personal en las distintas fases del cultivo de palma.⁴⁶⁵ En los inicios se hizo directamente; luego, mediante dos cooperativas de trabajo asociado⁴⁶⁶, a las que se vincularon mujeres cabeza de familia y desplazadas en labores de vivero (Coopmaipalma) y hombres en adecuación de suelos (Coopmapiripan)⁴⁶⁷. Según *Poligrow*, las cooperativas fueron liquidadas por malos manejos de sus administradores, que se apropiaban de “los recursos para el pago de los trabajadores”.⁴⁶⁸

En 2011 y 2012, *Poligrow Colombia Ltda.* constituyó las SAS *Poligrow Servicios Agrícolas I, II, III y IV*, - en liquidación para proveer servicios de empleo, transporte y alimentación. Como efecto del paro de actividades de finales de 2013, *Poligrow* decidió vincular directamente un mayor porcentaje de trabajadores.⁴⁶⁹

En febrero de 2014 se liquidaron las citadas sociedades y se vincularon otras de Mapiripán y municipios del Meta. En febrero de 2015, había cuatro sociedades por acciones simplificadas contratadas por *Poligrow*, dos de Mapiripán y dos de fuera, sobre las que Vigna Taglianti no recordó sus nombres.⁴⁷⁰

Según el representante de *Poligrow*, el salario mensual que se paga a los operarios de labores agrícolas está levemente por encima del salario mínimo mensual legal vigente (COP 644 mil 350 – USD 241 en 2015)⁴⁷¹. Además se les reconocen bonificaciones por metas definidas cada seis meses⁴⁷², y las labores se realizan por “cuadrillas” –varios obreros en una misma actividad–.⁴⁷³

⁴⁶³ Ver: Humanity United, Oxfam & Otros, 2015.

⁴⁶⁴ Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en septiembre de 2014 y Poligrow, 2014.

⁴⁶⁵ Limpieza de lotes e instalación de canales de cal para la adecuación de las tierras y suelos; establecimiento de cobertura vegetal; instalación de pre viveros, viveros y siembra; control de maleza para facilitar la recolección del fruto; podas; fertilización; control de plagas, y corte de racimos.

⁴⁶⁶ BIP No. 1 del 5 de febrero de 2009.

⁴⁶⁷ La creación de las cooperativas de trabajo asociado, ampliamente cuestionada por constituirse en un mecanismo de tercerización que desconocía las normas laborales, fue limitada mediante Ley 1429 de 2010 de Formalización y Generación de Empleo. En el sector palmicultor empresas como Aceites Manuelita S.A, Plantaciones Unipalma de los Llanos S.A y Guaicarami S.A, han suscrito acuerdos de formalización con el Ministerio de Trabajo y se encuentran en trámite los de compañías como Tierra Viva S.A.S y Poligrow Colombia Ltda.

⁴⁶⁸ Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en junio de 2014.

⁴⁶⁹ Directora de la Fundación Poligrow en reunión y taller realizados en la sede del Concejo Municipal de Mapiripán en junio y julio de 2014.

⁴⁷⁰ Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en febrero de 2015.

⁴⁷¹ El auxilio de transporte a que tiene derecho un trabajador que recibe salario mínimo es de COP\$ 74.000/mes (USD 28).

⁴⁷² Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en febrero de 2015.

⁴⁷³ Observaciones al informe preliminar, página 48.



Foto 6: Trabajador en vivero de la plantación Los Macondo.

A julio de 2014, según la *Fundación Poligrow*, había 490 trabajadores⁴⁷⁴, distribuidos como se detalla en el cuadro 15. El 35% se encontraban vinculados indirectamente a *Poligrow Colombia*⁴⁷⁵. La mayor parte de los profesionales son foráneos al igual que cerca del 70% de los supervisores, incluidos los seis exfuncionarios públicos.⁴⁷⁶ Los supervisores son capacitados por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).⁴⁷⁷

Cuadro 15. Trabajadores *Poligrow* a julio de 2014

Trabajadores	Hombres	Mujeres	Total
Total empleados directos de Poligrow	274	46	320
Indígenas	7	6	13
Pobladores de Mapiripán	130	24	154
De fuera de Mapiripán	137	16	153
"Empleados indirectos de Poligrow Colombia"			170
Pobladores de Mapiripán			62
De fuera de Mapiripán			108

Elaboración SOMO-INDEPAZ con base en Poligrow (2014-c).

En informes sobre *Poligrow Colombia Ltda.*, *Poligrow Agroindustrial S.A.S.* e *ITA Aceites Vegetales S.A.S.* disponibles en la web, se muestra un incremento en los trabajadores de la primera entre 2010 y 2014 (18 por ciento) y una disminución en *Poligrow Agroindustrial S.A.S.*, en tanto se mantienen constantes los de *ITA Aceites Vegetales S.A.S.* En el informe de *Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.* no se registran empleados (Cuadro 16).

⁴⁷⁴ El Grupo Asja se refiere a que en las plantaciones se emplean 500 personas. Ver: ASJA, 2015-b, página 9.

⁴⁷⁵ Poligrow, 2014-c.

⁴⁷⁶ Observaciones al informe preliminar, página 20, respuestas 14, 15 y 16 del anexo 4 y entrevistas SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en junio de 2014 y funcionarios de Poligrow en Mapiripán en mayo, junio, julio y septiembre de 2014.

⁴⁷⁷ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en junio de 2014 y funcionarios de Poligrow en Mapiripán en mayo, junio, julio y septiembre de 2014

Cuadro 16. Vinculación empleados 2010-2014

Empleados	2010	2011	2012	2013	2014
Poligrow Colombia Ltda.	32	71	110	138	179
Poligrow Agroindustrial S.A.S.		40	10	10	1
ITA Aceites Vegetales S.A.S.			10	10	10
Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.					
Total	32	111	130	158	190

Elaboración SOMO-INDEPAZ con base en Informa Colombia, 2015, 2015-a, 2015-b y 2015-c.

Poligrow tiene previsto construir una ciudadela en el casco urbano de Mapiripán para los trabajadores y miembros de la comunidad, en un predio de su propiedad de 4 hectáreas.⁴⁷⁸

5.3.2. Derechos laborales de trabajadores agrícolas

En los inicios del proyecto *Poligrow*, se cuestionaban los descuentos por concepto de mercados y víveres y de alojamiento y alimentación.⁴⁷⁹ La operación de la Empresa Asociativa de Trabajo H y M Alimentos E.T.A. –Comisariato– impulsada por *Poligrow* en 2009,⁴⁸⁰ “fue descartada porque no se encontró una necesidad por parte de los cooperantes fehaciente para hacerlo”.⁴⁸¹

En 2013, debido a la poca efectividad para atender y resolver las quejas relacionadas con la no afiliación, afiliación interrumpida en el tiempo y/o las desafiliaciones a los servicios de salud y seguridad social por parte de las sociedades por acciones simplificadas –pese a que mensualmente se hacían los respectivos descuentos–, los trabajadores acudieron a la Personería Municipal de Mapiripán, instancia que requirió a *Poligrow* y a las SAS para que cumplieran sus obligaciones legales. En octubre de ese año, *Poligrow* contrató una auditoría externa para revisar en cada una de las SAS temas de seguridad social, dotaciones, contratación, prestaciones sociales y pagos de los parafiscales.⁴⁸² A partir del segundo semestre de 2014 las auditorías las realiza directamente *Poligrow*.⁴⁸³

Como resultado de la auditoría realizada en 2014, la SAS Semillas de la Esperanza “fue castigada con dos meses de inactividad”⁴⁸⁴, lo que según el representante de *Poligrow* generó “una pequeña revolución” en Mapiripán.⁴⁸⁵ Sin embargo, trabajadores expresan que la inconformidad se relaciona con que esa SAS es propiedad de Wilson Díaz Montoya⁴⁸⁶, el exsecretario de Hacienda condenado junto con la exalcaldesa Mahecha Hernández por delitos contra la administración pública.⁴⁸⁷ Por su parte, representantes de las SAS responsabilizan a *Poligrow* de no cancelar cumplidamente, pagar valores inferiores a los del mercado y no tener reglas claras sobre las bonificaciones que se cancelan por cada fase.⁴⁸⁸

Las situaciones descritas fueron temas del Foro Multi Interesados realizado después de la visita de SOMO-INDEPAZ en 2014, en el que no se diferenciaron las responsabilidades *Poligrow* y los aliados. En enero de 2015, trabajadores realizaron un paro en el que exigieron el suministro de las tres comidas diarias⁴⁸⁹ en el campamento en la plantación Los Macondo que

⁴⁷⁸ Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en febrero de 2015.

⁴⁷⁹ Entrevistas y talleres en Mapiripán mayo, junio y julio de 2014.

⁴⁸⁰ “El Comisariato ¡Es una realidad!”. En: BIP No. 4 de agosto 5 de 2009, página 5.

⁴⁸¹ Respuesta 17 de anexo 4.

⁴⁸² Actas de reunión entre Poligrow y la Personería del 17 de octubre de 2013 y entre Poligrow y las prestadoras de servicios Semillas de Esperanza SAS, Agrosericios e Inversiones Flor Amarillo SAS, Confeagro SAS, Mapiripetrol SAS y Macrollanos Ltda., realizada en Villavicencio el 18 de octubre de 2013.

⁴⁸³ Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en febrero de 2015.

⁴⁸⁴ Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en septiembre de 2014.

⁴⁸⁵ Observación informe preliminar, página 47.

⁴⁸⁶ Entrevista SOMO-INDEPAZ con trabajadores de la empresa de julio de 2014.

⁴⁸⁷ Fiscalía, 2013 y Noticias de Villavicencio, 2015, “Ex alcaldesa de Mapiripán aceptó cargos por delitos contra la administración pública” y 2013, “Condenaron por peculado a la ex alcaldesa y ex tesorero de Mapiripán (Meta)”.

⁴⁸⁸ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con funcionarios de la Personería y reuniones con representantes de las SAS en Mapiripán en julio de 2014.

⁴⁸⁹ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con miembros de la comunidad y trabajadores en febrero de 2015.

se puso en funcionamiento en 2014 para personas de fuera de Mapiripán.⁴⁹⁰ El detonante del paro fue la adopción por *Poligrow* de la jornada continua de “6 a.m. a 1:30 p.m.” y el condicionamiento de la alimentación a “políticas de la empresa”, el salario, el cargo y “el cumplimiento de metas”.⁴⁹¹

En la visita de SOMO-INDEPAZ en febrero de 2015 fue recurrente escuchar de trabajadores y miembros de la comunidad que las “cosas siguen igual o peor”: continúa la vinculación a través de SAS, la alta rotación de personal; los cambios de las reglas –metas, honorarios, bonificaciones y descuentos–; la no entrega de los contratos; los contratos a un mes; la exigencia de herramientas y motos para las actividades laborales y de abrir cuentas bancarias, y la mala calidad de la alimentación y el transporte suministrado por SAS. Igualmente se reiteraron las carencias de agua potable y luz eléctrica en el campamento, causa por la que algunos trabajadores decidieron mudarse al casco urbano de Mapiripán en donde deben asumir los costos de alojamiento y alimentación.⁴⁹²

SOMO-INDEPAZ fueron informados de la situación de 15 trabajadores que se encontraban enfermos y con secuelas de accidentes laborales, y de la muerte de un trabajador a causa de un rayo en la plantación en febrero de 2013,⁴⁹³ a quienes no se les ha garantizado la atención y el reconocimiento de las respectivas indemnizaciones. También se presentó el caso de un trabajador que no recibió atención por una lesión laboral y que se encuentra vinculado a tareas en las que recibe menor remuneración.

En Mapiripán no se han constituido sindicatos ni organizaciones de trabajadores debido a la percepción de que la “empresa es muy fuerte” y “que los trabajadores no saben de leyes para defender sus derechos”.⁴⁹⁴ Las quejas y reclamos se tramitan ante una dependencia de la Fundación Poligrow en Mapiripán y, en ocasiones, se presentan ante la Personería Municipal.⁴⁹⁵



Foto7. Campamento de trabajadores en la plantación Los Macondo.

⁴⁹⁰ En febrero de 2015, 47 trabajadores vivían en la plantación. Entrevista SOMO-INDEPAZ en febrero de 2015.

⁴⁹¹ Entrevista SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en febrero de 2015.

⁴⁹² *Ibidem*.

⁴⁹³ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con el Alcalde de Mapiripán y encargada de la Personería de Mapiripán, y entrevistas, reuniones y talleres en Mapiripán en mayo, junio y julio de 2014 y en febrero de 2015.

⁴⁹⁴ *Ibidem*.

⁴⁹⁵ Entrevista SOMO-INDEPAZ con encargada de la Personería de Mapiripán y trabajadores en julio de 2014.

5.3.3. Derechos laborales de los indígenas

Desde la llegada de *Poligrow*, los indígenas Jiw desplazados de su resguardo en Guaviare pidieron que se les incluyera en las labores agrícolas. Con ese fin y acompañamiento de académicos de la Universidad de Los Andes se formuló el “Protocolo de comunicaciones Jiw-Grupo Poligrow”.⁴⁹⁶

Organismos de control y de la cooperación internacional han advertido sobre los riesgos de pérdida de identidad y tradiciones (aculturización) en la vinculación de los indígenas al proyecto palmicultor.⁴⁹⁷ Labores como “encalzar” los suelos, aumentan los riesgos de salud debido a la desnutrición y a las precarias condiciones en que habitan en Las Zaragozas y en la Casa Indígena.⁴⁹⁸

Por su inexperiencia en prácticas agroindustriales, los indígenas tienen mayores dificultades para cumplir con las metas. En ocasiones, deben compartir el jornal diario con otros trabajadores, recibiendo sumas inferiores al salario diario mensual vigente (COP 21 mil 478 - USD 9 aprox.).⁴⁹⁹

En febrero de 2015, indígenas Jiw reiteraron no conocer el protocolo ni actas de reuniones que den cuenta de su implementación, y los permanentes incumplimientos de los compromisos asumidos por *Poligrow* desde su llegada.⁵⁰⁰



Foto 8. Viviendas indígenas Jiw en Las Zaragozas.

5.4. Sostenibilidad ambiental

El medio ambiente sano y la conservación de los recursos naturales y ecosistemas ambientales es un derecho humano y su protección es un deber del Estado, las empresas y comunidades.⁵⁰¹ Las *Líneas Directrices* promueven prácticas que contribuyan al desarrollo sostenible y a la puesta en marcha de sistemas de gestión ambiental.⁵⁰² Conforme a ese

⁴⁹⁶ Documento sin fecha enviado por Poligrow a SOMO-INDEPAZ el 15 de octubre de 2014.

⁴⁹⁷ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con funcionarios de la Defensoría del Pueblo - Regional Meta y organismos de cooperación internacional en Villavicencio en julio de 2014.

⁴⁹⁸ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con indígenas y docentes en Mapiripán en febrero de 2015.

⁴⁹⁹ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con indígenas en Mapiripán en junio y julio de 2014.

⁵⁰⁰ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con indígenas en Mapiripán en febrero de 2015.

⁵⁰¹ La Constitución Política consagra que “todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines” (Capítulo III).

⁵⁰² OCDE, 2011, en concordancia con los Principios 7, 8 y 9 del Pacto Global.

código y a los Principios y Criterios de la RSPO, las empresas deben facilitar posibilidades reales de participación a la hora de planificar y tomar decisiones relativas a proyectos susceptibles de influir de forma significativa en las poblaciones locales.

En ecosistemas frágiles como la Altillanura, con poca presencia y debilidades de coordinación entre las autoridades ambientales del Estado, las empresas deben extremar la *debida diligencia* para conocer, prevenir, evitar, mitigar y reparar deterioros del ambiente y los recursos naturales.

Política de Poligrow

Poligrow, en alianza con entidades gubernamentales y no gubernamentales, adelanta iniciativas para la protección de flora (orquídeas y otras plantas) y fauna (tortuga Morrocoy, Caimán Llanero y especies felinas).⁵⁰³ A 2009, según *Poligrow Inversiones S.L.* se habían invertido COP 102 millones (Euros 34.708 aprox.) “en proyectos ambientales, como reforestación, investigación de biodiversidad, etc.”, atendiendo los Principios y Criterios de la RSPO.⁵⁰⁴

Poligrow obtuvo la Certificación ISO 9001_2008 del Incontec, la plantación fue certificada por la Rainforest Alliance y se encuentra en proceso de obtener la de Carbón Neutral de Costa Rica.⁵⁰⁵ Entre los compromisos hacía la protección y conservación de la biosfera en la web de *Reba Capital UK LLP* se mencionan la protección de fuentes de agua, las medidas de prevención para no afectar territorios indígenas y la destinación de 3.643 hectáreas para la biodiversidad.⁵⁰⁶

Según Vigna Taglianti, “en la política ambiental de *Poligrow* se define el respeto de todos los ecosistemas presentes, respeto a los morichales y bosque de galería se deja una franja protectora adicional a lo previsto por ley” (sic).⁵⁰⁷ SOMO-INDEPAZ no recibieron las fotografías que, según el citado representante, lo demuestran.

5.4.1. Líneas de base y permisos ambientales

Poligrow Colombia Ltda. elaboró en 2010 la “Línea base de la Hacienda Macondo – Inventario de Fauna y Flora (5.680 hectáreas)”⁵⁰⁸, ampliamente publicitada en la web de la empresa y en presentaciones ante Cormacarena.⁵⁰⁹ Esa empresa tramitó y obtuvo de Cormacarena permisos y concesiones de agua para el vivero en la plantación Los Macondo, y cancela la tasa retributiva.⁵¹⁰

SOMO-INDEPAZ no recibieron información sobre permisos y concesiones de las otras instituciones de *Poligrow* ni de sus aliados; cuyas líneas y planes ambientales, según el representante del proyecto *Poligrow Research + Green Oils*, “no tienen por qué ser de público conocimiento, y tampoco contar con la participación de ningún tipo de autoridad debido a que son un manejo interno de la empresa y no son exigibles por ninguna autoridad”.⁵¹¹

Según el Alcalde y el Personero de Mapiripán, *Poligrow* no había solicitado autorización de la Alcaldía para la siembra de palma ni para la construcción de las plantas extractoras y la zona franca, iniciativas que a juicio de esos funcionarios no se ajustaban al uso del suelo regulado en el esquema de ordenamiento territorial del municipio (EOT) –en proceso de reforma–.⁵¹² El mandatario local informó que había sancionado a *Poligrow* por invadir la ronda de un río en la

⁵⁰³ REBA CAPITAL, 2015, página 6.

⁵⁰⁴ Poligrow Inversiones S.L., 2010, página 9.

⁵⁰⁵ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con Vigna Taglianti en junio, agosto y septiembre de 2014 y REBA CAPITAL UK LLP, 2015, página 2.

⁵⁰⁶ REBA CAPITAL UK LLP, 2015, página 5 y ASJA, 2013-b, página 11.

⁵⁰⁷ Observaciones al informe preliminar, página 50.

⁵⁰⁸ odríguez, D., 2010, “Caracterizaciones biológicas en la Hacienda Macondo (Mapiripán, Meta)”.

⁵⁰⁹ “Presentación de gestión ambiental ante Cormacarena”. En: BIP No. 4 del 5 de agosto de 2009, página 8.

⁵¹⁰ Entre COP 442 mil y COP 444 mil por año, USD 180 aprox. Entrevistas SOMO-INDEPAZ con la Procuraduría Ambiental y Cormacarena en junio y julio de 2014.

⁵¹¹ Respuesta 23 del anexo 4 y Observaciones al informe preliminar, página 50.

⁵¹² Entrevistas SOMO-INDEPAZ con el Alcalde y el Personero de Mapiripán en mayo y junio de 2014.

construcción del campamento-ciudadela en el casco urbano, y que había iniciado una investigación por explotación de material de construcción sin los respectivos permisos.⁵¹³ SOMO-INDEPAZ no tuvieron acceso a esas medidas. En febrero de 2015, el Alcalde señaló que, como efecto de decisiones policivas, había “menos problemas que antes” con la operación de *Poligrow*.⁵¹⁴

5.4.2. Contaminación y daños en ecosistemas

Habitantes y autoridades de Mapiripán se refieren a impactos de proyecto de *Poligrow*, como la pérdida de biodiversidad, contaminación y afectación de ecosistemas de importancia ambiental y cultural, como los *morichales* y cuerpos de agua. De manera especial se mencionan afectaciones al caño Yamú, utilizado tradicionalmente como un sitio de recreación y pesca de los mapiripenses: “Se acabó el pescado y el balneario”.⁵¹⁵

Estas denuncias fueron temas del Foro Multi Interesados realizado después de la visita de SOMO-INDEPAZ; de la reunión en la que se abordó la ‘Protección de los tributarios del caño Yamú, como área de influencia de la plantación’” y de la visita de miembros de la comunidad a la plantación Los Macondo y a la planta extractora.⁵¹⁶

Autoridades y miembros de la comunidad advierten sobre los impactos de la construcción de la planta extractora y la zona franca en *Las Toninas Hoy*, inmueble en el que se localizan bosques de galería y las lagunas llamadas Las Toninas. Estos ecosistemas, hábitat de delfines rosados del río Orinoco, conocidos como las toninas, son considerados por los mapiripenses como la “única área turística” del municipio y reclamadas por los indígenas como parte de su territorio ancestral y sitio sagrado.⁵¹⁷

⁵¹³ SOMO-INDEPAZ entrevistas con Alcalde de Mapiripán en mayo y Personero en junio de 2014.

⁵¹⁴ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con el Alcalde en febrero de 2015.

⁵¹⁵ Reuniones y taller realizado en el Concejo municipal de Mapiripán con concejales, servidores de la Alcaldía y la Personería, líderes sociales, comunitarios e indígenas y funcionarios de la Fundación Poligrow, en julio de 2014, y entrevistas y reuniones con autoridades y miembros de la comunidad en febrero de 2015.

⁵¹⁶ “Informe del foro Multi interesados número 17 y visita de la comunidad a Poligrow” enviado en el anexo 4.

⁵¹⁷ Entrevistas SOMO-INDEPAZ con autoridades indígenas en Mapiripán en febrero de 2015.

6. Recomendaciones

De lo descrito antes se observa que *Poligrow* no ha aplicado suficientemente una política integral de *debida diligencia*, lo que sumado a la incoherencia de políticas públicas y actuaciones de servidores públicos, la expone a riesgos de afectar negativamente los derechos humanos, y no dar pleno cumplimiento a las *Líneas Directrices*, los *Principios Rectores*, los Principios y Criterios de la RSPO y la normativa colombiana, particularmente en los siguientes temas:

- ❑ La compleja red corporativa va más allá de lo que se presenta en Colombia como el “Grupo Poligrow” descrito en el capítulo anterior. Hacen parte de la red inversionistas y socios en países cuestionados por la OCDE, y firmas legales y contables que han asesorado empresas involucradas en situaciones de lavados de activos.
- ❑ La operación empresarial ha afectado derechos en materia de tenencia de la tierra individual y colectiva. En la investigación se encontraron situaciones que parecen no ajustarse a la normativa interna, como la adquisición de predios con irregularidades en la titulación y en procesos de liquidación de sociedades y de extinción de dominio; autorizaciones de enajenación suscritas exclusivamente por uno o dos miembros del Comité de Atención a la Población Desplazada; acumulación de UAF; intento de comprar tierras baldías; conflictos con ocupantes, montos de las transacciones, y apoyo a aliados para cultivar palma en terrenos del territorio ancestral del pueblo Sikuni.
- ❑ En los arreglos de seguridad no se observa que se hayan extremado las medidas de *debida diligencia* y transparencia para evitar riesgos de *Poligrow* y sus aliados de verse comprometidos directa o indirectamente en situaciones de abusos de derechos humanos por parte de la Fuerza Pública, grupos armados ilegales y/o organizaciones criminales.
- ❑ El territorio donde está ubicado el proyecto *Poligrow* y en el que se proyecta su expansión se superpone con tierras ancestrales de indígenas. Las incoherencias del Estado en lo relativo a derechos territoriales étnicos y su negligencia o laxitud para garantizarles el consentimiento previo, libre e informado no liberan a *Poligrow* y sus aliados de sus responsabilidades de no vulnerar los derechos humanos de los pueblos Sikuni y Jiw.
- ❑ Son recurrentes las reclamaciones de los trabajadores relacionadas con la contratación directa o a través de las SAS de personas de otras regiones; cambios en las reglas de vinculación laboral; inexistencia o no entrega de copias de los contratos; pagos a destiempo o por valor inferior al acordado y no afiliación, afiliación interrumpida y/o desafiliaciones a los servicios de salud y seguridad social. Los trabajadores y pobladores se resienten por el ambiente de militarización y la dificultad para organizarse, presentar quejas y constituir sindicatos. La vinculación de indígenas a las actividades de *Poligrow* no ha mitigado su situación de extrema vulnerabilidad y genera nuevos riesgos como la pérdida de sus usos y costumbres tradicionales.
- ❑ No obstante, las estrategias ambientales y la construcción de la “Línea base de la Hacienda Macondo – Inventario de Fauna y Flora”, en la implantación del proyecto agroindustrial se han generado impactos negativos y no se han adoptado suficientemente medidas de mitigación y compensación. Autoridades públicas señalan que en la operación empresarial no responde adecuadamente a los requerimientos locales del municipio y se desconocen restricciones reguladas en el Esquema de Ordenamiento del municipio de Mapiripán. Los planes de instalar una planta extractora y una zona franca en un área de alto valor de conservación –aún no declarada formalmente-, amenazan un ecosistema local con alta presencia de bosques y especies de especial protección como las toninas, que hace parte de la vida cultural y recreativa de los pobladores de Mapiripán.

6.1. Recomendaciones a *Poligrow*

Sobre las anteriores conclusiones, a continuación se formulan recomendaciones a *Poligrow*, entidades estatales, Fedepalma y la RSPO, enmarcadas en la normativa interna, las *Líneas Directrices*, los *Principios Rectores* y los principios de la RSPO, las que ameritan especial atención debido a que la operación empresarial se realiza en Mapiripán, municipio de la Altillanura, que como se ha señalado, enfrenta una larga historia de conflicto armado; violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario; narcotráfico y lavado de activos; informalidad en la tenencia de la tierra; desplazamientos y abandono forzado y despojo de tierras y territorios, y debilidad institucional.

Por lo anterior, la operación empresarial requiere políticas que den cuenta del compromiso de respeto a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Esas políticas deben ser aprobadas por la dirección del conglomerado a nivel internacional y ser elaboradas en procesos participativos con amplia información y debida consulta con las comunidades, autoridades colombianas y otros grupos de interés. Las políticas deben contemplar medidas para prevenir y evitar abusos de derechos humanos, remediar daños y responder quejas, especialmente en los siguientes aspectos:

6.1.1. *Divulgación cuestiones societarias y tributarias*

- ❑ Informar, de manera clara y sencilla, cómo opera la estructura de *Poligrow*, lo que implica, entre otros aspectos suministrar información sobre:
 - Los accionistas de *Poligrow Inversiones S.L.*
 - Los inversionistas y propietarios de *Serlick S.A.*, el papel del empresario suizo *Tito Tettamanti* y *Sterling Strategic Value Limited-* y sus vínculos con *Poligrow*.
 - La relación entre *Swifterberg Capital BV* de Holanda y *Poligrow*.
 - Los propietarios e inversionistas de *ITA Aceites Vegetales S.A.S.* y su relación con *Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.*, y la relación entre esas dos empresas y *Poligrow*.
 - La relación entre *Agostino Re Rebaudengo* y *Reba Investment Opportunities* con las instituciones de *Poligrow* en Colombia.
 - Los resultados financieros y operacionales, incluyendo información sobre cifras de ventas, beneficios, y pagos de impuestos en cada jurisdicción dónde están establecidas las matrices, socios e inversionistas de *Poligrow*.
 - La propiedad de accionistas mayoritarios, derechos de voto, relaciones de control y relaciones inter-grupales de las instituciones de *Poligrow*.

6.1.2. *Tenencia de tierra*

- ❑ Acreditar el análisis del origen y la tradición de los predios propios y de aliados, y la buena fe exenta de culpa en las adquisiciones y uso de tierras.
- ❑ Responder de manera pública a las denuncias de la Contraloría, la Superintendencia de Notariado y Registro y otras instancias sobre las supuestas irregularidades en la compra y uso de tierras y, reconocer, si es del caso, sus omisiones, sin perjuicio de la responsabilidad de las autoridades involucradas.
- ❑ Responder y actuar jurídicamente en la demanda del INCODER y en la investigación de la Fiscalía por presunta acumulación de UAF en la compra de los predios *Macondo I, II y III*.
- ❑ Responder y aclarar públicamente las denuncias de desplazamiento y/o de presiones de actores legales e ilegales en la adquisición y uso de tierras, en especial las relacionadas con ocupantes de las fincas *Barandales, Barandales Parte* y *Santa Ana*.
- ❑ Hacer pública la información sobre aliados-propietarios de predios en Mapiripán, entre ellos los de *El Bogante* y *La Cristalina*.
- ❑ Informar sobre el valor actual de los predios y los montos cancelados por concepto de impuesto predial por las instituciones y aliados de *Poligrow*.

6.1.3. Seguridad

- ❑ Contar con una política de seguridad completamente que incluya expresamente el compromiso de no pago de cuotas ilegales y extorsiones y el rechazo a cualquier relación con grupos armados ilegales, mafias e iniciativas militares del Estado.
- ❑ Evaluar los riesgos que puedan producir abusos de derechos humanos, entre ellos posibles tensiones entre las comunidades, los trabajadores y las autoridades civiles y militares, o entre las comunidades y los trabajadores y la operación de *Poligrow*.

6.1.4. Derechos de pueblos indígenas

- ❑ Divulgar información sobre las políticas y evaluación de impactos en forma accesible y en las lenguas Sikuani y Jiw.
- ❑ Contar con protocolos debidamente concertados con las autoridades Sikuani y Jiw en aspectos como el consentimiento previo, libre e informado; los derechos territoriales, ambientales y culturales y la presentación y atención de quejas.
- ❑ Levantar las restricciones a las actividades de recolección, caza, pesca y visitas a sitios sagrados, y reparar los impactos derivados de ellas.
- ❑ Abstenerse de promover cultivos de palma en predios reclamados por el pueblo Sikuani, entre ellos *Yamú*, *Casuarito* y *Los Machos*, hasta que se resuelva la demanda de restablecimiento de derechos territoriales interpuesta por la Unidad de Víctimas y las autoridades Sikuani.

6.1.5. Empleo y relaciones laborales

- ❑ Avanzar en el mejoramiento de la Política de Empleo recogiendo estándares en materia de igualdad de oportunidades, empleo digno y no discriminación.
- ❑ Incrementar actividades de capacitación que permitan emplear mayor número de personas del municipio de Mapiripán.
- ❑ Proveer a los trabajadores la información necesaria para alcanzar negociaciones constructivas sobre las condiciones de empleo.
- ❑ Entregar copias de los contratos de trabajo.
- ❑ Divulgar el protocolo de relacionamiento con las comunidades indígenas Jiw y, si es del caso, construir concertadamente un protocolo con el pueblo Sikuani.
- ❑ Garantizar la afiliación a los servicios de salud y seguridad social
- ❑ Contar con espacios accesibles, transparentes e independientes para tramitar y resolver quejas y remediar perjuicios, si es del caso.
- ❑ Garantizar el derecho de constituir sindicatos y organizaciones de trabajadores.
- ❑ Suministrar información discriminada sobre el número de trabajadores y el tipo de vinculación laboral, según instituciones y aliados de *Poligrow*.

6.1.6. Sostenibilidad ambiental

- ❑ Contar con una política integral en materia ambiental que involucre a todas las instituciones, aliados y contratistas de *Poligrow*.
- ❑ Divulgar información adecuada, medible y verificable sobre los impactos potenciales del proyecto *Poligrow* en el ambiente y los recursos naturales.
- ❑ Concertar con las comunidades y autoridades estatales medidas de prevención, mitigación y reparación de daños y afectaciones.
- ❑ Realizar una adecuada evaluación antes de construir la planta extractora y la zona franca, que tenga en cuenta los impactos previsibles relacionados con el ambiente, la flora y la fauna, y con la salud y recreación de los mapiripenses, y evaluar, si es del caso su construcción en otro lugar.

6.2. Recomendaciones a entidades estatales

En relación con Poligrow

A la Superintendencia de Sociedades, Ministerio de Hacienda y Unidad de Investigaciones y Análisis Financiero estudiar y revisar la estructura corporativa de *Poligrow*.

A la DIAN analizar y evaluar los montos cancelados por conceptos de impuestos por las instituciones y aliados de *Poligrow*.

A la Alcaldía de Mapiripán informar públicamente los montos recibidos por concepto de impuestos de las instituciones y aliados de *Poligrow*, y de las empresas que le proveen servicios.

Al Ministerio de Agricultura, Incoder, Procuraduría, Contraloría, Superintendencia de Notariado y Registro, Fiscalía y operadores judiciales evaluar las adquisiciones y uso de tierras por parte de las instituciones de *Poligrow* y sus aliados, y hacer públicas las medidas que se adopten.

A la Fiscalía, Contraloría, Procuraduría y operadores judiciales investigar a los presuntos responsables de amenazas y asesinatos e intimidaciones y desplazamientos de personas vinculadas con la operación de *Poligrow*.

Al Ministerio del Interior, Defensoría, Contraloría, Procuraduría, Incoder, Unidad de Restitución de Tierras e instancias judiciales adoptar decisiones encaminadas a garantizar los derechos de los pueblos Sikuani y Jiw en materia de consentimiento previo, libre e informado; territorio; pesca, caza, recolección y prácticas culturales, y trabajo digno y sin discriminación en la operación de *Poligrow*.

A los organismos de control revisar las certificaciones expedidas por el Ministerio del Interior sobre la no presencia de grupos étnicos en áreas de cultivos, plantas y zona franca de *Poligrow*, con el fin de ajustarlas al reconocimiento del territorio ancestral de los pueblos Sikuani y Jiw.

Al Ministerio del Trabajo realizar una visita a las plantaciones de palma en Mapiripán para evaluar el cumplimiento de los estándares en materia de empleo por parte de *Poligrow*, sus aliados y las personas jurídicas que le suministran servicios.

Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Cormacarena realizar una visita a Mapiripán a fin de evaluar los impactos del proyecto de *Poligrow*, y analizar la viabilidad de crear una zona de alto valor de conservación en el ecosistema lagunar y boscoso de Las Toninas en el río Guaviare.

Al Ministerio de Hacienda – DIAN abstenerse de autorizar el funcionamiento y construcción de la zona franca en el predio *Las Toninas Hoy*, hasta tanto se reciban conceptos del Ministerio del Interior, el Incoder y la Unidad de Restitución de Tierras sobre las reclamaciones territoriales de los indígenas, y conceptos del Ministerio de Ambiente y Cormacarena sobre la no afectación al ecosistema.

Al Punto Nacional de Contacto del Ministerio de Comercio Exterior divulgar el presente informe, analizarlo en el marco de los estándares de la OCDE e impulsar la adopción de las recomendaciones.

Generales

Al Ministerio de Defensa adoptar las medidas para garantizar la vida e integridad física y los derechos de propiedad, ocupación y posesión de todos los pobladores de Mapiripán.

A la Unidad de Restitución de Tierras y al Ministerio de Defensa microfocalizar el área rural del municipio de Mapiripán con el fin de tramitar las reclamaciones de restitución de las víctimas de desplazamiento y abandono forzado o despojo de tierras.

A la Alcaldía de Mapiripán dar cumplimiento a las órdenes de la Corte Constitucional relacionadas con la reubicación en condiciones de voluntariedad, dignidad y seguridad del pueblo Jiw localizado en las fincas Las Zaragozas.

Al Ministerio del Interior, Unidad para las Víctimas, Defensoría del Pueblo y Alcaldía de Mapiripán identificar a los integrantes del pueblo Sikuani que habitan en la casa indígena de Mapiripán, con el fin de brindarles alternativas de retorno o de reubicación en condiciones de voluntariedad, dignidad y seguridad.

A la Unidad de Restitución de Tierras y a los jueces de restitución de tierras decidir a la mayor brevedad la demanda de restitución y restablecimiento de derechos territoriales del pueblo Sikuani.

A la Unidad para las Víctimas avanzar en la formulación y ejecución del Plan de Reparación Colectiva para los pueblos Sikuane y Jiw y del Plan de Reparación Colectiva de las víctimas de Mapiripán, que aporte al esclarecimiento y sanción de los responsables de las violaciones de sus derechos.

Al Congreso de la República abstenerse de aprobar proyectos de ley que permitan la acumulación de Unidades Agrícolas Familiares, la ocupación de territorios étnicos y baldíos, y la legalización de situaciones de despojo violento o con maniobras fraudulentas.

6.3. Recomendaciones a Fedepalma y a la RSPO

Divulgar el presente informe y analizarlo de conformidad con los Principios y Criterios de la Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible en el marco del proceso que se adelanta para la certificación de *Poligrow*.

7. Referencias

ENTIDADES ESTATALES

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM (2011) “Reporte de anotaciones en RMN”. En: http://www.anm.gov.co/sites/default/files/anotaciones_rmnanotaciones-rmn-abril-14-2011.pdf (13.10.2014).

ACCIÓN SOCIAL - PROYECTO DE PROTECCIÓN DE TIERRAS Y PATRIMONIO - ACCIÓN SOCIAL- PPTP

(2010) “Oficio dirigido a Maribel Mahecha, Presidente del Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada, de noviembre 2”, Bogotá, D.C.

(2010-a) “Informe de derechos sobre predios en Mapiripán”, Bogotá, D.C.

ACCIÓN SOCIAL- PPTP- INDEPAZ (2010) “Unidades Agrícolas Familiares, tenencia y abandono forzado de tierras en Colombia”, Bogotá, D.C.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE (2005) Censo de 2005.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP

(2015) “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Todos por un nuevo país”, febrero.

(2014) CONPES 3797 “Política para el desarrollo integral de la Orinoquia: Altillanura – Fase I”, enero. En:

<https://pwh.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=GrmcQ5IN9OM%3D&tabid=1813> (27.10. 2014).

(2011) “Caracterización de las condiciones de desarrollo territorial de La Altillanura”. En: <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=VrKRPN--3SY%3D&tabid=1505>

(10.7.2014).

(2008) CONPES 3510 “Lineamientos de política para promover la producción sostenible de biocombustibles en Colombia”, marzo.

(2006) CONPES 3477: “Estrategia para el desarrollo competitivo del sector palmero colombiano”, junio.

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA - CNMH

(2013) “Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad”, Bogotá, D.C.

(2012) “Tierras y Territorios en las versiones de los paramilitares”, Bogotá, D.C.

COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA - COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL - CMAPD-CMJT

(2010) Resolución 271 de noviembre. Adopta informe de derechos sobre predios y territorios.

(2008) Resolución 147 del 9 de octubre. Amplia las veredas de la declaratoria.

(2008) Resolución 030 del 7 de marzo. Declara el desplazamiento sobre varias veredas de Mapiripán.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR

(2015) “Estudio de caso: Despojo y abandono de tierras en el municipio de Mapiripán – Meta (Año 2014)”, Bogotá, D.C., febrero de 2014.

(2014) “Acumulación irregular de predios baldíos en la Altillanura Colombiana”. Imprenta Nacional, Bogotá D.C., mayo. En: <http://www.observatoriodetierras.org/wp-content/uploads/2014/04/Contralor%C3%ADa-General-de-la-Rep%C3%ABlica.-INCODER-Acumulacion-Irregular-de-Baldios-Informe-ACES.pdf> (7.07.2014).

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CSJ

(2014) Sentencia niega extradición personas involucradas en Investigación “Decollo” – introducción cocaína a Italia y España-. Rad. 42065 del 18 de junio.

- (2014-a) Sentencia condena al retirado brigadier general del Ejército, Jaime Humberto Uscátegui Ramírez, Rad. 35113 del 5 de junio.
(2013) Concepto favorable a la extradición de Carlos Eduardo Leyton Sinisterra. Rad. 40494 del 13 de marzo.
(2011) Sentencia confirma condena por lavado de activos de Llanos Oíl Exporation Ltda., Servicios Petroleros del Caribe y otras empresas. Rad. 37111 del 21 de septiembre.
(2011-a) Sentencia de condena López Cadavid. Rad. 33260 del 19 de enero.
(2006) Sentencia levanta condena contra Hendrik Van Bilderbeek. Rad. 26005 del 13 de septiembre.
(1972) Sentencia del 6 de junio.

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN

- (2014) “Colombia lidera en américa latina lucha contra la evasión fiscal de multinacionales” del 6 de marzo. En: http://www.dian.gov.co/descargas/EscritosComunicados/2014/66_Comunicado_de_pre_nsa_06032014.pdf (4.06.2015).
(2014-a) Oficio 034725 del 10 de junio – Respuesta a SOMO-INDEPAZ.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FISCALÍA

- (2014) “Nueve años de cárcel a la exalcaldesa de Mapiripán (Meta)” del 27 de enero. En: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/nueve-anos-de-carcel-a-exalcaldesa-de-mapiripan-meta/> (10.10.2014).
(2013) “Medida de aseguramiento a exalcaldesa de Mapiripán”. 8 de febrero. Fiscalía General de la Nación, en: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/medida-de-aseguramiento-a-exalcaldesa-de-mapiripan/> (4.11.2014).

FUERZAS MILITARES (2013) “Resultados del plan de guerra Espada de Honor”, del 6 de enero. En: <http://www.fuerzasmilitares.org/noticias/colombia/fuerzas-militares/2083-resultados-del-plan-de-guerra-espada-de-honor> (27.10.2014).

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

- (2014) Oficio 20142159997 en respuesta a SOMO-INDEPAZ sobre demanda nulidad admitida en el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, del 10 de julio.
(2014-a) Rad. 201447661 del 26 de junio de 2014 en respuesta a SOMO-INDEPAZ del 8 de agosto.

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC (2011), “Atlas de la distribución de la propiedad en Colombia”, Bogotá.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS (s.f.) Video del Instituto Nacional de Vías “El corredor de las palmeras”. En: <http://www.canalinvias.tv/?p=192> (18.9.2014).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR (2013) “Balance de Implementación de la política integral de tierras periodo 2010 – 2013. Acciones y resultados obtenidos en la materialización de las políticas de formalización, restitución administrativa y recuperación de baldíos”, Bogotá D.C.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MHCP (2015) “Combatir la evasión fiscal es importante para el desarrollo de los países: MinHacienda” del 3 de junio. En: <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/saladeprensa/06032015-boletin-87> (4.06.2015).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – MRE (2015) “Tratados para la protección de inversiones extranjeras. En Vigor. En: <http://www.cancilleria.gov.co/footer/juridicainternacional/tratados/inversion/vigor> (31.10.2014).

MINISTERIO DE TRANSPORTE (s.f.) “Ejecutar es nuestra prioridad”. Presentación en power point. En:

http://www.andi.com.co/Archivos/file/AlimentosBalanceados/2013/ForoGraneles/Memorias/5_DeDesarrollo_Infraestructura_Agroindustria_Colombia-JDB.pdf (27.10.2014).

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – PGN (2015) “Reflexiones sobre el Incoder y la Institucionalidad Agraria”. Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR

(2012) Informe Ejecutivo. “Situación registral de predios rurales pertenecientes al Círculo de San Martín de los Llanos –Meta. Segundo informe”, Bogotá D.C., abril.

(2012-a) Actuación Administrativa 236-AA-2012-55 publicada en el Diario Oficial, Ed. 48596 del 27 de octubre de 2012.

(2007) Instrucción Administrativa No. 07 de 30 de julio. En: www.supernotariado.gov.co (10.4.2014).

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - SUPERSOCIEDADES

(2014) “Sistema de autocontrol y gestión de riesgo LA/FT, Reporte obligatorio de información a la UIAF”. En:

<http://www.andi.com.co/cse/Documents/Superintendencia%20de%20Vigilancia%20y%20Control%20-%20Modelo%20de%20prevenci%C3%B3n%20de%20Lavado%20de%20activos.pdf>.

(15.2.15)

(2013) Sentencia caso Mónica Semillas de octubre. En:

http://www.supersociedades.gov.co/procedimientos-mercantiles/la-delegatura/jurisdiccion-societaria/jurisprudencia/Documents/ec4bc2_759d6c345c186a091e3c91de40ac8475.pdf. (10.11.2014).

(s.f.) “Guía práctica régimen de matrices y subordinadas”. En: <http://www.supersociedades.gov.co/imagenes/comunicaciones/114719%20-%20GUIA%20MATRICES%20BAJA.pdf> (12.01.15).

(s.f.) “ABC del lavado de activos y la financiación del terrorismo”. En: <http://www.supersociedades.gov.co/inspeccion-vigilancia-y-control/prevencion-riesgo-lavado-de-activos/abc-del-lavado-de-activos/Documents/ABC-lavado-activos-y-financiacion-terrorismo.pdf> (12.01.15).

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA DE JUSTICIA Y PAZ - TSJP (2013) Sentencia de condena contra Baldomero Linares Moreno y otros excombatientes de las Autodefensas Campesinas del Meta del Tribunal Superior de Justicia y Paz. Rad. 2006-80531 del 6 de diciembre.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS - TSRT (2013) Sentencia de restitución. Rad. 54001221002-2003-00026-00 del 16 de mayo.

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV

(2015) Registro Único de Víctimas. En: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/v-reportes> (6.03.15).

(2014) Informes IR 127 SEC 233, IR 173 SEC 224, IR 174 SEC 225 IR, 175 SEC 226 e IR, 176 SEC 227. En: <http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php/bienes-recibidos-mediante-diligencia-judicial> (27.10.2014).

UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF (2014) “Compilación de tipologías de lavado de activos y financiación del terrorismo 2004-2013” de septiembre. En: www.uiaf.gov.co (12.01.15).

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - URT

(2014) “Demanda de Restitución de derechos territoriales en favor de la comunidad indígena del resguardo indígena Sikuni de Caño Ovejas”, Bogotá D.C. Versión inicial.

(2014-a) “La Restitución de Tierras llega a Mapiripán, municipio del Meta que sufrió uno de los episodios más violentos de la historia de Colombia”. En:

<http://restituciondetierras.gov.co/?action=article&id=1064> (27.10.2014).

ENTIDADES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

ANTIMAFIA DOS MIL (2013) “El Papa Francisco en la mira de La ‘Ndrangueta’: Dice el Procurador Nicola Gratteri” del 18 de noviembre. En: http://www.antimafiadosmil.com/index.php?option=com_content&view=article&id=2734:el-papa-francisco-en-la-mira-de-la-ndrangqueta-dice-el-procurador-nicola-gratteri&catid=142:informacion-internacional&itemid=666 (10.6.2014).

CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EMPRESAS MULTINACIONALES - SOMO (2012) “Free Trade Agreement EU – Colombia & Peru: Deregulation, illicit financial flows and money laundering” de diciembre 12. En: http://www.guengl.eu/uploads/old/cms_files/FINAL_CETA%20%20illicit%20financiar%20flows%20%20for%20KLUTE%20%20%205%2012%20-3.pdf (20.10.2014).

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA - CICR (s.f.) “Empresas y Derecho Internacional Humanitario”. En: https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/icrc_003_0882.pdf (4.04.2014).

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS - CORTE IDH

(2013) “Caso de las Comunidades Afrodescendientes Desplazadas de la Cuenca del Río Cacarica (Operación Génesis) Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas”. Sentencia del 20 de noviembre. Serie C No. 270 (27.12.2014).
(2005) “Caso de la Masacre de Mapiripán Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas”. Sentencia del 15 de septiembre. Serie C No. 134. En: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_134_esp.pdf (27.10.2014).

INTERNATIONAL ALERT (2005) “Conflict-Sensitive Business Practice for the Extractive Industria”. En: <http://www.international-alert.org/resources/publications/csbp-extractive-industries-en> (20.01.2015).

EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN COLOMBIA (2010) “Departamento del Tesoro designa a los capos colombianos más buscados vinculados con las Farc como narcotraficantes especialmente designados” del 2 de marzo. En: http://spanish.bogota.usembassy.gov/pr_022_02032010.html (10.4.2014).

FAO (2012) “Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional”. En: <http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf> (12.02.2015).

GLOBAL REPORTING INITIATIVE – GRI (2015) “G4 Sustainability Reporting Guidelines”. En: <https://www.globalreporting.org/standards/g4/Pages/default.aspx> (5.04.2015).

HUMANITY UNITED, OXFAM & OTROS (2015) “Free and Fair Labor in Palm Oil Production: Principles and Implementation Guidance”. En: http://www.humanityunited.org/wp-content/uploads/2015/03/PalmOilPrinciples_031215.pdf (5.04.2015).

MESA REDONDA DE ACEITE DE PALMA SOSTENIBLE - RSPO

(2015) “Poligrow Colombia Ltda.”. En: <http://www.rsपो.org/members/308/poligrow-colombia-ltda> (4.3.2015).
(2013) “Principios y Criterios para la Producción de aceite de palma sostenible”. En: <http://www.rsपो.org/file/021013P&C2013SPANISHFINAL.pdf> (4.04.2014).
(2012) “RSPO Annual Communication of Progress 2011-2012”. En: http://www.rsपो.org/sites/default/files/ACOP2012_GRW_1-0079-09-000-00-33.pdf (4.04.2014).

(2010) “RSPO Annual Communication of Progress”. En: <http://www.rspo.org/sites/default/files/Poligrow%20annual%20report%202010.pdf> (4.04.2014).

(2009) “RSPO Annual Communication of Progress”. En: <http://www.rspo.org/sites/default/files/Poligrow%20Colombia%20Ltda.pdf> (4.04.2014).

ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO - OCDE

(2014) <http://www.aedf-ifa.org/FicherosVisiblesWeb/Ficheros/Fichero79.pdf> (4.06.2015).

(2014-a) “Foro Global sobre Transparencia y el Intercambio de Información con fines Fiscales”, Berlín, Alemania, 28 y 29 de octubre. En: <http://www.oecd.org/tax/transparency/berlin-statement-of-outcomes-es.pdf> (4.06.2015).

(2013) “OECD urges stronger international co-operation on corporate tax”. En: <http://www.oecd.org/newsroom/oecd-urges-stronger-international-co-operation-on-corporate-tax.htm> (10.10.2014).

(2013-a) “Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsable de minerales en las áreas de conflicto o de alto riesgo”. En: <http://www.anm.gov.co/sites/default/files/Documentos/librodebidadiligencia.pdf> (10.10.2014).

(2013-b) “Action Plan on Base Erosion and Profit Shifting”. En: http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/taxation/action-plan-on-base-erosion-and-profit-shifting_9789264202719-en#page3 (10.10.2014).

(2011) “Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales Revisión”. En: <http://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf> y <http://www.direcon.gob.cl/wp-content/uploads/2014/06/Lineas-Directrices-de-la-OCDE-Revision-2011-PNC.pdf> (4.04.2014).

(2009) “Que hay que saber sobre el blanqueo de capitales. Guía para el Control Fiscal”. En: <http://www.oecd.org/tax/crime/44751918.pdf> (3.05.2015).

(s.f.) “Jurisdictions Committed to Improving Transparency and Establishing Effective Exchange of Information in Tax Matters. En: <http://www.oecd.org/countries/monaco/jurisdictionscommittedtoimprovingtransparencyandestablishingeffectiveexchangeofinformationintaxmatters.htm> (20.05.2015).

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS -ONU

(2011) “Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para ‘proteger, respetar y remediar’”. En: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf (4.02.2014).

(2008) “Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos. Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, Sr. John Ruggie”, A/HRC/8/5 del 7 de abril.

(2007) “Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” del 13 de septiembre. En: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf (10.6.2014).

(2005) “Principios sobre la Restitución de las Tierras, Viviendas y el Patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas. Informe definitivo del Relator Especial, Sr. Paulo Sergio Pinheiro” – “Principios Pinheiro” del 28 de junio. En: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3791> (10.02.2015).

(2003) “Convención contra la corrupción” del 31 de octubre. En: http://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163_S.pdf (10.6.2014).

(2000) “Convención contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos” del 15 de noviembre. En: <http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf> (16.6.2014).

(1999) “Convenio para la represión de la financiación del terrorismo”, aprobada en diciembre de 1999 y entró en vigor en 2002. En: http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_conve_inter_repre_finan_terro.pdf

- (10.6.2014).
(1999-a) "Pacto Mundial". En: <https://www.unglobalcompact.org/> (10.02.2015).
(1998) "Principios rectores de los desplazamientos internos. Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis Deng" - "Principios Deng" del 11 de febrero. En: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022>
(1988) "Convención contra el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". En: http://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf (10.6.2014).
(1948) "Declaración Universal de Derechos del Hombre del 10 de diciembre". En: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/046/82/IMG/NR004682.pdf?OpenElement> (10.6.2014).

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO - OIT

- (2006) "Declaración Tripartita de Principios sobre las empresas multinacionales y la política social". En: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/documents/publication/wcms_124924.pdf (10.2.2014).
(1989) "Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes". En: <http://www.ilo.org/indigenous/Conventions/no169/lang--es/index.htm> (10.2.2014).

OXFAM INTERNACIONAL - COLOMBIA – OXFAM (2013) "Divide y compraras: La nueva forma de concentrar baldíos en Colombia", septiembre. En: <http://www.oxfam.org/es/crece/pressroom/pressrelease/2013-09-27/divide-y-comprar%C3%A1s-la-nueva-forma-de-concentrar-baldios-en-colombia-cargill> (10.5.14).

PARLAMENTO EUROPEO (2012) "Europa y América Latina: La lucha contra la droga y el narcotráfico". En: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2012/457107/EXPO-AFET_ET\(2012\)457107_ES.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2012/457107/EXPO-AFET_ET(2012)457107_ES.pdf) (10.5.14).

PAZ FOR PEACE (2014) "The Dark Side of Coal. Paramilitary Violence in the Mining Region of Cesar, Colombia". En: <https://es.scribd.com/doc/232226817/PAX-Dark-Side-of-Coal-Final-Version> (10.12.2014).

PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (2011) "OCDE retira a Uruguay de lista gris al firmar 18 acuerdos de intercambio tributarios" de diciembre 15. En: <http://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/uruguay-fuera-lista-gris> (2.10.2014).

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD (2011) "Colombia Rural. Razones para la Esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011". Bogotá: INDH PNUD.

RED DE JUSTICIA FISCAL – INDICE DE SECRETO BANCARIO (2013) "Narrative Reporto on Luxemburg" del 30 de septiembre. En: <http://www.financialsecrecyindex.com/PDF/Luxembourg.pdf> (29.10.2014).

OFICINA DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO - UNODC

- (2015) "Censo de Cultivos de Coca 2014". En: https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_de_Cultivos_de_Coca_2014_web.pdf (5.7.2015).
(2013) "Transnational organize crime in wet Africa. A Therat Assesment", de febrero. En: <http://www.unodc.org/toc/en/reports/TOCTAWestAfrica.html> (29.11.2014).

U.S. DEPARTMENT OF STATE

- (2015-a) "International Narcotics Control Strategy Report. Volume I. Drug and Chemical Control", marzo. En: <http://www.state.gov/documents/organization/239560.pdf> (20.04.2015).
(2015) "International Narcotics Control Strategy Report. Volume II. Money Laundering

and Financial Crimes”. En: <http://www.state.gov/documents/organization/239561.pdf> (10.4.2015).

EXPERTOS

ALBIÑANA, A. (s.f.) “La mafia italiana y los Mancuso”. En: http://www.cambio.com.co/mundocambio/803/4674825-pag-2_2.htm (10.6.2014).

ARANGO, C., LÓPEZ, E. & MISAS, A., (2005) “Economía subterránea en Colombia 1976-2003: Una medición a partir de la demanda de efectivo”. Banco de la República.

ARIAS, W.

(2014) Demanda contra Supersociedades por acumulación de tierras de Riopaila, Bogotá del 17 de diciembre.

(2014-a) “Los baldíos de las familias Mattos”. En: <http://prezi.com/1mflijrwik6g/los-baldios-de-las-familias-mattos/> (10.6.2014).

(2013) Comunicación pública a la Contraloría del 22 de mayo.

BLICKMAN, T. (2013) “Las deficiencias en la supervisión financiera posibilitan el lavado de dinero” del 15 de mayo. En: <http://www.undrugcontrol.info/es/weblog/item/4797-las-deficiencias-en-la-supervision-financiera-posibilitan-el-lavado-de-dinero> (10.6.2014).

CARRIO, E. & OTROS (2001) “Informe Minoritario” – “Informe Carrio” presentado a la Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos vinculados con el Lavado de Activos de Cámara de Diputados de la Nación de Argentina. En: <http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/ari/Principal/COMPOSICION%20BLOQUE/Diputados/Carrio/INFORME%20FINAL.pdf> (29.12.2014).

CORRADO, S. & REALACCI, F. (2014) “La relación de negocios entre la mafia italiana y los carteles de la droga en México” del 19 de julio. En: <http://es.insightcrime.org/analisis/relacion-negocios-entre-mafia-italiana-y-carteles-droga-mexico> (10.6.2014).

EVANS, M. (2011) “Los documentos de Chiquita” del 7 de abril. En: <http://www.verdadabierta.com/despojo-de-tierras/3173-los-documentos-de-chiquita> (10.6.2014).

GARAY, L. (2014) “Rentismo, control territorial y ruralidad en Colombia”. En: <http://www.las2orillas.co/wp-content/uploads/2014/05/Per-la-Pau-n20-ESP.pdf> (13.07.2014).

ISRAEL, E. (2004) “Ndrangheta: los nuevos capos” del 7 de noviembre. En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1516405> (10.6.2014).

KNELLWOLF, T. & VON STÄDLER, I. (2013) “Die Panama-Firmen der Schweizer”. Tages Anzeiger, 6. April 2013. P. 3 (29.10.2014).

KNÜSEL-RIETMANN, M. & MEIER, J. (2011) “Umverteilung: Geben und nehmen” del 14 de octubre. En: Ver: <http://www.handelszeitung.ch/konjunktur/schweiz/umverteilung-geben-und-nehmen> (5-11-2014).

LAGUADO, D. (1991), citado en: Del Hierros Hoyos, José Elías. “Los grupos de interés Económico en el sector financiero”.

MARÍN-BURGOS, V. (2014) “Access, power an justice in commodity Frontiers. The political ecology of Access to land and palm oil expansión in Colombia”, PhD Thesis, University of Twente, Enschede, The Netherlands. En: <http://dx.doi.org/10.3990/1.9789036536851> (12.12.2014).

MOLANO, A., (2012) “Paramilitarismo y palma en el Catatumbo” del 3 de marzo. En: <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articulo-330074-paramilitarismo-y-palma-el-catatumbo> (13.10.2014).

PALMARA, L., (2011) "Operazione Meta 2010" del 10 de noviembre. En: <https://www.youtube.com/watch?v=CHYJ3sw9vTU> (10.05.2014).

PRECIADO, M. (2013) "Poligrow Research + Green Oils". Presentación a Junta Asesora de Reba Capital, de septiembre. En: <https://prezi.com/aiwnfntm2cuq/advisory-board-presentation-reba-capital/> (12.2.2014).

RESTREPO, J. (2015) "Las vueltas de la Oficina de Envigado. Génesis, ciclos de disputa y reorganización de una empresa criminal", Bogotá D.C., Icono Editorial Ltda.

REYES, F. (s.f.) "Supersociedades no tolerará abusos en la SAS". En: http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-131030-03supersociedades_no_tolerara_abusos_en_la_sas/noti-131030-03supersociedades_no_tolerara_abusos_en_la_sas.asp?Miga=1 (12.2.2015).

RODRIGUEZ, C. (2013) "Un país de abogados sofisticados" del 5 de agosto. En: <http://www.elespectador.com/opinion/un-pais-de-abogados-sofisticados-columna-438286> (12.2.2014).

RODRIGUEZ, D. (2010) "Caracterizaciones biológicas en la Hacienda Macondo (Mapiripán, Meta)". En: http://www.poligrow.com/images/articulo_revista_orinoquia.pdf (10.12.2014).

RODRÍGUEZ, I. (2014) "Despojo, baldíos y conflicto armado en Puerto Gaitán y Mapiripán (Meta, Colombia entre 1980 y 2010)", Bogotá D.C., Universidad del Rosario, Enero – Junio.

SALINAS-ABDALA, Y. (2014) "Mapiripán: los campesinos siguen en el limbo". En: <http://www.razonpublica.com/index.php/conflicto-drogas-y-paz-temas-30/1582-mapiripan-los-campesinos-siguen-en-el-limbo.html> (10.10.2014)

SEEBOLDT, S. & SALINAS-ABDALA, Y. (2010) "Responsabilidad y sostenibilidad de la industria de la palma ¿Son factibles los P&C de la RSPO en Colombia?". Bogotá, D.C.

SPANNAUS, A. (2012) "Former UNODC Head Talks About Drugs in the World Banking System". Entrevista a Antonio María Costa. En: http://www.larouchepub.com/eiw/public/2012/eivr39n17-20120427/09-15_3917.pdf (10.02.2015).

VÉLEZ, C., (s.f.) "Proceso a Mancuso por nexos con mafia italiana". En: http://www.elcolombiano.com/historico/proceso_a_mancuso_por_nexos_con_mafia_italiana-MVEC_AO_4072009 (10.6.2014).

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

AFP.COM (2014) "Uruguay: justicia encarcela a empresario peruano por lavado de activos" del 7 de junio. En: <https://es-us.noticias.yahoo.com/uruguay-justicia-encarcela-empresario-peruano-lavado-activos-202816562.html> (12.1.2015).

ALCONADA, H.

(2012) "Schickendantz: 'Nosotros vendemos sociedades vírgenes, y el resto no lo sé'" del 24 de marzo. En: <http://www.lanacion.com.ar/1459238-nosotros-vendemos-sociedadGómezdes-virgenes-y-el-resto-no-lo-se> (20.3.2014).

(2012-a) "Cicccone: más movimientos societarios sospechosos" del 22 de marzo. En: <http://www.lanacion.com.ar/1458564-cicccone-mas-movimientos-societarios-sospechosos> (20.3.2014).

(2012-b) "La trama que complica a Boudou" del 20 de marzo. En: <http://www.lanacion.com.ar/1458046-cicccone-surgen-vinculos-con-el-lavado-en-espana-y-aqui> (20.3.2014).

BILANZ (2013) "Tito Tettamanti: Abgehakt" del 27 de febrero. En: <http://www.bilanz.ch/people/tito-tettamanti-abgehakt> (2.2.2015).

CAPIPIELLO, H. (2012) "La empresa que imprime billetes" del 26 de junio. En: <http://www.lanacion.com.ar/1485221-uruguay-investiga-a-la-sociedad-que-maneja-ciccone> (20.3.2014).

CARACOL RADIO

(2015) "Hasta Italia llegaron las Farc; autoridades buscan a un cabecilla" del 17 de junio. En: <http://www.caracol.com.co/noticias/judiciales/hasta-italia-llegaron-las-farc-autoridades-buscan-a-un-cabecilla/20150617/nota/2810328.aspx> (19.06.2015).

(2015-a) "Revelan el listado de los 286 colombianos con cuentas en el banco HSBC" del 27 de febrero. En: <http://www.caracol.com.co/noticias/actualidad/revelan-el-listado-de-los-286-colombianos-con-cuentas-en-el-banco-hsbc/20150227/nota/2652456.aspx> (2.3.2015).

(2013) "Testaferro de Salvatore Mancuso confirmó vínculos de Giorgio Sale con las AUC" del 8 de mayo. En: <http://caracol.glradio.com/noticias/judiciales/testaferro-de-salvatore-mancuso-confirio-vinculos-de-giorgio-sale-con-las-auc/20130508/nota/1894899.aspx> (27.10.2014).

(2008) "Dura condena contra una red que lavó ocho millones de dólares del paramilitarismo", del 17 de octubre. En: http://caracol.com.co/radio/2008/10/17/judicial/1224239460_692243.html (27.10.2014).

ECO-FINANZAS (s.f.) "Diccionario Economía- Administración- Finanzas- Marketing". En: http://www.eco-finanzas.com/diccionario/V/VEHICULO_FINANCIERO.htm (10.10.2015).

EL COLOMBIANO.COM (2015) "Reanudan proceso contra Rito Alejo del Río por la masacre de Mapiripán" del 16 de abril. En: <http://www.elcolombiano.com/reanudan-proceso-contra-rito-alejo-del-rio-por-la-masacre-de-mapiripan-KF1733738> (16.4.2015).

EL ESPECTADOR

(2015) "Los enredos de un candidato a la Gobernación del Guaviare" del 17 de julio. En: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/los-enredos-de-un-candidato-gobernacion-del-guaviare-articulo-573443> (20.7.2015).

(2014) "Corte Suprema avaló extradición de alias 'Don Mario'" del 18 de noviembre. En: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/corte-suprema-avalo-extradicion-de-alias-don-mario-articulo-528140> (10.12.2014).

(2013) "Lavado en Colombia es de \$18 billones anuales" del 9 de agosto. En: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/lavado-colombia-de-18-billones-anuales-articulo-438832> (10.03.2014).

(2010-a) "Wilmer Ospina Murillo, un lavador de la mafia" del 6 de abril. En: <http://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso197076-wilmer-ospina-murillo-un-lavador-de-mafia> (27.10.2014).

(2010-b) "FARC incendian helicóptero de Pluspetrol en Los Llanos Orientales" del 23 de marzo. En: <http://www.elespectador.com/articulo194636-farc-incendian-helicoptero-de-pluspetrol-los-llanos-orientales> (10.03.2014).

(2009) "De vendedor de dulces a millonario" del 26 de septiembre. En: <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articuloimpreso163543-de-vendedor-de-dulces-millonario> (27.10.2014).

EL FARO (2011) "OCDE retira a Panamá de lista de 'paraísos fiscales'" del 7 de julio. En: <http://www.elfaro.net/es/201107/internacionales/4701/OCDE-retira-a-Panam%C3%A1-de-lista-de-para%C3%ADsos-fiscales.htm> (2.10.2014).

EL PAÍS

(2015) "El Chapo' Guzmán consigue frenar su extradición a EE UU" del 27 de enero. En: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/01/27/actualidad/1422318809_357796.html (20.2.2015).

(2014) "Vía intermunicipal del Meta, afectada por atentado de las Farc" del 2 de septiembre. En: <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/villavicencio-afectada-por-atentado-farc> (10.9.2014).

(2011) El País. "Caos en Estupefacientes, más grave de lo previsto" del 29 de julio. En: <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/caos-en-estupefacientes-grave-previsto>

EL MUNDO (2006) "Con caucho eliminarán la coca" del 8 de julio. En: <http://www.elmundo.com/portal/pagina.general.impresion.php?idx=24435> (27.10.2014).

EL TIEMPO

(2015) "Los hermanos Gallón caballistas de Antioquia, a lista Clinton" del 24 de junio. En: <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/hermanos-gallon-a-la-lista-clinton/15998736> (30.06.2015).

(2015-a) "Así se adueñaron narcos y 'paras' de tierras en Mapiripán, Meta" del 16 de marzo. En: <http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/despojo-de-tierras-en-mapiripan-meta/15402865> (20.3.2015).

(2014) "Cinco bandas se pelean el tráfico de drogas en los Llanos" del 20 de octubre. En: <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/trafico-de-drogas-en-el-meta-y-casanare/14717316> (27.10.2014).

(2014-b) "Farc y bandas criminales están violando DD.HH. en el Llano: Defensoría" del 9 de septiembre. En: <http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/violacion-de-derechos-humanos-por-parte-de-las-farc-y-bandas-criminales-en-el-llano-/14510338> (27.10.2014).

(2014-a) 'Pijarbey', el nuevo capo de la droga en los Llanos" del 24 de marzo. En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13714717> (27.10.2014).

(2013) "El renacer de la mafia italiana en Colombia" del 5 de mayo. En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12779418> (27.10.2014).

(2013-a) "La Fiscalía colombiana 'descubre' que la 'Ndrangheta opera en Colombia del 4 de mayo. En: <http://derechos.org/nizkor/colombia/doc/ndrangh.html> (27.10.2014).

(2013-b) "Con 65 trampas jurídicas se han robado un millón de hectáreas de baldíos en 20 años" del 2 de abril. En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12720277> (27.10.2014).

(2011) "Así le robaron más de 200 mil hectáreas de tierra a desplazados" del 30 de septiembre. En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-10467169> (27.10.2014).

(2011-a) "Se robaron 150 mil hectáreas con ayuda de registradores y notarios" del 4 de marzo. En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-8953880> (27.10.2014).

(2010) "Tres detenidos en operativo contra 'El Loco Barrera' serían beneficiarios de Agro Ingreso Seguro" del 7 de julio. En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7794154> (27.10.2014).

(2009) "3 mil hectáreas de palma serán sembrados en 2009 gracias a inversión europea en Mapiripán (Meta)" del 10 de junio. En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-5408131> (8.12.2014).

(2009-a) "Empresa de 'Macaco' se 'coló' entre beneficiarios de plata del Plan Colombia" del 1 de junio. En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-5327467> (8.12.2014).

(2007) "28 bienes de testaferreros del Bloque Centauros de las AUC en Antioquia fueron ocupados" del 19 de abril. En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3520220>. (8.12.2014).

(2005) "Investigan relación de firma con cartel de Tijuana", del 24 de noviembre. En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1839163> (8.12.2014).

(1997) "Va a haber muchos más Mapiripanes" del 28 de septiembre. En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-631042> (27.2.2014).

EL UNIVERSAL (2014) "Guerrilleros del frente 44 de las Farc volaron puente del Caño Ovejas del 23 de abril. En: <http://www.eluniversal.com.co/colombia/guerrilleros-del-frente-44-de-las-farc-volaron-puente-del-cano-ovejas-157664> (10.7.2014).

EL UNIVERSAL.MX (2015) "Suiza abre investigación contra HSBC por lavado" del 18 de

febrero. En: <http://www.eluniversal.com.mx/finanzas-cartera/2015/abre-suiza-investigacion-por-lavado-de-dinero-contra-hsbc-1078129.html> (10.3.2015).

GUTIERREZ, M. (2001) "Panamá, posible eslabón en la 'trama Montesinos'" del 15 de mayo. En: http://elpais.com/diario/2001/05/15/internacional/989877619_850215.html (10.3.2015).

INFOBAE.COM (2015) "Italia denunció que la droga que llega a Europa sale desde puertos de Argentina y Brasil". En: <http://www.infobae.com/2015/03/28/1718735-italia-denuncio-que-la-droga-que-llega-europa-sale-puertos-argentina-y-brasil> (10.4.2015).

HOY DIGITAL (2012) "Reino Unido se está convirtiendo en paraíso fiscal para empresas de EEUU". En: <http://hoy.com.do/reino-unido-se-esta-convirtiendo-en-paraíso-fiscal-para-empresas-de-eeuu/> (29.10.2014).

LAS2ORILLAS (2014) "El día que un Beatle y un Rolling Stone fueron secuestrados por Carlos Ledher" del 28 de julio. En: <http://www.las2orillas.co/el-dia-que-un-beatle-y-un-rolling-stone-fueron-secuestrados-por-carlos-lehder/> (10.7.2014).

LA GACETA ARGENTINA (2015) "Dusbel SA está detrás de las operaciones de la ex Ciccone" del 23 de febrero. En: <http://www.lagaceta.com.ar/nota/627774/politica/dusbel-sa-esta-detras-operaciones-ex-ciccone.html> (20.3.2014).

LA NACIÓN ARGENTINA

(2013) "Los paraísos fiscales ceden ante la presión de más transparencia" del 11 de mayo. En: <http://www.lanacion.com.ar/1580952-los-paraísos-fiscales-ceden-ante-la-presion-de-mas-transparencia> (21.10.2014).

(2012) "Para Ocaña, hay lavado de dinero" del 23 de marzo. En: <http://www.lanacion.com.ar/1458294-para-ocana-hay-lavado-de-dinero> (20.3.2014).

LA SILLAVACÍA.COM

(2015) "La Maraña de tierras y empresas de Poligrow" del 9 de julio. En: <http://lasillavacia.com/historia/la-marana-de-tierras-y-empresas-de-poligrow-50391> (20.9.2015).

(2013) "Otra sospechosa compra de tierras en La Primavera" del 25 de marzo. En: <http://lasillavacia.com/historia/los-baldios-comprados-por-paraísos-fiscales-un-nuevo-chicharron-para-minagricultura-45101> (20.3.2014).

(2013-a) "El negocio 'baldío' de Poligrow", del 18 de julio. En: <http://lasillavacia.com/historia/el-negocio-baldio-de-poligrow-45234> (2.02.2014).

(2013-b) "Luis Jorge Garay: 'El sistema político no ha tomado la decisión de romper totalmente con la ilegalidad'" del 13 de mayo. En: <http://lasillavacia.com/node/43973> (10.10.2014).

(2011) "El proyecto de Ley de Víctimas aprobado en la Cámara tiene rasgos de inconstitucionalidad" del 9 de enero. En: <http://lasillavacia.com/historia/el-proyecto-de-ley-de-victimas-aprobado-en-la-camara-tiene-rasgos-de-inconstitucionalidad-2> (10.10.2014).

(2007) "Los pasos de Santos y Uribe para permitir la acumulación de antiguos baldíos", del 10 de agosto. En: <http://lasillavacia.com/historia/los-pasos-de-santos-para-permitir-la-acumulacion-de-baldios-45183> (10.10.2014).

LA REPÚBLICA (2012) "Poligrow invertirá US\$7,5 millones para apoyar el desarrollo sostenible en la Orinoquía" del 16 de junio. En: http://www.larepublica.co/empresas/poligrow-invertir%C3%A1-us75-millones-para-apoyar-el-desarrollo-sostenible-en-la-orinoqu%C3%ADa_13055 (8.12.2014).

MIROFF, N. (2014) "In Colombia, a palm oil boom with roots in conflict" del 30 de diciembre. En: https://www.washingtonpost.com/world/the_americas/in-colombia-a-palm-oil-boom-has-its-roots-in-years-of-fighting/2014/1 (10.10.2014).

MONTEVIDEO PORTAL (s.f.) “Muñecos Boudou”. En: <http://www.montevideo.com.uy/auc.aspx?170804,1,1149> (20.3.2014).

NOTICIAS DE VILLAVICENCIO

(2015) “Ex alcaldesa de Mapiripán aceptó cargos por delitos contra la administración pública” del 27 de abril. En: http://www.noticiasdevillavicencio.com/index.php?id=20&tx_ttnews%5Btt_news%5D=9200&cHash=14374fb0348a07f6b411455cc9ea948b (27.4.2015).

(2013) “Condenaron por peculado a la ex alcaldesa y ex tesorero de Mapiripán (Meta)”, del 13 diciembre. En: http://www.noticiasdevillavicencio.com/index.php?id=20&tx_ttnews%5Btt_news%5D=3822&cHash=ecb9e238566f3aa11df87e324fbabdf0. (4.11.2014).

NOTICIAS UNO

(2012) “Extraditan a máximo testafarro de ‘El Loco Barrera’ a Estados Unidos” del 23 de febrero. En: <http://noticiasunolaredindependiente.com/2012/02/23/noticias/extraditan-a-maximo-testafarro-de-el-loco-barrera-a-estados-unidos/> (27.10.2014).

(2012-a) “Ganaderos y esmeralderos financiaron masacre de Mapiripán” del 12 de enero. En: <http://noticiasunolaredindependiente.com/2012/01/22/noticias/masacre-mapiripan/> (27.10.2014).

(2010) “Revelan vínculos entre paras y palmicultores” del 1 de agosto. En: <http://noticiasunolaredindependiente.com/2010/08/01/noticias/revelan-vnculos-entre-paras-y-palmicultores/> (27.10.2014).

NOTIFE (2006) “Rosario: en agosto estará lista la lista (sic) de biogás” del 25 de mayo. En: <http://notife.com/62730-rosario-en-agosto-estara-lista-la-lista-de-biogas/> (27.10.2014).

PR NEWSWIRE (2011.) “Pacific Coal anuncia su ejercicio a la opción a adquirir la mina La Divisa, un memorando de entendimiento respecto de Catatumbo y la designación del COO” del 30 de marzo. En: <http://www.prnewswire.com/news-releases/pacific-coal-anuncia-su-ejercicio-a-la-opcion-a-adquirir-la-mina-la-divisa-un-memorando-de-entendimiento-respecto-de-catatumbo-y-la-designacion-del-coo-118923984.html> (10.12.2014).

PORTAFOLIO.CO

(2015) “Se agota el tiempo para acuerdo tributario con Panamá” del 28 de septiembre. En: <http://www.portafolio.co/negocios/se-agota-el-tiempo-acuerdo-tributario-panama> (24.9.2014).

(2013) “Lavado de activos, el flagelo que azota a Colombia” del 29 de mayo. En: <http://www.portafolio.co/economia/lavado-activos-colombia> (10.6.2014).

(2011) “Llanos Oil Exploration LTD. Revive demanda contra Ecopetrol” del 23 de enero. En: <http://www.portafolio.co/economia/llanos-oil-exploration-ltd-revive-demanda-contra-ecopetrol> (10.6.2014).

PERSOENLICH.COM (s.f.) Entrevista a Tito Tettamanti. En: <http://www.persoendlich.com/sites/default/files/interviews293.pdf> (10.09.2014).

RADIO SANTAFE (2012) “Policía realiza primera ocupación de bienes para restitución de tierras a las víctimas de los grupos ilegales” del 15 de marzo. En: <http://www.radiosantafe.com/2012/03/15/policia-realiza-primera-ocupacion-de-bienes-para-restitucion-de-tierras-a-las-victimas-de-los-grupos-ilegales/> (27.10.2014).

RCN RADIO

(2014) “Liquidarán el contrato de construcción de la vía Mapiripán Meta por incumplimiento” del 5 de marzo. En: <http://www.rcnradio.com/noticias/liquidaran-el-contrato-de-construccion-de-la-mapiripan-meta-por-incumplimiento-121596> (5.04.2014).

(2012) “Las autoridades investigan muerte de ganadero en Mapiripán, Meta” del 7 de diciembre. En: <http://www.rcnradio.com/noticias/las-autoridades-investigacion-muerte-de-ganadero-en-mapiripan-meta-37379> (10.5.2014).

REVISTA DINERO

- (2013) "Riopaila: la verdadera historia" del 28 de noviembre. En: <http://www.dinero.com/edicion-impres/investigacion/articulo/riopaila-verdadera-historia/188644> (10.6.2014).
- (2013-a) "Huellas de lavado" del 17 de mayo. En: <http://www.dinero.com/edicion-impres/investigacion/articulo/huellas-lavado/175701> (10.6.2014).
- (2011) "La nueva lavandería" del 9 de junio. En: <http://www.dinero.com/imprimir/120971> (10.10.2014).
- (1994) "¡Arre, arre plata!" En: <http://www.dinero.com/Imprimir/19810>, del 1º de septiembre (4.04.2014).

RTVE (2009) "Luxemburgo deja de estar en la lista gris de los paraísos fiscales de la OCDE" del 8 de julio. En: <http://www.rtve.es/noticias/20090708/luxemburgo-deja-estar-lista-gris-paraisos-fiscales-ocde/284089.shtml> (2.10.2014).

SEMANA.COM

- (2015) "Megateo y Pijarvey: los excéntricos y sanguinarios capos caídos" del 3 de octubre. En: <http://www.semana.com/nacion/articulo/megateo-pijarvey-los-capos-caidos/444787-3> (4.10.2015).
- (2014) "La fortuna que finalmente le quitaron al 'Loco' Barrera" del 19 de septiembre. En: <http://www.semana.com/nacion/articulo/decomisan-fortuna-al-loco-barrera/403392-3> (27.10.2014).
- (2014-a) "Cae el temible primo de Salvatore Mancuso" del 6 de agosto. En: <http://www.semana.com/nacion/articulo/capturan-un-primo-de-salvatore-mancuso/398271-3> (20.6.2014).
- (2013) "Los emisarios de la mafia italiana en Colombia" del 13 de julio. En: <http://www.semana.com/nacion/articulo/los-emisarios-mafia-italiana-colombia/350666-3> (27.10.2014).
- (2013-a) "Leyton Sinisterra, príncipe entre tinieblas" del 11 de abril. En: <http://www.semana.com/imprimir/339635> (27.10.2014).
- (2012) "Así hallaron el cuerpo de alias 'Cuchillo'" del 30 de diciembre. En: <http://www.semana.com/nacion/articulo/asi-hallaron-cuerpo-alias-cuchillo/126574-3> (27.10.2014).
- (2008) "Las cuentas de Mancuso (transcripción de audio)" del 2 de septiembre. En: <http://www.semana.com/on-line/articulo/las-cuentas-mancuso-transcripcion-audio/94968-3> (27.12.2014).
- 2006, "El capo de las Farc" del 5 de febrero. En: <http://www.semana.com/nacion/articulo/el-capo-farc/77232-3> (27.10.2014).
- (2005) "Habla Vicente Castaño" del 5 de junio. En: <http://www.semana.com/portada/habla-vicente-castano/87628-3.aspx> (10.04.14).
- (1989) "La guerra de 'El Mexicano'" del 28 de agosto. En: <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-guerra-de-el-mexicano/12165-3> (27.10.2014).

TAX JUSTICE NETWORK (2012) "Did Messi hide behind offshore structures in UK, Switzerland, Uruguay and Belize?" En: <http://www.taxjustice.net/2014/08/01/messi-hide-behind-offshore-structures-uk-switzerland-uruguay-belize/> (29.10.2014).

TERRA.COM (2015) "Interpol ordena la captura de supuesto testaferro de Boudou" del 20 de febrero. En: <http://noticias.terra.com.co/mundo/latinoamerica/interpol-ordena-la-captura-de-supuesto-testaferro-de-boudou,62edda0a198ab410VgnCLD200000b1bf46d0RCRD.html> (20.3.2014).

VERDADABIERTA.COM

- (2015) "Hay que buscar una salida razonable para los activos de las Farc" del 28 de junio. En: <http://www.verdadabierta.com/procesos-de-paz/farc/5859-hay-que-buscar-una-salida-razonable-para-los-activos-de-las-farc-juan-ricardo-ortega> (28.6.2015).
- (2014) "A la cárcel 16 empresarios de palma en Chocó" del 8 de diciembre 8. En: <http://www.verdadabierta.com/lucha-por-la-tierra/5543-a-la-carcel-16-empresarios-de>

palma-de-choco (27.12.2014).

(2013) “Condenan a Salvatore Mancuso por masacre de Caño Jabón” del 10 de octubre. En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/40-masacres/4262-condenan-a-salvatore-mancuso-por-masacre-de-cano-jabon> (12.1.15).

(2013-a) “El Macondo de Mapiripán” del 13 de agosto. En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/249-especial-altillanura/4553-el-macondo-de-mapiripan#quien> (12.1.15).

(2013-b) “Polémica por tierras explotadas por agroindustriales y mineras” del 6 de junio. En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/48-despojo-de-tierras/4620-polemica-por-tierras-explotadas-por-agroindustrias-y-mineras/> (12.1.15).

(2012) “Así matamos a Miguel Arroyave” del 1 de abril. En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/83-juicios/3961-asi-matamos-a-miguel-arroyave> (12.6.2014).

(2012-a) “Quien miente entre “Don Mario” y “Pirata” del 8 de marzo En: http://monitorias.com/index.php?option=com_content&id=3910 (27.10.2014).

(2011) “Como una multinacional lavó dinero para los paramilitares” del 9 de noviembre. En: <http://www.verdadabierta.com/narcotrafico/3668-como-una-multinacional-lavo-dinero-para-los-paramilitares-> (27.10.2014).

(2011-a), “Las tierras robadas por Vicente Castaño y Miguel Arroyave” del 25 de febrero. En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/3071> (12.6.2014).

(s.f.) “Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada”. En: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-bloques/831-autodefensas-del-meta-y-vichada> (10.10.2014).

(s.f.) “El Secreto de Mapiripán”. En: <http://www.verdadabierta.com/el-secreto-de-mapiripan> (12.1.15).

(s.f.) “Grupo Aliar – La Fazenda responde por las tierras de El Brasil’, en Puerto Gaitán”. En: <http://www.verdadabierta.com/tierras/investigaciones/5055-grupo-alia-la-fazenda-responde-por-las-tierras-de-el-brasil-en-puerto-gaitan> (10.6.14).

(s.f.) “La metamorfosis del Brasil”. En: <http://www.verdadabierta.com/tres-agroindustrias-de-los-llanos-compraron-tierras-con-lios-y-violencia/249-especiales/especial-altillanura/4552-la-metamorfosis-de-el-brasil> (10.6.14).

(s.f.) “La respuesta de Eduard Heriberto Mattos Barrero”. En: <http://www.verdadabierta.com/el-secreto-de-mapiripan/la-respuesta-de-eduard-heriberto-mattos-barrer> (27.10. 2014).

(s.f.) “Los primeros pasos de ‘Don Mario’ en las Auc y el narcotráfico”. En: <http://www.verdadabierta.com/la-historia/1928-los-primeros-pasos-de-don-mario-en-las-auc-y-el-narcotrafico> (10.6.14).

VOX POPULI (2012) “Denuncia penal contra Poligrow por compra masiva de tierras en Meta, del 30 de octubre. En: <http://vox-populi.com.co/denuncia-penal-contra-poligrow-por-compra-masiva-de-tierras-en-meta/> (10.6.14).

W RADIO (2013) “El ministro Francisco Estupiñán dijo que baldíos fueron adquiridos irregularmente” del 12 de junio. En: http://www.wradio.com.co/escucha/archivo_de_audio/el-ministro-francisco-estupinan-dijo-que-baldios-fueron-adquiridos-irregularmente/20130612/oir/1914449.aspx (10.6.14).

ORGANIZACIONES Y GREMIOS

ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS - ASOBANCARIA

(2012) Discurso de instalación XII Congreso Panamericano de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del 26 de julio. En: <http://www.asobancaria.com/portal/pls/portal/docs/1/4394337.PDF> (10.6.2014).

(2009) “Acciones del sistema financiero colombiano contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo 1992-2008”. En: http://www.asobancaria.com/portal/page/portal/Asobancaria/publicaciones/economia_fi_nanciera/operacion_bancaria/lavado_activo (10.06.2104).

CITPAX COLOMBIA

- (2014) “Actores armados ilegales y sector petrolero del Meta. Informe Monográfico 2013”. En: <http://www.citpaxobservatorio.org/images/stories/actores%20armados%20ilegales%20%20sector%20petrolero%20en%20el%20meta.pdf> (10.04.2104).
- (s.f.) “Urnas sin armas”. En: http://www.citpaxobservatorio.org/sitio/images/stories/Urnas_sin_armas.pdf (27.10.2014).

COMISIÓN INTERCLERESIAL DE JUSTICIA Y PAZ -CIJP

- (2015) “El Despojo palmero continúa” del 8 de mayo. En: <http://justiciaypazcolombia.com/El-despojo-palmero-continua> (26.6.2015)
- (2015-a) “Paramilitares hostigan a defensores de D.H.” del 24 de abril. En: <http://justiciaypazcolombia.com/Paramilitares-hostigan-a> (26.4.2015).
- (2014) “Paramilitares asesinan a joven en campamento de POLIGROW” del 9 de julio. En: <http://justiciaypazcolombia.com/Paramilitares-asesinan-a-joven-en> (10.07.14).
- (2014-a) “Continúa la siembra ilegal de palma extensiva” del 14 de agosto. En: <http://justiciaypazcolombia.com/Continua-la-siembra-ilegal-de> (10.10.2014).

FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA - FEDEPALMA

- (2015) “Anuario Estadístico 2015”. En: <http://web.fedepalma.org/sites/default/files/files/Minianuario%20Estad%3%ADstico%202015.pdf> (4.10.2015).
- (2014-a) “Versión 2014 de la Interpretación Nacional para Colombia del estándar RSPO” - Revisión de la versión de 2010. En: <http://web.fedepalma.org/interpretacion-nacional-rspo> (10.10.2014).
- (2014) “Anuario Estadístico 2014”, Bogotá D.C.

FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ - FIP

- (2014) “Guía para la compra y la adquisición de derechos sobre la tierra y derecho de uso”. En: <http://www.ideaspaz.org/tools/download/72993> (12.3.2015).
- (2012) “Libro Blanco sobre Empresas y Derechos Humanos en Colombia”. En: <http://archive.ideaspaz.org/images/Libro%20Blanco%20Versi%C3%B3n%201.pdf> (12.10.2014).

INFORMA COLOMBIA

- (2015) “Balance y cuenta de Resultados de Poligrow Colombia Ltda.” –adquirido por SOMO-INDEPAZ (5.4.2015).
- (2015-a) “Informe promocional Poligrow Agroindustrial S.A.S.” del 4 de abril. En: http://www.einforma.co/servlet/app/portal/ENTP/id_sess/0001843569200004966427000085639/prod/PDF_INF_BASICA_REGISTRADOS/nif/1700266577400000/p/1700266577400000.pdf (4.4.2015).
- (2015-b) “Informe promocional de ITA Aceites Vegetales S.A.S.” del 5 de abril. En: http://www.einforma.co/servlet/app/portal/ENTP/id_sess/0001843681200004967139000058503/prod/PDF_INF_BASICA_REGISTRADOS/nif/1700218823600000/p/1700218823600000.pdf (5.4.2015).
- (2015-c) “Informe Promocional de Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.” del 5 de abril. En: http://www.einforma.co/servlet/app/portal/ENTP/id_sess/0001843569800004966432000085864/prod/PDF_INF_BASICA_REGISTRADOS/nif/1700231946000000/p/1700231946000000.pdf (5.4.2015).

INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ - INDEPAZ (2013) “Perfiles de Proyectos Minería - Territorios y transformaciones – Proyectos, permisos y protagonistas en la Sierra Nevada de Santa Marta - Cesar, La Guajira y Magdalena”. En: <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2012/10/PERFILES-PROYECTOS-SNSM-NOVIEMBRE-DE-2012.pdf> (12.12.2014).

IN SIGHTCRIME (2014) “Después de Montesinos: Intermediarios narcopolíticos en Perú siguen la tradición” del 20 de octubre. En: <http://es.insightcrime.org/analisis/despues-montesinos-intermediarios-narcopoliticos-peru-siguen-tradicion> (12.3.2015).

POAVES (2015) “Reserva Natural El Jaguar”. En: <http://www.proaves.org/rn-el-jaguar/> (12.3.2015).

RES4MED (2014) “Renewable Energy Solutions for the Mediterranean”, January. En: <http://www.res4med.org/uploads/events/1390989007NEWSLETTER%20JANUARY%202014.pdf> (10.2.2014).

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

GRUPO ASJA

(2015) “Relazione e bilancio Consolidato. 2014”. En: http://www.asja.biz/archivio_files/BILANCIO_CIVILISTICO_ASJA_2014.pdf (10.6.2015).

(2015-a) “Documento di Ammissione alla negoziazione degli strumenti finanziari denominanti Asja Ambiente Italia S.p.A – 6,75% - 2033”. En: [http://www.asja.biz/userfiles/file/552346527\(6\)_Asja_Documento_Ammissione_02.pdf](http://www.asja.biz/userfiles/file/552346527(6)_Asja_Documento_Ammissione_02.pdf) (20.6.2015).

(2015-b) “Relaciones e Bilancio 2014”. En: http://www.asja.biz/archivio_files/BILANCIO_CIVILISTICO_ASJA_2014.pdf (10.06.2015).

(2015-c) “Maggio 2015”. En: http://www.asja.biz/archivio_files/BP_Maggio_2015.pdf (10.06.2015).

(2014) “Relazione e Bilancio Consolidato. 2013”. En: http://www.asja.biz/archivio_files/BILANCIO_CONSOLIDATO_ASJA_2013.pdf (10.6.2015).

(2014-a) “Relaciones e Bilancio 2013”. En: http://www.asja.biz/archivio_files/BILANCIO_CIVILISTICO_ASJA_2013.pdf (10.6.2015).

(2013) “Relazione e Bilancio Consolidato. 2012”. En: http://www.asja.biz/userfiles/file/BILANCIO_CONSOLIDATO_2012_ASJA.pdf (10.6.2015).

(2013-a) “Relaciones e Bilancio 2012”. En: http://www.asja.biz/userfiles/file/BILANCIO_CIVILISTICO_2012_ASJA.pdf (10.6.2015).

(2013-b) “Asja Group 2013 Asja Social Responsibility”. En: <http://www.asja.biz/pdf/Asja%20Social%20Responsibility.pdf> (10.6.2015).

(s.f.) “Proyecto MDL Puente Gallego Landfill Gas Recovery Project, Gallego, Rosario, Argentina”. En: http://www.asja.biz/userfiles/file/KYOTO%20PROTOCOL/puentegallego_esp.pdf (27.10.2014).

POLIGROW

(2015) Web Poligrow. En: <http://www.poligrow.com/> (2.1.2014- 31.3.2015).

(2015-a) Boletines Informativos de Poligrow -BIP. En: <http://www.poligrow.com/index.php?tpl=conoce> (2.1.2014- 31.3.2015).

(2015-b) Certificado de Poligrow Inversiones S.L. Disponible en: *lasillavacia.com*, 2015, “La Maraña de tierras y empresas de Poligrow”.

(2014) “Matriz de Avances Líneas Directrices de la OCDE”, recibida de Poligrow en octubre.

(2014-a) “Cultivating Progress in Colombia”. En: http://www.poligrow.com/uploads/documentos/Archivo_1.pdf (27.10.2014).

(2014-b) “Poligrow Agro- Industrial. La meta: un aceite que trae progreso”. En: http://www.poligrow.com/index.php?tpl=poligrow_agroindustrial (8.12.2014).

(2014-c) Fundación Poligrow “Folleto de programación del Foro Multi – interesados realizado el 17 de julio en Mapiripán”. Mapiripán.

(2014-d) “Poligrow Colombia Ltda. Reporting Period -2013-2014” a la RSPO. En: <http://www.rspo.org/file/acop2014/submissions/poligrow-colombia-ltda-ACOP2014.pdf>

(4.2.2014).

POLIGROW INVERSIONES S.L. (2010) “Balance 2009 – Poligrow Inversiones S.L.”. En: *lasillavacia.com*, 2015, “La Maraña de tierras y empresas de Poligrow”.

REBA CAPITAL UK LLP (2015) “Sustainability and social Responsibility. Annex to Sustainable Palm Oil Opportunity, del 20 de julio. En: http://www.rebacapital.com/wp-content/uploads/Annex_SustainabilitySocialResponsibility_201507.pdf (24.8.2015).

SERLICK S.A. (2015) Acta de constitución de Serlick S.A. En: *lasillavacia.com*, 2015, “La Maraña de tierras y empresas de Poligrow”.

Anexo 1. Relación entrevistas, reuniones y talleres

Entrevistas 2014

Mayo 29 Mapiripán

- Alcalde del Municipio de Mapiripán
- Concejales del Municipio de Mapiripán
- Fundación Poligrow
- Personería Municipal de Mapiripán
- Líderes comunitarios
- Líder ambiental del municipio
- Ingenieros de Poligrow
- Periodista

Junio 3-5 Bogotá

Punto Nacional de Contacto –PNC

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Universidad Externado de Colombia
- Asociación Nacional de Industriales -ANDI

Junio 12-15 Villavicencio

- Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, Regional Meta
- Asociación Empresarial para el Desarrollo de la Orinoquia -Asorinoquia
- Unidad para la Atención y Reparación de las Víctimas, Regional Meta
- Unidad Administrativa especial de gestión de Restitución de Tierras, regional Meta
- Pastoral Social Regional Suroriente Colombiano
- Secretaría de Víctimas, Derechos Humanos y Construcción de Paz de la Gobernación del Meta
- Defensoría del Pueblo, Regional Meta
- Personero Municipal de Mapiripán

Junio 29-30 – Bogotá

- Representante legal Poligrow
- *verdadabierta.com*
- *lasillavacia.com*

Julio 1-3 – Mapiripán

- Párroco de Mapiripán
- Proaves Colombia
- Comandante Policía de Mapiripán
- Comandante Base del Ejército de Mapiripán
- Ingenieros en la plantación Macondo
- Miembros de la Junta de Acción Comunal de la vereda Esteros Altos
- Servidores de la Personería de Mapiripán

Julio 3-5 Villavicencio

- Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena - Cormacarena
- Defensoría del Pueblo regional Meta
- Gobernación del Meta
- Comité Cívico de Derechos Humanos

Agosto 4

- Representante legal Poligrow – Por skype

Agosto 22

- Entrevista ex congresista Wilson Arias

Septiembre 17 - Bogotá

- Representante legal Poligrow – sede empresa.

Octubre 17 – Bogotá

- Defensoría del Pueblo y Contraloría

Grupos focales 2014**Junio 12-15 Villavicencio**

- Víctimas de masacres y desplazamientos de Mapiripán
- Representantes de la Oficina de la Organización de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios -OCHA y la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos en Colombia - MAPP- OEA

Julio 1-3 – Mapiripán

- Autoridades municipales, líderes comunitarios, miembros de Juntas Comunales de veredas e indígenas en el Concejo Municipal
- Autoridades indígenas Sikuni en el Concejo Municipal
- Autoridades indígenas Jiw en Las Zaragozas
- Trabajadores y ex trabajadores de Poligrow
- Ganaderos y finqueros de Mapiripán

Junio 28-30 – San José de Guaviare

- Líderes comunitarios

Agosto – Bogotá

Entrevistas telefónicas con funcionarios de la Defensoría del Pueblo y la MAPP-OEA

Visitas 2014**Mayo Mapiripán**

- Sede de Poligrow

Julio 2-3 Mapiripán

- Asentamiento en la Casa Indígena de Mapiripán
- Plantación Macondo
- Sede Personería Municipal
- Sede Alcaldía Mapiripán
- Predio Las Zaragozas

Talleres Estándares de Derechos Humanos y Empresas y Líneas Directrices de la OCDE 2014**Julio 2 Mapiripán**

- Concejales
- Mesa de Víctimas de Mapiripán
- Fundación Poligrow
- Personería de Mapiripán
- Trabajadores de la empresa
- Indígenas Sikuni
- Comerciante
- Coordinadora Gestión EDESA

Julio 8 Bogotá

- Fedepalma
- International Alert
- Forum Syd
- Fundación Ideas para la Paz
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Fundación Renacer
- Comité de información sobre Empresas y Derechos Humanos
- Ecopetrol
- Educar consumidores
- Corporate Accountability International
- Mesa de Cerros
- Defensoría del Pueblo, delegada de asuntos indígenas y minorías étnicas

Reconquista y despojo en la Altillanura

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Punto Nacional de Contacto
- Red de mujeres
- Programa de Derechos Humanos –Usaid
- Firma Castro Forero
- Unidad para la Atención y Reparación de las Víctimas
- Unidad Administrativa especial de gestión de Restitución de Tierras
- Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
- Fundación Avina
- Fundación Mujer
- Ministerio del Interior
- PODEC

Febrero 2015 Bogotá

- Poligrow.
- Representación de la Comisión Europea en Bogotá
- Embajada de los Países Bajos
- Fedepalma
- Punto Nacional de Contacto
- Fundación Ideas para la Paz
- Solidaridad Network
- Oxfam Colombia
- Contraloría.
- Superintendencia de Sociedades
- Comisión Intercleresial de Justicia y Paz

Febrero de 2015 Villavicencio

- MAPP-OEA

Febrero de 2015 Mapiripán

- Alcalde de Mapiripán
- Miembros del Concejo Municipal
- Líderes cívicos y comunitarios
- Presidentes de Juntas de Acción Comunal
- Trabajadores y operarios de Mapiripán y otras regiones vinculados a través de las SAS
- Propietarios y poseedores de predios
- Autoridades de los pueblos Sikuani y Jiw
- Trabajadores y familiares de trabajadores con problemas de atención en salud, riesgos profesionales y seguridad social
- El comandante de la Policía de Mapiripán canceló unilateralmente la cita con SOMO-INDEPAZ

Anexo 2. Comunicación de SOMO-INDEPAZ a Poligrow remitida vía internet el 8 de diciembre de 2014.

Estimado Señor Vigna

Hemos revisado cuidadosamente sus comentarios al texto borrador del informe “Multinacionales en Zonas de Conflicto. El caso de Poligrow en Colombia”, elaborado por SOMO e INDEPAZ, las que agradecemos mucho.

SOMO e INDEPAZ reiteran que como se expresa en el texto, el informe recoge en primer lugar fuentes primarias (entrevistas y posturas planteados por diferentes actores en las visitas de campo en Mapiripán y Villavicencio, entre ellos servidores públicos, líderes de organizaciones de trabajadores, campesinos e indígenas, y funcionarios de Poligrow, entre ellos usted como representante legal de Poligrow). Y, en segundo lugar, fuentes secundarias (documentos públicos y privados de instituciones y de la empresa, así como notas de medios de comunicación y de organizaciones de la sociedad civil, citados en pie de página). La información recibida y analizada por SOMO-INDEPAZ de todos los actores tiene el mismo valor, por lo que disentimos del calificativo de “chisme” que se le da a información de actores diferentes a la empresa.

Por el contrario en el marco del respeto a todas las partes que caracteriza el trabajo de SOMO e INDEPAZ, observaciones y comentarios diferentes a los de funcionarios de Poligrow o de sus medios de información, son contrastadas con las posiciones de la empresa, con el fin de incorporar distintos puntos de vista en el informe, bajo el entendido que la operación de las empresas multinacionales tiene relación con otros actores locales, regionales y nacionales, públicos y privados. Lo anterior reviste mayor relevancia en empresas que como Poligrow han expresado su compromiso de actuar bajo estándares de RSE y de Empresas y Derechos Humanos como la RSPO y las Líneas Directrices de la OCDE que recogen los Principios de Empresas y Derechos Humanos de la ONU.

En esa línea y con fines de efectuar los ajustes pertinentes al Informe antes de su publicación, le solicitamos responder por escrito las siguientes preguntas que se desprenden de sus observaciones al texto –borrador, así como remitir la información ofrecida a más tardar el 11 de diciembre, de forma que hacia el 18 del mismo mes podamos remitir una nueva versión del Informe...

Estas son las preguntas y respuestas (Ver: anexo 4).

Anexo 3. Relación correspondencia SOMO-INDEPAZ y POLIGROW

- 5.11.14. SOMO-INDEPAZ. Envío informe preliminar a *Poligrow*.
- 10.11.14. POLIGROW. Recepción de observaciones a informe preliminar –comentarios insertos en el texto y en correo electrónico.
- 25.11.14. POLIGROW. Respuestas a preguntas preliminares en correo electrónico.
- 8.12.14. SOMO-INDEPAZ. Envío de comentarios y preguntas a Poligrow
- 22.12.14. Recepción respuestas de *Poligrow* a preguntas y envío de anexos –ver relación abajo.
- 29.12.14. SOMO-INDEPAZ. Solicitud de anexos 5 y 6 legibles.
- 30.12.14. POLIGROW. Envío anexos 5 y 6 y Resolución 387 de 2011.
- 31.8.15. SOMO-INDEPAZ. Envío modificaciones al informe sin respuesta de Poligrow.

Anexo 4. Respuestas de Poligrow recibidas vía internet el 22 de diciembre de 2012.

“POLIGROW

research + green oils

Bogotá D C., 22 de Diciembre de 2014

SEÑORES SOMO
Stichting Onderzoek Multinationale Ondernemingen
Centre for Research on Multinational Corporations
A quien corresponda,

Ref.: Segunda revisión del informe sobre Poligrow

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a su comunicación remitida a nuestros correos electrónicos con fecha 08 de diciembre de 2014, revisando cuidadosamente sus comentarios y sus preguntas (algunas sin ninguna justificación, razón y argumento) realizadas acorde al informe "Multinacionales en Zonas de Conflicto. El caso de Poligrow en Colombia", elaborado por SOMO e INDEPAZ, nos permitimos hacer una serie de comentarios.

Poligrow Colombia LTDA, es una empresa legalmente constituida conforme a las normas y la legislación colombiana, de igual manera actúa siempre siguiendo unos parámetros de transparencia y honradez, para lo cual resultan muy sorprendidas algunas de las afirmaciones hechas en el informe elaborado por ustedes, asimismo como las posteriores preguntas malsanas y delicadas.

Poligrow puntualiza que en la primera versión enviada por ustedes. a la cual respondimos con noventa y nueve (99) comentarios, en el informe a pesar de que ustedes afirman tener muchas fuentes primarias, a nuestro concepto, valoración y apreciación hace falta mucha investigación a fondo con esas fuentes, ya que con lo que se puede evidenciar en el "informe" hay mucha apreciación de fuentes periodísticas y poco asertivas, y aun cuando entendemos que para ustedes toda la información tiene el mismo valor, para nosotros también la tendrá en el evento de que dichas afirmaciones puedan afectar el *good will* de la compañía, su buen nombre y eso traiga consecuencias a futuro.

Nuestro compromiso de actuar bajo estándares de Responsabilidad Social Empresarial y Derechos Humanos como la RSPO y las Líneas Directrices de la OCDE que recogen los Principios de Empresas y Derechos Humanos de la ONU, no significa en ningún caso que seamos objeto de absurdas investigaciones, más aun cuando las mismas no tienen un fundamento legal o jurídico, y mucho menos aquellas que se soporten en malintencionados comentarios de algunos que sin ningún soporte lanzan afirmaciones.

Por lo anterior, y con el fin de que realicen los cambios pertinentes y oportunos al Informe objeto de esta respuesta antes de su publicación, encontrarán adjunto la respuesta a cada uno de sus interrogantes sin omitir ningún detalle o pormenor que sea conocido por nuestra parte. Para lo cual además solicitamos que sea enviada la versión final del informe con el fin de que en ningún caso se vulneren nuestros derechos o haya lugar a responsabilidad.

Agradecemos su atención,

PREGUNTAS:

1. ¿Cómo es la estructura corporativa de Poligrow Colombia LTDA, en Colombia, España, Uruguay y Reino Unido? ¿En qué se diferencia en la Gráfica 1, pág. 14 del informe?

Respuesta: La estructura de Poligrow Colombia LTDA. se puede encontrar en la grafica a continuación:



- Poligrow Colombia LTDA, sólo tiene estructura en Colombia, Poligrow Inversiones S.L con sede en España tiene accionista en Uruguay a través de Serlick S.A. y en Italia a través de Asja Ambiente Italia, con Reino Unido no existe ningún tipo de conexión directa con Poligrow Colombia LTDA. La estructura empresarial puede evidenciarse en el cuadro precedente.
- Asja Ambiente Italia tiene como accionista a Cordusio Sociedad Fiduciaria y a Agostino Re Rebaudengo. Serlick S.A. es una sociedad uruguaya tipo fiducia, de la cual no tenemos conocimiento de sus accionistas.
- Las diferencias con el cuadro presentado por ustedes son abismales, no sólo por el hecho de que existen unas conexiones que no se ajustan a la realidad, y existen algunas otras de las cuales no nos constan o no tenemos información.

2. ¿Cuál es la estructura corporativa de Serlick S.A y quiénes son los dueños de esta empresa?

Respuesta: No es posible conocer la estructura corporativa de una empresa Uruguaya, pero tengo conocimiento que los dueños de dicha empresa son diferentes inversionistas europeos, de buscar una respuesta más asertiva es posible hacer averiguaciones en Uruguay por parte de ustedes. Además no es una información que respecte a Poligrow Colombia LTDA y de la cual tengamos que brindarles información.

3. ¿Qué relación existe entre Serlick S.A y Reba Capital UK LLP (empresa con domicilio en Londres) y la Reba Investment Opportunities- SICAR?

Respuesta: No tenemos conocimiento de ninguna relación entre esas empresas, igualmente insistimos en que Poligrow Colombia LTDA como sociedad no tiene ninguna relación directa con ninguna de las empresas relacionadas en la pregunta (excepción de la sociedad Sertick S.A.), por tanto no es nuestra deber poseer la información de estas empresas y mucho menos de sus relaciones entre si.

4. ¿Cómo opera el flujo de las inversiones y retornos de las inversiones entre Serlick y Poligrow Inversiones SL y Poligrow Colombia LTDA?

Respuesta: Poligrow Colombia LTDA, recibe de Poligrow Inversiones S.L. inversión por préstamos y/o capitalizaciones, y el retorno de estos conceptos se hace conforme a las devoluciones de líneas (sic) de crédito; si son capitalizaciones se hace de acuerdo a los estatutos de la sociedad, y a los acuerdos en la junta de accionistas para esas capitalizaciones. Entre Serlick y Poligrow Inversiones S.L. no tenemos conocimiento de cómo se hagan los

retornos de las inversiones, ya que si bien Poligrow Inversiones S.L. es un accionista nuestro, en ninguna medida se encuentra obligado a rendir información de sus transacciones con otras entidades y/o personas.

Poligrow Colombia LTDA siendo una sociedad legalmente constituida y ceñida a la normatividad colombiana, realiza los pagos de dividendos una vez se hayan liquidado los impuestos y demás contribuciones a que haya lugar en Colombia

5. ¿Cuál es la relación entre Poligrow Colombia LTDA y Agostino, Eugenio y Emilio Re Rebaudengo?

Respuesta: No existe ninguna relación directa entre Poligrow Colombia LTDA con los señores Re Rebaudengo, pero en aras de dar claridad a todo el asunto, puedo informar que Agostino Re Rebaudengo es accionista de Asja Ambiente Italia que como se informe en puntos precedentes es accionista de Poligrow Inversiones S.L.; esa es la única relación de la que tengo conocimiento.

6. ¿Cuál es la razón por la que el señor Agostino Re Rebaudengo se reunió con funcionarios del Ministerio de Agricultura, como lo informó La Silla Vacía en la nota "El negocio baldío de Poligrow" publicada en julio de 2013?

Respuesta: Como es normal el Inversionista hace un exhaustivo monitoreo y control sobre su inversión en cualquier país, en este caso he de suponer que el señor Agostino en su verificación de inversiones y realización de inspección de los dineros invertidos en el país, tiene plena autonomía para reunirse con quien considere pertinente en relación a su inversión tanto personal público como privado.

7. ¿Cuál es la relación entre Poligrow Inversiones SL y Poligrow Colombia LTDA con el empresario Tito Tettamanti?

Respuesta: No tengo conocimiento de alguna relación por parte del empresario Tilo Tettamanti con ninguna de estas empresas.

8. ¿Cuál es la relación entre Poligrow Colombia LTDA y Poligrow Agroindustrial S A.S. empresa creada en 2011, identificada con Nit 900 471 113-9 y con domicilio en la Calle 97 BIS No. 19-20, of. 702, de la que son socios capitalistas Carlo Vigna Taglianti y Camila Cortes Severino, según Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá? A quienes se refiere la siguiente nota publicada en la web de Poligrow, bajo el título "Poligrow Agro- Industrial. La meta: un aceite que trae progreso".

- Con esto en mente, en 2011 creamos Poligrow Agroindustrial SAS, con el objetivo de construir una planta de extracción de aceite de palma, que produzca un aceite ambientalmente sostenible, genere empleos calificados y capacitados. y se convierta en un motor de desarrollo economic e industrial en la región. En: http://www.poligrow.com/index.php?tpl=poligrow_agroindustrial.

Respuesta: La relación entre Poligrow Colombia LTDA y Poligrow Agroindustrial SAS radica en que ambas sociedades tienen reciprocidad directa con el proyecto a realizar de palma africana, Poligrow Colombia como cultivador de la palma y Poligrow Agroindustrial como procesador. Otra de las relaciones que pueden encontrarse es la de accionistas, ya que las dos empresas tienen los mismos accionistas. Se aclara que en ninguna parte del certificado de Cámara de Comercio de Bogotá se estipula que Cario Vigna Taglianti o Camila Cortés Severino son socios capitalistas, dicho certificado se limita a estipular que las dos personas mencionadas anteriormente son representantes legales principal y suplente respectivamente.

Respecto de la duda en relación a ¿quién se refiere la nota publicada en la página de Poligrow? es de notar perceptiblemente que se refiere al grupo Poligrow, en cumplimiento de nuestro objeto social. No es un tema susceptible ni escruñido, ha sido siempre transparente y Poligrow Agroindustrial es creado con el objeto de la creación de empleos calificados y se

convierta en un futuro en motor de desarrollo económico de la región. Se aclara que Poligrow Agroindustrial fue constituida con el fin de ser la sociedad en cabeza de la zona franca, que por ley en Colombia, una sociedad que tiene una zona franca especial no puede tener actividades por fuera de esta.

9. ¿Cuál es la relación entre Poligrow Inversiones SL y la empresa ETR Oleos SA y cuál es la relación entre Poligrow Colombia LTDA y esa empresa, conforme a la nota titulada "Poligrow al ritmo de samba", publicada en el Boletín Informativo de Poligrow Edición No. 3 del 5 de Junio de 2009, así como en el siguiente aparte de la nota de Verdad Abierta titulada "El Macando de Mapiripán"?

Vigna explicó que "Poligrow Inversiones SL tiene una participación minoritaria en ETR Óleos S.A., y tenía presencia en Brasil a través de su controlada Poligrow Agroindustrial Do Brasil. Debido a la salida del mercado brasilero, ésta última está en proceso de liquidación".

Respuesta: La única relación existente de la que tenga conocimiento es que Poligrow Inversiones S.L. tiene una inversión minoritaria en la sociedad ETR Oleos SA, respecto de la relación de esta última sociedad con Poligrow Colombia LTDA, debo aclarar que no existe ningún tipo de relación. Respecto de la nota de Verdad Abierta en la cual se deja clara la situación al día de hoy la sociedad brasilera Poligrow Agroindustrial Do Brasil se encuentra debidamente liquidada.

10. ¿Cuál es la relación entre Poligrow Inversiones SL y Poligrow Colombia LTDA con Poligrow Agroindustria do Brasil, empresa brasilera. y entre esta última y ETR Oleos con Asja Brasil Servicios Para o Medio Ambiente LIDA y Asja Ambiente Italia SPA?

Respuesta: La relación entre las primeras dos empresas (Poligrow Inversiones SL y Poligrow Agroindustrial Do Brasil) es que Poligrow Inversiones SL fue accionista de la empresa Brasilera, pero dicha sociedad fue debidamente liquidada, por lo que ya no existe ningún tipo de vinculación y/o relación. Respecto de la Poligrow Colombia LTDA y la Compañía Brasilera no ha existido ningún tipo de relación que nos conste Asja Ambiente Italia según nos consta es accionista de ETR Oleos.

11. ¿Cuáles la relación entre Poligrow Colombia LTDA y la empresa Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S., identificada con NIT.900.328.861-9, domiciliada en la Calle 97 Bis No. 19-20, Of. 702 de Bogotá, representada por Claudia Marcera Rodríguez, conforme al Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá de agosto de 2014, y ¿Qué relación existe entre Poligrow Colombia LTDA y Angerma S.A.S., sociedad a la que le fue transferida parte del patrimonio de Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S, en 2012?

Respuesta: Las dos sociedades (Poligrow Colombia LTDA y Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S.) tienen un contrato celebrado vigente de Alianza Estratégica para el desarrollo del proyecto de palma africana. Respecto de la relación entre Poligrow Colombia LIDA y Angerrna S.A.S. no existe ninguna de la que se tenga conocimiento.

12. ¿Cuál es la relación entre Torino Oli Vegetali SRL y Poligrow Inversiones SL y entre esa última y Torino Oli Vegetali SRL e ITA Aceites Vegetales S.A.S.? y ¿Cuál es la relación entre Poligrow Colombia LTDA con la empresa ITA Aceites S.A.S., propietaria del predio Barandales Parte, empresa constituida en Colombia por un accionista único en 2009, identificada con NIT 900312051-1 , con domicilio en la Calle 97 BIS 19-20, Of . 702 y representada por Cano Vigna Taglianh y Camila Severino Cortes, según Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá del 13 de mayo de 2014?

Respuesta: No tenemos conocimiento de relaciones entre la empresa Torino Oli Vegetali SRL y Poligrow Inversiones SL. La relación que tiene ITA Aceites Vegetales S.A.S. con Torino Oli Vegetali es que esta última es accionista de ITA. Poligrow Colombia LTDA, tiene una relación con ITA Aceites Vegetales mediante un contrato de alianza estratégica para el cultivo de palma africana.

13. ¿Cuáles son las acciones de Poligrow Colombia encaminadas en avanzar en la siguiente respuesta contenida en el Informe "Reporting Period del 01 July 2012 - 01 July 2013", presentado por Poligrow a la RSPO (En <http://www.rsपो.οrg/file/acop2013/submissions/POLIGROW%20COLOMBIA%20LTDA.pdf>)?

What are your interim milestones towards achieving this RSPO certification commitment (year and progressive CSP0%)

At the moment we do not have any associated smallholder or outgrowers.

However after the Mill is operation we are planning on creating new association with smallholders and outgrowers, and guide them and help them trough the RSPO certification with the goal to get them all certified by 2016 (En: <http://www.rsपो.οrg/file/acop2013/submissions/POLIGROW%20COLOMBIA%20LTDA.pdf>).

Respuesta: Cuando se hizo el informe aun (sic) no se contaban con las alianzas con pequeños agricultores, en el momento en que las alianzas ya se encuentren debidamente realizadas se incluirían en el momento de presentarse oportunidad, el objeto de la Compañía se centra en tener un aceite totalmente sostenible, ese es la visión de la empresa.

14. En reacción a su comentario a la página 20: ¿.Qué opinión le merece la siguiente información contenida en el tríptico de la Fundación Poligrow, "Folleto de programación del Foro Multi-interesados", realizado el 17 de agosto de 2014 en Mapiripán?

CONDICIONES LABORALES EN POLIGROW COLOMBIA

Actualmente genera 490 empleos.
 07 hombres indígenas Comunidad Mapiripán
 06 mujeres indígenas Comunidad Mapiripán
 16 mujeres de otros lugares
 24 Mujeres Comunidad Mapiripán
 130 Hombres Comunidad Mapiripán
 137 Hombres de otros lugares
 TOTALCOMUNIDAD MAPIRIPAN·167
 TOTAL OTROS LUGARES·153
 Empleados indirectos de Poligrow Colombia son: 170
 29 Indígenas y comunidad Mapiripán
 02 mujeres y comunidad Mapiripán
 31 hombres y comunidad Mapiripán
 108 Comunidad Mapiripán

Respuesta: La impresión que me merece es que: Entre trabajadores directos e indirectos la mayor cantidad de empleados que se registran son de la comunidad mapiripense. Como en el folleto que ustedes reportan se puede evidenciar que los trabajadores de la comunidad de Mapiripán son 337 (70%) contra 153 (30%) de otros lugares del país (sic), para un total de 490 trabajadores.

15. ¿Podría especificar a qué pueblos pertenecen los indígenas vinculados laboralmente a Poligrow, ¿Cuántos de los profesionales y supervisores de la "comunidad de Mapiripán" se han desempeñado en cargos públicos?

Respuesta: Los trabajadores que pertenecen a pueblos indígenas (sic) son de las comunidades Jiw y Sikuaní, poblaciones indígenas del Meta Los profesionales supervisores de la comunidad de Mapiripán que han tenido algún tipo de relación con cargos públicos antes de iniciar al servicio de la empresa son 6 personas.

16. Conforme a su ofrecimiento, es posible que aclare la siguiente frase del borrador del informe, pág. 46?

En el tema de vinculación hay diferencias al interior de la empresa: mientras el representante legal asegura que son "cerca de 360 de los 500", los "contratados directamente, sus funcionarios y de la Fundación señalan que el 50 por ciento del personal es vinculado directamente por la empresa y el otro por prestadoras de servicios (SAS).

Respuesta: Como se puede evidenciar en la respuesta a la pregunta número 14, la empresa emplea 337 personas de cargos operativos además de 55 personas en cargos administrativos o de responsabilidad, para un total de cerca de 392 empleados de un total de 560 aproximadamente. Esto obviamente se entiende que es un dato puntual del mes de referencia del folleto del proyecto y lo cual evidencia también que el 70% aproximadamente es vinculado directamente por la empresa y el otro 30% es contratado por prestadoras de servicios.

17. En reacción a su comentario en página 17: ¿Por qué la empresa desistió de crear la Empresa Asociativa de Trabajo anunciada en la web de Poligrow en la presentación de la empresa en el año 2009 en los siguientes términos, en la que además se anunciaba como "Área cultivable 60 000 Hectáreas (terreno propio y alianzas estratégicas)"?

Proyecto Comisariato

En conjunto con las Cooperativas de Trabajo Asociado. Poligrow está creando una Empresa Asociativa de Trabajo (E.A.T.) para la comercialización de bienes de consumo familiar exclusivamente para los cooperados y sus familias. El objetivo de este proyecto es bajar los costos de la remesa mensual consiguiendo proveedores en grandes ciudades y comprando al por mayor, con el fin de continuar aportando al mejoramiento de su calidad de vida. En: "Plantación de Palma de Aceite, Mapiripán - Colombia.

Información general sobre el proyecto Mapiripán Plantación sostenible para la producción de aceite de palma". En: www.poligrow.com, recuperado en septiembre de 2009. Ver: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-5408131>.

Respuesta: Lo primero que se debe mencionar y que ya se habla resaltado en las anotaciones anteriores, Poligrow Colombia LTDA nunca tuvo el propósito de cultivar 60.000 hectáreas, desde su comienzo la meta del proyecto fue de 15.000 hectáreas. Respecto de la Empresa Asociativa de Trabajo, la idea fue descartada porque no se encontró una necesidad por parte de los cooperados fehaciente para hacerlo.

18. Favor especificar número de contratos, montos y objetos suscritos entre Poligrow y la Alcaldía de Mapiripán en el tiempo que lleva operando esa empresa en el municipio, así como relacionar en lo posible las vías objeto de las inversiones de los 500.000.000 (comentario pág. 21).

Respuesta: Poligrow Colombia LTDA no tiene ningún contrato firmado con la alcaldía de Mapiripán diferente a un arrendamiento de inmueble. Respecto de su comentario malsano donde especifica que "También ha ejecutado obras como el mejoramiento de la vía Mapiripán - La Envidia en la inspección de Guacamayas, **con recursos de la Alcaldía de Mapiripán** y tiene previsto construir una ciudadela en el casco urbano en un predio de su propiedad ()" Sea lo primero mencionar que la vía no se ha ejecutado con dineros de la Alcaldía, la entidad gubernamental tan sólo ha aportado 55.000.000.00 de pesos, mientras que la Fundación Poligrow ha tenido una inversión de **\$590.716.844.00**; por lo cual es poco acertado y pernicioso hacer ese tipo de aseveraciones.

Se anexa el certificado de Donación realizado por Poligrow Colombia LTDA a la Fundación Poligrow y el contrato de la Alcaldía de Mapiripán y la Fundación, con relación a la construcción de la vía (sic) Mapiripán.

19. ¿Es posible contar con información sobre el monto de los aportes de la Fundación Poligrow a las unidades militares y de policía que operan en Mapiripán, así como los conceptos de las mismas? (comentario pág. 21)

Respuesta: Nuevamente y como se menciona (sic) en las notas enviadas anteriormente, es importante aclarar que Poligrow Colombia LTDA, ni Fundación Poligrow, entregan aportes a las unidades militares contraterrorismo y/o contra guerrilla o por seguridad, es inadecuado y dañino hacer esas afirmaciones. Fundación Poligrow y Poligrow Colombia LTDA al hacer el pago de impuestos nacionales realiza los aportes que tiene que dar y no por eso significa que tenga una posición definida: asimismo Fundación Poligrow ha realizado aportes de electricidad, combustible y donaciones para mejoramiento de instalaciones, lo anterior se ha hecho con el único objetivo de que los militares que se encuentran en la zona tengan condiciones de trabajo dignas; nunca se ha hecho como pago o retribución por ningún servicio

El monto estimado de las donaciones entregadas a fuerzas militares por parte de Fundación Poligrow es de aproximadamente el valor equivalente doce millones de pesos (\$12.000.000.00) moneda corriente, anualmente. Estas donaciones fueron en especie, tales pinturas, tejas, combustible para guadaña, entre otras.

20. ¿Es posible conocer las Políticas de la empresa con respecto a grupos armados ilegales que se mencionan en los comentarios de la pág. 59?

Respuesta: Sí bien es cierto que las políticas internas de la empresa. Son justamente eso: "internas" con el ánimo de dejar todo claro y de mostrar la transparencia y rectitud de la empresa, anexamos el artículo (sic) que menciona este asunto.

Que aparece en el numeral 6.2.y que hace parte del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2008, en nuestro Manual de Calidad, que estipula lo siguiente:

"(...) Responsabilidad y autoridad

La alta dirección ha definido las responsabilidades y autoridades para cada uno de los procesos y sus actividades a través de las descripciones hechas en las caracterizaciones. Los responsables para las actividades están definidos en los diferentes procedimientos, fichas técnicas y planes que hacen parte de la documentación que hace parte del sistema de gestión de la calidad. Como complemento para la definición de las responsabilidades y autoridades, se cuenta con fichas de cargo para cada uno de los cargos de la organización.

Todos los cargos tienen una obligación y compromiso de no hacer ningún tipo de pago y/o contribución de cuotas ilegales, ni extorsiones; asimismo se hace un explícito rechazo a cualquier relación con grupos armados ilegales, organizados clandestinamente, ni mafias (...)"

21. ¿En qué estado se encuentra el proyecto de siembra de Jatropha, cuántas familias y predios están vinculados al mismo, hay familias indígenas que participan en él cuál va a ser el destino de los derivados de ese cultivo? (comentario pág. 21)

Respuesta: El proyecto de siembra de Jatropha no es que no haya sido exitoso como ustedes lo afirman en el borrador, cuenta con más de 30 hectáreas sembradas y aun (sic) se encuentra en curso, no es un proyecto que se abarque en poco tiempo, conlleva un sinnúmero de actividades que merecen tiempo, por lo cual aun cuando hasta ahora se encuentra en curso, la Compañía no se rinde ante las dificultades de tiempo y de iniciativa, sólo llevamos tres años con el proyecto y consideramos que para que sea exitoso necesitaremos mucho más que eso. A la fecha no hay familias indígenas que participan el proyecto (sic). Los derivados de este cultivo serán utilizados como sustitutos del combustible necesario para la producción de energía eléctrica en el casco urbano de Mapiripán.

22. Como le consta a la funcionaria de la Fundación que asistió y grabó las reuniones realizadas entre SOMO-Indepaz con concejales, líderes, servidores de la Alcaldía. entre otros actores, en el Consejo Municipal de Mapiripán, una de las principales quejas sobre la operación de Poligrow se refirió a las afectaciones en las lagunas de Las Toninas y el Caño de Yamú. Este fue precisamente uno de los dos temas del Foro Multiactores antes citado, tal y como se

plasma en el tríptico de convocatoria. ¿Es posible conocer cuáles fueron las "Respuesta a inquietudes de la comunidad Mapmpenses (sic)" y los compromisos de Poligrow en ese foro con respecto a la "Protección toninas y caño Yamú (sic)"? ¿Existe un acta que dé cuenta de ellos?, ¿en caso afirmativo, puede remitir una copia?

Respuesta: Se puede afirmar que en las respuestas a las inquietudes de la comunidad Mapiripense fueron satisfactorias, Poligrow Colombia LIDA se tomó (sic) el tiempo para dar una respuesta asertiva y completa, se anexa un informe de la reunión.

23. ¿Cómo se ha hecho pública y se ha garantizado la participación de las autoridades y de la "comunidad de Mapiripán" en la construcción de las Líneas de Base realizadas en los predios Las Toninas Hoy y El Bogante? ¿Existen presentaciones de la empresa sobre esa actividad como las hay para los predios Los Macondo y Barandales?

Respuesta: Es increíble (sic) cómo hacen las preguntas para aseverar cosas que no tienen sentido respecto de una posición propia sobre una empresa, evidentemente existen presentaciones de la empresa respecto de los predios mencionados, y también se han realizado las líneas base conforme a lo que se ha realizado con los demás predios; estas líneas base no tienen por qué ser de público conocimiento, y tampoco contar con participación de ningún tipo de autoridad debido a que son un manejo interno de la empresa y no son exigidas por ninguna autoridad.

24. ¿En dónde se publicó que la promesa suscrita entre Poligrow y miembros de la familia Aljure "nunca se cumplió"?

Respuesta: Las promesas de compraventa son negocios jurídicos "inter partes" lo cual significa que sólo interesan, conciernen e incumben a las partes que la suscriben, para lo cual nunca se hace necesario la publicación respecto de que un negocio jurídico no se llevo (sic) a cabo, no finalizó o no se cumplió; basta con que las partes del negocio jurídico hayan culminado sus obligaciones y hayan hecho o deshecho el negocio conforme a derecho, porque las cosas en derecho se deshacen de la manera en que se hacen, por ende si se firmó una promesa de compraventa, basta con el hecho de que las partes estén de acuerdo o convengan en darla por finalizada. Es por lo anterior que Poligrow Colombia LTDA nunca publicó algo que no tenía que hacerlo, y así como se retractó (sic) de realizar un negocio con la familia Aljure lo hizo con otros negocios y con ofertas de inmuebles, muebles y servicios sin tener la obligación de publicar el cumplimiento o desistimiento de los negocios.

25. ¿Cómo entiende Poligrow la siguiente respuesta a la entrevista de Verdad Abierta?

(V.A.): ¿Ustedes sabían que los Macando fueron comprados por Ángela María Santamaría por \$30 millones de pesos? Ustedes finalmente compraron por casi \$4 mil millones. (C.V.T.): Nos hemos dado que en este país en las escrituras no siempre se registra lo que vale la tierra. Somos inversionistas extranjeros y estamos obligados a justificar el dinero que ingresa al país y que se va a invertir. Hay gente que nos dice que compramos barato. Le digo que yo renuncié a comprar más fincas en la zona porque la gente no quería registrar lo que era. En este caso, la gente está obligada a reportar la ganancia ocasional.

Respuesta: La entiende como una respuesta sincera, encaminada a esclarecer los hechos que conllevaron a la compra de unas tierras. Hay que considerar que es consuetudinario en el país que el precio de las ventas que se registra no siempre corresponde al precio real del inmueble, tanto es así (sic) que en Colombia se conoce un "valor catastral" y uno "comercial", de entrada podemos afirmar que en pocos casos el valor que se declara en las ventas es el que corresponde al pago de los inmuebles. Políticas no aplicables a Poligrow, debido a que actúa siempre bajo valores de transparencia.

Asimismo. Poligrow en el análisis de mercado realizado en la fecha de la compra de los predios pudo constatar que los valores pagados eran normales para el mercado de tierras en el lugar y por la época.

26. ¿Puede enviar copia de las Resoluciones 214 de 2010 y 379 del Comité Municipal de Atención Integral a la Población desplazada; de las Escrituras Públicas 2316 del 11 de junio 2008, 2538 del 25 junio 2008 y de la “carta firmada por el Gobernador del resguardo caño ovejas donde declara que Bustamante puede sembrar donde se sembró posteriormente la palma”, que menciona en los comentarios de la página 43 y 44 al final?

Respuesta: Todos los documentos son de público conocimiento por lo cual pueden ser solicitados por su parte en caso de requerirlos, pero adjunto se envían.

27. ¿Puede informar quienes son las personas naturales y/o jurídicas aliadas de Poligrow en los cultivos de palma instalados en la finca El Bogante y en la finca La Cristalina?

Respuesta: Por políticas internas de la empresa. y de acuerdo a la Ley Colombiana No 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, no es dable para nosotros brindar información personal de nuestros aliados, así (sic) como tampoco brindar información sobre ellos o de ellos sin su plena autorización .

28. ¿Favor aclarar a quien se refirió en la entrevista realizada en noviembre en la sede de Poligrow cuando señaló que el dueño de los Macondos era una persona mayor de Antioquia que le habla manifestado no estar interesado en los predios, en el evento de que los jueces decretaran la nulidad de las compraventas de esos predios, en el trámite de la demanda interpuesta por el Incoder?

Respuesta: Nunca señale (sic) que fuera una persona mayor de Antioquia, pero me refería a los anteriores dueños, simplemente es de mencionar que los Macondo y las demás tierras fueron compradas y adquiridas con los modos de ley establecidos en la legislación colombiana.

Agradecemos su atención y esperamos dejar en claro todas sus inquietudes con el fin de no dejar sinsabores, ni de su parte y menos de la nuestra al finalizar la revisión de su informe”.



Carlo Vigna Taglianti
Poligrow Colombia LTDA
Representante Legal

Anexo 5. Respuesta de *verdadabierta.com* recibida vía internet el 21 de enero de 2015.

Bogotá, 21 de enero de 2015

Señores
Somo e Indepaz
La ciudad

Asunto: respuesta a solicitud

Un cordial saludo

En respuesta a su solicitud, me permito informar que frente a la investigación periodística *Tres agroindustrias de los Llanos compraron tierras con líos y violencia*, publicada en VerdadAbierta.com en abril de 2013, que contiene a su vez la investigación *El Macondo de Mapiripán* y *¿Quién es Poligrow?* Verdad Abierta no recibió ninguna solicitud de rectificación del señor Carlo Vigna Taglianti.

Atentamente,

Marta Ruiz
Directora
VerdadAbierta.com

Anexo 6. Respuesta de la CIJP recibida vía internet el 13 de febrero de 2015

Bogotá, D.C., 13 de febrero de 2014

Señores
SOMO-INDEPAZ

Cordial saludo.

Conforme a su comunicación del pasado 10 de febrero, nos permitimos responder a sus preguntas, en relación con el intercambio de comunicaciones de sus entidades con Poligrow, en el que se alude a información publicada por nuestra Comisión de Justicia y Paz.

1. Compra venta Hacienda Santa Ana

La hacienda Santa Ana pertenece a la familia Aljure, uno de los herederos realizó la firma de la promesa de compraventa, sin conocimiento de los restantes, recibiendo un dinero por este negocio. Cuando los demás herederos conocieron de la transacción se opusieron, impidieron y deshicieron la compra venta.

Cabe señalar que la hacienda Santa Ana, anteriormente La Esmeralda, se encuentra en un proceso de sucesión de Ana Felisa Peña. Hasta que este proceso no finalice, ningún miembro de la familia puede realizar ningún tipo de negociación.

A pesar de haberse cancelado el negocio y que afirme el empresario que esa propiedad pertenece a la familia Aljure, existe una posesión de hecho por parte de personal que está en el lugar por órdenes del señor Carlo Vigna, con quien los trabajadores se comunican con frecuencia.

Esta constatación, fue posible hacerla en dos visitas de verificación con presencia de miembros de la comunidad internacional, de la que existen registros de video, fotográficos e informes institucionales.

En las visitas de verificación se pudo constatar la plantación de palma aceitera en esa propiedad, perteneciente a Poligrow, según afirmaron quienes la estaban cuidando.

2. Sobre la hacienda Barandales

La hacienda Barandales tiene unos antecedentes históricos que no pueden ser obviados solo manifestando que la familia Mesa es la propietaria.

Estas tierras fueron abandonadas durante más de 20 años (sin título en ese momento) por la familia Mesa y en ellos habitaron personas que durante ese período de tiempo hicieron uso de la tierra y tienen un Derecho real de posesión adquirido de buena fe, el cual fue violentado por el Grupo *Poligrow*.

A través de tres declaraciones cotejadas se pudo conocer que Carlo Vigna estableció contacto con grupos paramilitares, con posterioridad a los mismos se iniciaron las presiones y amenazas a la personas que se encontraban habitando la hacienda Barandales hasta el punto de obligarlos a aceptar los términos establecidos por la empresa y firmar un documento de aparente acuerdo. Este acuerdo estaría viciado por la presión o coacción paramilitar.

3. Sobre pedido de rectificación

No hemos recibido ninguna comunicación de Poligrow en el que se nos solicite aclaración sobre lo publicado en nuestros informes.

Esperamos haber respondidos a sus inquietudes y quedamos atentos
Cordialmente,

Comisión Intercleresial Justicia y Paz

Anexo 7. Bases, reportes, certificados internacionales y nacionales y páginas web

Bases de datos

Bundesanzeiger – Unternehmens Register

www.bundesanzeiger.de

Boletín Oficial del Registro Mercantil – BOE

Poligrow Inversiones S.L. (2012). En:

<http://www.boe.es/borme/dias/2012/10/31/pdfs/BORME-A-2012-210-28.pdf> (10.6.2014).

Poligrow Inversiones S.L. (2012-a). En:

<http://www.boe.es/borme/dias/2012/10/29/pdfs/BORME-A-2012-208-28.pdf> (10.6.2014).

Company Book Networking.

Mónica Escobar & Cía. En:

<https://www.companybooknetworking.com/CO000000881304570> (20 4.15).

DGAPE.DE.

KHD Humboldt Wedag International AG del 10 de julio. En:

<http://www.dgap.de/dgap/News/pvr/khd-humboldt-wedag-international-release-according-article-section-the-wphg-the-german-securities-trading-act-with-the-objective-europewide-distribution/?companyId=361639&newsID=725165> (10.7.2015).

Emis Benchmark

“Últimas actualizaciones Lista Clinton 2015/06/24”. En:

http://bpr.securities.com/co/news/article/doc_id/6191 (15.6.2015).

Empresite Colombia.

Promotora Correa Vélez & CIA S.A.S. En:

<http://empresite.eleconomistaamerica.co/PROMOTORA-CORREA-VELEZ-CIA-SCS.html> (20 4.15).

Empresas do Brasil

ASJA Brasil. En: <http://empresasdobrasil.com/empresa/asja-brasil-servicos-para-o-meio-ambiente-ltda-07695457000107> (20.5.2015).

Poligrow Agroindustrial do Brasil Ltda. En:

<http://empresasdobrasil.com/empresa/poligrow-agroindustrial-do-brasil-ltda-09387157000196> (20.5.2015).

Glogal Bloomberg

<http://www.bloomberg.com/> (10.6.2014).

Infocic.es.

Ibertax Servicios Integrales S.L.. En: <http://www.infocif.es/empresas-vinculadas/ibertax-servicios-integrales-sl> (29.10.2014).

Latin Lawyer

Alemán, Cordero & Galindo. En: <http://latinlawyer.com/firms/1256/ll250/aleman-cordero-galindo-lee/profnotice/> (29.12.2014).

Linkendin

Mauricio Bahamón. En: <http://co.linkedin.com/pub/dir/Mauricio/Baham%C3%B3n> (20.4.2015).

Nasdaq GlobeNewswire

“DGAP-PVR: WashTec AG: Release according to Article 26, Section 1 of the WpHG [the German Securities Trading Act] with the objective of Europe-wide distribution” de septiembre de 2013. En: <http://globenewswire.com/news-release/2013/09/03/571090/0/en/DGAP-PVR-WashTec-AG-Release-according-to-Article-26-Section-1-of-the-WpHG-the-German-Securities-Trading-Act-with-the-objective-of-Europe-wide-distribution.html> (29.10.2014).

Open Corporates

S.H. Inc. En: <https://opencorporates.com/companies/pa/94540> (29.10.2014).

TEJO, Inc. En: <https://opencorporates.com/companies/pa/5646> (29.10.2014).

Verlon Investment Inc. En: <https://opencorporates.com/companies/pa/120337> (29.10.2014).

Luga Management Inc. En: <https://opencorporates.com/officers/125337354> (29.4.2015).
 Fudestone Holding Inc. En: <https://opencorporates.com/companies/pa/109397>
 (29.10.2014).

Reba Investment Opportunities SCA – SICAR. En:
<https://opencorporates.com/companies/lu/B182325> (29.10.2014).

Orbis de Bureau van Dijk. En: <https://orbis.bvdinfo.com/>

Aria Engineering S.R.L. (25.08.2014).
 Asja Ambiente Italia S.p.A. (27.08.2014).
 Poligrow Colombiana Limitada (03.06.2014).
 Poligrow Inversiones S.L. (03.06.14).
 Reba Capital UK LLP (25.08.2014).
 Recoc S.S. (10.09.2014).
 Regat S.S. (10.09.2014).
 Serlick S.A. (07.08.2014).
 Torino Oli Vegetali S.R.L. (18.06.2014).

Actas de constitución, certificados en cámaras de comercios y oficinas de notariado y registro, balances y certificaciones

Ibertax Servicios Integrales S.L., Poligrow Inversiones S.L., Torino Oli Vegetali S.R.L., Aria Engineering S.R.L., ETR Óleos S.A., Serlick S.A.
 Poligrow Colombia Ltda., Poligrow Agroindustrial S.A.S., Fundación Poligrow, Electrificadora de Mapiripán S.A E.S.P (Electrimapiri S.A. E.S.P.), Poligrow Servicios Agrícolas I, II, III y IV, S.A.S. - en liquidación, Ganadería Santa Ana S.A.S., ITA Aceites Vegetales S.A.S y Mesa Cárdenas & Garcés S.A.S

Certificados de tradición y libertad, actos administrativos y promesa de compraventa

Macondo I, II y III, Barandales Parte, Barandales, Las Toninas El Porvenir, La Cuadra, El Bogante, Yamú, Casuarito, Santa Marta, y Santa Ana.

Páginas web consultadas

Alemán, Cordero, Galindo & Lee. En: <http://www.alcogal.com/> (10.12.2014)
 ARIA. En: <http://www.aria.to.it/home.htm> (29.10.2014).
 ARIA BIZ S.A. En: <http://www.guiasima.com.ar/organizacion/118/aria-biz.html> (20.1.2015).
 ASJA. En: <http://www.asjagen.com/?lang=en>, <http://www.asja.biz/projects/index.php> y
<http://www.rebacapital.com/> (8.8.2014).
 Cordusio. En: <http://www.cordusiofiduciaria.it> (10.01.2015).
 Electrimapiri S.A. E.S.P. En: <http://www.electrimapiri.com/> (10.01.2015).
 Ernst & Young. En: <http://www.ey.com> (10.01.2015).
 Fundiciones Escobar. En: <http://www.fundicionescobar.com/> (29.12.2014).
 Información sobre Colombia. Acuerdos y tratados comerciales. En:
http://www.sice.oas.org/ctyindex/col/COLBITS_s.asp (10.05.2015).
 Mauricio Bahamón Bahamón. En: <http://co.linkedin.com/pub/dir/Mauricio/Baham%C3%B3n>
 (20.1.2015). Mineros S.A. En: <http://www.mineros.com.co/> (20.4.2015).
 Proaves. En: <http://www.proaves.org/rn-el-jaguar/> (10.7.2014).
 Pereira & Castagno. En: <http://www.percast.com.uy> (29.12.2014).
 Poligrow y Boletines. En: <http://www.poligrow.com/> (4.2.2014).
 Reba Capital UK LLP. En: <http://www.rebacapital.com/> (10.09.2014),
<http://www.rebacapital.com/investment-strategies/reba-sustainable-palm-oil-fund/> y
<http://www.rebacapital.com/team/> (29.10.2014) y http://www.rebacapital.com/wp-content/uploads/Annex_CountryDataColombia_201507.pdf (24.8.2015).
 Reba Investment Opportunities GP S.à.r.l. En:
<http://www.etat.lu/memorial/2014/C/Html/0127/2013172597.html> (20.1.2015).
 RSPO. En: <http://www.rspo.org/>, <http://web.fedepalma.org/rspo> y
www.rspo.org/publications/download/6ea3558df5880f1 (20.1.2015).
 Sterling Strategic Value Limited. En: <http://www.sterlingstrategicvalue.com/> y
<http://www.londonstockexchange.com/exchange/news/market-news/market-news-detail/11928348.html> (29.10.2014).
 Torino Oli Vegetali S.R.L. En: <http://www.salespider.com/country/it/bw-20909919/torino-oli-vegetali-srl> (20.1.2015).

Reconquista y despojo en la Altillanura

El caso Poligrow en Colombia

Colombia tiene una historia de conflicto armado y violencias de más de 50 años. Masacres, homicidios selectivos, desapariciones forzadas, entre otras violaciones de derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario, han provocado el desplazamiento forzado de más de 6 millones de personas y el abandono o despojo de más de 8 millones de hectáreas de campesinos, indígenas y afrodescendientes. A ello contribuye el impulso a iniciativas económicas de gran escala como la siembra extensiva de palma aceitera, que además de legalizar situaciones de despojo han consolidado un modelo económico rural inequitativo, discriminatorio, excluyente y poco democrático.

Lo expuesto se agudiza en municipios como Mapiripán (Meta) en el que históricamente han hecho presencia grupos armados involucrados en el conflicto armado y el narcotráfico. Lo anterior, aunado a la débil presencia del Estado, prácticas de corrupción, informalidad de los derechos sobre la tierra y altos niveles de pobreza y vulnerabilidad, entre otros factores, acrecientan los riesgos de operación de empresas multinacionales. Es por ello que las empresas deben extremar las medidas para actuar con la debida diligencia, sin perjuicio de incongruencias en las políticas públicas para atraer inversiones en la llamada Reconquista de la Altillanura.

SOMO-INDEPAZ, llevaron a cabo un estudio de caso del proyecto Poligrow Research + Green Oils que se desarrolla en la Altillanura. Del análisis centrado en 6 de los capítulos de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE, adoptado por Poligrow en 2012, se observan situaciones en las que no se evidencia una aplicación exhaustiva de la debida diligencia para garantizar que en sus operaciones y las de sus aliados se acate la normativa interna; se respeten los derechos humanos y se remedien los impactos negativos, y se contribuya efectivamente al logro de un desarrollo sostenible. Esas situaciones se relacionan principalmente con fallas en el relacionamiento, dialogo y participación de las comunidades; la transparencia sobre su estructura corporativa, accionistas y situación financiera y tributaria a nivel nacional e internacional; la adquisición de tierras; el consentimiento previo, libre e informado de pueblos indígenas, los derechos de los trabajadores, y la conservación y preservación del ambiente, ecosistemas y recursos naturales.

